

**ACTA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA
29 DE ENERO DE 2021**

ALCALDESA

D^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

CONCEJALES

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ	PP
D ^a M ^a JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D ^a BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D ^a ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D ^a M ^a REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D ^a ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D ^a BLANCA M ^a FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D ^a ISABEL M ^a PÉREZ ORTIZ	PSOE
D ^a ELENA BENÍTEZ MORALES	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D ^a SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D ^a MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio R. Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. José Calvillo Berlanga

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

D^a Inmaculada Cámara Lima

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

En Marbella, siendo las diez horas y siete minutos del día 29 de Enero de 2021, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen bajo modalidad telemática conforme al art. 46.3 LBRL, los señores Concejales, arriba indicados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

Por parte del Sr. Secretario se indica lo siguiente:

PRIMERO. Se verifica que todos los concejales se encuentran en territorio nacional, artículo 46.3 LBRL

SEGUNDO. Que el procedimiento de la sesión estará sometido a lo preceptuado en el Reglamento Orgánico Municipal del Pleno, a las instrucciones aprobadas por la Junta de Portavoces con fecha 28 de abril de 2020 que obran en poder de todos los miembros de la corporación y resto de la normativa de aplicación.

TERCERO. Existe quórum de constitución para celebrar la sesión del Pleno.

CUARTO. Obrar en poder de los veinte y siete miembros de esta Corporación Municipal los expedientes íntegros que conforman el Orden del Día de la misma.

QUINTO. Aunque el voto de los concejales es personal e indelegable, para facilitar la tarea de recuento de las respectivas votaciones serán los Portavoces de los Grupos Municipales los que emitan el voto y habrán de hacerlo verbalmente y no por gestos para que quede constancia en acta su decisión y este Secretario pueda constatarlo mediante la fórmula <el Grupo tal vota...>. Al final este Secretario preguntará a los miembros de la Corporación si alguno disiente del voto emitido por su Portavoz para que puedan expresarlo y así conste en acta.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA), 23 DE DICIEMBRE DE 2020 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 30 DE DICIEMBRE DE 2020 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Previamente repartido los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de noviembre de 2020 (extraordinaria y urgente), 27 de noviembre de 2020 (ordinaria), 23 de diciembre de 2020 (extraordinaria y urgente) y 30 de diciembre de 2020 (extraordinaria y urgente), a los señores miembros de la Corporación.

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. **Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **Bernal Gutiérrez** y dice:

“Nosotros vamos a votar favorablemente, pero por una cuestión de orden vamos a llevar las votaciones tal como se establecería en los plenos normales, de menor a mayor y sin tampoco tener que decir cada uno de los grupos, lo digo porque si no esto va a resultar una cacofonía a lo largo de todo el pleno, y así lo ajustamos a la manera más adecuada como lo hicimos en los otros plenos telemáticos. Nuestro voto es favorable,”

Se procede a la votación,

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes y con la abstención de la Sra. Caracuel García por encontrarse ausente, incorporándose al finalizar la votación. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRESTAR su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de noviembre de 2020 (extraordinaria y urgente), 27 de noviembre de 2020 (ordinaria), 23 de diciembre de 2020 (extraordinaria y urgente) y 30 de diciembre de 2020 (extraordinaria y urgente).

2.- PROPUESTAS DE LA ALCALDIA Y DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-I-22 “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SAN PEDRO GUADAIZA” Y SG-I-23 “SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS” Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 98 DE LA NNUU Y NUEVO ARTÍCULO 10.1 BIS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU.(EXPTE. 2018PLN00167)(HELP:2019/341).

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 22-01-21, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021 RELATIVO A

2.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos en los que se hace constar la existencia de informe.

2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-I-22 “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SAN PEDRO GUADAIZA” Y SG-I-23 “SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS” Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 98 DE LA NNUU Y NUEVO ARTÍCULO 10.1 BIS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU.(EXPTE. 2018PLN00167)(HELP:2019/341).

Seguidamente se da cuenta de la justificación de la urgencia del siguiente tenor literal:

“Ntra.Ref.: Exp. HELP2019/341

NOTA INTERIOR

A: SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
D. Antonio Ramón Rueda Carmona

De: TTE ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES
Dª Mª Francisca Caracuel García

Marbella, a 20 de enero de 2021

Texto:

Por presente, ruego sea incluido en el Pleno de enero 2021, el expediente 2019/341 relativo a INNOVACIONES DEL PLAN GENERAL DE MARBELLA DE 1986: SUBESTACION ELECTRICA EN

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

POLIGONO INDUSTRIAL DE SAN PEDRO, dado que la modificación tiene por objeto una nueva subestación en San Pedro de Alcántara cuya urgencia se justifica por la necesidad de garantizar el suministro eléctrico en los diferentes sectores de planeamiento parcial actualmente en tramitación y cuya aprobación definitiva está condicionada a dicha infraestructura.
En Marbella a fecha de la firma electrónica.”

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de fecha 22 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

Se declara el interés público de esta innovación por la Junta de Gobierno Local que, en sesión celebrada el 30.07.2018, acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, así como acuerda dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.

Según el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se prevé que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de lo anterior, con fecha 1 de diciembre de 2020 se somete a consulta pública la presente modificación puntal de elementos. Según el informe de publicación web, la misma ha estado publicada desde el 1 de diciembre a las 09:00 hasta el 19 de diciembre a las 00:00 h.

Visto el informe emitido por el Arquitecto, de fecha 17/11/2020, según el cual:

ANTECEDENTES

La presente Modificación del PGOU conlleva un conjunto de actuaciones que, según consta en los antecedentes del expediente, son de interés para el municipio de Marbella.

- *La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.07.2018 acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, y dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.*
- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25.01.2019 acuerda la afectación de las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B de la u.e.2 del sector URP-SP-4, transformando su calificación jurídica de Patrimonial a Demanial, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de “Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público”.*
- *Con fecha 24.05.2019 se emite Informe por este Servicio Técnico que concluye que se debe remitir al Órgano ambiental la documentación ambiental y el “borrador” urbanístico obrantes en el presente expediente, con el objeto de solicitar el inicio de su Evaluación Ambiental Estratégica.*

Normativa de aplicación

- *PGOU vigente (1986) y Normativa del Texto Refundido aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29.09.2017 publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 30.04.2018 y 16.11.2018.*
- *Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16) que ha sido publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018.*

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- *Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.*

Revisión del PGOU vigente

- *El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 29.07.2020 aprueba el “Avance” de la Revisión del PGOU vigente.*

Informes solicitados

- *Mediante Nota interior de 13.12.2018 de la Jefa de Servicio de Patrimonio y Bienes se remite a esta Delegación las fichas correspondientes a los inmuebles que constan en el Inventario de Bienes Municipales dentro de la UE.2 del sector URP-SP-4.*
- *Mediante Nota Interior del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de 21.05.2019, se da traslado a esta Delegación del Documento Ambiental Estratégico para su inclusión en el presente expediente.*
- *Con fecha 12.11.2020 se emite informe por el Servicio de Infraestructuras.*

Informes de otras Administraciones y Órganos Gestores

- *Con registro nº O00017839e2000049875 de fecha 07.09.2020 se recibe **Informe Ambiental Estratégico** emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, que ha sido publicado en el BOJA de 04.09.2020.*

INFORME

Se tramita la presente innovación del Plan General, de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a iniciativa propia, según contempla el art. 32.1.1ª.a) de la LOUA, en cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.07.2018 que fue adoptado en base al informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018 sobre la “Procedencia de formulación de diversas innovaciones al documento del PGOU de Marbella de 1986”, que en su apartado nº 2.5 recogía la propuesta de tramitar la presente innovación, ante la necesidad de mejorar la red de suministro eléctrico para atender la demanda generada por los desarrollos urbanísticos del PGOU vigente en la zona de San Pedro Alcántara.

En base a este informe, la Junta de Gobierno Local acuerda formular la presente innovación del Plan General con el objeto de “...calificar como Sistema General de Infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella. Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua, y más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia.”

Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan, en su conjunto, al Sistema General de Infraestructuras de Servicios del Plan General y a su regulación normativa, y conllevan una modificación de la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E).

La documentación que es objeto del presente Informe, elaborada por la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, consta de los siguientes documentos:

- Documento I: Memoria y Anexos
- Documento II: Planos de la Innovación
- Documento III: Documentos del Plan General que se modifican
- Documento IV: Anexos
 - Anexo A.1: Resumen Ejecutivo
 - Anexo A.2: Valoración del impacto en la Salud.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

- Anexo A.3: Documento Ambiental Estratégico.
- Anexo A.4: Informe Ambiental Estratégico.
- Anexo A.5: Valoración del impacto en la Salud. Documento de Síntesis.

Objeto de la Modificación del Plan General

El objeto principal de la presente Modificación del Plan General (MPGOU) es la delimitación de dos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios sobre unas parcelas de titularidad municipal situadas en la manzana nº26 del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable URP-SP-4 "Polígono Industrial 1", calificadas con uso Industrial en sub-zona IND-2 "Industria Ligera y Servicios". Se trata de los siguientes Sistemas Generales:

- SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de energía eléctrica (s/clasificación del art. 99) con una superficie de 2.465,71 m².
- SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de agua (s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².

De forma complementaria, y con el mismo objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, la innovación incluye las siguientes modificaciones:

- Modificación del art. 98 de las NNUU con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de las infraestructuras.
- Redacción de un nuevo artículo "101.Bis" que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.
- Modificación del esquema de trazado de las líneas eléctricas de Alta Tensión del Plan General (plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado", hojas nº 1/9 y 2/9) para adaptarlo a la ubicación propuesta de la nueva subestación eléctrica.

Información urbanística: Antecedentes

La delimitación de los dos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 y el cambio de calificación, afecta a la parcela R-19 del proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del sector URP-SP-4, de titularidad municipal.

El sector URP-SP-4 del PGOU-86 cuenta con Plan Parcial (modificado) aprobado definitivamente el 24.03.1999 (expte. MPPPO-101/1997) que asigna a la manzana nº26 la calificación de uso Industrial en sub-zona IND-2. El sector presenta una división poligonal en dos unidades de ejecución. La U.E.2 donde se encuentra situada la parcela R19, tiene aprobada la gestión urbanística (Proyecto de Reparcelación, expte. 127/05) encontrándose actualmente en ejecución de la obra urbanizadora, lo que ha motivado su clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado (en ejecución) por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, que lo identifica como URP-SP-4.2 (SUO-E).

Estructura de la propiedad

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella es titular del 100% del pleno dominio de las distintas fincas que componen la parcela R-19 que le fue adjudicada en el Proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del sector URP-SP-4 con una superficie total de 3.475,96 m² (3.465,71 m² s/ medición incluida en el Inventario municipal), por

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

aportación de la finca A-11 "caminos públicos" (en un 99,25%) y en concepto de cesión del 10% del A.M. (en un 0,75%).

Estas fincas han sido objeto de varias operaciones de parcelación, respondiendo la configuración actual al Proyecto de Parcelación aprobado por Decreto nº 4532 de 23.04.2019 que ha dado lugar a la formación de dos parcelas, la R-19 sur, con una superficie de 1.000 m² y R-19 norte, con una superficie de 2.465,71 m².

Naturaleza de las fincas

El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el 25.01.2019, acuerda afectar al dominio público las parcelas anotadas en el Inventario de Bienes Municipales con los números 1.512, 1.538 y 1.539, que se corresponden con las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B procedentes por segregación de la parcela R-19 del Proyecto de Compensación de la U.E.2 del sector URP-SP-4, modificando la naturaleza jurídica de estas parcelas de Patrimonial a "**Demanial, Domino Público-Servicio Público**", para destinarlas a la instalación de Subestación eléctrica y Servicio Municipal de Aguas y/o alcantarillado público.

El documento de innovación incluye información registral y catastral y sus correspondientes fichas del Inventario Municipal de Bienes.

Ordenación Urbanística

La delimitación de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 queda justificada por tratarse de infraestructuras que, por su función y destino específico, deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA, en consonancia, además, con lo dispuesto en el art. 62 de las NNUU del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La ubicación de estos Sistemas Generales en una situación perimetral dentro del sector y colindante con el Suelo No Urbanizable, garantiza una correcta integración de la nueva subestación en la Red Básica de Alta Tensión existente en el entorno próximo, que se deberá realizar mediante instalaciones de conexión subterránea.

En el siguiente cuadro comparativo se resume los parámetros de la nueva ordenación propuesta:

	AMBITO	PARCELA	SUPERFICIE m ²	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
						le (m ² t / m ² s)	Edificabilidad total	
PGOU VIGENTE	URP.SP.4.2	R-19	3.475,96	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	INDUSTRIAL (IND-2)	1,445	5,022,76	IND-2
PGOU MODIFICADO	URP.SP.4.2	SG-I-22	R-19 Norte	2.465,71	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	Sis. General de Infraestructuras de Servicios	---	---
		SG-I-23	R-19 Sur	1.000,00				

La innovación conlleva una disminución del aprovechamiento lucrativo del sector, que afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal que han pasado a tener naturaleza demanial tras el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 25.01.2019, que acordó su afección al Domino Público/Servicio Público.

La edificación asociada a estas infraestructuras se adaptará al entorno, caracterizado por la presencia de edificaciones de uso industrial, exclusivamente. Se mantiene la regulación de las condiciones de edificación de la sub-zona IND-2 salvo los ajustes necesarios para cada una de estas infraestructuras, según regula el nuevo artículo 101.BIS.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

Normas Urbanísticas

La innovación incluye, entre sus determinaciones, la modificación del artículo 98 de las NNUU y la redacción de un nuevo artículo 101.Bis.

- **Modificación del art. 98** de las NNUU, que define las infraestructuras básicas del Plan General, al que se añade el siguiente texto:

“Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda, etc.

Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas con uso de equipamiento público por este Plan General.”

- **Redacción de un nuevo artículo 101.Bis** que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23, con el siguiente contenido:

“La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

Las instalaciones de conexión entre la red de transporte y la subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.”

Desarrollo de los Sistemas Generales

La innovación contempla, en su apartado nº4 “**Normas de ejecución**”, que la ejecución de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 podrá llevarse a cabo directamente, tal y como habilita el artículo 96.1.d de la LOUA. Las condiciones de edificación de estos dos Sistemas Generales se regulan en el nuevo artículo 101.Bis de las NNUU.

Conforme a lo dispuesto en la propia memoria del Plan General, la innovación plantea un esquema de ordenación de las nuevas líneas eléctricas de transporte y distribución, cuyo trazado definitivo deberá ser concretado por el correspondiente proyecto técnico.

Infraestructuras y Servicios

Sobre la adecuación y suficiencia de las Infraestructuras existentes en el sector URP-SP-4 al nuevo uso propuesto para la parcela, y en relación a lo solicitado en el Informe Ambiental Estratégico que consta en el

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

expediente, el Informe del Servicio de Infraestructuras emitido con fecha 12.11.2020 concluye que la innovación no supone un aumento de la demanda de recursos hídricos.

Los servicios del sector URP-SP-4 afectados por la innovación serán objeto de reordenación, en su caso, en el proyecto técnico que se tramite para la implantación de la red transporte y distribución de la nueva subestación.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico, y atendiendo a lo informado por el Servicio de Infraestructuras, la innovación recoge que, con carácter previo a la tramitación del correspondiente proyecto técnico de las nuevas líneas se deberá elaborar un estudio de implantación de dicha red, en función de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación.

Estudio económico financiero

El Estudio económico-financiero de los instrumentos de planeamiento tiene por objeto analizar la viabilidad económica de la actuación, en términos de rentabilidad, durante el horizonte temporal previsto para su ejecución, así como los medios de financiación con los que cuenta el promotor.

La presente innovación, que afecta a un sector de suelo urbanizable ordenado que actualmente se encuentra en fase de ejecución de la obra urbanizadora, no conlleva nuevas cargas para el sector derivadas de la obtención de suelo o nuevas cargas de urbanización. La delimitación de los nuevos Sistemas Generales afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal, sobre las que consta un acuerdo municipal de afección a Dominio-Público / Servicio-Público, y no tendrá incidencia sobre la viabilidad económica de la actuación de urbanización del sector.

Según contempla el documento de innovación, el Ayuntamiento de Marbella ha decidido repercutir sobre las entidades gestoras de los servicios a implantar, el pago de las cantidades pendientes que le corresponde abonar por su participación en los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº2 del sector URP-SP-4, en los términos que fueron aprobados en el Proyecto de Reparcelación.

Informe de sostenibilidad económica

El informe de sostenibilidad económica de un instrumento de planeamiento tiene por objeto analizar la capacidad financiera de la Administración, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de servicios. Debe prever, además, una secuencia temporal que garantice el equilibrio presupuestario de la Administración.

A los efectos de la doctrina fijada por la Sentencia del TS dictada con fecha 14.02.2020 por la Sala contencioso-administrativa (rec.7649/2018), el documento de innovación justifica que la actuación propuesta no consiste en una actuación de transformación urbanística.

También justifica que la innovación no conlleva un incremento de población o de edificabilidad que pueda dar lugar a una mayor demanda de dotaciones o servicios que pueda derivar, a su vez, en un incremento de gasto corriente para el Ayuntamiento de Marbella. Por su parte, el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras previstas, será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.

Justificación de la Innovación

El art. 36.1 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento deberá ser llevada a cabo por la misma clase de instrumento, en este caso el Plan General,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

A los efectos de lo regulado en el art. 36.2.a)1ª de la LOUA, la presente modificación del Plan General justifica las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, en la necesidad de atender la demanda de suministro eléctrico de los desarrollos urbanísticos que se encuentran en fase de ejecución en el entorno territorial "San Pedro-Guadiza", ya que este suministro no se puede realizar, actualmente, en condiciones óptimas y sostenibles. Por otro lado, se pretende mejorar las condiciones de explotación de las infraestructuras básicas del municipio, reconociendo la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de aquellas instalaciones o edificaciones destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras.

Desde el punto de vista urbanístico, la delimitación de los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" viene justificada por la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NNUU, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

La Modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

Alcance y tramitación de la Modificación del Plan General

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación afecta a determinaciones pertenecientes a la **Ordenación Estructural** del Plan General, al tener por objeto la definición de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

También afecta a su **Ordenación Pormenorizada** potestativa al modificar la ordenación urbanística en el ámbito de suelo urbanizable ordenado URP-SP.4.2.

La innovación debe ser objeto de informe de **Incidencia en la Ordenación del Territorio** en relación a su compatibilidad con las previsiones de los instrumentos de planificación territorial sobre el sistema de infraestructuras supramunicipales, a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

En relación a la tramitación del expediente se informa lo siguiente:

Desde el punto de vista técnico, procede tramitar la presente innovación mediante un expediente de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General, por no suponer una alteración integral de la ordenación establecida por dicho instrumento o una alteración sustancial de la ordenación estructural del Plan General.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la Aprobación Inicial del expediente.

En relación al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** que resulta de aplicación al presente expediente según lo regulado en el art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que consta en el presente expediente el preceptivo **Informe Ambiental Estratégico** emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, que concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente.

Afección de Normativa Sectorial

- Evaluación Ambiental Estratégica

El Informe Ambiental Estratégico que consta en el expediente concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, redactado por el Ayuntamiento de Marbella (doc. con firma electrónica de 21.05.2019) que se adjunta al documento de innovación, así como a la verificación de las medidas que recoge el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de protección de la fauna, flora y medio natural, así como en materia de residuos y aguas.

El documento de innovación recoge estas condiciones en su apartado 4 "Normas de ejecución", y en el apartado correspondiente del Documento Ambiental Estratégico.

Según lo previsto en el artículo 39.3.b de la GICA, la emisión de este Informe Ambiental Estratégico pone fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, una vez publicado en el BOJA por la Administración Autónoma, y tendrá un período de vigencia de cuatro años desde la fecha de su publicación, que tuvo lugar el 04.09.2020.

- Evaluación de Impacto en la Salud

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.1.b del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud.

La innovación incluye un documento anexo de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que la actuación propuesta "no provoca efectos negativos sobre la salud" y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

- Informes Sectoriales

Corresponde a esta fase del procedimiento, tras la Aprobación Inicial del expediente, y sin perjuicio de lo que se estime desde el punto de vista Jurídico, solicitar los siguientes informes por normativa sectorial Autónoma y Estatal:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

a) Normativa Autonómica

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Documentos del Plan General que se modifican

a) Documentos modificados:

- **Normas Urbanísticas del PGOU vigente (T.Ref.2017)**
 - Artículo 98 (modificación)
 - Artículo 101.bis (nuevo artículo)
- Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
 - Anexo "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".
- Memoria General del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA:
 - Anexo 4.3. Tabla 4. "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".
- Memoria del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)
 - Cuadro de ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4

b) Planos modificados:

- Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
 - Plano o.01 "Estructura General y Orgánica"
 - Plano o.02 "Clasificación del suelo"
- Planos del Plan General (PGOU-86)
 - Plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado"; Hojas 1/9 y 2/9;
- Planos del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)
 - Plano nº5 "Zonificación Modificada"

Contenido documental de la Innovación

El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas.

CONCLUSIÓN

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1.- La presente innovación del Plan General tramitada, de oficio, por el Ayuntamiento de Marbella, conlleva un conjunto de actuaciones que, según consta en el expediente, son de **interés para el municipio de Marbella**, en base al informe de 19.07.2018 del Director General de Urbanismo (ap.2.5) y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30.07.2018, y está justificada en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística.

2.- Desde el punto de vista técnico, procede tramitar la presente innovación como una **Modificación del Plan General** que afecta a su **ordenación estructural**, y que no requiere la adopción de medidas compensatorias en consonancia con lo regulado en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA.

3.- La innovación debe ser objeto de informe de **Incidencia en la Ordenación del Territorio** en relación a las previsiones de los instrumentos de planificación territorial sobre el Sistema de Infraestructuras.

4.- Sobre la adecuación y suficiencia de las Infraestructuras y servicios existentes a la nueva ordenación urbanística nos remitimos a lo informado por el Servicio de Infraestructuras.

Previo a la tramitación del proyecto técnico de las nuevas líneas eléctricas se deberá elaborar un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

5.- El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de **Modificación del Plan General**, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas.

6.- El Informe Ambiental Estratégico, publicado en el BOJA de 04.09.2020, concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, que han sido recogidas en el apartado 4 "Normas de Ejecución" de la Innovación.

7.- Desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los **Servicios Económicos** del Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, en la fecha de firma electrónica.

Visto el informe jurídico emitido por Isabel Guardabrazo Vallejo, Técnico de Administración General de fecha 21/12/2020, según el cual:

EXPTE Nº	2018PLN00167
INTERES	Excmo. Ayuntamiento de Marbella
ADO	
ASUNTO	Innovación PGOU - <OBJETO>
UBICACION	- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaíza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras". - Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis

INFORME JURÍDICO

I. ANTECEDENTES:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

Se declara el interés público de esta innovación por la Junta de Gobierno Local que, en sesión celebrada el 30.07.2018, acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, así como acuerda dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25.01.2019 acuerda la afectación de las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B de la unidad de ejecución 2 (u.e.2) del sector URP-SP-4, transformando su calificación jurídica de patrimonial a demanial, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de "Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público".

Por los servicios técnicos municipales de Planeamiento y gestión se elabora documento de modificación puntual de elementos referida a esta materia. Con fecha de 24/05/2019 se remite a la Delegación territorial en Málaga de la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible oficio solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Con registro nº 000017839e2000049875 de fecha 07.09.2020 se recibe Informe Ambiental Estratégico sobre este expediente de modificación puntual de elementos del Plan General, emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, que ha sido publicado en el BOJA de 04.09.2020.

Con fecha 12/11/2020 se emite informe técnico por el servicio de Infraestructuras.

Con fecha 17/11/2020 se emite informe por el servicio técnico de Planeamiento y Gestión.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Iniciativa. El expediente de modificación puntual se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Marbella a iniciativa propia, en ejercicio de sus facultades de planificación urbanística, tanto en la formulación de los Planes de Ordenación como en su revisión o modificación, dada la prerrogativa que ostenta del "ius variandi". La modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

Como establece el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), corresponde a los municipios, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, la formulación de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal.

Así, la Junta de Gobierno Local acuerda formular la presente innovación del Plan General con el objeto de "...calificar como Sistema General de Infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella. Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua, y más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia."

SEGUNDA.- Objeto. Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan a la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E), en concreto a la parcela de titularidad municipal de 3.465,71 m², definida como parcela R-19 del proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución 2 (U.E.2) de dicho sector URP-SP-4, con calificación de uso Industrial en sub-zona IND-2. La modificación propone el cambio en dicha ordenación para implantar sistemas generales de infraestructuras de servicios, así como cambio en la regulación normativa de dichos sistemas generales. Los sistemas generales propuestos son:

- SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaíza" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de energía eléctrica (s/clasificación del art. 99), con una superficie de 2.465,71 m².

- SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de agua (s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².

Las modificaciones que se introducen en la normativa del Plan General, con el objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, son las siguientes modificaciones:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- *Modificación del art. 98 de las NNUU con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de las infraestructuras.*
- *Redacción de un nuevo artículo "101.Bis" que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.*
- *Modificación del esquema de trazado de las líneas eléctricas de Alta Tensión del Plan General (plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado", hojas nº 1/9 y 2/9) para adaptarlo a la ubicación propuesta de la nueva subestación eléctrica.*

TERCERA.- Alcance: se trata de un supuesto de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General.

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del Plan General, al tener por objeto la definición de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

También afecta a su ordenación pormenorizada potestativa al modificar la ordenación urbanística en el ámbito de suelo urbanizable ordenado URP-SP.4.2.

La innovación tiene incidencia en la ordenación del territorio por su afeción al Sistema General de Infraestructuras del Plan General, al que se adscribe dos nuevas parcelas que se destinan al uso de Infraestructura de Servicios. Por tanto, debe ser objeto de informe de incidencia en la Ordenación del Territorio según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

CUARTA- El artículo 36 de la LOUA contempla el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Dicho artículo en su apartado 2 establece que, en las innovaciones del Planeamiento, se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) "De ordenación:

1ª) La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.ª) Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro..."

En cuanto a la nueva ordenación, según lo establecido en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 17/11/2020, la delimitación de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 queda justificada por tratarse de infraestructuras que, por su función y destino específico, deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA, en consonancia, además, con lo dispuesto en el art. 62 de las NNUU del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La ubicación de estos Sistemas Generales en una situación perimetral dentro del sector y colindante con el Suelo No Urbanizable, garantiza una correcta integración de la nueva subestación en la Red Básica de Alta Tensión existente en el entorno próximo, que se deberá realizar mediante instalaciones de conexión subterránea.

La innovación conlleva una disminución del aprovechamiento lucrativo del sector, que afecta exclusivamente a las parcelas de titularidad municipal que fueron afectadas al dominio público/servicio público mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25.01.2019.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.a)1ª de la LOUA, la presente modificación del Plan General justifica las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, en la necesidad de atender el suministro eléctrico que demandan los desarrollos urbanísticos que se encuentran en fase de ejecución en el entorno territorial "San Pedro-Guadaiza" que actualmente carece de las condiciones necesarias para garantizar este suministro en condiciones óptimas y sostenibles, y por otro lado, mejorar las condiciones de explotación de las infraestructuras básicas del municipio, reconociendo la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de aquellas instalaciones o edificaciones destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras.

Desde el punto de vista urbanístico, la delimitación de los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" viene justificada por la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NNUU, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

"b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación".

La documentación que es objeto del presente Informe, elaborada por la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, consta de los siguientes documentos:

- Documento I: Memoria y Anexos.
- Documento II: Planos de la Innovación.
- Documento III: Documentos del Plan General que se modifican.
- Documento IV: Anexos.

Anexo A.1: Resumen Ejecutivo.

Anexo A.2: Valoración del impacto en la Salud.

Anexo A.3: Documento Ambiental Estratégico.

El conjunto de las determinaciones del Plan General que se modifican son las siguientes:

c) Documentos modificados:

- Normas Urbanísticas del PGOU vigente (T.Ref.2017)
 - Artículo 98 (modificación)
 - Artículo 101.bis (nuevo artículo)
- Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
 - Anexo "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".
- Memoria General del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA:
 - Anexo 4.3. Tabla 4. "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".
- Memoria del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPP0-101/1997)
 - Cuadro de ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4

d) Planos modificados:

- Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
 - Plano o.01 "Estructura General y Orgánica"
 - Plano o.02 "Clasificación del suelo"

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

- Planos del Plan General (PGOU-86)
 - Plano I-3 “Infraestructura, Electricidad y Alumbrado”; Hojas 1/9 y 2/9;
- Planos del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)
 - Plano nº5 “Zonificación Modificada”

Según el informe técnico de fecha 17/11/2020 : “El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas.”

En relación al informe de sostenibilidad económica incluido en el documento de innovación, dentro del informe preceptivo que deberá realizar los servicios económicos de este Ayuntamiento, se deberá corroborar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas.

Como se establece en el informe técnico, el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista jurídico urbanístico hay que decir que las nuevas parcelas demaniales ordenadas por esta innovación no podrán estar sometidas a carga alguna en aplicación del artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el mismo sentido, artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

“c) De procedimiento

1º) **La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley (...)**

2.º **Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)”.**

- Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General, que afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y a la pormenorizada potestativa, corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

- Dado que esta modificación debe ser objeto de informe de incidencia en la Ordenación del Territorio y según con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la aprobación inicial del expediente.

- En relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, según lo regulado en el art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que consta en el presente expediente el preceptivo Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, publicado en el BOJA con fecha 04/09/2020, teniendo una vigencia de cuatro años desde esta publicación. La emisión de este informe pone fin al procedimiento ambiental. Dicho informe concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, así como a la verificación de dichas medidas que recoge el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de protección de la fauna, flora y medio natural.

Según establece el informe técnico “el documento de innovación recoge estas condiciones en su apartado 4 Normas de Ejecución y en el apartado correspondiente del Documento Ambiental Estratégico.”

En relación al apartado 4.5 del informe ambiental estratégico denominado “consideraciones en materia de dominio público hidráulico y calidad de agua” que hay que recoger en el documento de innovación, el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras en esta materia concluye que “esta modificación no produce aumento de demanda de recurso hídrico, al contrario se produce una disminución

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

sustancial respecto del desarrollo previsto y planificado para estas parcelas". No obstante el presente expediente se someterá al preceptivo informe sectorial en materia de aguas de acuerdo con el artículo 42 de la ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía en consonancia con el 32 de la LOUA.

- Evaluación de Impacto en la Salud: de acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.1.b del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud. La innovación incluye un documento anexo de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que la actuación propuesta "no provoca efectos negativos sobre la salud" y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

- En relación al sometimiento de esta modificación a Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, art. 36.2.c).20 de la Ley 7/2002, LOUA, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía) ésta se realizará antes de la aprobación definitiva tal y como el propio Consejo Consultivo exige.

QUINTA.- Información pública y solicitud de informes sectoriales y dictámenes. En relación a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

En el presente caso, resulta preceptivo solicitar los siguientes informes:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).

- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

SEXTA.- Consulta previa ciudadana. Según el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se prevé que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de lo anterior, con fecha 1 de diciembre de 2020 se somete a consulta pública la presente modificación puntal de elementos. Según el informe de publicación web, la misma ha estado publicada desde el 1 de diciembre a las 09:00 hasta el 19 de diciembre a las 00:00 h.

Según certificado de fecha 21/12/2020 de la Jefa de la Unidad de la oficina de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en relación con la consulta pública previa de la MPE del

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PGOU para una subestación eléctrica en el ámbito del suelo urbanizable ordenado en ejecución URP-SP-4.2 del expediente 2018PLN00167 Help 2019/341, publicado en la web municipal <http://urbanismo.marbella.es>, en exposición pública desde el 01/12/2020 al 18/12/2020 y efectuada consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna.

SÉPTIMA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

OCTAVA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Al requerirse de una mayoría especial, se precisa para la aprobación del acuerdo plenario el informe previo del Secretario, ello en consonancia con lo dispuesto en el [artículo 54.1.b\) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local](#). Asimismo en virtud del artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será necesario el informe previo del Secretario y además, en su caso, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de estos acuerdos que exigen una mayoría especial. Con especial atención en este caso a la supervisión del **informe de sostenibilidad económica** de la presente modificación puntual por parte de los Servicios Económicos municipales

Por todo lo anterior, en atención a los datos consignados en los informes municipales obrantes en el expediente y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 "Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos redes de Infraestructuras" y modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las Normas Urbanísticas del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Asimismo en base al mismo artículo 32 de la LOUA, se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afectación del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 “Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos redes de Infraestructuras” y modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las Normas Urbanísticas del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Asimismo en base al mismo artículo 32 de la LOUA, se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).

- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

En Marbella a la fecha de la firma electrónica.”

Visto el informe emitido por el Secretario General del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-I-22 “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SAN PEDRO

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

GUADAIZA” Y SG-I-23 “SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS” Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 98 DE LAS NNUU Y NUEVO ARTÍCULO 101.BIS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU

I. Establece la Disposición Adicional Cuarta del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional que “en los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo (...) se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la disposición adicional octava de la misma”.

A tal efecto, señala el art. 122.5.e).2ª) LBRL que será preceptivo el informe del Secretario General del Pleno “siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial”, tal y como ocurre en el supuesto que se somete a nuestra consideración en consonancia con lo establecido en el art. 123.2 LBRL que requiere del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno “para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.

El art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone a su vez que “la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente”.

II. Visto el informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 21 de diciembre de 2020 (CSV 892adfcc8f151681bad60a5b87adeab51997d38) sobre el expediente que figura en el encabezamiento del presente informe, por la presente se emite NOTA DE CONFORMIDAD a las consideraciones jurídicas y procedimentales que constan en el referido informe.

III. Con carácter previo a la convocatoria de la sesión correspondiente, a fin de que el expediente se encuentre concluso, deberá recabarse por el Área encargada de la tramitación del expediente, informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal, que habrá de pronunciarse expresamente entre otros extremos sobre la sostenibilidad financiera de la innovación de planeamiento que se pretende tramitar, por requerirse de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5ª del RD 128/2018, art. 29 del RD 427/2017, de 28 de abril y art. 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Marbella a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio Ramón Rueda Carmona”

Visto el informe jurídico emitido por Dña. Isabel Guardabrazo Vallejo, Técnico de Administración General, de fecha 18/01/2021, del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE: 2018PLN00167
Innovación PGOU- MPE
- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 “Subestación Eléctrica San PedroGuadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos Redes de Infraestructuras”.
- Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis

INTERESADO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/01/21 se emite nota interior del Interventor General, donde se indica que:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

“Se devuelve el expediente al encontrarse incompleto, siendo necesario para su tramitación Informe sobre la sostenibilidad financiera de la innovación de planeamiento que se pretende tramitar.”

Con fecha 18/01/21 se emite informe técnico por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión en el que se concluye lo siguiente:

“En el informe técnico, emitido con fecha 17/11/20, se concluye que: desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.

Como complemento a lo anterior, cabe indicarse que la actuación urbanística prevista en esta Modificación, cuyo objeto es la alteración del destino urbanístico de esta parcela, previsto de industrial al nuevo de sistema general de infraestructura, no conlleva la obligación de gasto público correspondiente a la implantación y mantenimiento de nuevas infraestructuras y servicios dado que, como se ha indicado anteriormente, el gasto será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de los servicios que la nueva norma permite implantar, por lo que el impacto directo en las Haciendas Públicas derivado de esta actuación urbanística es nulo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación a lo indicado en el anterior informe técnico que se informaba con independencia de la consideración jurídica de petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, cabe aclararse que trae causa del cambio de la calificación jurídica de Patrimonial a Demanial, de las parcelas que conforman el ámbito de esta Modificación, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de “Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público”, que fue acordado previamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25/01/2019, y que esta Modificación traslada al planeamiento con independencia del ámbito económico de dicho cambio.”

Desde el punto de vista jurídico se informó con fecha 21/12/20, al respecto del informe de sostenibilidad económica, lo siguiente:

“En relación al informe de sostenibilidad económica incluido en el documento de innovación, dentro del informe preceptivo que deberá realizar los servicios económicos de este Ayuntamiento, se deberá corroborar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas.

Como se establece en el informe técnico, el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista jurídico urbanístico hay que decir que las nuevas parcelas demaniales ordenadas por esta innovación no podrán estar sometidas a carga alguna en aplicación del artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el mismo sentido, artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.”

Entendemos que el documento se encuentra completo y puede procederse a dar traslado a los Servicios Económicos y a la Secretaría General para que emitan su informe previo y preceptivo en base al artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local. Asimismo en virtud del artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ratificando el contenido de mi anterior informe jurídico emitido en este expediente con propuesta de resolución para el acuerdo pertinente del Pleno Municipal. “

Visto el informe emitido el Interventor General Municipal, de fecha 18/01/2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

23

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ANTECEDENTES:

Mediante nota interior se remite a esta Intervención expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación puntual de elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 “Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios operativos Redes de Infraestructuras” y modificación del art. 98 de las Normas Urbanísticas del PGOU y se solicita informe sobre el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004).
2. Artículo 32.1.d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
3. Artículo 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 4.1.b).5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

Aspectos revisados de conformidad:

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación.
- 2) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.
- 3) Consta el informe favorable de la Secretaría General.
- 4) En lo que respecta al informe de valoración sobre la repercusión de la propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no se aporta al expediente, si bien se indica expresamente su innecesidad, en la medida en que el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras sea efectivamente sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa de CONFORMIDAD, con las consideraciones expresadas en el punto 4 anterior.

Esta intervención, además, **HACE CONSTAR** los siguientes aspectos:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica”

El Secretario General informa que la validez del dictamen requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión así como la ratificación de la urgencia con la que se trata este asunto.

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo, por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Buenos días a todos, buenos días, gracias Alcaldesa.

Bueno, traemos a aprobación inicial la modificación puntual de elementos del Plan referida a la delimitación de dos nuevos sistemas generales de infraestructuras para la construcción de una Subestación eléctrica en San Pedro Guadiza y una nave de Servicios Operativos. Esta modificación puntual de elementos fue declarada de interés público en Junta de Gobierno Local del 30 de julio de 2018, y sometida a consulta pública durante el plazo que estuvo sometida esta consulta sin que se presentara ninguna alegación. La tramitamos de oficio ante la necesidad de mejorar la red de suministro eléctrico para atender a la demanda generada por los desarrollos urbanísticos en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana vigente en la zona de San Pedro – Guadaiza, ya que este suministro no se puede realizar actualmente en unas condiciones óptimas y sostenibles, eso es una realidad que todos conocemos. Vamos a calificar como sistema general de infraestructuras, una parcela de propiedad municipal calificada como industrial, como suelo industrial, situada en el Polígono Industrial de San Pedro II Fase, y como la superficie necesaria para la construcción de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, pues esa superficie, esos metros restantes, se van a calificar también como sistema general de infraestructuras y se destinará a nave de Servicios Operativos y administrativos de Servicios Municipales de Abastecimiento y Alcantarillado.

Consta en el expediente el Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, que concluye que esta modificación no tendrá efectos significativos para el medio ambiente, es más, asegura que esta modificación además no produce aumento de recursos hídricos, sino que al contrario se produce una reducción sustancial del desarrollo previsto y planificado para estas parcelas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Consta la evaluación en el expediente, también la Evaluación de Impacto de la Salud, la EVIS, y es donde se recoge que la actuación propuesta, y esto es importante, no provoca efectos negativos sobre la salud.

Por todo ello sometemos a este Pleno la aprobación inicial de esta modificación puntual de elementos con un marcado carácter de interés público para San Pedro y su desarrollo urbanístico y económico.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno, buenos días a todos ahora que estamos ya en pleno trabajo.

En fin, yo voy a contar la parte que Kika no ha contado, evidentemente, que la Sra. Caracuel ha obviado. La fase II del Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara se comienza en el año 82, 1982, hace la friolera de 39 años, y todavía no se ha puesto legalmente en funcionamiento. Esto lo tienen que saber los ciudadanos. Para poder hacer ese proyecto de urbanización una de las obligaciones que tenía que ir en el expediente era la reserva de suministros, es decir, Endesa, en aquellos momentos sería Sevillana, o la compañía que estaba encargada de los suministros tuvo que firmar un expediente diciendo que se reservaba una energía eléctrica suficiente para dar servicio a Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara Fase II. ¿Qué ocurre? Como en este Ayuntamiento somos tan diligentes y tan rápidos a la hora de hacer expedientes, pues resulta que toda la reserva que había hecho Endesa, al final los desarrollos de Benahavis que fueron muchísimos más ágiles, muchísimos más rápidos que en el Ayuntamiento de Marbella pues fueron consumiendo toda la energía que estaba reservada para nuestro pueblo, y así fue. Ha habido muchísimas oportunidades, porque esta demanda no es nueva, esta demanda hace muchísimos años, y ustedes comenzaron a gobernar en el 2007. Han tenido ustedes un montón de años para solucionar este problema y lo traen ustedes al pleno hoy, en 2021, que tiene, ¿eh?, que tiene, que cuando uno oye esto se tiene que echar las manos a la cabeza, treinta y nueve años para hacer un expediente.

Nosotros cuando llegamos en el año 2015, lo primero que hicimos, y era una de nuestras prioridades, era poner en servicio el Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara Fase II, por la cantidad de empleo, de trabajo y de actividad económica que traería. Empezamos a buscar una parcela para cedérsela a Endesa, o vendérsela, que era la intención que se tenía, y nos encontramos que a finales del 2015, el PGOU del 2010 desaparece, anulado, que ustedes tuvieron cuatro años, cinco años para haber podido buscar esa parcela haberla cedido que con el PGOU del 2010 era más fácil haberlo hecho que con el PGOU de 1986 que tenía una cantidad de requisitos importantes como era adaptar a la LOUA, hacer modificaciones puntuales porque en San Pedro no había ni una sola parcela en el PGOU del 86 que pudiese estar destinada a este tipo de equipamiento. Buscamos una parcela, incluso tuvimos reuniones con el Ayuntamiento de Benahavis para que Benahavis crease una subestación eléctrica en esta zona, en la zona norte de San Pedro de Alcántara, para que los suministros que estaban dando la que hay en la Campana fuesen cedidos a esa nueva subestación y se liberase parte de la potencia que la subestación de la Campana está dando a Benahavis, se avanzaron bastante las cosas, pero no se llegó a ningún tipo de conclusión en este sentido.

Nosotros hicimos todos los trámites para hacer la cesión de la parcela sin ningún tipo de problema.

Ahora, hay dos cuestiones más que quiero poner encima de la mesa. Quiero que veamos algo, es decir, cesiones de parcelas, por qué se le da gratuitamente a Endesa, cuando

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

nosotros en eso siempre no estuvimos nunca de acuerdo, por qué, porque ese le imputaba ese gasto de la parcela se les imputaba a los promotores, y a los promotores el Equipo del Partido Popular los cuida muchísimo.

Sin embargo, esto no se ha hecho cuando se han cedido parcelas para hacer viviendas de protección pública, las viviendas de protección pública aquí se han cobrado, y al final se repercuten en los ciudadanos, que desgraciadamente tienen que pagarle las parcelas a los promotores porque se la hemos cobrado, y hay algo que también me llama muchísimo la atención, si ustedes pasan por el polígono, ustedes se encontrarán actualmente que ya hay una nave, que la subestación, no una nave, que ahí es donde estamos, y yo creo que se ha bordeado la legalidad, porque se ha aprobado un expediente de licencia de obra para construir una nave. Si uno entra en la página web de la empresa constructora encontrará que ellos no han construido una nave, ellos han construido una subestación eléctrica, y todo lo que allí hay, aunque todavía no se han puesto los aparatos ni los equipamientos, es una subestación eléctrica, sin embargo la licencia que se ha dado es para construir una nave industrial, y esto no es la panacea, porque nosotros hemos tenido contacto, ahora hay que traer las líneas de alta, ¿por dónde van a venir? ¿por qué calles? ¿Cuánto se va a tardar en darle la licencia para que lleguen ahora las líneas de alta hasta la subestación? Dos años y medio, Kika. Nosotros lo hicimos en unos meses, el expediente que le correspondía a Manolo Osorio, vosotros más de dos años y medio. Esto para cualquier promotor, si hablaran y pudieran desahogarse en este pleno y decir lo que se tarda en darles las licencias a los promotores que piden autorizaciones o licencias en Marbella se echarían las manos a la cabeza, y yo creo que esto es un trabajo que tenemos que hacer todos, y ahí deberíamos de estar todos a la vez, tenemos que agilizar urbanismo, tenemos que agilizar licencias, porque esto ha sido una parte muy importante de que está coartando los desarrollos de nuestro pueblo. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Si me permite mi compañera Kika Caracuel voy a contestarle yo en este caso a mi compañero, a Rafael Piña, porque han sido muchas las ocasiones que yo he tenido para llevar a cabo esta parcela, y alguna de las cosas que dice, que estoy segura que lo dice, en fin, sin ninguna mala intención, pero creo que no es exacto, y yo creo que hay que decirle la verdad a los ciudadanos. Es verdad que llevamos muchísimo tiempo, vosotros cuando estabais en la Tenencia de Alcaldía, sabéis el esfuerzo que se ha hecho por parte del Equipo de Gobierno, yo he estado en primera línea intentando llegar a un acuerdo, y ha sido un acuerdo, no es verdad que no hayan pagado nada, Rafa, no es cierto, han pagado 224.000 euros, que han pagado por adelantado, y además se hacen cargo de los gastos de urbanización de toda la parcela de esa Fase II, que como sabéis desgraciadamente cuando llegamos nosotros ya estaba así, habían robado cables, habían robado suministros y todos estaban con luz de obra, están haciendo, tú dices que de una manera ilegal, no, menos mal que gracias que han podido hacer la nave y tienen la licencia de esa nave porque lo pueden hacer, lo que no pueden hacer es el interior, y de ahí que estamos haciendo esta modificación de Plan General. Pero precisamente porque ellos tienen mucho interés, y el Equipo de Gobierno tiene mucho interés y es necesario para el desarrollo de San Pedro, nosotros hemos apostado para que se le diera la licencia hasta donde se podía hacer legalmente con nuestro Plan vigente, y a partir de ahí la modificación que va a permitir finalizar esa subestación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Creo que es una estupenda noticia, creo que hemos sido capaces, en unas circunstancias muy complicadas, porque sabemos lo que nos dejaron los anteriores encima con un plan anulado de haberlo llevado a cabo, no siempre ha habido el mismo interés por parte de la propia Endesa, que como sabéis tiene potencia en otra zona y lo que pedía era que se trajera desde otros desarrollos, y creo que se ha hecho un gran trabajo por parte de Urbanismo, por parte de la Asesoría, por del Equipo de Gabinete de Alcaldía, empezando por Mario Ruiz, que han sido muchísimas las reuniones que hemos mantenido con Endesa, y yo también quiero agradecer a vosotros cuando estuvisteis en ese cogobierno hace dos años, el impulso, y en este caso también a APYMESPA, y a todos los que han hecho la organización de Polígono, los que estaban a la espera y con el compromiso que sabéis de que por primera vez y al firmar este acuerdo, y al darle esta cesión, que como digo han pagado, por primera vez se empiezan a dar, después de muchísimos años, licencias en ese Polígono de San Pedro, creo que es una magnífica noticia, que nos tenemos que congratular todos, y yo espero que tengamos el apoyo de todos los grupos. Muchísimas gracias.”

Durante el debate del asunto el Sr. Morales López se ausenta de la cámara siendo las 10.20 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos favorables (catorce del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y nueve abstenciones del Grupo Municipal Socialista. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 “Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos redes de Infraestructuras” y modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las Normas Urbanísticas del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Asimismo en base al mismo artículo 32 de la LOUA, se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA INCORPORACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA A LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL.- HELP 60743/2020.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 25 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARARIA DE OBRAS, URBANISMO Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021 RELATIVO A

2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA INCORPORACIÓN DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA A LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL PLAN GENERAL.- HELP 60743/2020.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que presenta la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, de fecha 22 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Marbella promueve de oficio la Innovación con carácter de Modificación de las NNUU del PGOU de Marbella, que obedece a la nueva Propuesta del Director General de Urbanismo de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 18/12/2020.

Se produce la publicación en la página web municipal de la denominada “Consulta Pública Previa. Nueva Disposición Adicional Cuarta” en la sección actualización del PGOU 1986, por parte del director

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

general de urbanismo y vivienda, durante el periodo del miércoles 7 de octubre a las 23:39 h hasta el jueves 29 de octubre de 2020 las 00:00 h, según informe de publicación web emitido por el Servicio de Nuevas Tecnologías, José Alonso Ayllón con fecha 9/11/2020.

Visto el informe emitido por el Arquitecto, de fecha 18/12/2020, según el cual:

EXPEDIENTE: 60743/2020;
ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS NNUU DEL PGOU DE 1986.
Nueva Disposición Adicional 1ª
INTERESADO: Director General de Urbanismo y Vivienda.
SITUACIÓN: Municipio de Marbella

INFORME

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 12/11/20 se emitió un primer informe técnico al Documento de la Memoria con el CSV f801e390d57f0afe39376fae548f0f753aaf45cb, de MPGOU de las NNUU del PGOU, relativo a la redacción de la Nueva Disposición Adicional 1ª. Posteriormente, con fecha 13/11/20, se emite un informe complementario con motivo de la presentación del Documento de Síntesis del Documento de Valoración de Impacto en la Salud.

El Ayuntamiento de Marbella promueve de oficio la Innovación con carácter de Modificación de las NNUU del PGOU de Marbella, que obedece a la nueva Propuesta del Director General de Urbanismo de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 18/12/2020.

El nuevo documento (Memoria y Resumen Ejecutivo) ha sido redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, al que se incorpora el Documento de Valoración de Impacto en la Salud elaborado por D. José Ortiz García Geógrafo (Colegiado nº 50) como adjudicatario del contrato MSE 687/20, según Decreto nº: 2020/13278 de fecha 20/10/2020, con Nº de Expediente: 2020/53029.

La documentación está constituida por una Memoria, con el CSV b2b8a3c8d62bcb34b03869564ec2626175e07997; un resumen ejecutivo, (Anexo I) con el CSV d5295ef2d21bfdc53767dd4f2fb62db82234a1f ; por el Documento de Valoración de Impacto en la Salud (Anexo II) con los siguientes CSV:

GEISER-e03c-70f9-fe11-4428-8318-c784-e381-f319;
GEISER-0a8e-cb09-6a2c-43a2-8343-736d-68e7-553c;
GEISER-7e6c-7654-c220-48c0-9ff2-b7f9-88ca-1f4f;
GEISER-3a77-371c-6d54-486f-a68f-07d1-5255-a474;
GEISER-71d9-02be-c3f5-4cc6-b101-071f-8393-d642;
GEISER-32d9-702d-e357-40a3-a52a-62ac-18b6-e201.

Y por el Documento de Síntesis que se incorpora al Documento de Valoración de Impacto en la Salud, con el CSV GEISER-baed-8220-5fac-4b90-8a2f6cab-823c-1f41.

La Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 (PGOU 1986), fue aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Política Territorial de fecha 3 de junio de 1986, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 62 de 26 de junio de 1986. Dicho documento es completado por el "Expediente de Cumplimiento", aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de fecha 12 de marzo de 1990, publicada en el BOJA nº 37, de 30 de marzo de 1990, y posterior documento de cumplimiento de esta última resolución que se aprueba por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 24 de febrero de 2017, que se eleva a la Consejería como dación de cuenta y toma de conocimiento. La normativa del PGOU de 1986 fue publicada en el B.O.P. nº 228 de 28 de noviembre de 2000.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Asimismo, el Ayuntamiento de Marbella ha redactado un Texto Refundido (TR 2017) de la normativa y de las determinaciones gráficas de la ordenación estructural del PGOU 1986, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2017 (B.O.P. n° 14 de 19 de enero de 2018, normativa publicada en B.O.P. n° 82, de 30 de abril de 2018), normativa que ha sido modificada por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 16/05/2018 (BOP n° 127, de fecha 03/07/2018).

Posteriormente, en sesión celebrada el 27.07.2018 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, normativa publicada en el BOP de Málaga n° 197 de fecha 11 de octubre de 2018.

2.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE PGOU

Según el documento redactado, la innovación tiene por objeto la modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva del PGOU, incorporando una Disposición Adicional Primera a las NNUU, que regula unas nuevas condiciones para posibilitar la ampliación de los edificios existentes que se encuentren actualmente destinados a equipamientos. Asimismo regula las condiciones que permite aumentar la superficie de estos edificios de equipamientos y los destinados a usos productivos en el interior de la edificación, ampliando estos usos a la primera planta de sótano. El objetivo es potenciar la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o la mejora de su actividad, con motivo de las nuevas condiciones que exige esta crisis sanitaria en prevención de contagios, que repercuten directamente en la limitación del aforo de sus instalaciones.

Concretamente, la nueva redacción de la Disposición Adicional Primera regula la posibilidad de incrementar la edificabilidad existente de los equipamientos públicos y privados, hasta un máximo de un diez por ciento (10%), y la ocupación en un siete y medio por ciento (7,5%). Con este mismo objetivo, también posibilita aumentar la superficie de estos edificios de equipamientos y los destinados a usos productivos en el interior de la edificación, sin aumentar el volumen exterior de la edificación existente, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de su superficie construida sobre rasante, no computando a efectos de edificabilidad.

3.- VALORACIÓN.

3.1.- Análisis del planeamiento urbanístico vigente.

Dada la diversidad de situaciones preexistente, con edificios implantados en diferentes tipos de parcelas cada una con sus condiciones urbanísticas concretas, el objeto de esta nueva regulación no encuentra acomodo en unos determinados artículos de la normativa urbanística vigente, por ello se ha optado por incorporar al texto normativo una nueva Disposición Adicional Primera.

3.2.- Justificación e interés público de la innovación.

Como recoge la memoria del Documento técnico, queda justificada la modificación según lo indicado en la Propuesta del Director General de Urbanismo, "Los **objetivos** de la norma se corresponden, por tanto, con la necesidad de adoptar medidas que, en estos momentos, favorezcan y potencien en lo posible la mejor **utilización** de los inmuebles destinados a equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, mediante la ampliación de los inmuebles destinados a dichos usos evitando, por razones de sostenibilidad ambiental, un mayor consumo de suelo.

Dada las **nuevas regulaciones** que obligan, en prevención de contagios, a aumentar las distancias de seguridad dentro de los establecimientos, limitan aforos en función de las superficies de los mismos, limitan horarios de atención, obligan a la instalación de mamparas de seguridad y mostradores, a mantener un espacio mínimo interpersonal así como a desarrollar una atención individualizada a los usuarios con la debida separación física, tal y como se viene observando en los centros de salud, residencias de ancianos (las más castigadas por la pandemia), gimnasios (spinning, yoga, etc.), centros escolares, guarderías, comedores escolares, oficinas con atención al público, comercios, restaurantes, bares, etc., se hace necesario **tomar medidas desde el ámbito urbanístico que compensen la merma de aforo** que provocan y faciliten el desarrollo

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de las actividades de atención al público en **condiciones de seguridad** y fomenten la apertura y mantenimiento de las mismas.

Para ello, se propone, en los inmuebles destinados a equipamientos públicos y privados, admitir su **ampliación hasta un 10 por 100 de edificabilidad** y hasta un **7,5 por ciento de ocupación** con objeto de posibilitar la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones y la mejora de la actividad que en ellos se desarrolle.

En este caso, dado que no se altera el volumen exterior del edificio existente, se admite hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de su superficie construida, no computando a efectos de edificabilidad. Posibilidad esta última, de utilización o ampliación del sótano, que también se propone para las edificaciones destinadas a usos productivos,

El riesgo no está en la densidad edificatoria o poblacional, sino en el hacinamiento. La calidad del espacio público urbano es hoy más necesaria que nunca. Una calidad del espacio urbano que debe ir aparejada con una cualificación de los inmuebles destinados a usos colectivos (equipamientos y productivos). Cualificación que se pretende conseguir mediante un aumento razonable de las superficies (aumento cuantificable en m2) destinadas a las diferentes actividades que se desarrollan en el interior de esos edificios.

La mejora y ampliación de las dotaciones es imprescindible, porque solo a través de una fuerte red de dotaciones públicas, distribuida en todo el territorio, podremos garantizar la cobertura de las necesidades existentes y el acceso a los servicios de toda una población afectada por las consecuencias de una crisis cuyas repercusiones tienen naturaleza múltiple: social, económica, educativa, cultural, etc. Igual reflexión cabe hacer en relación a los inmuebles destinados a usos productivos.”

Asimismo, en base a lo dispuesto en el artículo 36.2.a)1ª) de la LOUA la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley.

En este sentido, la Memoria del Documento justifica el interés público de la modificación dado que la propuesta de “ampliación de estos edificios existentes destinados a equipamientos, tanto públicos como privados, y el aumento de la superficie construida interior en los de usos productivos, permite reforzar y fortalecer la red de dotaciones y servicios existente en el municipio y así garantizar una mejor y mayor cobertura de las necesidades actuales, y el acceso a los servicios de toda una población afectada por las consecuencias de esta crisis sanitaria cuyas repercusiones, como se ha indicado, obligan en prevención de contagios, a aumentar las distancias de seguridad dentro de los establecimientos, a limitar aforos y horarios de atención, a la instalación de mamparas de seguridad y mostradores, a mantener un espacio mínimo interpersonal con la debida separación física, cuya alcance afecta, además de a los edificios sanitarios, a los edificios educativos, deportivos, culturales, administrativos, de ocio o servicios, mejorando con su futura aplicación la calidad de vida de todos los habitantes de Marbella” y al actuar sobre edificaciones ya existentes, la nueva ordenación supone, de acuerdo con el interés general, una utilización más racional y sostenible del suelo, “evitando, por razones de sostenibilidad ambiental, un mayor consumo de suelo”.

3.3.- Régimen, contenido y alcance de la Innovación.

La modificación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 36.1 de la LOUA que determina que Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

La Memoria del documento recoge el cumplimiento de los criterios de ordenación adoptados según las reglas establecidas en el artículo 36.2.a) de la LOUA, justificando que no requiere contemplar medidas compensatorias, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, y tampoco requiere una implementación o mejora de sistemas generales, dotaciones o equipamiento.

El contenido documental es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de la naturaleza y alcance de la innovación, atendiendo así a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En este sentido y a los efectos de lo regulado en el art. 19.1.a).3ª de la LOUA, la presente modificación justifica, en función de su alcance y la naturaleza de sus determinaciones, que no precisa de Estudio Económico-Financiero ni de un Informe de Sostenibilidad Económica.

En cuanto a las reglas de procedimiento, y sin perjuicio de lo que se informe jurídicamente, se ajustará a lo establecido en el artículo 36.2.c) de la LOUA. A estos efectos se informa que la modificación propuesta afecta a las ordenanzas de edificación establecida por el PGOU, por lo que en base al artículo del artículo 10.2.A).a) de la LOUA, afectaría a la **ordenación pormenorizada preceptiva del PGOU**.

Asimismo, y en base al artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación a la regla 2ª del citado artículo 36.2.c), la innovación no requiere para su aprobación de un informe preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, dado que las modificaciones propuestas no tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos.

En base a lo dispuesto por el artículo 38.1 de la LOUA, esta Innovación supone una modificación del Plan (y no una revisión), dado que no supone la alteración integral de la ordenación establecida por éste o una alteración sustancial de la ordenación estructural del PGOU.

3.4.- Aficciones de la normativa sectorial.

3.4.1. El Documento justifica que esta innovación no tiene que someterse a Evaluación Ambiental Estratégica dado que no se encuentra recogida en los supuestos de modificaciones de los instrumentos de planeamiento general, que afectan a la ordenación pormenorizada, que recoge el art. 40. 3.b. de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

3.4.2. En base a la regulación recogida en los art. 33 y 22 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, y las nuevas determinaciones que propone esta modificación, en la Memoria del documento se justifica que no se requiere informe comercial para su aprobación.

3.4.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y en el art. 3.1.b) 1º del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta innovación del planeamiento general debe someterse a Evaluación de Impacto en la Salud. Para ello se adjunta como Anexo II el documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS). Esta VIS deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de salud, en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

3.5.- Competencia y procedimiento de la innovación.

La formulación de esta innovación del PGOU corresponde al Ayuntamiento de Marbella, en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA ya que el objeto, naturaleza o entidad de la misma no tiene incidencia o interés supramunicipal.

El procedimiento a seguir para su aprobación será el establecido en el artículo 36.2.c) de la LOUA, no observándose la necesidad pronunciamientos adicionales salvo el informe por la Consejería competente en materia de salud pública del documento de Valoración de Impacto en la Salud. No obstante, se estará a lo se determinen en el correspondiente informe jurídico.

4.- CONCLUSIONES

La presente innovación desarrolla una nueva Disposición Adicional Primera de las NNUU, por lo que en base al artículo del artículo 10.2.A).a) de la LOUA, afectaría a la **ordenación pormenorizada preceptiva del PGOU**, y supone una modificación del Plan y no una revisión.

La propuesta de modificación, redactada de oficio por el Ayuntamiento de Marbella, se considera debidamente justificada y cumple con las determinaciones del artículo 36 de la LOUA en cuanto a las reglas particulares de ordenación y documentación, quedando acreditado el interés público por las mejoras que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

supone para el bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística.

Visto el informe jurídico emitido por Isabel Guardabrazo Vallejo, Técnico de Administración General de fecha 21/12/2020, según el cual:

EXPEDIENTE: 60743/2020
ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU:
INTRODUCCIÓN DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA EN LAS NNUU
INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Se produce la publicación en la página web municipal de la denominada "Consulta Pública Previa. Nueva Disposición Adicional Cuarta" en la sección actualización del PGOU 1986, por parte del director general de urbanismo y vivienda, durante el periodo del miércoles 7 de octubre a las 23:39 h hasta el jueves 29 de octubre de 2020 las 00:00 h, según informe de publicación web emitido por el Servicio de Nuevas Tecnologías, José Alonso Ayllón con fecha 9/11/2020.

Con fecha 10/11/2020 se emite certificado por parte de la Jefa de Unidad de Asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, verificando que no se ha encontrado alegación alguna en relación a la consulta pública previa de Modificación de la normativa urbanística del PGOU de Marbella de 1986 "Nueva disposición Adicional Cuarta".

Con fecha 11/11/2020 consta en el expediente como primer hito un documento tipo Memoria Justificativa de la Modificación normativa propuesta, con el título "Nueva Disposición Adicional Primera. Modificación de la Normativa Urbanística del PGOU de Marbella de 1986", que contiene tres apartados: 1. Antecedentes y situación actual; 2. Procedencia de la modificación propuesta; 3. Texto de la Nueva disposición Adicional Primera, firmado por el director General de Urbanismo con fecha 11/11/2020.

Como vemos se produce un error material sin trascendencia en el número de la disposición adicional, ya que la misma es la primera y no la cuarta.

La redacción de la Modificación Puntual de Elementos que nos ocupa, en cuanto a Memoria y Resumen Ejecutivo se realiza por parte del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de esta Delegación Municipal, al que se incorpora el Documento de Valoración de Impacto en la Salud elaborado por D. José Ortiz García como adjudicatario del contrato MSE 678/20, según se afirma en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 12/11/2020.

Como acabamos de decir, con fecha 12/11/2020 se emite informe técnico sobre la referida modificación puntual. Asimismo con fecha 13/11/2020 se emite informe complementario del anterior, sobre Documento de Síntesis del Documento de Valoración de Impacto en la Salud.

Con fecha 18/12/2020 se solicita por este Servicio al Servicio de Planeamiento y Gestión una serie de aclaraciones técnicas sobre el expediente para proseguir con su tramitación.

Con fecha 18/12/2020 se modifica la Memoria Justificativa redactada por el director general de urbanismo y vivienda, así como el documento técnico de la Modificación Puntual de Elementos que nos ocupa, redactada por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión.

Con fecha 18/12/2020 se emite nuevo informe técnico por parte del Servicio de Planeamiento y Gestión, que según el mismo establece, sustituye a los anteriores.

CONSIDERACIONES:

34

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

PRIMERA.- Iniciativa.- El expediente de modificación puntual se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Marbella a iniciativa propia, en ejercicio de sus facultades de planificación urbanística, tanto en la formulación de los Planes de Ordenación como en su revisión o modificación, dada la prerrogativa que ostenta del "ius variandi".

Como establece el artículo 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), corresponde a los municipios, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, la formulación de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal.

SEGUNDA.- Objeto y alcance.- Esta innovación consiste en una modificación puntual de elementos que afecta a la ordenación pormenorizada preceptiva del PGOU, incorporando una Disposición Adicional Primera a las NNUU que posibilitará la ampliación de edificios existentes que, amparados en su correspondiente licencia de edificación y uso, se encuentren actualmente destinados a equipamientos y a usos productivos, con el objetivo de potenciar la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o la mejora de su actividad.

Esta nueva regulación se establece como consecuencia de las limitaciones introducidas por la normativa sanitaria de prevención de contagios del virus COVID-19, para intentar paliar las limitaciones de espacios, aforos y distancias interpersonales exigidas en los establecimientos abiertos al público, para propiciar el esponjamiento de los espacios de atención a los usuarios de los equipamientos públicos o de actividades productivas que haga posible el cumplimiento de dichas medidas sanitarias con el mantenimiento "normal" de las actividades y servicios.

Según dispone la llamada Memoria Justificativa redactada por el director general de urbanismo y vivienda que motiva el inicio de este expediente, "se impone reforzar nuestro tejido económico y mejorar los edificios que prestan un servicio público con espacios más holgados que favorezcan el distanciamiento entre sus ocupantes y una posibilidad desde el ámbito urbanístico, para conseguirlo es la de arbitrar mecanismos que permitan potenciar y mejorar las posibilidades de utilización de los inmuebles calificados como equipamientos públicos o privados y también aquellos otros destinados a usos productivos".

La nueva redacción de la Disposición Adicional Primera regula la posibilidad de incrementar la edificabilidad existente de los equipamientos públicos y privados, hasta un máximo de un diez por ciento (10%), y la ocupación en un siete y medio por ciento (7,5%). Con este mismo objetivo, también posibilita aumentar la superficie de estos edificios de equipamientos y los destinados a usos productivos en el interior de la edificación, sin aumentar el volumen exterior de la edificación existente, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de su superficie construida sobre rasante, no computando a efectos de edificabilidad, a materializar bajo rasante, en la extensión del uso a la primera planta sótano.

El texto normativo propuesto dice así:

Disposición Adicional Primera:

En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, así como los destinados a usos productivos; amparados en su correspondiente licencia de edificación y uso, serán de aplicación las siguientes normas:

1. En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

Asimismo, se admite incrementar la ocupación en un siete y medio por ciento (7,5%) sobre la permitida en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

2. Este incremento de superficie construida se podrá también materializar en el interior de la edificación compatibilizando la extensión del uso de planta baja a la primera planta de sótano. En este caso, dado que no se altera el volumen exterior del edificio existente, se admite hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de su superficie construida sobre rasante, no computando a efectos de edificabilidad.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación a los edificios existentes destinados a usos productivos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Para los edificios destinados a uso productivo de comercio, la suma de la superficie útil para la exposición y venta al público, existente y la nueva resultante de la aplicación de este artículo, no podrá ser superior a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), y la suma de la superficie construida resultante no podrá ser superior a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²); salvo que la instalación ya esté autorizada como gran superficie minorista.

4. En todo caso, se deberá justificar el cumplimiento del resto de normativa reguladora de la edificación y los usos.

Según lo establecido en el artículo 38.1 de la LOUA, no supone un supuesto de revisión puesto que no se altera la ordenación establecida por el Plan General de forma integral ni tampoco supone una alteración sustancial de la ordenación estructural del Plan, afecta, como establece el informe técnico, a la ordenación pormenorizada preceptiva.

Así, como establece la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, sirva por todas STS de 26 de septiembre de 2016, sala de lo contencioso-administrativo del TS, que establece que “la jurisprudencia de este Tribunal Supremo, respecto al concepto de modificaciones sustanciales, afirma que se entiende por tales, la alteración global del Plan, en sus aspectos esenciales, afectándose a sus elementos estructurales y, como consecuencia de ello, al propio modelo del planeamiento elegido”. Explica la Sala que “igualmente ha señalado el Tribunal Supremo que tales modificaciones implican que los cambios supongan una alteración del modelo del planeamiento elegido, al extremo de hacerlo distinto no solamente diferente en aspectos puntuales y accesorios, habiendo de significar una alteración de la estructura general del planeamiento elaborado, un nuevo esquema del mismo, que altere de manera importante y esencial sus líneas y criterios básicos y su propia estructura, no cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del plan y no quede afectado el modelo territorial. La modificación sustancial implica una modificación territorial concebida por el plan y dicha modificación ha de valorarse desde una perspectiva global.”

Las determinaciones en relación a las ordenanzas de los usos se encuadran dentro de las determinaciones que abarca la potestad municipal.

SEGUNDA.- Régimen jurídico de la innovación.- El artículo 36 de la Ley 7/2020 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, contempla el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Dicho artículo establece que, en las innovaciones del Planeamiento, se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

“De ordenación:

1ª.- La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.ª) Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”.

Según la última Memoria Justificativa de la modificación puntal de elementos redactada por el Director General de urbanismo y vivienda, así como el documento de Memoria de Ordenación redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, apartados 3.2 Justificación de la innovación; 3.3 Conveniencia, oportunidad e interés público de la Innovación y 3.4 En relación al régimen, contenido y alcance de la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

innovación; así como lo contenido en el informe técnico del Servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 18 de diciembre de 2020, se justifica las mejoras en el bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística.

Según el apartado 3.3 del documento técnico de la MPE:

“La nueva ordenación que se propone en esta modificación supone, de acuerdo con el interés general, una utilización más racional y sostenible del suelo, “evitando, por razones de sostenibilidad ambiental, un mayor consumo de suelo”. Asimismo, al posibilitar la ampliación de estos edificios existentes destinados a equipamientos, tanto públicos como privados, y el aumento de la superficie construida interior en los de usos productivos, permite reforzar y fortalecer la red de dotaciones y servicios existente en el municipio y así garantizar una mejor y mayor cobertura de las necesidades actuales, y el acceso a los servicios de toda una población afectada por las consecuencias de esta crisis sanitaria cuyas repercusiones, como se ha indicado, obligan en prevención de contagios, a aumentar las distancias de seguridad dentro de los establecimientos, a limitar aforos y horarios de atención, a la instalación de mamparas de seguridad y mostradores, a mantener un espacio mínimo interpersonal con la debida separación física, cuya alcance afecta, además de a los edificios sanitarios, a los edificios educativos, deportivos, culturales, administrativos, de ocio o servicios, mejorando con su futura aplicación la calidad de vida de todos los habitantes de Marbella.”

Según la Memoria Justificativa (apartado 2, párrafo séptimo) *“se impone reforzar nuestro tejido económico y mejorar los edificios que prestan un servicio público con espacios más holgados que favorezca el distanciamiento entre sus ocupantes, y una posibilidad, en el ámbito urbanístico, para conseguirlo es la de arbitrar mecanismos que permitan potenciar y mejorar las posibilidades de utilización de los inmuebles calificados como equipamientos públicos o privados y también aquellos otros destinados a usos productivos” y continua diciendo en el siguiente párrafo “los objetivos de la norma se corresponden , por tanto, con la necesidad de adoptar medidas, que en estos momentos, favorezcan y potencien en lo posible la mejor utilización de los inmuebles destinados a equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional, y deportivo, así como los destinados a usos productivos, mediante la ampliación de los inmuebles destinados a dichos usos evitando, por razones de sostenibilidad ambiental, un mayor consumo de suelo”.*

Y sigue “(D)ada las nuevas regulaciones...se hace necesario tomar medidas desde el ámbito urbanístico que compensen la merma de aforo que provocan y faciliten el desarrollo de las actividades de atención al público en condiciones de seguridad y fomenten la apertura y mantenimiento de las mismas.”

Respecto a las medidas compensatorias a prever para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas, que resultase en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a), la página 6 del documento de innovación, dentro del apartado memoria de ordenación apartado 3.4 En relación al régimen, contenido y alcance de la innovación, justifica la no necesidad de prever medidas compensatorias “ya que, aunque su aplicación posibilita la ampliación de la edificabilidad de los edificios con usos de equipamientos privados, en una cuantía siempre inferior al diez por ciento del preexistente, lo que conlleva un incremento del aprovechamiento preexistente, se presume que no requiere de un incremento o mejora de las dotaciones existentes dado que es el propio incremento el que supone en sí mismo una mejora de estas dotaciones. Y, para los otros usos lucrativos, como es el caso de los edificios de usos productivos, la norma no posibilita su ampliación ya que limita la posibilidad de aumentar la superficie de estos edificios al interior de la edificación, sin aumentar su volumen exterior, no computando a efectos de edificabilidad, parámetro que, junto al valor de repercusión de los suelos en los que se localiza el edificio, determina el aprovechamiento de los terrenos (art. 59.1 de la LOUA). Sin perjuicio de ello, esta norma posibilita la mejora y modernización del sector de servicios cuyo fin último es satisfacer, ahora con mejores condiciones y calidades, las necesidades de la propia población.

Asimismo, la modificación ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en esta regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA, y tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.”

Por tanto, el criterio técnico establecido y avalado por su correspondiente informe técnico, es que estas alteraciones en la ordenanza, en concreto las relativas a usos lucrativos (equipamientos privados y usos productivos), en el caso de las primeras, las mismas estarían compensadas en sí mismas por tratarse de dotaciones y al no poder sobrepasar en ningún caso el incremento del 10% de edificabilidad, no desconsolidaría el suelo urbano. Al no tratarse de actuación de transformación urbanística, no existe deber de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

cesión por parte de los propietarios, ni de terrenos dotacionales ni de un porcentaje del aprovechamiento lucrativo.

En el caso de los usos productivos, según el criterio técnico la extensión del uso a planta sótano del máximo del 10% de la superficie edificada sobre rasante, deberá cumplir el resto de parámetros de la normativa que afecte a dicho uso (plazas de aparcamiento, condiciones de ventilación, etc) y según dicho criterio, no computan a efectos de edificabilidad.

“b. De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación”.

El informe técnico establece que “(E)l contenido documental es el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas en función de la naturaleza y alcance de la innovación...”

En concreto el contenido documental se compone de lo siguiente:

- Memoria Justificativa redactada por el director general de urbanismo y vivienda.
- Memoria, técnica con el CSV b2b8a3c8d62bcb34b03869564ec2626175e07997.
- Resumen ejecutivo, Anexo I, CSV d5295ef2d21bfd4c53767dd4f2fb62db82234a1f.
- Documento de Valoración de Impacto en la Salud (Anexo II) con los siguientes CSV:

GEISER-e03c-70f9-fe11-4428-8318-c784-e381-f319;

GEISER-0a8e-cb09-6a2c-43a2-8343-736d-68e7-553c;

GEISER-7e6c-7654-c220-48c0-9ff2-b7f9-88ca-1f4f;

GEISER-3a77-371c-6d54-486f-a68f-07d1-5255-a474;

GEISER-71d9-02be-c3f5-4cc6-b101-071f-8393-d642;

GEISER-32d9-702d-e357-40a3-a52a-62ac-18b6-e201.

En relación al estudio económico financiero y al informe de sostenibilidad, el informe técnico justifica la no necesidad de ninguno de ellos.

Así, en cuanto al informe de sostenibilidad económica, el mismo evaluaría el coste que para las arcas públicas va a suponer el desarrollo y la conservación de las infraestructuras y servicios públicos a recibir y prestar por la Administración como consecuencia de las actuaciones de transformación urbanística contempladas en los instrumentos de ordenación. Esta necesidad se incardina en el principio de desarrollo sostenible.

Sin embargo, parece claro que la exigencia del informe de sostenibilidad económica se prevé, literalmente, en relación con las actuaciones de transformación urbanística, las cuales, conforme al artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana son las siguientes:

1) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:

a) Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.

b) Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior.

2) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor edificabilidad o

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.

Aunque parece claro que la norma estatal se refiere a las actuaciones de urbanización, sin embargo, se deberá ratificar dicho extremo por los servicios económicos de este ayuntamiento, en el informe preceptivo que han de evacuar previamente a la aprobación del acuerdo plenario, en base a lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

“c) De procedimiento

1ª) La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley (...)

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A),b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)”.

Al ser una modificación puntual que afecta a las determinaciones de la ordenación pormenorizada preceptiva la aprobación inicial y la definitiva corresponde al Ayuntamiento, previo informe preceptivo y previo de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Así, el artículo 31.2 C) de la LOUA establece:

“2. Corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo:

C) La evacuación de informe previo preceptivo en innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Parciales de Ordenación, Especiales y Catálogos, cuando la aprobación definitiva sea de competencia municipal. Este informe se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo. Cuando este informe se refiera a instrumentos de planeamiento de desarrollo se solicitará durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial.”

- Informe sectorial de Comercio: el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior, establece:

“Artículo 33 *Ámbito de aplicación y alcance del informe comercial*

1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico general y sus innovaciones que prevean o permitan la instalación de una gran superficie minorista o dispongan de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 metros cuadrados se someterán a informe comercial de la Consejería competente en materia de comercio interior.

2. Igualmente, se someterá a informe de la Consejería competente en materia de comercio interior los instrumentos de planeamiento general o de desarrollo que establezcan la ordenación pormenorizada de grandes superficies minoristas.

3. Este informe tendrá carácter preceptivo y no vinculante.”

Según lo establecido en el informe técnico de fecha 18/12/2020, la presente modificación puntual no requiere informe comercial dado que con su aplicación no se establece una nueva ordenación pormenorizada para uso

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

comercial, ni se prevén o permiten nuevas instalaciones de gran superficie minorista, ni se posibilitan nuevos usos comerciales cuya superficie supere los 5.000 m².

No obstante lo anterior, como la MPE afecta a la regulación de usos lucrativos en general entre los que se encuentra el comercial, se recomienda hacer una consulta a la Consejería competente en materia de Comercio, durante el trámite de información pública para que ratifique dicho extremo.

- *Evaluación de Impacto en la Salud:* según lo establecido en el artículo 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y en el art. 3.1.b) 1ª del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta innovación del planeamiento general debe someterse a Evaluación de Impacto en la Salud. Para ello se adjunta como Anexo II el documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS). Esta VIS deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de salud, en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

- *Evaluación ambiental:* el documento técnico de la innovación justifica que esta modificación puntual no tiene que someterse a Evaluación Ambiental Estratégica dado que no se encuentra recogida en los supuestos de modificaciones de los instrumentos de planeamiento general, que afectan a la ordenación pormenorizada, que recoge el art. 40. 3.b. de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- *No es preciso someter la modificación a dictamen del Consejo Consultivo* porque la misma no contempla una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni exige de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b).

TERCERA.- En relación a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

En el presente caso, resulta preceptivo solicitar los siguientes informes:

- Informe por parte de la Consejería competente en materia de salud sobre el documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS), en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.
- Posteriormente y una vez el expediente se encuentre completo, antes de la aprobación definitiva, informe previo preceptivo regulado en el artículo 31.2 C) de la LOUA, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la Junta de Andalucía.

Asimismo se recomienda pedir consulta a la Consejería competente en materia de comercio sobre la necesidad de informe en materia comercial de la presente innovación.

CUARTA.- CONSIDERANDO, asimismo, lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

QUINTA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Al requerirse de una mayoría especial, se precisa para la aprobación del acuerdo plenario el informe previo del **Secretario** y del **Interventor** o de quienes legalmente les sustituyan, ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. En especial sobre la ratificación de la no necesidad de informe de sostenibilidad.

Por lo que, en atención a los datos consignados en los informes municipales obrantes en el expediente y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la incorporación de una disposición adicional primera a la normativa urbanística del Plan General según documento técnico adjunto y con el siguiente texto:

Disposición Adicional Primera:

En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, así como los destinados a usos productivos; amparados en su correspondiente licencia de edificación y uso, serán de aplicación las siguientes normas:

1. *En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.*

Asimismo, se admite incrementar la ocupación en un siete y medio por ciento (7,5%) sobre la permitida en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

2. *Este incremento de superficie construida se podrá también materializar en el interior de la edificación compatibilizando la extensión del uso de planta baja a la primera planta de sótano. En este caso, dado que no se altera el volumen exterior del edificio existente, se admite hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de su superficie construida sobre rasante, no computando a efectos de edificabilidad.*

3. *Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación a los edificios existentes destinados a usos productivos.*

Para los edificios destinados a uso productivo de comercio, la suma de la superficie útil para la exposición y venta al público, existente y la nueva resultante de la aplicación de este artículo, no podrá ser superior a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), y la suma de la superficie construida resultante no podrá ser superior a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²); salvo que la instalación ya esté autorizada como gran superficie minorista.

4. *En todo caso, se deberá justificar el cumplimiento del resto de normativa reguladora de la edificación y los usos.*

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Someter la modificación puntual de elementos del Plan a consultas y requerimientos de informes, dictámenes y otros tipos de pronunciamientos, en concreto a:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Informe por parte de la Consejería competente en materia de salud (Salud y Familia) sobre el documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS), en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

- Consulta a la Consejería competente en materia de comercio sobre la no necesidad de informe sectorial en materia de comercio, en base a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía en relación con el artículo 22 de la citada Ley del Comercio.

Posteriormente, una vez el documento esté completo y antes de la aprobación definitiva, se someterá informe previo y preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 31.2 C) de la LOUA,

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la incorporación de una disposición adicional primera a la normativa urbanística del Plan General según documento técnico adjunto y con el siguiente texto:

Disposición Adicional Primera:

En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, así como los destinados a usos productivos; amparados en su correspondiente licencia de edificación y uso, serán de aplicación las siguientes normas:

1. En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

Asimismo, se admite incrementar la ocupación en un siete y medio por ciento (7,5%) sobre la permitida en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

2. Este incremento de superficie construida se podrá también materializar en el interior de la edificación compatibilizando la extensión del uso de planta baja a la primera planta de sótano. En este caso, dado que no se altera el volumen exterior del edificio existente, se admite hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de su superficie construida sobre rasante, no computando a efectos de edificabilidad.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación a los edificios existentes destinados a usos productivos.

Para los edificios destinados a uso productivo de comercio, la suma de la superficie útil para la exposición y venta al público, existente y la nueva resultante de la aplicación de este artículo, no podrá ser superior a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), y la suma de la superficie construida resultante no podrá ser superior a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²); salvo que la instalación ya esté autorizada como gran superficie minorista.

4. En todo caso, se deberá justificar el cumplimiento del resto de normativa reguladora de la edificación y los usos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Someter la modificación puntual de elementos del Plan a consultas y requerimientos de informes, dictámenes y otros tipos de pronunciamientos, en concreto a:

- Informe por parte de la Consejería competente en materia de salud (Salud y Familia) sobre el documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS), en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

- Consulta a la Consejería competente en materia de comercio sobre la no necesidad de informe sectorial en materia de comercio, en base a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía en relación con el artículo 22 de la citada Ley del Comercio.

Posteriormente, una vez el documento esté completo y antes de la aprobación definitiva, se someterá informe previo y preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 31.2 C) de la LOUA.

En Marbella a la fecha de la firma electrónica.”

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno, de fecha 30 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS

1. Objeto

Establece la Disposición Adicional Cuarta del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional que “en los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo (...) se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la disposición adicional octava de la misma”.

A tal efecto, señala el art. 122.5.e).2ª) LBRL que será preceptivo el informe del Secretario General del Pleno “siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial”, tal y como ocurre en el supuesto que se somete a nuestra consideración en consonancia con lo establecido en el art. 123.2 LBRL que requiere del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno “para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística”.

2. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF).

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

3. Fundamentos de Derecho

I. Visto el informe jurídico emitido por el Servicio Modelo de Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 21 de diciembre de 2020 (CSV 05518a20afb935091e97de9011bed99485549b2) sobre el expediente que figura en el encabezamiento del presente informe, se comparten las consideraciones de índole jurídica y procedimental que constan en el referido informe con la salvedad de lo referido al informe de sostenibilidad económica con respecto al cual se indica que:

“Aunque parece claro que la norma estatal se refiere a las actuaciones de urbanización, sin embargo, se deberá ratificar dicho extremo por los servicios económicos de este ayuntamiento, en el informe preceptivo que han de evacuar previamente a la aprobación del acuerdo plenario, en base a lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local”.

II. Sin perjuicio de que corresponde a los servicios económicos la evacuación de los informes en relación a los aspectos que son objeto o materia propia del informe de sostenibilidad económica, se echa en falta desde el punto de vista jurídico un pronunciamiento conciso acerca de la exigibilidad del meritado informe a la vista del alcance de la modificación de planeamiento que se pretende tramitar.

De manera que en relación a dicho aspecto ha de estarse de un lado a lo dispuesto en el art. 22.4 TRLSRU conforme al cual:

“La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos”.

Norma que tiene traslación en el Derecho Urbanístico Andaluz en el art. 19.1.a).3ª LOUA de conformidad con el cual:

*“En función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico – financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencia establecida para su desarrollo y ejecución, **así como un informe de sostenibilidad económica**, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, **así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas** en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.”*

Exigencias que a su vez conectan con lo preceptuado en el art. 7.3 de la LOEPYSF, dado el carácter reglamentario que se atribuye a los instrumentos urbanísticos de forma prácticamente unánime por la jurisprudencia contencioso administrativa, de conformidad con el cual:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

A tal efecto no puede pasarse por alto que sin perjuicio de la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en su sentencia de 14 de febrero de 2020, la cual se invoca en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento en lo que respecta al informe de sostenibilidad económica, debe tenerse en cuenta que la misma se referencia a la interpretación del art. 22 de la norma básica estatal, si bien en el ámbito del Derecho Urbanístico Andaluz, como hemos tenido ocasión de reseñar tal informe viene referido a las “actuaciones previstas” sin ceñirlas, ni acotirlas por ende a las de transformación urbanística.

Y es patente que la modificación que se pretende tramitar si bien no constituye o implica una actuación de transformación urbanística “per se”, si que tiene un evidente impacto en las haciendas públicas de las diferentes Administraciones Públicas, dado que irradia sus efectos a los equipamientos de diferente índole y titularidad y por ende afecta al mantenimiento de las infraestructuras, así como a la prestación de los servicios necesarios, por lo que entendemos desde un plano estrictamente jurídico y sin perjuicio de lo que resulte desde el plano económico – financiero (lo que trasciende de las funciones que corresponden a la Secretaría General de Pleno) que el informe de sostenibilidad económica en el presente caso deviene en ineludible, ya sea desde la perspectiva urbanística, ya desde la vertiente de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A modo de conclusión en relación a lo antedicho, en cuanto al alcance del informe de sostenibilidad económica en lo que aquí respecta, puede traerse a colación la STSJ, **Sala de lo contencioso del País Vasco, de fecha de 15 de febrero de 2019 (Rec. 412/2017)**, que sintetizando la jurisprudencia del Tribunal Supremo, señala que:

“La STS.11.9.2017 (rec. 3158/2014-Pte. Sr. Fernández Valverde) resume la cuestión:

(...)

El informe de sostenibilidad económica, imprescindible en el arsenal documental de los Planes urbanísticos, se conecta con un uso eficiente de los recursos ya que, como es lógico, las actuaciones en materia urbanística no pueden estar desconectadas de las reales capacidades públicas para abordarlas.

(...)

Por otra parte, el grado de justificación de la sostenibilidad económica de instrumento de ordenación está en relación al grado de impacto que dicha ordenación haya de suponer en las Haciendas Públicas, por lo que si el impacto es mínimo o nulo, sin duda, la justificación de la memoria o informe no ha de ser tan exhaustiva.

El art. 15.4. TRLS/2008 hace ineludible la exigencia de ponderación del impacto económico cuando éste derive de “la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes”, y este impacto económico se produce necesariamente con el crecimiento de suelo urbano, de modo que cuando el instrumento de ordenación no prevé crecimiento de suelo urbano, el impacto económico se reduce, y con ello el grado de exigencia de la motivación de la sostenibilidad económica.

Otro tanto ocurre si el instrumento no prevé crecimiento pero sí actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación urbana (ahora previsto en la ley 8/2013, de 26 de junio) como cuando, sin crecimiento de suelo urbano, sí se ordena la implantación de nuevos equipamientos o sistemas generales. En este caso, nuevamente, el informe o memoria de sostenibilidad económica debe especificar el modo en que se financiará la adquisición y mantenimiento de los mismos.

Todo ello, y como dijimos en sentencia de esta Sala Nº 587, de 4 de septiembre de 2012, responde a que las “decisiones y disposiciones normativas de los poderes públicos y, entre ellas, las referentes al planeamiento urbanístico, han de contar con soporte económico, esto es, deben venir respaldadas de los recursos económicos y financieros que impidan que devengan en ineficaces e intrascendentes, siendo así ese soporte económico la expresión de la racionalidad que siempre ha de presidir la actuación administrativa –artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución”.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

III. Con carácter previo a la convocatoria de la sesión correspondiente, a fin de que el expediente se encuentre concluso, deberá recabarse por el Área encargada de la tramitación del expediente, **informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal**, que habrá de pronunciarse expresamente entre otros extremos sobre la sostenibilidad financiera de la innovación de planeamiento que se pretende tramitar, por requerirse de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5ª del RD 128/2018, art. 29 del RD 427/2017, de 28 de abril y art. 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Conclusiones

Que en base a los anteriores fundamentos de derecho, se **emite informe favorable condicionado a la cumplimentación de los siguientes extremos con carácter previo a la convocatoria de la correspondiente sesión:**

- Informe de sostenibilidad económica en los términos expresados, de forma que en caso de prescindirse del mismo bajo el criterio que se indica en el informe emitido por el servicio técnico de planeamiento (csv f09deb35c10b6a849921ef5eb6fa5f52402cb22f), lo es bajo la cobertura exclusiva de dicho informe, y con las consecuencias que en su caso pudieren derivarse que no es otra que la posible nulidad de pleno derecho, dada la trascendencia que la jurisprudencia viene atribuyendo a la vertiente económica – financiera del planeamiento y/o sus innovaciones.

- Informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal, que habrá de pronunciarse entre otros extremos, sobre la viabilidad económica y/o sostenibilidad económica de la innovación de planeamiento que se pretende tramitar. Este es nuestro informe el cual se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Marbella a fecha de firma electrónica

EL ADJUNTO AL SECRETARIO GENERAL
PLENO

Conforme EL SECRETARIO GENERAL DEL

José Manuel Bejarano Lucas

Antonio R. Rueda Carmona”

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 19 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES:

Mediante nota interior se remite a esta Intervención expediente tramitado para la aprobación inicial de propuesta de modificación puntual de elementos del PGOU mediante la introducción de una Disposición Adicional Primera en las Normas Urbanísticas y se solicita informe sobre el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004).
- Artículo 32.1.d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
- Artículo 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 4.1.b).5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

Aspectos revisados de conformidad:

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación.
- 2) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.
- 3) Consta el informe favorable de la Secretaría General, **si bien condicionado a la aportación al expediente de informe de sostenibilidad económica en los términos expresados en el mismo, “de forma que en caso de prescindirse del mismo bajo el criterio que se indica en el informe emitido por el servicio técnico de planeamiento (csv f09deb35c10b6a849921ef5eb6fa5f52402cb22f), lo es bajo la cobertura exclusiva de dicho informe, y con las consecuencias que en su caso pudieren derivarse que no es otra que la posible nulidad de pleno derecho, dada la trascendencia que la jurisprudencia viene atribuyendo a la vertiente económica – financiera del planeamiento y/o sus innovaciones”.**

Aspectos revisados que no se cumplen y/o no se acreditan en el expediente:

- 1) No consta en el expediente informe de valoración sobre la repercusión de la modificación propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Aun cuando el informe técnico al que alude el informe de la Secretaría General indica que, “en función de su alcance y la naturaleza de sus determinaciones, no precisa de Estudio Económico-Financiero ni de un Informe de Sostenibilidad Económica”, lo cierto es que de la mera lectura de la memoria justificativa se deduce la existencia del impacto por cuanto “Los objetivos de la norma se corresponden, por tanto, con la necesidad de adoptar medidas que, en estos momentos, favorezcan y potencien en lo posible la mejor utilización de los inmuebles destinados a equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, mediante la ampliación de los inmuebles destinados a dichos usos evitando, por razones de sostenibilidad ambiental, un mayor consumo de suelo.”

Continúa la memoria señalando que “La mejora y ampliación de las dotaciones es imprescindible, porque solo a través de una fuerte red de dotaciones públicas, distribuida en todo el territorio, podremos garantizar la cobertura de las necesidades existentes y el acceso a los servicios de toda una población afectada por las consecuencias de una crisis cuyas repercusiones tienen naturaleza múltiple: social, económica, educativa, cultural, etc. Igual reflexión cabe hacer en relación a los inmuebles destinados a usos productivos.”. La modificación propuesta consiste básicamente en permitir, en los inmuebles destinados a equipamientos públicos y privados, su ampliación hasta un 10 por 100 de edificabilidad y hasta un 7,5 por ciento de ocupación con objeto de posibilitar la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones y la mejora de la actividad que en ellos se desarrolle.”

En el caso de equipamientos públicos “Materializar la posibilidad que permite esta modificación de ampliar aquellas edificaciones destinadas a equipamiento público dependerá, en cada momento y para cada caso concreto, de las necesidades y capacidad económica de esta Administración.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CONCLUSIÓN

De la documentación existente en el expediente no se puede formular una opinión fundamentada, mientras no se complete el expediente, incluyendo en el mismo la documentación señalada anteriormente. Esta intervención, además, HACE CONSTAR los siguientes aspectos: Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica”

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 21 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida en esta Intervención nota interior del Servicio de Planeamiento y Gestión, relativa al expediente 2020/60743, se ha de hacer constar que ya ha sido objeto de informe de control con fecha 19 de enero del corriente, en cuyo contenido nos debemos ratificar.

En lo que respecta al informe de valoración sobre la repercusión de la modificación propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se ha completado el expediente con informe emitido por el servicio de contratación, respecto del cual se ha de realizar una serie de precisiones.

El artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera citada norma, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en dicha Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

El informe de sostenibilidad que se acompaña ahora estima un impacto con incidencia presupuestaria derivado de la aplicación de la norma que se cifra en 13.905.754 euros.

Sin embargo, no se proporciona información sobre que permita ponderar la previsible temporalidad de dichas inversiones en el ejercicio presupuestario corriente y futuros, y su ajuste a la ejecución de las previsiones de ingresos. De esta forma, se desconoce si pueden existir necesidades temporales de financiación.

En cualquier caso, lo que sí es cierto es que la repercusión presupuestaria de esta modificación normativa produce un mayor gasto no financiero, a efectos del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, si bien se desconoce su impacto previsto por ejercicios.

Igualmente se trata de gastos computables a efectos del cumplimiento de la regla de gasto.

En cuanto al impacto de la modificación propuesta sobre el cumplimiento del límite de deuda, al desconocerse la temporalidad de gastos e ingresos es imposible afirmar que no afecta al mismo.

CONCLUSIÓN

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Teniendo en cuenta el impacto previsible de la modificación que se propone, la Corporación deberá adoptar medidas sobre gastos e ingresos futuros que permitan asegurar anualmente el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta intervención, además, **HACE CONSTAR** los siguientes aspectos:

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica”

Visto el informe emitido por Dña. Isabel Guardabrazo Vallejo, Técnico de Administración General, de fecha 21/01/2021, del siguiente tenor literal:

“**EXPEDIENTE:** 60743/2020

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Con fecha 30/12/2020 se emite informe jurídico por parte de la Secretaría General del Pleno en relación al asunto “*aprobación inicial de propuesta de modificación puntual de elementos del PGOU mediante la introducción de una disposición adicional primera en las normas urbanísticas*”.

En dicho informe se determina la conformidad con el informe jurídico salvo en lo referido en el apartado referido al Informe de Sostenibilidad Económica.

INFORME:

La Ley estatal, Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículo 22.4 establece:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

No se trata con esta norma de habilitar la implantación de nuevos servicios si no de mejorar los existentes, mejorar la forma de ofrecer ese servicio a los usuarios en función de las nuevas exigencias derivadas de la normativa sanitaria.

Tampoco se trata de una actuación de dotación, ya que no es una obligación de incrementar el nivel dotacional como consecuencia de incrementar el aprovechamiento urbanístico lucrativo por una actuación de desarrollo urbanístico concreta que suponga un incremento urbano.

Estaría más bien en el ámbito de la gestión y planificación de los equipamientos por parte de la administración local, que tras la aprobación de la norma tendrán la posibilidad de esponjar sus espacios públicos con el fin ya aludido, pero en ningún caso se trata de una obligación derivada de una actuación de transformación.

Así lo viene argumentando la doctrina jurisprudencial de forma unánime y es a la que nos podemos acoger para acotar las indeterminaciones de la ley autonómica, que si bien ha querido trasponer lo determinado en la ley estatal, en concreto en los primeros textos legales (Ley de Suelo 8/2007 y su Texto Refundido 2/2008, artículo 15.4), su redacción es más ambigua. La Ley Andaluza se modifica mediante la Ley 2/2012 de 30 de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

enero, con el objeto básicamente de adaptar la norma andaluza a la legislación estatal, no de modificar su contenido.

Así lo dispone la propia Exposición de Motivos de la Ley 2/2012 de 30 de enero, cuando dice: “la aprobación de la legislación estatal de suelo ha hecho necesario que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deba modificar su articulado en aquellos elementos necesarios para hacer comprensible en su integridad la normativa urbanística de aplicación en nuestra Comunidad, respetando la legislación básica estatal de aplicación.”

Y el TRLSTU RD Legislativo 7/2015 es posterior a dicha reforma de la LOUA.

Es por ello que desde esta Delegación se ha entendido, tanto por los redactores de la norma, como por el servicio técnico, como por el servicio jurídico que, debido al alcance y objetivo de la norma que se propone aprobar, no es necesario el informe de sostenibilidad ambiental que abarca otras perspectivas enfocadas en la sostenibilidad de los desarrollos urbanísticos para evitar situaciones vividas en el pasado de urbanizaciones abandonadas fruto del desarrollismo de la época previa a la burbuja inmobiliaria, que hacían insostenibles la asunción de costes de urbanización, infraestructuras y servicios públicos correspondientes actuaciones urbanizadoras cuya dimensión espacial y capacidad edificatoria excedían la demanda social y se tornaban en insostenibles.

Sin embargo, como venimos diciendo, en este caso con la aprobación de esta norma se otorga la posibilidad a la Administración Local de mejorar sus equipamientos ya existentes pero no constituyen una obligación derivada de un crecimiento urbano que implique un aumento de la población, ni de un incremento de aprovechamiento urbanístico, en cuyo caso sí se estaría obligado a implementar nuevos servicios y dotaciones y a asegurar su gestión eficaz y sostenible. Su ejecución o no será más una cuestión relacionada con la política de servicios públicos que se quiera desarrollar por el equipo de gobierno, en base al equilibrio resultante de los ingresos y gastos públicos dentro del programa temporal que se determine y del orden de prioridades y recursos que se quieran destinar y las posibilidades de financiar las ejecuciones necesarias de forma estable y sostenible.

Sin duda, por ello, esta modificación puntual que afecta a la normativa podrá y deberá ser objeto de análisis económico derivado de otras consideraciones, propias de la gestión presupuestaria del gasto público, como por ejemplo como bien establece el informe de la Secretaría General del Pleno refiriéndose al artículo 7.3 de la LOEPYSF que establece que:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, ...que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Es por esto además que el expediente está sometido a informe previo preceptivo por los servicios competentes, ya que implica consideraciones económicas al margen de las cuestiones urbanísticas.

Si bien es verdad que tras el informe de la Secretaría General se puede suscitar la duda sobre la necesidad o no de redactar el informe de sostenibilidad, se aconseja por motivos de seguridad jurídica del expediente que el mismo se redacte.

CONCLUSIÓN:

Desde esta Delegación, después de analizar el alcance y objeto de la Modificación Puntual que se tramita, que se trata de una nueva disposición adicional en las normas urbanísticas, así como de analizar el tipo de actuación que se posibilita con esta modificación, se entendió que no era necesario el informe de sostenibilidad económica en relación al instrumento de planeamiento, puesto que no se trata ni de propiciar un nuevo desarrollo urbanístico que implique un crecimiento urbano que conllevaría la obligación por parte de la Administración Local de dotar de los servicios e infraestructuras necesarios para la nueva población, ni se trata de una actuación que incremente el aprovechamiento urbanístico de una zona lo cual conllevaría también la obligación de dotar al ámbito de los equipamientos, zonas verdes o infraestructuras necesarias para mantener la proporción ya adquirida y por tanto mantener los índices de calidad de vida urbana, si no que la nueva disposición adicional objeto de esta innovación otorga a la Administración la posibilidad de mejorar sus espacios dotacionales para el mejor cumplimiento de la nueva normativa sanitaria y por tanto mejorar la atención de los usuarios de los equipamientos públicos. Pero nace como una posibilidad, los efectos de la nueva norma una vez entre en vigor serán posibilitar esos esponjamientos o reformas de los equipamientos ya

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

existentes en la ciudad consolidada, no implicarán una obligación derivada de una actuación urbanística para la Administración. De manera que será ésta la que, en función de la planificación y gestión de sus equipamientos y en base a sus posibilidades presupuestaria, irá mejorando sus espacios públicos.

De este modo se está apostando por la mejora de la ciudad existente, en oposición a la producción de nueva ciudad, lo cual es más favorable desde el punto de vista de la sostenibilidad en general y de la económica en particular.

Sin embargo, para una mayor seguridad jurídica del expediente se entiende que deberá adaptarse formalmente el apartado de la memoria del documento técnico denominado "Informe de Sostenibilidad" en el sentido que se determine, no la necesidad o no de redactar el informe, si no el alcance del impacto o no en las Haciendas locales de la MPE aún si éste fuese nulo, esto es con independencia de que las actuaciones produzcan o no impacto en las Haciendas Locales.

Todo ello siempre sin perjuicio de lo que pueda determinar los Servicios Económicos de este Ayuntamiento en su informe previo y preceptivo del expediente que nos atañe, al margen de las consideraciones urbanísticas.

En todo lo demás, ratifico el contenido de mi anterior informe."

El Secretario General informa que la validez del dictamen requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Comisión así como la ratificación de la urgencia con la que se trata este asunto.

Se procede a la votación de la urgencia que se **APRUEBA**, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por 6 votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y 4 abstenciones (3 del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen el Pleno.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

"Gracias Alcaldesa. Bueno la finalidad de esta segunda modificación que traemos hoy a pleno es la modificación normativa para adoptar medidas concretas para minimizar, reducir en lo posible, el impacto económico de la crisis generada por la pandemia del covid 19. Las normas aplicadas en el ámbito sanitario para reducir el riesgo de contagios se deben a acompañar necesariamente de paquetes de medidas económicas y sociales encaminadas a mantener nuestra economía.

Tenemos la obligación de paliar y reducir el impacto económico negativo que se está recibiendo.

Dadas las nuevas regulaciones que obligan en prevención de contagios pues a aumentar, por ejemplo las distancias de seguridad, limitar aforos, limitar horarios de atención, obligación de establecer mamparas de separación, como se viene observando en los centros de salud, residencias de ancianos, gimnasios, centros escolares, oficinas, comercio, etc. Por todo ello se hace necesario tomar medidas desde el ámbito urbanístico

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

que compense la reducción del aforo y faciliten el desarrollo de las actividades de atención al público en condiciones de seguridad y fomenten la apertura y mantenimiento de las mismas.

Por todo ello, es por lo que entendemos sobradamente justificada la presente modificación puntual de elementos, proponiendo en los inmuebles destinados a equipamientos públicos y privados que se pueda admitir su ampliación hasta un 10% de edificabilidad, y hasta un 7.5% de ocupación con el objeto de posibilitar la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones.

Esta innovación afecta a los edificios existentes destinados a equipamientos y a usos productivos, equipamientos sanitarios, educativos, cultural, social, institucional y deportivo, y a los productivos terciario, comercial e industrial. El riesgo, de verdad que no está en la densidad edificatoria, sino en los hacinamientos en estos momentos.

La calidad del espacio público urbano es hoy más necesaria que nunca. Esta modificación supone una utilización más racional y sostenible del suelo, evitando por razones de sostenibilidad ambiental un mayor consumo de suelo, y permite reforzar y fortalecer la red de dotaciones y servicios existentes en el municipio, y así garantizar una mejor y mayor cobertura de las necesidades actuales. Mejorando con su aplicación la calidad de vida de todos los habitantes de Marbella.

Respecto a las medidas compensatorias a prever para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas, aunque su aplicación posibilita la ampliación de la edificabilidad de los edificios en una cuantía inferior, no olvidemos, siempre inferior al 10% en los usos de equipamiento, pues no requiere de un incremento o mejora de las dotaciones existentes, dado que es el propio incremento el que supone en sí mismo una mejora de esas dotaciones. Y para los otros usos lucrativos, como es el caso de los edificios de usos productivos la norma no posibilita su ampliación ya que limita la posibilidad de aumentar la superficie de estos edificios al interior de la edificación, sin que pueda aumentar su volumen exterior.

Esta modificación puntual ha sido sometida a consulta pública sin que se haya presentado ninguna alegación, la Valoración de Impacto de Salud, la VIS, concluye que no se estima que la modificación pueda tener ningún tipo de efecto negativo sobre la salud de la población, y por todo ello sometemos a este pleno la aprobación inicial de esta modificación puntual de elementos, que supone la incorporación de una disposición adicional primera a la normas urbanística del Plan General con el texto recogido en la propuesta. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Bueno, esta propuesta nos llama muchísimo la atención, además nos llama, comparándola con la que hemos trabajado antes, nos llama la atención la rapidez con la que se ha hecho.

Yo, la Junta de Gobierno Local la propuesta de la Subestación Eléctrica para San Pedro de Alcántara se aprueba en junio de 2018. Sin embargo esta propuesta es lo mismo, una modificación puntual de elementos, uno es de un equipamiento y el otro de una norma urbanística, se tienen que hacer los mismos trámites excepto uno, que en la Subestación se tiene que hacer un informe ambiental y este no, que es un trámite importante.

Insisto, dos años y medio en la subestación, el informe medioambiental se ha tardado un año, es decir, la Junta de Andalucía ha tardado un año en decir que no habían ningún tipo de problema medioambiental, es decir, algo que era facilísimo de haber hecho en muchísimo menos tiempo.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Al Ayuntamiento de Marbella, a la Delegación de Urbanismo le llega el informe el día 1 de septiembre, 1 de septiembre del año 2020. Sin embargo, este expediente del que estamos hablando hoy se comienza el 18 de diciembre de 2020, hace un poquito más de un mes, con las vacaciones de navidad, que todos sabemos la merma en personal que tenemos en vacaciones de navidad.

Entonces, con esa cifra, yo, y creo que mucho gente se haría la pregunta, cómo se pueda tardar en un expediente, vamos a quitar el año de los informes medioambientales, cómo se puede tardar año y medio en hacer algo tan importante para San Pedro de Alcántara como era el tema de la subestación, y ahora de buenas a primeras para unas normas que también son importantes, cambiamos y lo traemos a aprobación inicial al Pleno en poquito más de un mes. Yo creo que la gente se tiene que hacer esa pregunta, por qué cuando se quiere se agilizan los trámites con una velocidad impresionante, esto sería lo lógico, es decir, yo entiendo que este Ayuntamiento en este tipo de aprobaciones o de expedientes, lo lógico y lo razonable son estos tiempos, lo que no es lógico es que la Subestación eléctrica, o una modificación puntual de elementos de un equipamiento público se tarden tres años y medio, insisto vamos a quitarle un año, que tampoco es lógico que la Junta de Andalucía tarde un año en dar un informe de algo tan simple.

En fin, esta era mi reflexión, la que quería hacer en voz alta para que todo el mundo lo supiese, y evidentemente, y además sabemos, y vamos a votar y vamos a apoyar la propuesta, porque creemos que es facilitar a las propias personas, a los propios negocios, a las propias dotaciones de que tengan más infraestructuras para poder cubrir esa necesidades de distancia que necesitan hoy con el puñetero, y voy a decir la palabra, pero voy a decir una más grave, la puñetera pandemia que nos está acribillando a todos. Muchas gracias.”

Interviene la Sra. Caracuel García y dice:

Sí, gracias Alcaldesa.

Sr. Piña, usted mismo lo ha dicho, la complejidad técnica de la modificación puntual de elementos de la Subestación no es la misma que en este caso para lo que traemos ahora mismo de la modificación de la norma urbanística. No ha necesitado informe ambiental, y sobre todo creo que todo el mundo debe comprender y habrá comprendido la urgencia y la emergencia social que justifica una mayor atención dijéramos, si no todo lo que es la tramitación, es una norma para paliar los efectos del covid, no podemos tardar dos años y hablarlo para el año 2023 o 2024, la pandemia está causando estragos económicos en todo el tejido social, urbanístico, económico, comercial de la ciudad, y hacía falta indudablemente una norma de estas características, en el suelo industrial de San Pedro de Guadaiza, ha habido que contar con Patrimonio, ha habido que cambiar el suelo de patrimonial a demanial, así que el procedimiento no ha sido el mismo, no se puede ver una mano negra, o una intencionalidad en todos los procedimientos, Sr. Piña, en la Subestación nos alegramos de que hoy haya venido, y la Alcaldesa ha explicado sobradamente las circunstancias que han rodeado a todo lo que ha sido la tramitación, y en este caso también nos alegramos de que podamos ayudar de alguna manera, todos, desde este grupo y desde el resto de los grupos, porque espero su apoyo a la propuesta el que podamos añadir una medida más dentro de las que puedan dinamizar o paliar o minimizar de alguna forma los efectos negativos de esta terrible pandemia que sufrimos. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Durante la lectura de la propuesta se incorpora el Sr. Morales López siendo las 10.25 horas y durante el debate del asunto el Sr. Bernal Gutiérrez se ausenta de la cámara siendo las 10.27 horas y se incorpora a las 10.28 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la incorporación de una disposición adicional primera a la normativa urbanística del Plan General según documento técnico adjunto y con el siguiente texto:

Disposición Adicional Primera:

En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, así como los destinados a usos productivos; amparados en su correspondiente licencia de edificación y uso, serán de aplicación las siguientes normas:

1. En los edificios existentes destinados a uso de equipamiento sanitario, educativo, cultural, social, institucional y deportivo, se admite la ampliación, hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de la edificabilidad existente, con objeto de la rehabilitación, modernización y puesta en valor de sus instalaciones o mejora de la actividad.

Asimismo, se admite incrementar la ocupación en un siete y medio por ciento (7,5%) sobre la permitida en la parcela, siendo de aplicación el resto de parámetros.

2. Este incremento de superficie construida se podrá también materializar en el interior de la edificación compatibilizando la extensión del uso de planta baja a la primera planta de sótano. En este caso, dado que no se altera el volumen exterior del edificio existente, se admite hasta un máximo de un diez por ciento (10%) de su superficie construida sobre rasante, no computando a efectos de edificabilidad.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior será también de aplicación a los edificios existentes destinados a usos productivos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Para los edificios destinados a uso productivo de comercio, la suma de la superficie útil para la exposición y venta al público, existente y la nueva resultante de la aplicación de este artículo, no podrá ser superior a dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²), y la suma de la superficie construida resultante no podrá ser superior a cinco mil metros cuadrados (5.000 m²); salvo que la instalación ya esté autorizada como gran superficie minorista.

4. En todo caso, se deberá justificar el cumplimiento del resto de normativa reguladora de la edificación y los usos.

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Someter la modificación puntual de elementos del Plan a consultas y requerimientos de informes, dictámenes y otros tipos de pronunciamientos, en concreto a:

- Informe por parte de la Consejería competente en materia de salud (Salud y Familia) sobre el documento de Valoración de Impacto en la Salud (VIS), en aplicación de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre.

- Consulta a la Consejería competente en materia de comercio sobre la no necesidad de informe sectorial en materia de comercio, en base a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía en relación con el artículo 22 de la citada Ley del Comercio.

Posteriormente, una vez el documento esté completo y antes de la aprobación definitiva, se someterá informe previo y preceptivo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la Junta de Andalucía, conforme establece el artículo 31.2 C) de la LOUA.

2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE MARBELLA, D^a ÁNGELES MUÑOZ URIOL, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA DE D. FRANCISCO MOYANO PUERTAS.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22/01/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE MARBELLA, D^a ÁNGELES MUÑOZ URIOL, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA DE D. FRANCISCO MOYANO PUERTAS.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el fin de incentivar, resaltar y reconocer el estudio e investigación de nuestra historia, en el Pleno del Ayuntamiento 30 de octubre de 2020, se aprobó la apertura de inicio del expediente para el nombramiento como Cronista Oficial de la Ciudad de Marbella de D. Francisco Moyano Puertas, por haberse distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de la historia de Marbella, en la más amplia acepción de la palabra.

Habiendo cumplido el plazo de exposición pública, tal y como establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de tales distinciones y habiendo mostrado su conformidad con esta propuesta D. Francisco de Asís Serrano en representación de Cilniana y como Archivero Municipal, D^a Lucía Prieto Borrego, D^a Catalina Urbaneja Ortiz, D. Francisco Javier Moreno Fernández, traemos a la aprobación definitiva dicho nombramiento.

Durante el desarrollo de la instrucción se han comprobado sobradamente las cualidades que acompañan a D. Francisco Moyano Puertas para ocupar este Título. Se han puesto de manifiesto sus conocimientos sobre nuestra ciudad, hacia las distintas miradas históricas, costumbristas o estéticas que han coexistido en Marbella. Su gran bagaje de conocimientos sobre la cultura local y, sin duda, el amplio consenso entre los habitantes, especialmente entre aquellos ciudadanos atentos a la idiosincrasia e historia de Marbella. Su vida dedicada a la historia y a la enseñanza, sus diversas publicaciones sobre el pasado reciente de la ciudad con un lenguaje asequible y cercano, su carácter moderado, justo y equilibrado, y sobre todo su amor por Marbella. Todo ello lo convierten en el candidato idóneo para este título.

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Marbella a D. Francisco Moyano Puertas, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el capítulo IX, artículo 12, teniendo en cuenta las salvedades recogidas en el artículo 7.1 del “Reglamento Refundido para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”

El Sr. Secretario informa a los presentes que el dictamen favorable del presente punto requiere mayoría absoluta.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD, la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen el Pleno.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Alcaldesa y dice:

Muchas gracias, Sr. Secretario.

Bueno, hoy es un día que nos hubiera encantado poder tener aquí a la familia de Paco Moyano, y que hubieran podido disfrutar con todos sus seres queridos en un día de un gran orgullo. Pero indudablemente estoy convencida de que lo verá a través de nuestros medios

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de comunicación y a él queremos dirigirle y decirle que este día tan importante para él también lo es para nuestro municipio, y sobre todo para el relato de la Historia de Marbella.

Hoy vamos a acordar de manera definitiva la designación de Francisco Moyano como cronista oficial de la ciudad, y estamos de enhorabuena porque Paco encarna perfectamente el modelo de cronista de una gran localidad como la nuestra, y sobre todo viene a dar continuidad a la gran obra de nuestro querido Fernando Alcalá que desde donde esté y nos vea, seguro que bendice la designación de Paco Moyano como su digno sucesor.

Francisco Moyano no necesita presentación y enumerar todos sus méritos daría para un pleno monográfico, maestro y licenciado en Derecho y en Historia ha sido pregonero de la Semana Santa de Marbella y de Nueva Andalucía, ha sido también pregonero de las Cofradías del Nazareno y del Carmen y también lo ha sido de nuestra Feria.

Ha publicado tres libros vinculados con la historia de Marbella, “La costumbre de escribir” “Sin perder la costumbre” y “Calle Ancha”. Ostenta además la Medalla de la Ciudad que se le concedió en el 2019.

Su formación, su trayectoria profesional y su conocimiento de la historia de nuestra ciudad, le hacen valedor, por tanto para convertirse por mérito propios en el cronista oficial de Marbella.

Paco, tu labor como historiador y tu capacidad divulgadora, como ya nos ha demostrado en infinidad de ocasiones y a través de los diferentes medios de comunicación locales con los que has colaborado, nos enorgullece como ciudad, y hoy entras a formar parte de la historia viva de Marbella a la que te unes de manera formal y sabrás honrar en toda su plenitud.

Desde nuestra Corporación, y creo que hablo en nombre de todos los grupos municipales que la conformamos, estamos convencidos de que no sólo estarás a la altura de esta figura, sino que también seguirás engrandeciendo tu gran ejemplo para todos, especialmente para esas nuevas generaciones que esperan conocer más y mejor lo que ha acontecido en nuestra ciudad a lo largo de su historia.

Y tú serás, estoy segura, el que nos guíe a partir de ahora en esta ardua, pero gratificante labor.

Sin duda encarnas ese perfil idóneo de cronista de Marbella preocupado por el estudio, la investigación y la historia de nuestra ciudad con el objetivo de defender nuestros valores culturales y velar por el arte y las tradiciones del municipio.

Hoy decía, es una jornada importante para la ciudad pero también para ti, para ti, y para tu familia, a la que también quiero felicitar y mandar un abrazo muy fuerte.

Estoy convencida de que es un orgullo para vosotros, y que serás además capaz de elevar el nombre de Marbella y su historia al lugar al que merece.

Enhorabuena, muchísimos éxitos, tus éxitos serán los nuestros. Muchas gracias.”

Intervine la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Buenos días a todos en este primer pleno de 2021.

En referencia al nombramiento del cronista oficial, Marbella sólo ha tenido un cronista oficial a lo largo de su historia, nombrado en 1979, al cual todos conocimos, que fue Fernando Alcalá, cuya labor fue muy reconocida por todos, lástima que falleció en el año 2006, y desde entonces no hemos tenido cronista oficial, es algo que desde Ciudadanos nos sorprende que durante quince años nos haya faltado esta figura en el municipio. Pero hoy es un día de alegría en el que vamos a finalizar el expediente de nombramiento de cronista oficial, y sobre todo, lo más importante, en la persona en la que recae: Francisco Moyano

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Puerta, Paco Moyano como lo conocemos todos. Una persona que sin duda reúne los méritos más que suficientes para ser cronista de nuestro municipio, por su amplio conocimiento de la historia de Marbella, por toda una vida dedicada a esto, además de compaginarla con el mundo de la enseñanza y donde realizo una labor divulgativa muy importante. Has sido pregonero como ya se ha dicho de distintos eventos importantísimos de nuestro municipio, así como colaborador de varios medios de comunicación, con los que también compatibilizó el escribir varios libros, y recibió también en reconociendo de la Medalla de la Ciudad. Por lo tanto desde Ciudadanos consideramos y tenemos clarísimo que no hay mejor figura en este momento en Marbella para recibir y ser nuestro cronista oficial.

Hoy concluye este expediente, vamos a aprobar como no cabe duda su nombramiento y decirte desde aquí Paco, que estoy segura de que nos estás viendo, que enhorabuena y que estamos seguros de que vas a realizar una labor encomiable, sobre la historia, la cultura y las costumbres de nuestro municipio. Por lo tanto espero que nos podamos ver pronto, y de verdad, enhorabuena a ti y a toda tu familia.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

Buenos días a todos, gracias Sra. Alcadesa, yo creo que ratificar una a una todas la palabras que ha dicho la Sra. Muñoz, hablar de Paco Moyano, hablar de su figura sería redundar en todo lo que ha estado diciendo ella. Y solamente tomar la palabra, porque la verdad hemos tenido, yo particularmente, he tenido la oportunidad en varias ocasiones de compartir algunos foros con Paco Moyano y, la verdad, es que es un placer.

Sabemos, desde Opción Sampedreña nos congratulamos porque sabemos, que va a estar a la altura de esta figura que se le encomienda como cronista de la ciudad, y simplemente para felicitarlo, sabemos que nos estará viendo, felicitarlo desde San Pedro de Alcántara, y ojala pronto tengamos la oportunidad de saludarnos personalmente, y ahora que estamos viviendo realmente parte de la historia Marbella no sólo Marbella y San Pedro de Alcántara, con esta pandemia estamos viviendo, sino que seguro que sabrás reflejar todo esto y todo lo que venga de aquí en adelante, Paco. Muchísimas felicidades, enhorabuena y seguro que vas a estar a la altura, más que a la altura. Enhorabuena y ojala tengamos la posibilidad de vernos pronto y felicitarte personalmente.

Interviene **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno, nosotros estamos totalmente de acuerdo con nombrar a Paco Moyano cronista oficial. Bueno a nadie se le escapa que a mí me une una amistad personal con Paco y con toda su familia, además es una familia de Marbella de pro, una familia de la calle Ancha, una familia relacionada con la Bajadilla, y con los marengos y con las trañas, y con tantas historias apegadas a esta ciudad. Y creo que Paco es la persona más adecuada, porque no solamente se va a centrar específicamente en lo meramente patrimonial e histórico, sino que en algo que va mucho más allá, que es la antropología, el conocimiento de las tradiciones, que es el respeto hacia su pueblo y hacia su ciudad, que siempre se lo ha tenido Paco, y por eso, nosotros cuando vimos la propuesta del nombramiento, no solamente la apoyábamos, sino que creíamos que era la más adecuado, y creemos que es la más adecuada.

Así que yo en el ámbito personal darle la enhorabuena a Paco, pero sí tenemos una obligación como administración, y es que a Paco le tenemos que dotar de recursos para que sea un cronista oficial que verdaderamente necesita esta ciudad, un cronista oficial que no

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

solamente se encargue de recopilar, que él lo tiene en su cabeza, pero en este vez el negro sobre blanco, sobre la historia de las tradiciones de nuestra ciudad, sino que también lleve una tutela de lo que ocurre en el día a día, en todos los ámbitos de Marbella y San Pedro de Alcántara para que no se transformen negativamente esas tradiciones y todo ese recorrido histórico de nuestra ciudad, desde el Urbanismo hasta el meramente día a día de las actuaciones que llevamos a cabo, o que la administración las puede desarrollar o los entes privados.

Por lo tanto, enhorabuena Paco, pero si hemos elegido a Paco, vamos a aprovecharlos de Paco entre comillas, vamos a darle recursos, vamos a darle un sitio, vamos a darle personal, vamos a darle material, es el mejor cronista oficial que podríamos tener, y vamos a hacer de que Paco además de que sea cronista oficial, que ejerza ciertamente para la mejora de las condiciones del pasado mantenido en nuestro presente de Marbella y San Pedro de Alcántara.

Enhorabuena a Paco y muchas gracias a todos los que habéis apoyado este nombramiento.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues muchísimas gracias, yo quiero agradecer a todos los grupos el apoyo, y sobre todo porque el nombramiento de un cronista oficial de la ciudad, que mejor que salga con la unanimidad de todos los grupos, y en este sentido, nos alegramos que esta propuesta que lleva el Equipo de Gobierno haya contado con el apoyo y respaldo mayoritario de todos los grupos.

A partir de ahí yo me sumo a las felicitaciones, querido Paco, que se te han hecho aquí, no solamente a tu extensa y amplísima biografía que hemos enumerado, sino a esa responsabilidad que ahora mismo te añadimos, es verdad, es una responsabilidad, y yo sé que la vas a tomar como eso, y con toda la seriedad que merece el ser cronista oficial de la ciudad, Pero también sé que lo vas a llevar con todo el orgullo que te caracteriza y que va a ser el cronista que Marbella merece.

Así que enhorabuena, muchísimas felicidades a ti a tu familia por parte de todo este Pleno. En estas condiciones que nos hubiera gustado tenerte aquí, haberte dado ese cariñoso aplauso, bueno, te lo llevas con el corazón y que sepas que te respaldamos al cien por cien. Enhorabuena.”

Durante el debate del asunto salen de la cámara los Sres. Macías Maldonado y Porcuna Romero, siendo las 10.40 y 10.41 horas respectivamente y vuelven a las 10.41 y 10.42 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**, (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

Aprobar definitivamente el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Marbella a D. Francisco Moyano Puertas, al objeto de recompensar los méritos que acredita,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

según lo prevenido en el capítulo IX, artículo 12, teniendo en cuenta las salvedades recogidas en el artículo 7.1 del “Reglamento Refundido para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

2.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA RELATIVA A ASIGNACION DE NOMBRE A LAS CALLES.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22/01/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A ASIGNACIÓN DE NOMBRE A LAS CALLES.

Seguidamente se dan cuenta de las propuestas anteriores, con los siguientes tenores literales:

“MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

En relación a las Propuestas de nominación de Calles, Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de los siguientes expedientes (pertenecientes al Expte. HELP 2020/68663):

- Expte. 01/2020: PLAZA DE LOS CARTEROS.
- Expte. 02/2020: CALLE PALACIO ALHAMBRA Y PASAJE PALACIO ALHAMBRA.
- Expte.03/2020: CALLE PABLO SARASATE Y CALLE FEDERICO MORENO TORROBA.
- Epte. 04/2020: CALLE DAMA DE NOCHE.
- Expte. 08/2020: AVENIDA LA FINCA Y CALLES IROKO, ÉBANO, SEQUOIA Y GUAYACÁN.

Se justifica la urgencia del expediente por la necesidad de no causar perjuicios a terceros, ocasionados por la demora de en la tramitación de nominación de las vías objeto del expediente.”

“Visto el expediente (01/2020), presentado por Ángel Suárez, en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Puente Málaga, 1, de fecha 11/09/2019, donde solicita que se otorgue el nombre de Plaza de los Carteros, a la plaza situada en la confluencia de la Calle Padre Salvador y Calle Las Peñuelas, dentro del distrito Marbella Este.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 5 de febrero de 2020.
CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Plaza de los Carteros, a la plaza situada en la confluencia de la Calle Padre Salvador y Calle Las Peñuelas, dentro del distrito Marbella Este y según se indica en el plano adjunto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha vía.”

Visto el expediente (02/2020), presentado por la Comunidad de Propietarios Residencial Oasis, de fecha 17/09/2019, donde solicita que se otorgue los nombres de Calle Palacio Alhambra y Pasaje Palacio Alhambra a las vías de acceso a la Urbanización Oasis, perpendiculares a la Carretera de Istán, dentro del distrito Marbella Oeste.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 5 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue los nombres de Calle Palacio Alhambra (1) y Pasaje Palacio Alhambra (2) a las vías de acceso a la Urbanización Oasis, perpendiculares a la Carretera de Istán, dentro del distrito Marbella Oeste. y según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha vía.”

Visto el expediente (03/2020), presentado por Llabemar Business S.L., de fecha 11/10/2019, donde solicita que se otorgue nombre a dos vías perpendiculares a la Calle Sierra Nevada, dentro del Distrito Marbella Oeste.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 5 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue los nombres de Calle Pablo Sarasate (1) y Calle Federico Moreno Torroba (2) a las dos vías perpendiculares a la Calle Sierra Nevada, dentro del Distrito Marbella Oeste, y según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha vía.”

“Visto el expediente (08/2020), presentado por Daniel Pulido Ramos, en representación de la C.P. La Finca de Marbella, Río Real I, de fecha 22/01/2020, donde solicita que se otorgue nombre a cinco vías dentro de la citada comunidad, dentro del Distrito Las Chapas.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 5 de febrero de 2020.

61

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue los nombres de Avenida La Finca (1), Calle Iroko (2), Calle Ébano (3), Calle Sequoia (4) y Calle Guayacán (5) a las vías de la C.P. La Finca de Marbella, Rio Real I, dentro del Distrito Las Chapas, y según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha vía.”

“Visto el expediente (04/2020), presentado por SAGESA Administración, en representación de la C.P. Santa María Green Hills, de fecha 06/05/2019, donde solicita que se otorgue nombre a la vía paralela a la Calle Hiedra, en la Urbanización Santa María Green Hills, dentro del Distrito Las Chapas.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 5 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 9 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados.

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles, Otras Vías Urbanas y Espacios de Titularidad Municipal de Marbella.

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Calle Dama de Noche a la vía paralela a la Calle Hiedra, en la Urbanización Santa María Green Hills, dentro del Distrito Las Chapas, y según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha vía.”

Se somete a votación la **URGENCIA** que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD**, (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERO.- Que se otorgue el nombre de Plaza de los Carteros, a la plaza situada en la confluencia de la Calle Padre Salvador y Calle Las Peñuelas, dentro del distrito Marbella Este y según se indica en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Que se otorgue los nombres de Calle Palacio Alhambra (1) y Pasaje Palacio Alhambra (2) a las vías de acceso a la Urbanización Oasis, perpendiculares a la Carretera de Istán, dentro del distrito Marbella Oeste. y según se indica en el plano adjunto.

TERCERO.- Que se otorgue los nombres de Calle Pablo Sarasate (1) y Calle Federico Moreno Torroba (2) a las dos vías perpendiculares a la Calle Sierra Nevada, dentro del Distrito Marbella Oeste, y según se indica en el plano adjunto.

CUARTO.- Que se otorgue los nombres de Avenida La Finca (1), Calle Iroko (2), Calle Ébano (3), Calle Sequoia (4) y Calle Guayacán (5) a las vías de la C.P. La Finca de Marbella, Rio Real I, dentro del Distrito Las Chapas, y según se indica en el plano adjunto.

QUINTO.- Que se otorgue el nombre de Calle Dama de Noche a la vía paralela a la Calle Hiedra, en la Urbanización Santa María Green Hills, dentro del Distrito Las Chapas, y según se indica en el plano adjunto.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dicha vía.”

2.5- PROPUESTA LA SEÑORA ALCALDESA, DÑA. ÁNGELES MUÑOZ URIOL, PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD 2021, A HOSPITAL COSTA DEL SOL, POLICÍA LOCAL DE MARBELLA Y ASOCIACIÓN DYA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22/01/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA DE LA SEÑORA ALCALDESA, DÑA. ÁNGELES MUÑOZ URIOL, PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD 2021, A HOSPITAL COSTA DEL SOL, POLICÍA LOCAL DE MARBELLA Y ASOCIACIÓN DYA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

63

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Por acuerdo de Ayuntamiento Pleno, de 27 de noviembre de 2020, se acordó iniciar expediente para conceder la Medalla de la Ciudad a **Hospital Costa del Sol, Policía Local de Marbella y Asociación DYA**. Estando el expediente en periodo de exposición pública, tal y como establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de tales distinciones, han mostrado su conformidad con esta propuesta:

Hospital Costa del Sol, don Carlos Ignacio Carrasco Pecci, como Secretario General del Iltre. Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Málaga y en representación de su Junta Directiva; don José Miguel Carrasco Sancho, como Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga; doña María del Pilar Pedrazuela Cantos, en representación de la Federación de AA.VV. Barrios de Marbella; doña Josefa Carrasco Brox, en representación de la A.VV. Las Albarizas; doña Ana Isabel Rodríguez Escalona, en representación de la A.VV. Fernández de Los Ríos; don Gerardo López Rovira, en representación a la A.VV. Plaza de Toros de Marbella; doña Isabel María Navas Ruiz, en representación de la A.VV. de La Concha; don Cristóbal Gómez Sánchez, en representación de la A.VV. de la Torrecilla; don José Antonio Mateo Moreno, en representación A.VV. de Trapiche Norte y don Manuel Sánchez Requena, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos Marbella y San Pedro Alcántara.

Policía Local de Marbella, don Manuel Sánchez Requena, en representación de la Federación Asociaciones de Vecinos Marbella y San Pedro Alcántara; don Juan José González Ramírez, como Presidente de la Asociación de Empresarios y Profesionales, CIT Marbella; doña M^a del Pilar Pedrazuela, en representación de la Federación de AA.VV. Barrios de Marbella; doña Ana García García, como Presidenta de la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de San Pedro Alcántara, Apymespa, don José Lorenzo Segovia, como Presidente de la Sociedad Recreativa y Cultural “Casino Marbella” y don Francisco Gil Aragón, como Presidente de la Agrupación de Cofradías de Marbella

Asociación DYA, doña Ana Moreno Sánchez, en representación de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer; doña María del Carmen Bertomeu Godoy, como Presidenta de la Asociación Marbella Voluntaria y doña María Teresa Piedrafitá Gistao, en representación de la Plataforma para la Promoción del Voluntariado de Marbella.

Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Conceder la Medalla de la Ciudad 2021 a Hospital Costa del Sol, Policía Local de Marbella y Asociación DYA, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el capítulo III, artículo 5º del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella”.

El Sr. Secretario informa a los presentes que el dictamen favorable del presente punto requiere mayoría absoluta.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD, la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto y hace constar que este asunto, necesita para su aprobación **el voto a favor de la mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen el Pleno.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Hoy traemos a este pleno la culminación de un proceso de reconocimiento y de gratitud, la concesión definitiva de la Medalla de la Ciudad 2021 al Hospital Costa del Sol, a nuestra Policía Local de Marbella y a la Asociación DYA, tras acordarse el inicio del expediente en el pleno del 27 de noviembre de 2020 y al haber finalizado, como saben todos ustedes el periodo de exposición pública.

Una propuesta, que cuyo objetivo no es otro que reconocer con la entrega de la máxima distinción municipal, el esfuerzo, la vocación y el sacrificio que siempre han demostrado estos profesionales en ámbitos tan esenciales como el sanitario, el de la seguridad ciudadana y también el ámbito social, y que con esta pandemia se han puesto de manifiesto y se siguen poniendo de manifiesto aún más.

A pesar de las circunstancias tan duras y excepcionales que estamos atravesando tenemos el privilegio de contar con instituciones, con asociaciones, y con profesionales que están combatiendo esta crisis en primera línea desde sus comienzos, y que en todo momento han hecho gala de la mayor entrega y la mayor dedicación.

Por ello es de justicia que desde el Ayuntamiento les rindamos homenaje, un homenaje con esta concesión de la Medalla de la Ciudad, porque esa labor que realizan a diario encarna los mejores valores de nuestra sociedad.

El Hospital Costa del Sol ha sido un centro de referencia y lo ha sido siempre pero el enorme reto que está suponiendo la pandemia del covid 19, ha permitido además poner de relieve el magnífico trabajo que desarrolla tanto la dirección, como todo el equipo que lo integra. Están siendo capaces de atender una emergencia sanitaria de una magnitud que nunca imaginamos con una capacidad de respuesta excepcional. Gracias a la elaboración de un detallado Plan de Contingencia han logrado afrontar las distintas fases de esta pandemia con las máximas garantías.

Quiero destacar esa valía profesional, y sobre todo y si me lo permiten humana, de unos profesionales que en todo momento han sabido estar a la altura de unas circunstancias extremadamente complicadas.

El compromiso y la solidaridad han sido siempre su seña de identidad y así lo están demostrando en este escenario de crisis sanitaria global. La apuesta que siempre han hecho por estar a la vanguardia también se ha seguido reflejando en su participación activa en distintos ensayos clínicos para ese tratamiento del coronavirus, lo cual supone un orgullo.

La población de Marbella ya les ha brindado todo su cariño y su admiración, y es ineludible que también se haga de manera institucional a través de este pleno, es por ello un orgullo representar ese cariño y admiración otorgándoles la Medalla de la Ciudad.

Al igual que a nuestra Policía Local de Marbella, donde se acredita también todo los méritos para ostentar a ese título. Tenemos la inmensa suerte de contar con un grupo y un cuerpo de seguridad que han sido un soporte desde el inicio de la pandemia y que están cumpliendo con todos los retos que plantea esta situación con la capacidad y entrega que siempre han demostrado. Con su esfuerzo diario contribuyen a hacer de Marbella una ciudad más segura y más solidaria, velando sobre todo para que los vecinos de Marbella bajo cualquier circunstancia y de una forma cercana y profesional se sientan seguros.

Desde el Ayuntamiento siempre hemos querido apostar por la optimización de las condiciones de trabajo porque es necesario garantizar ese mejor servicio. La pandemia ha demostrado que estos efectivos realizan una labor absolutamente imprescindible, y creo que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

es necesario reconocer ese esfuerzo y ese compromiso con la entrega de esta distinción municipal.

Enhorabuena a todos los que conformáis ese gran cuerpo, unidad a todos los reconocimientos que ya habéis recibido a la Medalla de la Ciudad.

Y también quiero destacar la labor social, la labor social que siempre ha sido una prioridad para este gobierno municipal y que hemos apostado desde el primer momento por esa colaboración con entidades más solidarias, para poder llegar a todos los que lo que lo necesitaran, es ese trabajo que desde años realizan asociaciones como DYA, la que cobra ahora un mayor sentido, la atención a los colectivos a los que esta crisis les ha hecho ser y estar en una situación de mayor vulnerabilidad, y es por ello esencial la cooperación con las organizaciones de carácter social que para nosotros son absolutamente imprescindibles, gracias al apoyo y la gestión de DYA dos pabellones deportivos de la ciudad se habilitaron para atender a las personas sin hogar durante todo el confinamiento, y también hemos podido impulsar medidas como esas tarjetas monedero para que familias con menos recursos puedan adquirir en estos supermercados de proximidad sus alimentos y servicios de primera necesidad.

Sin duda la solidaridad y el altruismo de la Asociación DYA y sobre todo destacando que todos sus integrantes, todos sus voluntarios y todo su cuadro directivo, todo ese trabajo humanitario se ha desarrollado mediante una dedicación absoluta merecen ser reconocidos con la Medalla de la Ciudad.

Sólo me queda por tanto dar la enhorabuena por esta merecida distinción, mostrar ese reconocimiento y ese cariño, y trasladar al Hospital Costa Sol, a la Policía Local de Marbella y a la Asociación DYA en representación de todas las que a lo largo de toda esta pandemia han estado colaborando y trabajando socialmente mano a mano con el Ayuntamiento, el que podamos tener no solo el reconocimiento de esta distinción, sino también, como decía al principio, y cuestión que es muy importante, el cariño, el apego, la solidaridad y el agradecimiento de todos los vecinos de Marbella. Muchísimas gracias a todos.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias. Hoy se somete a este pleno la aprobación definitiva del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad, que como ya se ha dicho, se van a otorgar al Hospital Costa del Sol, a la Policía Local y a la Asociación DYA.

Desde Ciudadanos consideramos que ante la situación que hemos vivido durante este año y que aún seguimos padeciendo no queda más remedio y era lógico y de obligación, y era un deber responderle a los colectivos que han estado en primera línea de batalla contra este virus, y por supuesto, creo todos estamos de acuerdo, que los primeros que han estado ahí son nuestros sanitarios, a los que les debemos muchísimo reconocimiento además de lógicamente este.

El Hospital Costa del Sol en el que nuestros sanitarios han pasado un momento muy difícil hace casi un año y que ahora parece que se está repitiendo de nuevo, es por ello que consideramos que este reconocimiento les va a llegar y les va a dar muchísima fuerza, pero realmente consideramos que el verdadero regalo que le tenemos que hacer a nuestros sanitarios es que aquellos que cumplen y aquellos que no cumplen con las medidas restrictivas sanitarias lo hagan, para evitar que se extienda la pandemia, y sobre todo para evitar que se saturen los hospitales en los que ellos están al frente.

Este será considerado el mejor regalo junto al reconocimiento con la Medalla de la Ciudad.

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

También durante estos meses de confinamiento, otro colectivo que ha tenido un papel importantísimo para nosotros ha sido la Policía Local, los cuales nos han ayudado, han estado con nosotros y han demostrado una grandísima profesionalidad, cuidando de los vecinos de nuestro municipio.

Su trabajo ha sido incansable en muchas facetas, pero me gustaría destacar la solidaridad que mostraron con los niños de Marbella y de San Pedro, que cuando cumplían años se acercaban a sus casas, hacían sonar las sirenas y les felicitaban haciéndoles pasar ese día un poco más ameno debido al confinamiento domiciliario tan duro que estaban padeciendo.

Por lo tanto toda nuestra gratitud tanto al Jefe de la Policía Local Javier Martín, como a todos y cada uno de los agentes de nuestro municipio

Y por último y no por ello con menos importancia, a la Asociación DYA le damos nuestro enhorabuena por este reconocimiento que consideramos que es muy merecido, una Asociación sin ánimo de lucro formada por voluntarios que siempre están dispuestos a trabajar en cualquier evento de forma desinteresada que organiza el Ayuntamiento, y que durante el confinamiento se encargaron de gestionar los dos pabellones, tanto en Marbella como en San Pedro que iban a albergar a las personas que no tenían hogar, y así colaboraron en el reparto de comida que organizó la Organización del chef José Andrés.

Es por ello que consideramos que esto tres reconocimientos con la Medalla de la Ciudad son totalmente merecidos a tres colectivos, a nuestros sanitarios, a nuestra Policía Local y a la Asociación DYA, por tanto enhorabuena y gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Desde el Partido Socialista queremos felicitar a todos los reconocidos con esta Medalla de la Ciudad, se han elegido a colectivos, se ha elegido a DYA, pero que nosotros entendemos que dentro de este colectivo de ayuda y de cobertura se encuentran otros que hacen una labor exactamente igual, como puede ser la Cruz Roja, o pueden ser otros colectivos, por lo tanto nosotros entendemos que en esa batalla están todos representados.

Está la Policía Local, de la cual, pues bueno, me quedo con las mismas palabras que habéis dicho previamente, incluso, decir que uno de los orgullos que tengo es haber podido durante un tiempo estar al frente de la Policía de Marbella y de San Pedro que hacen una labor extraordinaria, y digo estar al frente, porque era lo único que yo tenía que hacer porque afortunadamente tenemos una Policía tan capacitada que ellos se lo organizaban, trabajaban y trabajan y saben que la labor que tienen que hacer día a día es la mejorar la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas, y con eso se levantan y con eso se acuestan, porque todos los que hoy reconocemos no solamente hacen su labor en las horas de trabajo, sino que se hacen su labor en el día a día de su vida, las 24 horas, y ahí está la Policía Local, además un cuerpo al que yo le tengo un especial cariño, y tengo muchos amigos dentro aparte, como no podía ser de otra forma de haber convivido en toda esa etapa en la que yo fui Alcalde de Marbella.

Y quiero dejar para el final pues el reconocimiento al Hospital Costa del Sol, en reconcomiendo a los sanitarios, no solamente por esta pandemia sino porque siempre han estado allí, los que hemos tenido que acudir a ese Hospital, no por la pandemia sino por circunstancias propias, por circunstancias familiares, hemos sentido siempre el cariño, el apoyo, el amor, la bondad de los trabajadores y de las trabajadoras de ese hospital, desde la gente que se tenía que encargar de la limpieza, que es algo que a nosotros nos puede parecer pues algo sin relevancia, que allí lo es mucho, hasta los que están al frente para sacar adelante la coordinación de tan grande departamento, y esa es la realidad, lo que ocurre que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de las pocas cosas positivas, no me atrevo ni a llamarlas positivas, en el que te puede traer una pandemia como la que estamos sufriendo es que aún reconocemos mucho más la labor del ámbito sanitario.

Y yo sé lo que es, y muchos de los que estamos aquí sabemos lo que es, si no en primera persona, sí por convivir con gente que sabe lo que es estar ahí dentro, resolviendo uno de los problemas más grandes que nos hemos encontrado en las últimas décadas en nuestro planeta.

Y por eso yo, dentro de ese reconocimiento, tiene que haber una parte pequeñita para mi compañera, Ana Isabel González, que ella apostó decididamente por estar en el Hospital y quitar horas de esta parte de la política, por eso tiene la dedicación en el Hospital, y ella también optó con el dolor de su corazón de quitarle horas a su familia para ahora doblegar por lo que está ocurriendo en nuestro país en nuestra ciudad, Marbella, en el Hospital Costa del Sol, ella y su marido, y a veces por las noches hablamos, entre los amigos nos comentamos en los grupos de whatapps, y nos cuenta que la cosa está muy difícil y muy dura y nos da esas recomendaciones que se dan cuando se está en la primera línea de fuego, en esta guerra que no se dispara, pero que está muriendo mucha gente, y por eso mi reconocimiento a Ana, a su marido, por ende a todos los sanitarios, al Hospital Costa del Sol, a la Policía, a DYA, a Cruz Roja, y aquellos que a veces no le ponemos medallas, pero si no estuvieran ahí sería muy difícil el día a día en nuestra ciudad, sería muy difícil el que tengamos una Marbella y un San Pedro más solidaria, y que es por lo que al fin y al cabo, a veces, y estoy seguro que todos los que estamos aquí hemos dado el paso para poder estar en la Administración.

Enhorabuena, muchas gracias a todas, y refrendo por supuesto las palabras de mis compañeros anteriores”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias a todos los grupos, agradecer ese respaldo, yo creo que de la misma manera que lo hacíamos en el punto anterior, también es importante que podamos tener la unanimidad de todos los que conformamos y representamos a la ciudad de Marbella y de San Pedro aquí, en otorgar la máxima distinción que se puede llevar que es la Medalla de la Ciudad

La verdad es que es un orgullo, es un orgullo tener a grandes profesionales, tan cualificados, tan solidarios y tan generosos, a todos y a cada uno de ellos, al Hospital Costa del Sol, un hospital de referencia, a nuestra Policía Local, y a una asociación DYA, a todos sus voluntarios enhorabuena y muchísimas felicidades.”

Durante el debate del asunto el Sr. Garre Murcia se ausenta de la cámara siendo las 10.49 horas y se incorpora a las 10.51 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

68

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Conceder la Medalla de la Ciudad 2021 a Hospital Costa del Sol, Policía Local de Marbella y Asociación DYA, al objeto de recompensar los méritos que acredita, según lo prevenido en el capítulo III, artículo 5º del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

2.6.- PROPUESTA QUE EFECTUA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22/01/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA QUE EFECTÚA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El art. 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud e indica que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por otra parte, el art. 42.3 Ley 14/86, General de Sanidad, regula que los Ayuntamientos tienen responsabilidad sobre el obligado cumplimiento de normas y planes sanitarios, concretando su responsabilidad en el control sanitario del medio ambiente, control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones, control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico-deportivas y de recreo, control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte y control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

En este mismo sentido se manifiesta la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, en su artículo 38.1.

Los Ayuntamientos ejercen estas labores de control y vigilancia encomendadas por la ley a través de la función inspectora la cual es vertebrada a través de aquellos empleados públicos que desarrollan funciones de inspección y que están autorizados a ejercer las funciones que le otorga el art. 31.1 Ley 14/1986, General de Sanidad, y el art. 23.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, entre otra normativa de aplicación.

Los inspectores, en el ejercicio de sus funciones, tienen la consideración de agentes de la autoridad, ex art. 23.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y en el desarrollo de sus competencias extienden actas e informes y confeccionan diligencias, documentos básicos en la actividad de control y probatoria de la Administración. Estos actos de inspección son preparatorios de consecuentes decisiones administrativas tales como medidas cautelares, procedimientos sancionadores, órdenes de ejecución, etc.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Estos documentos redactados por los inspectores y formalizados conforme a las leyes tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba de los hechos que motiven su formulación (art. 23.2 Ley 2/1998).

Con este Reglamento cuyo proyecto se somete a la consideración del Pleno al que me dirijo se busca, tal y como se recoge en el preámbulo del mismo, “(...) establecer los mecanismos de control adecuados que garanticen la seguridad de los documentos públicos generados por los empleados públicos que realizan funciones de inspección sanitaria, incluyéndose para ello medidas reguladoras del archivo, control, custodia y acceso de estos documentos públicos que hacen prueba de hechos que han sido observados y constatados por la inspección y que van a servir de base a posteriores decisiones administrativas que tienen como objetivo cumplir con las competencias encomendadas por la normativa de aplicación”.

Asimismo, la adecuación del reglamento a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia están debidamente motivados en el citado preámbulo.

En su tramitación puede prescindirse del trámite de consulta, audiencia e información previa previsto en el art. 133.4 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto en cuanto esta propuesta normativa no tiene impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a sus destinatarios.

En resumen, con este reglamento se pretende potenciar una gestión responsable de los recursos municipales protocolizando la gestión de los documentos públicos cuya regulación se aborda en aras a una mejor eficacia administrativa. Se opta por un sistema de ordenación de las actas y otros documentos de inspección en libros, tanto formato papel como formato electrónico, que facilita su archivo, consulta y custodia, evitando en todo momento dilaciones innecesarias en la tramitación de dichos documentos.

Este proyecto normativo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica municipal con fecha 17 de Marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 4 de Enero de 2020, adoptó acuerdo aprobando la propuesta efectuada por este Concejal que suscribe de aprobación del proyecto de reglamento del registro de actas de inspección sanitaria del Ayuntamiento de Marbella.

Se somete ahora la propuesta al Pleno de la Corporación en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Se propone la aprobación inicial del proyecto de reglamento del registro de actas de inspección sanitaria del Ayuntamiento de Marbella.

SEGUNDA.- Debe someterse a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERA.- Han de resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que pudieran ser presentadas dentro del plazo y su aprobación definitiva por el Pleno.

CUARTA.- En el supuesto de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTA.- El texto íntegro del reglamento del registro de actas de inspección sanitaria del Ayuntamiento de Marbella será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Servicios”

**“REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN SANITARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
PREÁMBULO**

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y señala que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, correspondiendo a la ley establecer los derechos y deberes de todos al respecto.

El art. 1.1 Ley 14/1986, General de Sanidad, indica que esta norma tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución Española.

Esta Ley, que tiene la condición de norma básica en el sentido previsto en el artículo 149.1.16 de la Constitución Española y es de aplicación en todo el territorio del Estado, establece en su capítulo II las competencias que sobre la materia son asignadas a las distintas Administraciones Públicas.

El art. 42.3 Ley 14/1986 regula que los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias del resto de Administraciones Públicas, tienen las siguientes responsabilidades mínimas sobre el obligado cumplimiento de normas y planes sanitarios:

- Control sanitario del medio ambiente: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
- Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.
- Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo.
- Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
- Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

En sentido similar al descrito se manifiesta el art. 38.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía.

La función inspectora es uno de los medios de los que dispone la Administración para llevar a cabo estas labores de control y vigilancia encomendadas por la Ley y es realizada a través de aquellos empleados públicos que desarrollan labores de inspección y que están autorizados a ejercer las funciones que le otorga el art. 31.1 Ley 14/1986, General de Sanidad, y el art. 23.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, entre otra normativa de aplicación.

Estos inspectores, en el ejercicio de sus funciones, tienen la consideración de agente de la autoridad (art. 23.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía).

La potestad de inspección busca comprobar el cumplimiento de los distintos requisitos del ordenamiento jurídico y tiene, por tanto, una finalidad eminentemente preventiva, creadora de una actividad administrativa de control, intervención y limitadora de derechos.

Los inspectores extienden actas e informes y confeccionan diligencias, documentos básicos en la actividad de control y probatoria de la Administración; estos actos de inspección son preparatorios de consecuentes decisiones administrativas tales como medidas cautelares, procedimientos sancionadores, órdenes de ejecución, etc.

Las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las leyes, redactadas por el personal que lleve a cabo las funciones de inspección, tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba de los hechos que motiven su formulación, ex art. 23.2 Ley 2/1998.

Las actas y diligencias de inspección forman parte de la materialización del ejercicio de la potestad de inspección y de la función inspectora, habiendo llegado a manifestar nuestro Tribunal Constitucional que la inspección cumple la función de investigar y documentar el resultado de las averiguaciones, como medio de prueba en un procedimiento posterior, sancionador e incluso penal.

En otro orden de cosas, el art. 129.1 Ley 35/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece los principios de buena regulación que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas debiendo justificarse los mismos, caso de los Reglamentos, en el preámbulo de los mismos.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa ha de estar justificada por una razón de interés general, identificar con claridad los fines perseguidos y ser el instrumento adecuado para garantizarlos.

Con este Reglamento se busca establecer los mecanismos de control adecuados que garanticen la seguridad de los documentos públicos generados por los empleados públicos que realizan funciones de inspección sanitaria, incluyéndose para ello medidas reguladoras del archivo, control, custodia y acceso de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

estos documentos públicos que hacen prueba de hechos que han sido observados y constatados por la inspección y que van a servir de base a posteriores decisiones administrativas que tienen como objetivo cumplir con las competencias encomendadas por la normativa de aplicación.

Este Reglamento de creación de un registro de actas es el instrumento más adecuado para garantizar los fines que se persiguen y mejorar la gestión de los procesos de protección de la salud y los controles sanitarios que imponen las leyes a las entidades locales, no creándose medidas restrictivas o que minoren los derechos de los destinatarios, siendo por tanto una actuación ajustada al principio de proporcionalidad.

El principio de seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico a fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

El proyecto normativo de este Ayuntamiento se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico respondiendo a un reparto competencial establecido en las leyes, dotando de mayor cobertura jurídica a documentos públicos que sirven de base a procedimientos administrativos que buscan la protección de la salud. En la redacción del reglamento cada concepto, disposición o precepto ha sido definido con claridad, evitando ambigüedades.

Respecto a la adecuación al principio de transparencia, manifestar que en este Preámbulo están claramente reflejados tanto los objetivos como su justificación y que en virtud de las previsiones del art. 133.4 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de consulta, audiencia e información públicas previstos en el citado artículo dado que la propuesta normativa no tiene impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a sus destinatarios.

Por último y en relación con el principio de eficiencia la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias y racionalizar la gestión de los recursos públicos.

En este sentido se pretende potenciar una gestión responsable de los recursos municipales protocolizando la gestión de los documentos públicos cuya regulación se aborda en aras a una mejor eficacia administrativa. Se opta por un sistema de ordenación de las actas y otros documentos de inspección en libros, tanto formato papel como formato electrónico, que facilita su archivo, consulta y custodia, evitando en todo momento dilaciones innecesarias en la tramitación de dichos documentos.

Todo lo expuesto justifica plenamente la creación del Registro de Actas de Inspección Sanitaria de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella como instrumento eficaz que facilite las labores de inspección sanitaria, control y evaluación de riesgos sanitarios, con el objetivo de una una mejor protección de la salud.

El presente Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que confiere a las Administraciones Públicas de carácter territorial y en la esfera de sus competencias el artículo 4.1.a) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la creación del Registro de Actas de Inspección Sanitaria de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella y establecer las normas que permitan su funcionamiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Al Registro de Actas de inspección sanitaria se incorporarán todas las actas que sean expedidas en el término municipal de Marbella por los empleados públicos adscritos a la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella que desarrollen funciones de inspección sanitaria, en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por la normativa de aplicación.

Artículo 3. Funciones del Registro.

1. De todas las visitas realizadas por la inspección sanitaria debe quedar constancia escrita en el libro de visitas que se cree en el Registro de Actas, con expresión concreta del lugar o establecimiento visitado, fecha y hora de la visita, así como descripción de las actuaciones realizadas y resultado de las mismas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

2. Cuando la visita de inspección genere un acta, la misma debe ser incorporada al libro de actas de inspección, acompañada en su caso del correspondiente informe.

Artículo 4. Principios de actuación.

La Inspección de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella realizará sus funciones atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, eficacia y celeridad derivados directamente del mandato constitucional que inspira el funcionamiento de la actividad de la Administración.

La actuación inspectora debe atender igualmente a los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad del inspector y a los deberes de sigilo, secreto y confidencialidad de los datos a los que se accede durante la inspección, todo ello debidamente compatibilizado con el deber de información a las autoridades judiciales y administrativas.

Por otra parte, el inspector en el ejercicio de sus funciones debe gozar de plena autonomía técnica y funcional y se garantizará su independencia frente a cualquier influencia exterior.

CAPITULO II

La Inspección Sanitaria

Artículo 5. La inspección sanitaria.

La potestad de inspección será ejercida en este Ayuntamiento de Marbella con absoluto respeto a los principios constitucionales de aplicación y atendiendo a la normativa básica estatal contenida en la Ley 14/1986, General de Sanidad, así como las previsiones de la Ley 2/1998, de salud de Andalucía, y resto de normativa de aplicación y con los objetivos de tutelar el principio constitucional de protección de la salud contenido en el art. 43 de la Constitución Española así como ejercer el mandato legal de control sanitario que la legislación citada otorga a esta Administración.

Artículo 6. Los inspectores de sanidad.

1. Las funciones de inspección sanitaria serán ejercidas por aquellos empleados públicos que, adscritos a la Delegación de Sanidad, las tengan encomendadas.
2. Los inspectores de sanidad realizarán las funciones que tienen atribuidas por la normativa de aplicación bajo la jerarquía de la persona responsable de la Delegación de Sanidad y en dependencia directa del Jefe de Servicios de la Delegación o en su defecto bajo la dependencia del empleado público que haya sido designado a tal efecto.
Desempeñarán además cuantas otras funciones asesoras, inspectoras y de control les sean asignadas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las leyes de aplicación.
3. Los inspectores de la Delegación de Sanidad gozarán de la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos y, con sometimiento a las leyes, estarán autorizados para:
 - a) Entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, en todos los centros o establecimientos sujetos a las leyes sanitarias.
 - b) Proceder a las pruebas, investigaciones y exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa sanitaria.
 - c) Tomar o sacar muestras, a fin de comprobar el cumplimiento de lo previsto en las leyes sanitarias.
 - d) Realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que sean desarrolladas, pudiendo adoptar las medidas cautelares provisionales necesarias a fin de evitar perjuicios para la salud en casos de urgente necesidad y de acuerdo con las previsiones legales aplicables, siendo necesario en tales supuestos que dicho personal inspector de cuenta inmediata de las actuaciones realizadas a las autoridades sanitarias competentes quienes deberán ratificar o no dichas actuaciones provisionales en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que fueron adoptadas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- e) Cualquier otra actuación para las que sean legalmente autorizados.
4. Los inspectores de sanidad acreditarán su condición mediante la correspondiente identificación que les será proporcionada por el Ayuntamiento de Marbella.

CAPITULO III La actuación inspectora

Artículo 7. Actuación de la inspección.

1. Los inspectores realizarán sus funciones, fundamentalmente, mediante visitas de inspección.
2. No obstante lo anterior, también podrán desempeñar sus cometidos sin necesidad de visitas:
 - a) Realizando requerimientos para la aportación de documentación, informes, dictámenes, pruebas, etc.
 - b) Efectuando todas aquellas comprobaciones que sean precisas encaminadas a la constatación y la acreditación de los hechos que motivan su actuación.
 - c) Coordinando las comparencias de aquellas personas que la inspección considere necesarias en su ámbito competencial.

Artículo 8. Actas, informes y diligencias.

1. La actuación de la inspección se materializará en:
 - a) Levantamiento de actas que deben observar los requisitos formales y materiales pertinentes, serán extendidas por triplicado y firmadas por el inspector actuante. Se entregará una copia en el mismo momento de su tramitación a la persona o establecimiento inspeccionado (obteniéndose la firma del inspeccionado o bien indicando la negativa a hacerlo), en formato papel o, en su caso, por email o por el medio electrónico que se determine.
 - b) La emisión de informes conteniendo la descripción de la situación observada e incluyendo cualquier tipo de información, adicional al acta o en su defecto, que fundamente y facilite la ulterior actuación administrativa.
 - c) La confección de diligencias de actuación que el inspector actuante debe extender con motivo de cada visita de inspección.

Artículo 9. De las actas.

1. El personal que lleve a cabo funciones de inspección extenderá acta de las intervenciones que realice, en las que se hará constar la identificación del inspector y de las personas ante las cuales se extienda el acta, lugar, fecha y hora de la inspección, datos relativos a la entidad inspeccionada y todos los hechos y datos que objetivamente se consideren relevantes para las decisiones haya que tomar con posterioridad, así como las manifestaciones que el compareciente quiera hacer constar y referencia a si recoge copia del acta o no.
2. Conforme lo previsto en el art. 77 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 23.2 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las leyes por el personal que realice funciones de inspección tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba, salvo que se acredite lo contrario, de los hechos que motiven su formulación y resulten de su constancia personal para los actuarios.
3. Como consecuencia de las actuaciones de inspección y control y por requerirlo la salud colectiva o bien por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento, el personal inspector podrá proponer en el acta la suspensión provisional, prohibición de la actividad

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

o clausura definitiva del centro o establecimiento, a la autoridad sanitaria competente. De igual manera, y de conformidad con el art. 23.1.d) Ley 2/1998, el inspector podrá adoptar las medidas cautelares provisionales necesarias a fin de evitar perjuicios para la salud, en casos de urgente necesidad, dando cuenta en este caso de manera inmediata a la autoridad sanitaria competente quien deberá ratificar o no dichas actuaciones en el plazo máximo de 48 horas desde que fueron adoptadas.

4. En el supuesto de existencia de obstrucción a la labor inspectora la misma quedará reflejada en el acta que se extienda. Podrá constituir obstrucción la negativa al inspector, en ejercicio de sus funciones, de entrada o permanencia en cualquier centro o establecimiento, aportar datos falseados al requerimiento efectuado, no aportar los documentos solicitados, la coacción o falta de la debida consideración o que no se preste el auxilio requerido.

Artículo 10. Las diligencias.

1. Los inspectores de la Delegación de Sanidad de este Ayuntamiento con ocasión de cada visita de inspección o comprobación por comparecencia del sujeto inspeccionado en las dependencias públicas que realicen, extenderán una diligencia sobre lo actuado.
2. Se extenderá una diligencia por cada visita o comprobación.
3. En cada diligencia se hará constar el lugar y fecha de expedición con indicación de si la inspección ha sido por visita o por comparecencia en sede administrativa, la identificación del inspector actuante indicando si han intervenido más empleados públicos, datos de la empresa o establecimiento o lugar donde se desarrolla la inspección (nombre, razón social, documento de identificación, actividad, dirección de correo electrónico y domicilio) y las materias o aspectos examinados y resto de circunstancias que hayan concurrido durante la inspección.

CAPITULO IV

El Registro de actas de inspección sanitaria

Artículo 11. El registro y el libro de actas.

El registro contendrá el libro de actas y el libro de visitas de inspección.

Artículo 12. Los libros de actas y de visitas de inspección sanitaria.

1. Los libros deberán estar en soporte electrónico y soporte papel.
2. Un libro en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas las actas y las visitas de inspección y en soporte papel será un conjunto de hojas en formato papel que las contengan, garantizándose mediante ambos formatos la veracidad, autenticidad e integridad de su contenido.
3. En cualquiera de los dos soportes, papel o electrónico, los libros se van formando por la incorporación correlativa de las actas o diligencias que lo integran, documentos que deben de ir firmados por el inspector que los extienda.
4. La documentación que se incorpore a los libros será foliada e irá rubricada en todas las páginas por el responsable del registro.

Artículo 13. Apertura y cierre.

Los libros se abrirán y cerrarán con diligencias que expresen las fechas de apertura y cierre, efectuada ésta última al final de cada año natural con expresión del número de páginas que comprende cada libro.

Art. 14. Responsable del registro.

El registro será gestionado por el Jefe del Negociado de la Delegación de Sanidad o en su defecto por el empleado público que se determine.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Art. 15. Tramitación de los documentos de inspección.

1. Las actas de inspección serán generadas y firmadas electrónicamente por el empleado público actuante en el lugar de la inspección, salvo que las circunstancias de la inspección no lo permitan en cuyo caso las actas se firmarán en formato papel.
2. A los fines previstos en el punto anterior se dotará a estos empleados que realicen las funciones de inspección de los medios materiales necesarios.
3. Hasta que se complete la dotación de material necesario las actas serán firmadas en soporte papel en el lugar de la inspección para ser incorporadas con posterioridad en formato electrónico como copia auténtica a los soportes que las contengan.
4. Confeccionados los documentos (actas, informes, diligencias) el inspector procederá a entregarlos, debidamente firmados, a la mayor brevedad posible al departamento administrativo encargado de su tramitación.
5. El responsable del registro procederá al asiento de los documentos expedidos por la inspección en el libro que corresponda y según su soporte, foliando y rubricando todas las páginas que se vayan incorporando a los libros.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Como normativa de aplicación supletoria de este Reglamento en todo aquello que no contradiga o excepcione el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sanidad en su redacción dada por la Ley 3/18 de 5 de Diciembre, Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud Andaluza y R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANEXO. MODELO NORMALIZADO DE ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA.

El modelo que se incluye contiene espacios sombreados que se corresponden con datos que pudieran tener naturaleza protegida lo cual deberá ser tenido en cuenta en el posterior desarrollo de los sistemas de tratamiento de estos datos a fin de que, si se sustancia su petición concreta, puedan ser ofrecidos en formatos electrónicos que cumplan con los términos previstos en la normativa de aplicación.



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO / ACTIVIDAD:

Acta

nº:

Nombre y Apellidos/ razón social:	
DNI / NIE/CIF:	Teléfono:
Domicilio social:	Representante/Administrador:
Encargado:	

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Domicilio:	
Localidad:	Teléfono:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO / ACTIVIDAD:

Denominación:	
Actividad Comercial:	NIF / CIF:
Dirección:	
Localidad:	Teléfono:

PERSONA DENUNCIADA (CASO DE SER DISTINTA DE LOS ANTERIORES):

Nombre y Apellidos:	
DNI / NIE:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Teléfono:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Caso de ser necesario se detallarán en el informe de inspección que se incorpora a esta acta como anexo):

Que tales hechos pueden ser constitutivos de infracción administrativa por lo que se informa al interesado de la remisión de la presente a la Autoridad competente para la apertura, si fuera procedente, del correspondiente expediente administrativo sancionador.

Y para que conste se firma la presente en Marbella, Calle _____ n° _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____.

El Inspector,

El Interesado,”

Visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 17/03/2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CREACION DEL REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCION SANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. EXP 05/20AJ.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 79 y 80 de la Ley 39/15 de 2 de Octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 129 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y a solicitud del Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Servicios, se emite el siguiente:

INFORME

I.- Antecedentes

- 1º.- Nota interior de fecha 13/01/2020, dirigida al Titular de la Asesoría Jurídica solicitando informe sobre el borrador de Reglamento para la creación del registro de actas de inspección sanitaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- 2º.- Documento con Ref.JRS1096/20 conteniendo Proyecto de Reglamento, conformado por Preámbulo, 4 capítulos, 15 artículos, 1 disposición derogatoria única y 1 disposición final primera. Entrada en vigor (70.2 LBRL).

II.- Legislación Aplicable

- CE art. 43
- Ley 7/85 de 02 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. (LBRL). Art. 4
- Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria
- RDL 781/86 de 18 de Abril aprueba Texto Refundido en materia de Régimen Local
- Ley 14/86 de 25 de abril General de Sanidad.

77

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

- Ley 2/98 de 15 de Junio de Salud de Andalucía.
- Ley 02/07 de 19 de marzo, de reforma el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 33/11 de 04 de octubre General de Salud Pública en su redacción dada por Ley 3/2014 de 27 de marzo que modifica la Ley General Defensa Consumidores y Usuarios.
- Ley 16/11 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 27/13 de 27 Diciembre Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local.
- Ley 19/13 de 09 de diciembre transparencia, acceso a información pca y buen gobierno
- Ley 1/14 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía
- Ley 39/15 de 01 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/15 de 01 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP).

III.- Consideraciones Previas y Definición sobre los Reglamentos.

Reglamento se puede definir como toda disposición normativa de carácter general y obligatoria, con valor subordinado a la ley, emanada de un órgano de la Administración, dotado de potestad reglamentaria.

Los Reglamentos son, por tanto, fuentes del derecho, ya que producen normas jurídicas válidas y eficaces.

El art. 4.1 de la Ley de Bases de Régimen Local –LBRL- al referirse a la Potestad Reglamentaria alude tanto a la potestad para aprobar Reglamentos como a la de autoorganización, por su parte el mismo cuerpo legal, al referirse a la actividad de policía, nombra en su artículo 84, a las Ordenanzas y a los Bandos; sin embargo, no hace una referencia expresa a los Reglamentos, para ello, es necesario acudir al artículo 55 del Texto Refundido que sí alude tanto a las Ordenanzas como a los Reglamentos. La distinción entre estos dos instrumentos de la potestad reglamentaria no es pacífica, ya que se suelen utilizar indistintamente los vocablos Reglamentos u Ordenanzas. Sin embargo, el Reglamento, se dirige más bien a regular materia relacionada con la organización y el régimen interior de una Corporación (“ad intra”), mientras que la Ordenanza pretende disciplinar conductas externas (“ad extra”).

En el presente el Excmo. Ayuntamiento de Marbella a través de la delegación de Sanidad y en el marco de su potestad de inspección busca comprobar el cumplimiento de los distintos requisitos del ordenamiento jurídico y con una finalidad preventiva y función administrativa de control e intervención acomete la creación del Registro de actas de inspección sanitaria y su reglamentación conforme a los Principios de Buena Regulación –seguridad jurídica, transparencia, proporcionalidad, eficiencia o necesidad y eficacia de la iniciativa legislativa y potestad normativa previstos en el título VI art. 129 de la Ley 39/15 de 01 de octubre (LPAC), introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas destacando, de acuerdo con lo establecido en el art. 133 del mismo cuerpo legal, la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible de carácter obligatorio para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, su mejor aceptación en el futuro por sus destinatarios salvo las excepciones señaladas en el art. 133.4 como son el hecho de que regulen parcialmente una materia, su carácter organizativo, que no impongan obligaciones relevantes para sus destinatarios, su tramitación urgente o en materia presupuestaria o que no tengan un impacto significativo en la actividad económica.

IV.- Sobre la Competencia y Procedimiento de las Corporaciones Locales

La intervención pública en la salud individual y colectiva la Ley General de Sanidad en su redacción dada por la Ley 3/18 de 05 de diciembre recoge en su art 23 sobre los registros y análisis de información para el conocimiento de las acciones de intervención de la autoridad sanitaria que para la consecución de los

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

objetivos que se desarrollan en el capítulo V, las Administraciones Sanitarias, de acuerdo con sus competencias, crearán los Registros y elaborarán los análisis de información necesarios para el conocimiento de las distintas situaciones de las que puedan derivarse acciones de intervención de la autoridad sanitaria.

De conformidad con lo previsto en el art.42.2 de la Ley General Sanidad las Corporaciones Locales participan en los órganos de dirección de las áreas de salud y según el art. 42.3 los Ayuntamientos tendrán las siguientes responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios.

- Control sanitario del **medio ambiente**: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
- Control sanitario de **industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones**.
- Control sanitario de **edificios y lugares de vivienda y convivencia humana**, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico- deportivas y de recreo.
- Control sanitario de la **distribución y suministro de alimentos**, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte
- Control sanitario de los **cementerios y policía sanitaria mortuoria**.

Por su parte el capítulo III arts. 38 a 42 de la Ley 2/98 de 15 de Junio de Salud Andaluza, recoge las competencias sanitarias de los municipios de Andalucía que serán ejercidas en el marco de los planes y directrices de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En materia de salud pública, los municipios ejercerán las competencias que tienen atribuidas, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local. No obstante, los municipios, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán las siguientes responsabilidades en relación al obligado cumplimiento de las normas y los planes sanitarios:

a) Control sanitario del medio ambiente: Contaminación atmosférica, ruidos, abastecimiento y saneamiento de aguas, residuos sólidos urbanos. b) Control sanitario de industrias, actividades y servicios, y transportes.

c) Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas y campamentos turísticos y áreas de actividad física, deportiva y de recreo.

d) Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos relacionados con el uso o consumo humano, así como los medios de su transporte.

e) Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

f) Desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Por su parte el Artículo 40.1.refiere que Cuando el desarrollo de las funciones sanitarias lo requiera, los municipios podrán disponer de personal y servicios sanitarios propios para el ejercicio de sus competencias. 2. Los municipios donde el desarrollo de tales funciones no justifique que dispongan de personal y servicios propios deberán recabar el apoyo técnico del personal y medios de las áreas de salud en cuya demarcación estén comprendidos. Artículo 41. El personal sanitario de la Administración de la Junta de Andalucía, que preste apoyo a los municipios en los asuntos relacionados en este capítulo, tendrá la consideración, a estos solos efectos, de personal al servicio de los mismos, con sus obligadas consecuencias en cuanto a régimen de recursos y responsabilidades personales y patrimoniales. Artículo 42. El Gobierno de Andalucía podrá delegar en los municipios el ejercicio de cualesquiera funciones en materia sanitaria, en las condiciones previstas en la legislación de régimen local y en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El art. 25.2.j) de la LBRL sobre las competencias propias a ejercer por los municipios señala la de Protección de la Salubridad Pública en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

En virtud de lo anterior, se plantea la necesidad de constituir el Registro de Actas de Inspección Sanitaria dependiente de la delegación de sanidad, consumo y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella al objeto de articular a través del mismo un instrumento eficaz donde se reflejen los hechos constatados y puedan ser custodiadas en dicho registro las actas de inspección sanitaria, así como la aprobación de la normativa reguladora de su funcionamiento.

Siendo la Junta de Gobierno la competente para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, le corresponderá a dicho órgano, a propuesta de la Concejalía Delegada por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública previa de las iniciativas normativas.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP prevé en su artículo 132 lo siguiente:

- “1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.
2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”

El Plan anual aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento recoge las iniciativas normativas que el Gobierno Municipal pretende redactar y elevar para su aprobación por los órganos competentes, incluyendo Ordenanzas y Reglamentos y Planeamiento Urbanístico para dicho año, siendo el presente reglamento una de las iniciativas legislativas propuestas por la delegación de Sanidad para ser acometidas para el año 2020 quedando así reflejado en dicho Plan Normativo Anual previsto para el año en curso.

Por su parte, las normas jurídicas en que se plasma la potestad reglamentaria de los Ayuntamientos emanan del Pleno de la Corporación, órgano al que compete su aprobación inicial y definitiva. La nomenclatura tradicional de nuestro Derecho, las denomina como Ordenanzas (las reguladoras de la actividad de los vecinos y particulares) y Reglamentos (reguladores de los servicios y órganos municipales). En este sentido remitirnos a la pág. web www.marbella.es, donde se contempla bajo la pestaña Documentos las distintas Ordenanzas, Ordenanzas fiscales y Reglamentos municipales.

Respecto a la tramitación y procedimiento a seguir en la constitución del Registro de Actas de Inspección sanitarias y normativa que regirá su funcionamiento, debemos remitirnos a la Ley 7/85 de 02 de abril y concretamente lo preceptuado en su art.49 en relación con lo previsto en los arts. 123 y 127.1.a) y c) del mismo cuerpo legal dado su carácter de normativa reglamentaria asignando a la Junta de Gobierno en el supuesto de municipios de gran población, la competencia para la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los Reglamentos, incluidos los orgánicos, así como la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación provisional o definitiva corresponda al Pleno, puede atribuirse en estos municipios a la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldesa o titular del área de Gobierno competente por razón de la materia, en el caso que nos ocupa Delegación de Sanidad, adoptar el acuerdo de sometimiento o no a consulta previa del proyecto de norma municipal correspondiente y ello de conformidad con las excepciones previstas y señaladas en el art. 133.4 de la Ley 39/15 de 01 de octubre y las consideraciones previas del presente.

Así una vez aprobado el Proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local procederá, en su caso, la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, tras lo cual se remitirá a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la formulación de reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ser resueltas en caso de que fueran planteadas. En el supuesto de que no se presentase ninguna de estas se entenderá definitivamente adoptado en acuerdo hasta entonces provisional.

Para la entrada en vigor del presente reglamento se regirán las actuaciones siguientes:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El texto del reglamento, una vez aprobado, se remitirá a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/85 de 02 de abril, transcurridos los quince días a los que hace referencia el mencionado precepto el Excmo. Ayuntamiento de Marbella remitirá el texto del Reglamento aprobado al BOPMA para su publicación de acuerdo con lo preceptuado en el art. 70. de la Ley 7/85 de 02 de abril.

V.- Sobre el Borrador de Reglamento de Actas de Inspección Sanitaria.

Partiendo de la previsión contenida en el art. 105.b) de la Constitución Española, la Ley 39/15 de 01 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común establece en su art. 13.b) el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros y documentos que se encuentren en los archivos administrativos. El derecho de acceso a la información no se reconoce como fundamental, sólo ordinario, que en caso de conflicto primará el acceso a la protección de datos.

Por su parte la Ley 19/2013 de 09 de diciembre de Transparencia, de acceso a la información Pública y Buen Gobierno - LTAIP- aplicable a nivel estatal - debiendo las comunidades autónomas aprobar su correspondientes leyes de transparencia constanding así a nivel autonómico andaluz la Ley 1/2014 de 24 de junio -, regula el concepto de información pública en su art. 13 como la constituida por los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte que obren en poder de las entidades que integran la administración local y que hayan sido elaborados o adquiridos por estas en el ejercicio de sus funciones con los límites establecidos en la propia ley recogidos en sus arts. 14 y 15 sobre la protección de datos personales de carácter personal en concordancia con lo previsto en los arts. 25 y 26 de la Ley 1/2014 de 24 de junio.

Respecto a los límites al derecho de acceso a la información pública la LTAIP en su art 14.1.e), establece los de la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, y en el art. 14.2 refiere que la aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso, el cual no queda expuesto en la solicitud formulada - según art. 17 de la LTAIP-. Por su parte el art.15 de la LTAIP determina que si la información solicitada contuviese datos especialmente protegidos de carácter personal como los referidos en Reglamento General de Protección de Datos -RGPD-, UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/16 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro desde el 25/05/18 y su transposición mediante Ley 3/2018 de 05 de febrero de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito de los afectados a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso. Por su parte el art. 24.4 de la Ley andaluza 1/2014 de 24 de Junio refiere que debe indicarse la existencia o no de información que supusiese la vulneración de algunos de los límites al acceso.

Dado que el contenido de la información derivada de las inspecciones llevadas a cabo por la delegación de Sanidad en el marco de sus competencias a través de las correspondientes actas de inspección, dado que las mismas o parte de ellas pudiesen contener datos considerados de carácter de personal definidos en el RGPD como: toda información sobre una persona física, identificada o identificable cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador pudiendo ser este su nombre, nº de teléfono, número o código de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona, no cabría su cesión a terceros sin contar con el expreso consentimiento de los titulares-afectados, en los términos previstos en el art. 14 y 15 de la LTAIP y art 25 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, expuestos en el presente siendo los restantes datos accesibles en el marco de las citadas normas de aplicación y en el ejercicio del derecho de acceso a la información consultable en las publicaciones realizadas periódicamente por la entidad local a través de su delegación de Sanidad en la web www.transparencia.org.es, en base al principio de publicidad activa mencionado.

Sin embargo de conformidad con lo previsto en el art. 27 para el supuesto en el que a la información solicitada le resultase de aplicación algunos de los límites a que se refiere el art. 25 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, se otorgara, siempre que sea posible técnicamente posible y se disponga de esos datos ya previamente recabados, el acceso parcial a la información pública.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Realizadas las consideraciones jurídicas precedentes y en relación al Proyecto de Reglamento de Actas de Inspección Sanitaria remitido significar que se compone de 15 artículos divididos en Preámbulo, 4 capítulos, 1 disposición derogatoria única y 1 disposición final primera y señalando su entrada en vigor para el día siguiente a su publicación en el BOPMA, siendo su contenido ajustado a derecho, si bien sobre las solicitudes de acceso deben ser tenidas en cuenta las consideraciones expuestas a lo largo del presente, especialmente en lo concerniente a la acreditación del interés legítimo y las limitaciones señaladas por la Ley 1/2014 de 24 de junio respecto a aquellas solicitudes de datos que pudiesen contener las actas de carácter personal, aconsejándose incorporar al texto a modo de Anexo modelo normalizado de las actas que lo conformarían con reserva de los espacios que contuviesen datos de esta naturaleza.

Finalmente se aconseja añadir una disposición adicional única sobre la legislación supletoria de aplicación de este reglamento dígase Ley General de Sanidad en su redacción dada por la Ley 3/18 de 05 de diciembre, Ley 2/98 de 15 de Junio de Salud Andaluza o R.D 2568/86 de 28 de noviembre Reglamento de organización y funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en todo aquello que no contradiga o excepcione el presente reglamento.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los citados cuerpos normativos se ha de informar favorablemente el expediente administrativo para constituir el Reglamento de Actas de Inspección sanitaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con objeto de articular un instrumento eficaz donde quede constancia de todas las actas extendidas de tal naturaleza y deban ser registradas así como la aprobación de las normas que deben regular su funcionamiento.

VI.- Conclusiones.

1.- Planteada la necesidad de constituir el **Registro de Actas de Inspección Sanitaria** por la delegación de sanidad, consumo y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella consta solicitado como iniciativa legislativa en el Plan Normativo anual del 2020.

2.- Siendo el Reglamento el instrumento adecuado para la regulación de su funcionamiento y teniendo el Excmo. Ayuntamiento de Marbella atribuida, en su calidad de administración Pública de carácter territorial, la Potestad Reglamentaria en virtud del art. 4.1 de la Ley 7/85 de 02 de abril en concordancia con lo previsto en el art 55 del Texto Refundido de Régimen Local, sin que en ningún caso contengan preceptos opuestos a las leyes.

3.- Analizado el contenido de Proyecto de Reglamento de Registro de Actas de inspección Sanitaria del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, contenido en el expediente administrativo de la Delegación de Sanidad con Ref.JRS1096/20 para la creación y regulación de su funcionamiento, considerar jurídicamente ajustado a derecho, si bien se aconseja las incorporaciones señaladas en el presente, en aplicación de los citados cuerpos normativos informándose favorablemente el mismo

Este es mi criterio del que informo en base a la documentación de que se dispone en esta asesoría, quedando el presente informe sometido al VºBº del Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y a la consideración del órgano Municipal competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/03 de 16 de Diciembre así como a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.”

Vista la nota interior emitida por la Intervención General Municipal de 15/12/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NOTA INTERIOR

Ref. : JCB/cdp

**A: ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES
CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD,
CONSUMO Y SERVICIOS**

**DE: JOSÉ CALVILLO BERLANGA
INTERVENTOR GENERAL**

Recibido Expediente genérico de HELP 2020/1096 de la Delegación de Sanidad sobre Reglamento del registro de actas de inspección sanitaria, se indica lo siguiente:

- El presente expediente no es objeto de fiscalización por parte de esta Intervención, por lo que se procede a su devolución para continuar con su tramitación.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: José Calvillo Berlanga
Interventor General
Excmo. Ayuntamiento de Marbella

FIRMANTE JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)	NECE ***894**	FECHA Y HORA 19/12/2020 12:11:34 CE
CÓDIGO CSV d63bf3e7b36c90fbd99862c0aaa474822e39f6	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es/marbella	

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. **Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña). (La votación se ha

realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERA. Aprobar inicialmente el proyecto de reglamento del registro de actas de inspección sanitaria del Ayuntamiento de Marbella.

SEGUNDA.- Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERA.- Resolver todas las reclamaciones y sugerencias que pudieran ser presentadas dentro del plazo y su aprobación definitiva por el Pleno.

CUARTA.- En el supuesto de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

QUINTA.- El texto íntegro del reglamento del registro de actas de inspección sanitaria del Ayuntamiento de Marbella será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

“REGLAMENTO DEL REGISTRO DE ACTAS DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PREÁMBULO

La Constitución Española, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y señala que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, correspondiendo a la ley establecer los derechos y deberes de todos al respecto.

El art. 1.1 Ley 14/1986, General de Sanidad, indica que esta norma tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución Española.

Esta Ley, que tiene la condición de norma básica en el sentido previsto en el artículo 149.1.16 de la Constitución Española y es de aplicación en todo el territorio del Estado, establece en su capítulo II las competencias que sobre la materia son asignadas a las distintas Administraciones Públicas.

El art. 42.3 Ley 14/1986 regula que los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias del resto de Administraciones Públicas, tienen las siguientes responsabilidades mínimas sobre el obligado cumplimiento de normas y planes sanitarios:

- Control sanitario del medio ambiente: contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.
- Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.
- Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo.
- Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
- Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

En sentido similar al descrito se manifiesta el art. 38.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La función inspectora es uno de los medios de los que dispone la Administración para llevar a cabo estas labores de control y vigilancia encomendadas por la Ley y es realizada a través de aquellos empleados públicos que desarrollan labores de inspección y que están autorizados a ejercer las funciones que le otorga el art. 31.1 Ley 14/1986, General de Sanidad, y el art. 23.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, entre otra normativa de aplicación.

Estos inspectores, en el ejercicio de sus funciones, tienen la consideración de agente de la autoridad (art. 23.1 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía).

La potestad de inspección busca comprobar el cumplimiento de los distintos requisitos del ordenamiento jurídico y tiene, por tanto, una finalidad eminentemente preventiva, creadora de una actividad administrativa de control, intervención y limitadora de derechos.

Los inspectores extienden actas e informes y confeccionan diligencias, documentos básicos en la actividad de control y probatoria de la Administración; estos actos de inspección son preparatorios de consecuentes decisiones administrativas tales como medidas cautelares, procedimientos sancionadores, órdenes de ejecución, etc.

Las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las leyes, redactadas por el personal que lleve a cabo las funciones de inspección, tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba de los hechos que motiven su formulación, ex art. 23.2 Ley 2/1998.

Las actas y diligencias de inspección forman parte de la materialización del ejercicio de la potestad de inspección y de la función inspectora, habiendo llegado a manifestar nuestro Tribunal Constitucional que la inspección cumple la función de investigar y documentar el resultado de las averiguaciones, como medio de prueba en un procedimiento posterior, sancionador e incluso penal.

En otro orden de cosas, el art. 129.1 Ley 35/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece los principios de buena regulación que deben presidir el ejercicio de la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas debiendo justificarse los mismos, caso de los Reglamentos, en el preámbulo de los mismos.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia la iniciativa normativa ha de estar justificada por una razón de interés general, identificar con claridad los fines perseguidos y ser el instrumento adecuado para garantizarlos.

Con este Reglamento se busca establecer los mecanismos de control adecuados que garanticen la seguridad de los documentos públicos generados por los empleados públicos que realizan funciones de inspección sanitaria, incluyéndose para ello medidas reguladoras del archivo, control, custodia y acceso de estos documentos públicos que hacen prueba de hechos que han sido observados y constatados por la inspección y que van a servir de base a posteriores decisiones administrativas que tienen como objetivo cumplir con las competencias encomendadas por la normativa de aplicación.

Este Reglamento de creación de un registro de actas es el instrumento más adecuado para garantizar los fines que se persiguen y mejorar la gestión de los procesos de protección de la salud y los controles sanitarios que imponen las leyes a las entidades locales, no creándose medidas restrictivas o que minoren los derechos de los destinatarios, siendo por tanto una actuación ajustada al principio de proporcionalidad.

El principio de seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico a fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

El proyecto normativo de este Ayuntamiento se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico respondiendo a un reparto competencial establecido en las leyes, dotando de mayor cobertura jurídica a documentos públicos que sirven de base a procedimientos administrativos que buscan la protección de la salud. En la redacción del reglamento cada concepto, disposición o precepto ha sido definido con claridad, evitando ambigüedades.

Respecto a la adecuación al principio de transparencia, manifestar que en este Preámbulo están claramente reflejados tanto los objetivos como su justificación y que en virtud de las previsiones del art. 133.4 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de consulta, audiencia e información públicas previstos en el citado artículo dado que la propuesta normativa no tiene impacto significativo en la actividad económica y no impone obligaciones relevantes a sus destinatarios.

Por último y en relación con el principio de eficiencia la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias y racionalizar la gestión de los recursos públicos.

En este sentido se pretende potenciar una gestión responsable de los recursos municipales protocolizando la gestión de los documentos públicos cuya regulación se aborda en aras a una mejor eficacia administrativa. Se opta por un sistema de ordenación de las actas y otros documentos de inspección en libros,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tanto formato papel como formato electrónico, que facilita su archivo, consulta y custodia, evitando en todo momento dilaciones innecesarias en la tramitación de dichos documentos.

Todo lo expuesto justifica plenamente la creación del Registro de Actas de Inspección Sanitaria de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella como instrumento eficaz que facilite las labores de inspección sanitaria, control y evaluación de riesgos sanitarios, con el objetivo de una una mejor protección de la salud.

El presente Reglamento se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que confiere a las Administraciones Públicas de carácter territorial y en la esfera de sus competencias el artículo 4.1.a) Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CAPITULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la creación del Registro de Actas de Inspección Sanitaria de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella y establecer las normas que permitan su funcionamiento.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Al Registro de Actas de inspección sanitaria se incorporarán todas las actas que sean expedidas en el término municipal de Marbella por los empleados públicos adscritos a la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella que desarrollen funciones de inspección sanitaria, en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por la normativa de aplicación.

Artículo 3. Funciones del Registro.

3. De todas las visitas realizadas por la inspección sanitaria debe quedar constancia escrita en el libro de visitas que se cree en el Registro de Actas, con expresión concreta del lugar o establecimiento visitado, fecha y hora de la visita, así como descripción de las actuaciones realizadas y resultado de las mismas.

4. Cuando la visita de inspección genere un acta, la misma debe ser incorporada al libro de actas de inspección, acompañada en su caso del correspondiente informe.

Artículo 4. Principios de actuación.

La Inspección de la Delegación de Sanidad del Ayuntamiento de Marbella realizará sus funciones atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, eficacia y celeridad derivados directamente del mandato constitucional que inspira el funcionamiento de la actividad de la Administración.

La actuación inspectora debe atender igualmente a los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad del inspector y a los deberes de sigilo, secreto y confidencialidad de los datos a los que se accede durante la inspección, todo ello debidamente compatibilizado con el deber de información a las autoridades judiciales y administrativas.

Por otra parte, el inspector en el ejercicio de sus funciones debe gozar de plena autonomía técnica y funcional y se garantizará su independencia frente a cualquier influencia exterior.

CAPITULO II La Inspección Sanitaria

Artículo 5. La inspección sanitaria.

La potestad de inspección será ejercida en este Ayuntamiento de Marbella con absoluto respeto a los principios constitucionales de aplicación y atendiendo a la normativa básica estatal contenida en la Ley 14/1986, General de Sanidad, así como las previsiones de la Ley 2/1998, de salud de Andalucía, y resto de normativa de aplicación y con los objetivos de tutelar el principio constitucional de protección de la salud contenido en el art. 43 de la Constitución Española así como ejercer el mandato legal de control sanitario que la legislación citada otorga a esta Administración.

Artículo 6. Los inspectores de sanidad.

5. Las funciones de inspección sanitaria serán ejercidas por aquellos empleados públicos que, adscritos a la Delegación de Sanidad, las tengan encomendadas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

6. Los inspectores de sanidad realizarán las funciones que tienen atribuidas por la normativa de aplicación bajo la jerarquía de la persona responsable de la Delegación de Sanidad y en dependencia directa del Jefe de Servicios de la Delegación o en su defecto bajo la dependencia del empleado público que haya sido designado a tal efecto.
Desempeñarán además cuantas otras funciones asesoras, inspectoras y de control les sean asignadas, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con las leyes de aplicación.
7. Los inspectores de la Delegación de Sanidad gozarán de la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos y, con sometimiento a las leyes, estarán autorizados para:
 - f) Entrar libremente y sin previa notificación, en cualquier momento, en todos los centros o establecimientos sujetos a las leyes sanitarias.
 - g) Proceder a las pruebas, investigaciones y exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa sanitaria.
 - h) Tomar o sacar muestras, a fin de comprobar el cumplimiento de lo previsto en las leyes sanitarias.
 - i) Realizar cuantas actuaciones sean precisas en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que sean desarrolladas, pudiendo adoptar las medidas cautelares provisionales necesarias a fin de evitar perjuicios para la salud en casos de urgente necesidad y de acuerdo con las previsiones legales aplicables, siendo necesario en tales supuestos que dicho personal inspector de cuenta inmediata de las actuaciones realizadas a las autoridades sanitarias competentes quienes deberán ratificar o no dichas actuaciones provisionales en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que fueron adoptadas.
 - j) Cualquier otra actuación para las que sean legalmente autorizados.
8. Los inspectores de sanidad acreditarán su condición mediante la correspondiente identificación que les será proporcionada por el Ayuntamiento de Marbella.

CAPITULO III **La actuación inspectora**

Artículo 7. Actuación de la inspección.

3. Los inspectores realizarán sus funciones, fundamentalmente, mediante visitas de inspección.
4. No obstante lo anterior, también podrán desempeñar sus cometidos sin necesidad de visitas:
 - d) Realizando requerimientos para la aportación de documentación, informes, dictámenes, pruebas, etc.
 - e) Efectuando todas aquellas comprobaciones que sean precisas encaminadas a la constatación y la acreditación de los hechos que motivan su actuación.
 - f) Coordinando las comparecencias de aquellas personas que la inspección considere necesarias en su ámbito competencial.

Artículo 8. Actas, informes y diligencias.

2. La actuación de la inspección se materializará en:
 - d) Levantamiento de actas que deben observar los requisitos formales y materiales pertinentes, serán extendidas por triplicado y firmadas por el inspector actuante. Se entregará una copia en el mismo momento de su tramitación a la persona o establecimiento inspeccionado (obteniéndose la firma

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

del inspeccionado o bien indicando la negativa a hacerlo), en formato papel o, en su caso, por email o por el medio electrónico que se determine.

- e) La emisión de informes conteniendo la descripción de la situación observada e incluyendo cualquier tipo de información, adicional al acta o en su defecto, que fundamente y facilite la ulterior actuación administrativa.
- f) La confección de diligencias de actuación que el inspector actuante debe extender con motivo de cada visita de inspección.

Artículo 9. De las actas.

- 5. El personal que lleve a cabo funciones de inspección extenderá acta de las intervenciones que realice, en las que se hará constar la identificación del inspector y de las personas ante las cuales se extienda el acta, lugar, fecha y hora de la inspección, datos relativos a la entidad inspeccionada y todos los hechos y datos que objetivamente se consideren relevantes para las decisiones haya que tomar con posterioridad, así como las manifestaciones que el compareciente quiera hacer constar y referencia a si recoge copia del acta o no.
- 6. Conforme lo previsto en el art. 77 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 23.2 Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, las actas y diligencias formalizadas con arreglo a las leyes por el personal que realice funciones de inspección tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba, salvo que se acredite lo contrario, de los hechos que motiven su formulación y resulten de su constancia personal para los actuarios.
- 7. Como consecuencia de las actuaciones de inspección y control y por requerirlo la salud colectiva o bien por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento, el personal inspector podrá proponer en el acta la suspensión provisional, prohibición de la actividad o clausura definitiva del centro o establecimiento, a la autoridad sanitaria competente. De igual manera, y de conformidad con el art. 23.1.d) Ley 2/1998, el inspector podrá adoptar las medidas cautelares provisionales necesarias a fin de evitar perjuicios para la salud, en casos de urgente necesidad, dando cuenta en este caso de manera inmediata a la autoridad sanitaria competente quien deberá ratificar o no dichas actuaciones en el plazo máximo de 48 horas desde que fueron adoptadas.
- 8. En el supuesto de existencia de obstrucción a la labor inspectora la misma quedará reflejada en el acta que se extienda. Podrá constituir obstrucción la negativa al inspector, en ejercicio de sus funciones, de entrada o permanencia en cualquier centro o establecimiento, aportar datos falseados al requerimiento efectuado, no aportar los documentos solicitados, la coacción o falta de la debida consideración o que no se preste el auxilio requerido.

Artículo 10. Las diligencias.

- 4. Los inspectores de la Delegación de Sanidad de este Ayuntamiento con ocasión de cada visita de inspección o comprobación por comparecencia del sujeto inspeccionado en las dependencias públicas que realicen, extenderán una diligencia sobre lo actuado.
- 5. Se extenderá una diligencia por cada visita o comprobación.
- 6. En cada diligencia se hará constar el lugar y fecha de expedición con indicación de si la inspección ha sido por visita o por comparecencia en sede administrativa, la identificación del inspector actuante indicando si han intervenido más empleados públicos, datos de la empresa o establecimiento o lugar donde se desarrolla la inspección (nombre, razón social, documento de identificación, actividad, dirección de correo electrónico y domicilio) y las materias o aspectos examinados y resto de circunstancias que hayan concurrido durante la inspección.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CAPITULO IV
El Registro de actas de inspección sanitaria

Artículo 11. El registro y el libro de actas.

El registro contendrá el libro de actas y el libro de visitas de inspección.

Artículo 12. Los libros de actas y de visitas de inspección sanitaria.

5. Los libros deberán estar en soporte electrónico y soporte papel.
6. Un libro en soporte electrónico será una aplicación informática en la que estén contenidas las actas y las visitas de inspección y en soporte papel será un conjunto de hojas en formato papel que las contengan, garantizándose mediante ambos formatos la veracidad, autenticidad e integridad de su contenido.
7. En cualquiera de los dos soportes, papel o electrónico, los libros se van formando por la incorporación correlativa de las actas o diligencias que lo integran, documentos que deben de ir firmados por el inspector que los extienda.
8. La documentación que se incorpore a los libros será foliada e irá rubricada en todas las páginas por el responsable del registro.

Artículo 13. Apertura y cierre.

Los libros se abrirán y cerrarán con diligencias que expresen las fechas de apertura y cierre, efectuada ésta última al final de cada año natural con expresión del número de páginas que comprende cada libro.

Art. 14. Responsable del registro.

El registro será gestionado por el Jefe del Negociado de la Delegación de Sanidad o en su defecto por el empleado público que se determine.

Art. 15. Tramitación de los documentos de inspección.

6. Las actas de inspección serán generadas y firmadas electrónicamente por el empleado público actuante en el lugar de la inspección, salvo que las circunstancias de la inspección no lo permitan en cuyo caso las actas se firmarán en formato papel.
7. A los fines previstos en el punto anterior se dotará a estos empleados que realicen las funciones de inspección de los medios materiales necesarios.
8. Hasta que se complete la dotación de material necesario las actas serán firmadas en soporte papel en el lugar de la inspección para ser incorporadas con posterioridad en formato electrónico como copia auténtica a los soportes que las contengan.
9. Confeccionados los documentos (actas, informes, diligencias) el inspector procederá a entregarlos, debidamente firmados, a la mayor brevedad posible al departamento administrativo encargado de su tramitación.
10. El responsable del registro procederá al asiento de los documentos expedidos por la inspección en el libro que corresponda y según su soporte, foliando y rubricando todas las páginas que se vayan incorporando a los libros.
- 11.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. ENTRADA EN VIGOR.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA. LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Como normativa de aplicación supletoria de este Reglamento en todo aquello que no contradiga o excepcione el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sanidad en su redacción dada por la Ley 3/18 de 5 de Diciembre, Ley 2/98, de 15 de Junio, de Salud Andaluza y R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANEXO. MODELO NORMALIZADO DE ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA.

El modelo que se incluye contiene espacios sombreados que se corresponden con datos que pudieran tener naturaleza protegida lo cual deberá ser tenido en cuenta en el posterior desarrollo de los sistemas de tratamiento de estos datos a fin de que, si se sustancia su petición concreta, puedan ser ofrecidos en formatos electrónicos que cumplan con los términos previstos en la normativa de aplicación.



ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA

TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO / ACTIVIDAD:

Acta

nº:

Nombre y Apellidos/ razón social:	
DNI / NIE/ CIF:	Teléfono:
Domicilio social:	Representante/ Administrador:
Encargado:	
Domicilio:	
Localidad:	Teléfono:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO / ACTIVIDAD:

Denominación:	
Actividad Comercial:	NIF / CIF:
Dirección:	
Localidad:	Teléfono:

PERSONA DENUNCIADA (CASO DE SER DISTINTA DE LOS ANTERIORES):

Nombre y Apellidos:	
DNI / NIE:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad:	Teléfono:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Caso de ser necesario se detallarán en el informe de inspección que se incorpora a esta acta como anexo):

Que tales hechos pueden ser constitutivos de infracción administrativa por lo que se informa al interesado de la remisión de la presente a la Autoridad competente para la apertura, si fuera procedente, del correspondiente expediente administrativo sancionador.

Y para que conste se firma la presente en Marbella, Calle _____ nº _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____.

El Inspector,

El Interesado,”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

2.7.- PROPUESTA DE LA DELEGACION DE TRÁFICO Y TRANSPORTE SOBRE AUTORIZACION PARA LA SUSTITUCION POR PÉRDIDA DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ASI COMO REORDENACION DEL TRÁFICO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22/01/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA DE LA DELEGACION DE TRÁFICO Y TRANSPORTE SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN POR PÉRDIDA DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ASÍ COMO REORDENACIÓN DEL TRÁFICO.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Que ha sido imposible concluir el expediente para “PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN POR PÉRDIDA DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO AFECTADAS POR DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR REORDENACIONES DEL TRÁFICO ACORDADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO”, en la fecha prevista para la convocatoria de las comisiones plenarias ordinarias de esta corporación. La urgencia de la inclusión como asunto no dictaminado en el orden del día de la próxima sesión plenaria, está motivados por razones de índole económica y a solicitud de las instancias presentadas por empresa adjudicataria del contrato de explotación del estacionamiento regulado Setex Aparki S.A. con fechas 27/01/2020, 07/02/2020, 19/05/2020 y 16/09/2020 solicitando la sustitución de las plazas perdidas de estacionamiento regulado afectadas por diversas obras municipales y por reordenaciones del tráfico acordadas por este Ayuntamiento, por lo que es urgente que se proceda a la sustitución de las plazas perdidas y así evitar un posible desequilibrio económico en el contrato de explotación del estacionamiento regulado. Lo que les traslado a los efectos oportunos, y se proceda según el mismo.”

“El Sr. Concejal Delegado de Tráfico y Transportes, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN POR PÉRDIDA DE LAS PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO AFECTADAS POR DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR REORDENACIONES DEL TRÁFICO ACORDADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.- Seguidamente se da cuenta del expediente municipal número 3536/2020, con motivo de las instancias presentadas por empresa adjudicataria del contrato de explotación del estacionamiento regulado Setex Aparki S.A. con fechas 27/01/2020, 07/02/2020, 19/05/2020 y 16/09/2020 solicitando la sustitución de las plazas perdidas de estacionamiento regulado afectadas por diversas obras municipales y por reordenaciones del tráfico acordadas por este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido al efecto por del Técnico de la Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento de fecha 18/09/2020, del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE N.º 767/2018 (Exp plataforma 3536/2020)

91

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

INTERESADO: DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRASPORTES/SETEX APARKI S.A.
ASUNTO: SOLICITUD PROPUESTA DE NUEVAS PLAZAS REGULADAS
UBICACIÓN: C/Camilo José Cela, Paco Palma y Avda. Severo Ochoa

ASUNTO:

Se solicita a este Servicio informe sobre la petición realizada por Setrex-aparki, S.A., como adjudicataria del Contrato de Explotación del Estacionamiento Regulado, expone la necesidad de sustitución de las plazas de aparcamiento afectadas por diversas obras municipales, así como re-ordenaciones de tráfico acordadas por esta Administración.

ANTECEDENTES:

En la ejecución de diversas obras realizadas en **Septiembre de 2014** en las calles **Avda. Miguel Cano, Avda. Antonio Belón y Avda. España** para peatonalizar las mismas y reserva de plazas para Carga y Descarga (65 plazas)

En las obras Ejecutadas en Octubre de 2014 de peatonalización y eliminación de lateral de viario en las calles **C/Notario Luis Olivar, C/Ramiro Campos Turno y Avda. Jacinto Benavente** (87 plazas).

En las obras de ampliación de acerado e implantación de carril bici en las **Avdas: Félix Rodríguez de la Fuente y Nabedul** ejecutadas en Febrero de 2017 (44 plazas).

Año 2017 eliminación de 91 plazas en **San Pedro Alcántara (Avda. Andalucía, C/ Lagasca y Avda. Marqués del Duero)** que ya han sido objeto de compensación mediante acuerdo de 31 de marzo de 2017

En el Año 2018 se realizaron trabajos para la ampliación de acerado así como Reserva para la Delegación de Urbanismo e implantación de contenedores para (RSU), etc en **C/Nuestra Señora de Gracia, C/Alonso de Bazán, C/Antonio Herrero y C/Víctor de la Serna** (47plazas).

INFORME:

Dichas obras afectaron a la distribución de plazas de aparcamiento existentes en las vías mencionadas por la propia ejecución de las obras realizadas así como en su entorno, debido al Plan Temporal de Tráfico adoptado como medida circunstancial. Por otra parte los proyectos cambian la configuración estructural de las vías quedando un estado definitivo cuya oferta de aparcamiento es inferior a la inicial, lo cual implica que, a la finalización de las obras no se puedan restituir las plazas originales.

El número de plazas afectadas en total corresponden a **334 plazas de aparcamiento en rotación.**

De las que 91 fueron restituidas mediante Acuerdo de Pleno de fecha 31 de Marzo de 2017 quedando pendiente por lo tanto **243 plazas.**

Por ello se **PROPONE:**

*Las plazas de residente afectadas, sean re-ubicadas en el entorno inmediato al afectado.

* La sustitución por 170 plazas con la siguiente distribución:

AZULES:

- 49 plazas en C/ Paco Palma
- 67 plazas en la Avda. Severo Ochoa

VERDES:

- 54 plazas en C/ Guadalete

El total de plazas A RESTITUIR sería de 170 plazas SEGÚN LOS ESTUDIOS JUSTIFICATIVOS QUE APORTAN ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES PLANOS DE EMPLAZAMIENTO.

*Que una vez finalizadas las obras y quede definido y estable el ordenamiento del tráfico definitivo, se realice un estudio de movilidad que venga a definir la demanda de aparcamientos en rotación del entorno afectado.

Entendemos que los cambios propuestos, deben ser tramitados de acuerdo con el Art. 5,4 de la Ordenanza Reguladora de Ordenación y Regulación del Estacionamiento Limitado.

Lo que se **INFORMA** desde el punto de vista Técnico, a los efectos oportunos.

EL TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE

92



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico de Administración General de la Delegación de Tráfico y Transportes de este Ayuntamiento de fecha 18/09/2020, del siguiente tenor literal:

"INFORME

Que se emite en atención a la solicitud afectada con fecha 27/11/2018 por la empresa adjudicataria del contrato de Explotación del Estacionamiento Regulado, Setex-Aparki, S.A., en base a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Contrato Administrativo de fecha 11 de agosto de 2010 de gestión de servicios públicos de ordenación, regulación y gestión del establecimiento limitado en las vías públicas urbanas del término municipal de Marbella, prorrogado mediante Decreto nº 7231/2017, de fecha 10/08/2017 durante cinco años más.

SEGUNDO.- Acuerdo del Ayto. Pleno de fecha 31 de marzo de 2017, (punto 4.1) por el que se acuerda sustituir determinadas plazas de aparcamiento en San Pedro Alcántara.

TERCERO.- Solicitud presentada con fecha 22/11/2018 por la que la empresa adjudicataria del contrato de Explotación del Estacionamiento Regulado, Setex-Aparki, S.A., expone la necesidad de sustitución de las plazas de aparcamiento afectadas por diversas obras municipales, así como reordenaciones de tráfico acordadas por esta Administración.

CUARTO.- Trámite de audiencia a Setex-Aparki, S.A de fecha 27/01/2020, para que aporte propuesta, así como estudio de rotación y estudios justificativos.

QUINTO.- Propuesta de Setex-Aparki, S.A de fecha 07/02/2020, aportando la documentación requerida, así como propuesta complementaria de fecha 11/03/2020 con nº registro O00017839e2000017436 y propuesta de fecha 13/03/2020 con nº registro O00017839e2000018056 comunicando error material el número de plazas contabilizadas;

SEXTO.- Diversos escritos de los Distritos y Comunidad de propietarios dirigidos al Concejal-Delegado sobre modificación de las zonas sobre la que actuar;

SEPTIMO.- Nueva propuesta de Setex-Aparki, S.A de fecha 16/09/2020, aportando la documentación requerida tomando en consideración los escritos anteriores;

En virtud de los cuales se han de efectuar las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La solicitud presentada por Setex-Aparki, S. A. empresa adjudicataria del contrato de Explotación del Estacionamiento Regulado, plantea la restitución de varias plazas de aparcamiento (en número de 241) como consecuencia de diversas circunstancias, a saber:

- A) Septiembre de 2014 eliminación de 65 plazas en Avda. Miguel Cano, Avda. Antonio Belón y Avda. de España, motivada por peatonalización, obras municipales y reservados carga y descarga, entre otros.
- B) Octubre de 2014 eliminación de 87 plazas en C/ Notario Luis Oliver, C/ Ramiro Campos Turno y Avda. Jacinto Benavente, motivada por peatonalización, eliminación de un lateral de la calle así como reservados carga y descarga, entre otros.
- C) Febrero de 2017 eliminación de 44 plazas en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente y Avda. Nabeul, motivada obras municipales que amplían el acerado así como implantación del carril bici.
- D) Año 2017 eliminación de 91 plazas en San Pedro Alcántara (Avda. Andalucía, C/ Lagasca y Avda. Marqués del Duero) que ya han sido objeto de compensación mediante acuerdo de 31 de marzo de 2017
- E) Año 2018 eliminación de 47 plazas en /C/ Ntra. Sra. De Gracia, C/ Alonso de Bazán, C/ Antonio Herrero y C/ Víctor de la Serna, motivado por ampliación del acerado, reservados para la Delegación de Urbanismo, contenedores, etc....

Total de plazas eliminadas: 334 Plazas

Habiéndose consultado los antecedentes obrantes en esta área, se pone de manifiesto que, como consecuencia de las obras municipales en las referidas calles, se ha ocasionado una reducción en la dotación de 334 plazas de aparcamiento en rotación, que se suprimen definitivamente.

Con fecha 31 de marzo 2017 se acordó por el Ayuntamiento Pleno (Punto 4.1) la sustitución de 91 plazas en San Pedro Alcántara, con lo cual las plazas a restituir se han reducido hasta las 243 plazas.

De esta forma, se propone por la concesionaria la sustitución de las restantes plazas eliminadas por otras plazas de aparcamiento, concretamente 170 plazas distribuidas de la siguiente manera:

AZULES:

- I. 49 plazas en C/ Paco Palma
- II. 67 plazas en la Avda. Severo Ochoa

VERDES:

- III. 54 plazas en C/ Guadalete

TOTAL PLAZAS A SUSTITUIR: 170 Plazas

SEGUNDA.- Que la Ordenanza Reguladora de Ordenación y Regulación del Estacionamiento limitado, dispone en el artículo 10.i como un supuesto de no sujeción a la limitación de estacionamiento, que cuando concurren motivos de seguridad, obras o interés público, podrá alterarse temporalmente el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, previa señalización de los tramos sometidos a modificación, aun cuando esta suponga una disminución del número de plazas de estacionamiento limitado, requiriendo una resolución municipal.

En el presente supuesto, se solicita la sustitución de las plazas de aparcamiento afectadas por diversas obras municipales, así como reordenaciones de tráfico acordadas por esta Administración, por otras plazas distribuidas entre C/ Paco Palma, Avda. Severo Ochoa y C/ Guadalete, lo que conlleva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la O. R. E. (Ordenanza Reguladora de Ordenación y Regulación del Estacionamiento limitado), someter a la consideración del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente, la modificación de las zonas azules y zonas verdes propuestas.

TERCERA.- Visto el Informe Técnico favorable de esta misma Delegación de fecha 18/09/2020 por el que se da el visto bueno a los estudios de rotación y justificativos de la propuesta aportado por la mercantil.

CONCLUSIÓN.-

Se informa favorablemente acceder a lo solicitado por la empresa SETEX-APARKI, S. A., en el sentido de autorizar la sustitución de las plazas de aparcamiento enumeradas en la consideración primera, por otras plazas de aparcamiento, concretamente 170 plazas distribuidas de la siguiente manera:

AZULES:

- 49 plazas en C/ Paco Palma
- 67 plazas en la Avda. Severo Ochoa

VERDES:

- 54 plazas en C/ Guadalete

TOTAL PLAZAS A SUSTITUIR: 170 Plazas

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
Fdo. Rafael Toscano Sáez."

Vista la nota interior del Sr. Interventor, de fecha 26/11/2020, en la que se pone de manifiesto que el expediente debe incluir en todo caso el informe de valoración económica de su repercusión en el contrato administrativo vigente, con carácter previo a su elevación al Pleno de la Corporación.

Visto el Decreto del Sr. Teniente de Alcalde Concejal Secretario D. Félix Romero Moreno, de fecha 17/12/2020, por el que el órgano de Contratación aprueba, entre otros, la modificación del contrato administrativo de Gestión del Servicio Público de ordenación, regulación y gestión del establecimiento limitado en las vías públicas urbanas en el T.M. de Marbella, sustituyendo las plazas de aparcamiento eliminadas y accediendo a la restitución parcial de las mismas por 170 plazas (116 azules y 54 verdes), conforme a la distribución contemplada en el texto de la presente propuesta de acuerdo y se pone de manifiesto que la presente modificación no conlleva incremento presupuestario ni del porcentaje de recaudación para el Ayuntamiento, ni por tanto, reajuste de la garantía depositada.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Tráfico y Transportes, de fecha 22/12/2020.

Vista la nota interior del Sr. Interventor, de fecha 12/01/2021, en la que se informa, entre otros, que al tratarse de la aprobación de una modificación de contrato basado en la restitución parcial de plazas de ordenación, regulación y gestión del establecimiento limitado de en las vías públicas y no contemplar ningún tipo de gasto por parte del Ayuntamiento, el presente expediente no es objeto de informe de fiscalización por parte de esta Intervención.

Por todo ello, se propone a los miembros del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por la empresa SETEX-APARKI, S. A., y autorizar la sustitución de las plazas de aparcamiento enumeradas en la consideración primera del informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Tráfico y Transportes, de fecha 18/09/2020, por otras plazas de aparcamiento, concretamente 170 plazas distribuidas de la siguiente manera:

AZULES:

- **49 plazas en C/ Paco Palma**
- **67 plazas en la Avda. Severo Ochoa**

VERDES:

- **54 plazas en C/ Guadalete**

TOTAL PLAZAS A SUSTITUIR: 170 Plazas

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de explotación del estacionamiento regulado Setex Aparki S.A., a Contratación, Intervención y Tesorería, a la Jefatura de la Policía Local y a los distintos Distritos afectados por el mismo de este Ayuntamiento.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Rodríguez Flores y dice:

“Buenos días, Sra. Alcaldesa, a todos los compañeros y los ciudadanos que nos están viendo.

Lo que hoy traemos desde la Delegación de Tráfico y Transportes a este Pleno es la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Ordenación del Estacionamiento Limitado en la vía urbana de nuestro término municipal.

Para la sustitución de las pérdidas de las plazas de estacionamiento afectadas, pues como saben, por diversas obras municipales, por cambios y reordenaciones de tráfico desde que empezó el contrato al inicio del año 2010, y que la empresa que actualmente presta los servicios ha reclamado en diversas ocasiones, pues en primer lugar para evitar el desequilibrio económico y para no perjudicar la viabilidad del servicio. Se ha procedido en primer lugar a modificar el contrato y como punto último, pues es preciso realizar la modificación de ordenanza que hoy traemos a este pleno.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Además de esta necesidad de reposición de plazas, como bien saben, porque se trajo el pleno pasado por parte del Grupo Ciudadanos, en una propuesta que salió aprobada, pues se recoge también una petición de vecinos, una necesidad de comerciantes, de hosteleros, de resolución de un conflicto y de una situación problemática en la zona de la Bajadilla, en torno al Conjunto Residencial La Zambomba, que como saben es un problema de varios años y que estaba causando inseguridad y que nosotros llevamos trabajando junto con los vecinos de la zona desde el año 2019 y también, junto con el propio distrito.

Una vez finalizadas todas estas reuniones, todas estas necesidades, pues traemos como digo este punto al Pleno. Y lo que se trae es la instalación de una zona de estacionamiento regulado, zona verde, zona azul, con 170 nuevas plazas, 49 de ellas en la calle Paco Palma, 67 azules en la vía de servicio sur de avenida Severo Ochoa, en torno a la comunidad La Zambomba y 54 plazas verdes en calle Guadalete.

En los últimos años se perdieron 243 plazas en diferentes modificaciones como las que he comentado, y ahora lo que hacemos es recuperar 170 de ellas, pero sobre todo lo que se pretende con esta modificación es cubrir las necesidades vecinales, comerciales y las propias de también de unas importantes instalaciones como es el Hospital Quirón sus consultas externas o las asociaciones y entidades que están en la zona.

Está más que acreditado que esta zona azul nueva puede ser beneficiosa para el entorno, puesto que en ese entorno existe una saturación de tráfico y del aparcamiento, la demanda de estacionamiento supera el 98% de la ocupación, esto quiero decir que no existen plazas libres en la zona, ni tampoco alternativas accesibles en la zona para todos aquellos que quieran acceder a los comercios, al centro hospitalario, o a la hostelería.

Existe además, está detectado, una baja rotación, la baja rotación que hace que un porcentaje muy alto de estacionamiento en la zona sea de larga duración, días e incluso en algunas ocasiones semanas. Pero además se provoca un problema que es la indisciplina en el aparcamiento, que muchas personas por no encontrar acaban aparcando en zona indebida y eso lo que conlleva es un riesgo importante para nuestra seguridad vial.

Además como he dicho desde el año 2017 se encuentran las peticiones de los vecinos del conjunto residencial La Zambomba Fase I y Fase II y con las que nos hemos reunido en diferentes ocasiones, tanto con el Distrito, con la Delegación de Seguridad, igualmente existe el apoyo del centro hospitalario Quirón, también se ha realizado un trabajo de visita por parte del Distrito a los diferentes establecimientos de hostelería que existen en aquella zona y que mayoritariamente lo vieron como necesario y adecuado, y también como nos pidieron en el anterior pleno se ha hecho una consulta a la Asociación de Vecinos de la zona, de las zonas de enfrente de la que se va poner la zona azul también, nos pidieron que los ampliáramos y así se ha hecho esa consulta viéndolo también en esa zona como algo favorable.

En definitiva, lo que hacemos es un trabajo para beneficiar la movilidad, pero también porque creemos que una propuesta proporcionada, que quedan bastantes plazas libres en una zona saturado, pero que también estamos compensando esta necesidad existente, y sobre todo, le quitamos una preocupación que tenían los vecinos de la zona, y que nosotros en este caso queremos con esta propuesta darle tranquilidad a los vecinos, comerciantes, hosteleros, y en definitiva, mejorar aquella zona.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Bueno, primero y quiero hacer constar que nosotros nunca estuvimos de acuerdo con la cantidad de calles que se habían puesto en zona azul en el término municipal de Marbella y San Pedro Alcántara.

También quiero hacer constar que en los pactos de gobierno, en el año 2015, una de nuestras peticiones, y además también fue de otros grupos era de hacer una revisión del tema de la zona azul y quitar calles que eran absolutamente innecesarias. Pero resulta que entonces el Concejal Delegado en aquellas fechas era Miguel Díaz, renovó la concesión sin el consenso con los demás grupos.

Puesto esto ya en funcionamiento, y demostrando que no estamos de acuerdo con esa cantidad de calles en zona azul, una vez que ya está todo hecho no nos queda otro remedio que defender lo que ya está firmado, lo que existe, no nos queda otra.

Entonces, hay una parte que el Sr. Rodríguez no ha comentado, que la voy a comentado que la voy a comentar yo, él ha obviado una serie de circunstancias que las comento.

En general, donde ha tenido la concesión algunos ayuntamientos cuando han terminado su contrato siempre han pedido indemnización, la mayoría de las veces han pedido indemnizaciones por perjuicio económico.

Voy a relatar a ustedes cuál es el perjuicio económico que tiene. En el año 2016-2017 en San Pedro se quita una parte de la zona azul, sobre todo calle Marqués del Duero, calle Andalucía, y algunas más, 91 plazas, bueno, eso se hace, esas obras empiezan en febrero, pues en marzo de ese mismo año ya habíamos nosotros modificado en el pleno de marzo la ordenanza, para que no existiese ese perjuicio económico que se le podía crear a la empresa, sin embargo desde Marbella, y principalmente el Grupo Popular ha hecho todo lo contrario, es decir, las primeras, voy a leer, 152 plazas se pierden en el año 2014, en el año 2017 se pierden 44 plazas más en Marbella, y en el año 2018 47 plazas más, en total 243. El informe de Intervención también es claro y contundente, el Informe de Intervención dice que cada plaza de aparcamiento por mes tiene una recaudación de cien euros, así lo afirma el Informe de Intervención. Si nosotros hacemos todas las sumas de años y plazas que ha perdido la concesionaria estamos en la friolera de 1.548.000 euros de perjuicio económico que ha tenido tanto la concesionaria como el Ayuntamiento. Es decir, el Ayuntamiento en este periodo de tiempo por las plazas de Marbella ha dejado de percibir 605.000 euros, y aquí no entramos con las multas, porque las multas que se ponen en esa zona también le corresponden un ingreso económico a la entidad.

Pero también otra cuestión importante, Sr. Rodríguez, y es que con las plazas que ustedes van a poner, las calles que usted ha enumerado, todavía quedan 73 plazas que le corresponden a la concesionaria que no se van a modificar en la ordenanza, que debería usted de haberla traído a este pleno, ya que se va a hacer una modificación que se haga una modificación completa.

¿Sabén ustedes lo que le va a costar a este Ayuntamiento si la concesionaria después al final pide perjuicio económico? 53.000 euros y el Ayuntamiento de esas 73 plazas que no se van a poner en funcionamiento va a dejar de percibir unos 4.400 euros al año. Es decir, Sr. Rodríguez nosotros vamos a votar a favor porque entendemos que es preferible que no haya un perjuicio económico para toda la ciudadanía de este término municipal porque no han hecho ustedes la gestión, cuanto tenían que haberla hecho, cuando correspondía, aunque no estemos de acuerdo en esa cantidad de plazas en zona azul. Por lo tanto votaremos a favor para que el perjuicio económico a esta ciudad sea el menor posible debido a su gestión.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el Sr. Bernal Gutiérrez y dice:

“Yo tengo la impresión de que además con lo que está cayendo todas las empresas del municipio están teniendo pérdidas y la única que siempre sale favorecida y beneficiada es la empresa de la zona azul. Pero la impresión no sólo la tengo yo, la tienen todos los vecinos y vecinas de este pueblo. Yo creo que a esta gente siempre le va bien, haya pandemia o no haya pandemia. Vaya bien la economía o no vaya bien la economía, pero parece que nosotros estamos alimentando el futuro de una empresa además con justificaciones, como las que hoy ha puesto el Delegado en su boca en este punto, que lo único que yo entiendo que persigue el beneficio de la propia empresa.

Mire usted, si ha habido quejas sobre la zona azul, zonas no adecuadas para ponerlas, precio no ajustado como al lado del Centro de Salud de Leganitos, que ha tenido muchos problemas cuando la gente se retrasaba en las consultas, zonas que creíamos que no eran las más adecuadas y que los vecinos se pusieron en contra, y si no, recordemos las movilizaciones que hubieron en San Pedro y en Marbella, protestas acerca del cobro continuado de la zona azul en momentos en el que estaba limitada la oferta económica en nuestra ciudad, como la actual y ahora hablaremos, pero nunca se han puesto medidas si iba en detrimento de la zona azul, pero favorable para la ciudadanía.

Y mire usted, de pronto un grupo de vecinos, piden que metamos un chorreo de zona azul en una zona donde además la parte comercial está en el otro lado, no en esa, y se trae inmediatamente a pleno, se lo pintamos de azul, se lo regalamos a la empresa y que sigan recaudando en Marbella además en el momento más doloso que tenemos en nuestra economía, eso es lo que está haciendo el Ayuntamiento, alimentando a la empresa de la zona azul. Y me dicen que lo han consultado con algunos vecinos, ahora me dirán que todos, y es rotundamente mentira, porque aquí hay concejales que son vecinos de esos edificios y me dicen que han ido a la Asociación de en frente, pues mire usted, pues entre la asociación y donde ponen lo azul está la Agrupación Socialista, ya podían haber venido a preguntarnos a nosotros, y todavía queda mucho pleno hasta que llegue a la Asociación de Vecinos, la Asociación de Vecinos tampoco es el elemento ideal para decidir sobre lo que quieren o no quieren los vecinos. El compromiso que hubo en este Pleno era una consulta a los vecinos y no se ha hecho tal consulta, y no se ha hecho tal consulta.

Pero yo voy a más, y sabe por qué digo que al fin y al cabo siempre salen los que salen beneficiados la zona azul, por esto.

Esto es un ticket de esta mañana a las nueve de la mañana, he bajado de mi casa, que vivo en Ricardo Soriano, nº 4 a sacar un ticket de la zona azul, ¿y sabe lo que me he encontrado cuando he sacado este ticket de zona azul? Que los comercios estaban cerrados, que los bares estaban cerrados, que las cafeterías estaban cerradas, que las tiendas de ropa estaban cerradas, que parece ser que las empresas que no son esenciales están cerradas, pero la zona azul está cobrando y está multando, y esto me parece una ignominia en esta situación de pandemia, que se le esté cobrando, yo ya sé lo que me van a decir, que lo van a corregir, y que el lunes o el martes ya no van a cobrar, porque el proceso administrativo es muy complicado, porque hay que llevar a cabo una solicitud para ajustarlo, Intervención, Tesorería, yo le digo que es mentira, porque el 18 de enero, cuando se puso el cierre de los comercios a las seis de la tarde, en menos de veinticuatro horas limitasteis el cobro a las seis de la tarde.

Pero aquí el miércoles a las nueve de la mañana no había vida, ni negocios ni economía en Marbella, y estamos a viernes y se sigue cobrando, y el sábado lo vais a cobrar

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

y veremos si el lunes seguís cobrando, y esto son miles de euros para una empresa que se está aprovechando de las miserias que en estos momentos muchas pequeñas empresas y autónomos tienen en nuestra ciudad.

Le pido, que no vaya, que ya lo han hecho anteriormente a cobrar ni una sola de las multas que están poniendo en estos momentos, porque quien aparca ahí aparca por necesidad, no aparca para comprar porque no se puede comprar, ni para ir a restaurantes porque están cerrados, ni para tomarse una cerveza, porque también están cerrados.

Por lo tanto, a mí me parece de verdad deleznable, que cuando la gente está sufriendo haya empresas como la zona azul con la connivencia de ustedes ganando dinero.

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Sr. Piña, sus palabras, bueno, demuestran y vienen a avalar lo que venimos diciendo siempre con la zona azul, que nosotros no lo hacemos con afán recaudatorio, que lo hacemos cuando creemos que es necesario y por eso, hoy no se traen todas las plazas, porque creemos que en zonas donde no hay consenso, donde no hay peticiones vecinales, comerciales, no es necesario, me parece bien que ustedes mantengan una posición coherente ahora en la Oposición con lo que hicieron cuando estaban en el gobierno que fue también reponer aquellas plazas en San Pedro, con lo cual, yo se lo agradezco y le repito, que no es un tema económico, que la zona azul aparte de ese equilibrio lo que pretendemos es una mejoría, y en este caso a la petición de los vecinos.

Al Partido Socialista, que nunca deja de sorprenderme, ni va a dejar de sorprenderme, yo la interlocución que usted ha hecho, que creo que es más propia de darle voz a Podemos en este Pleno, o a otros partidos radicales de la izquierda, pero lamento muchísimo sus palabras y sobre todo la incoherencia, además muchísimo porque usted sabe lo que es esto, esto es el acta, que no se la puedo entregar al finalizar mi intervención, pero sí enviársela por pdf, es el acta de la sesión donde estando usted como alcalde, se repusieron las plazas de zona azul, en ese momento ustedes la situación apoyaron seguir aumentando las plazas, con lo cual no sé ahora a qué vienen con otro discurso totalmente populista, incluso yo sé que ustedes conocen la situación de la zona de la Zambomba, precisamente porque su sede está allí, y seguro que lo han sufrido alguna vez, que han sufrido la falta de aparcamientos, pero en algunas ocasiones quizás esa inseguridad, o incluso la inseguridad vial de que hayan modificado algunos elementos.

Esta situación se lo pueden explicar los vecinos, los comerciantes, los hosteleros, los profesionales de la zona, en definitiva, todos los vecinos de aquella zona y de ese barrio, donde desgraciadamente ya se estaba produciendo en algunas ocasiones una zona azul encubierta, que en algunas ocasiones incluso llegaba a atemorizar a los que allí aparcaban, pero ya les digo, que esta situación es precaria la que veníamos y hemos querido con consenso, porque la empresa concesionaria claro que nos reclamó la reposición de todas las plazas, desde hace años, no en un expediente rápido, este expediente lleva desde el año 2017, incluyendo otras zonas de la ciudad y que no las hemos incorporado porque como le he dicho no existe consenso, necesidad ni demanda. En este caso les repito, hemos tenido el apoyo de los vecinos más afectados, que son los de residencial la Zambomba, de la Asociación de Vecinos de la zona, de los hosteleros del entorno, de los comerciantes, del Centro Hospitalario Quirón, y además muchas peticiones que habían llegado a través del Distrito, incluso la aprobación en el pleno anterior. Además el alegato que usted hace sobre la zona azul me parece sorprendentemente que lo haga, porque, primero ustedes han comprobado que la zona azul funcionaba, y la mejor demostración de ello, es que si

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Marbella y San Pedro tienen a día de hoy zona azul, fue porque usted como Alcalde hizo una prórroga del contrato de cinco años a esa empresa que ahora ustedes criminalizan, con lo cual hipocresía creo que no se deberían de traer a este Pleno.

En su legislatura yo entiendo que la zona azul se le atragantó, pero no hace falta que carguen así contra un servicio que para muchos comerciantes y hosteleros es necesario. Estamos de acuerdo que con la situación de la pandemia y con la situación difícil que sufre el comercio, la hostelería el estacionamiento regulado sigue garantizando la rotación y el acceso a zonas comerciales como el casco antiguo, como el centro de San Pedro y que lo adaptamos durante toda la pandemia, como usted ha dicho, lo hacemos con la agilidad que los trámites administrativos nos necesitan y nosotros lo sacamos adelante, actualmente ya está cortada a las seis de la tarde tras analizarlo, y por cierto, van usted aunque haya querido hacer su corte con el ticket, van usted a rebufo porque ya se anunció que el próximo lunes se quitaría.

Seguido que las restricciones al comercio y la hostelería pues es verdad, cayó la demanda el primer día un 40% de la zona azul, con lo cual es necesario que lo quitemos a partir del lunes y ya lo saben todos los vecinos porque lo anunciamos ayer.

Pero además, también le digo, que Marbella tiene de las zonas azules de España más bajas en su coste, pero además también Marbella fue la primera ciudad en adoptar la decisión de suspender la zona azul en la primera ola de la pandemia, por lo cual yo creo que hemos demostrado, y como ya he dicho que no es un afán recaudatorio, sino que funciona en zonas comerciales, en zonas de hostelería y que permite una rotación y una mejora a la movilidad, por eso yo agradezco a los que apoyan este punto, porque es de responsabilidad mantener el equilibrio también de un contrato que prorrogaron ustedes sin perjuicio para las arcas municipales, pero sobre todo para darle respuesta a una petición de final y beneficiar en definitiva a todos los usuarios de la zona que son muchos.

Durante el debate del asunto salen de la cámara el Sr. Macías Maldonado siendo las 11.07 horas, la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11.08 horas, la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 11.12 horas el Sr. Cardeña Gómez a las 11.14 y a las 11.17 y la Sra. García Ruiz a las 11.21 y vuelven el Sr. Macías Maldonado a las 11.11 horas, la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11.10 horas, la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 11.17 horas el Sr. Cardeña Gómez a las 11.15 y a las 11.18 y la Sra. García Ruiz a las 11.22.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERO. - Acceder a lo solicitado por la empresa SETEX-APARKI, S. A., y autorizar la sustitución de las plazas de aparcamiento enumeradas en la consideración primera del informe emitido por el Técnico de Administración General de la Delegación de Tráfico y

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Transportes, de fecha 18/09/2020, por otras plazas de aparcamiento, concretamente 170 plazas distribuidas de la siguiente manera:

AZULES:

- **49 plazas en C/ Paco Palma**
- **67 plazas en la Avda. Severo Ochoa**

VERDES:

- **54 plazas en C/ Guadalete**

TOTAL PLAZAS A SUSTITUIR: 170 Plazas

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato de explotación del estacionamiento regulado Setex Aparki S.A., a Contratación, Intervención y Tesorería, a la Jefatura de la Policía Local y a los distintos Distritos afectados por el mismo de este Ayuntamiento.

2.8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, RELATIVA A UNA SOLICITUD DE «COMPATIBILIDAD LABORAL» DE LA EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL DÑA. DAMARIS GUERRA MEDINILLA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22/01/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, RELATIVA A UNA SOLICITUD DE «COMPATIBILIDAD LABORAL» DE LA EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL DÑA. DAMARIS GUERRA MEDINILLA.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior, con el siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA REFERIDA A LA SOLICITUD DE SOLICITUD COMPATIBILIDAD ACTIVIDADES PRIVADAS DAMARIS GUERRA MEDINILLA
La urgencia se justifica para que no se demore su tramitación y se vean afectados los derechos de la trabajadora”

“PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, RELATIVA A UNA SOLICITUD DE «COMPATIBILIDAD LABORAL» DE LA EMPLEADA PÚBLICA MUNICIPAL DÑA. DAMARIS GUERRA MEDINILLA

CONSIDERANDO que el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno, en los municipios de gran población, «las demás [atribuciones] que expresamente le confieran las leyes».

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CONSIDERANDO que según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las competencias para la autorización o denegación de la compatibilidad corresponden al Pleno de la Corporación Local.

VISTOS escritos de D.ª Damaris Guerra Medinilla con registros de entrada en este Ayuntamiento con los núms. O00017839e2000051533, de fecha 16/09/2020, y O00017839e2000054160, de fecha 24/09/2020, por los que se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

VISTO el Informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de 17/12/2020, del siguiente tenor literal:

« **INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS FORMULADA POR D.ª DAMARIS GUERRA MEDINILLA (EXPTE. 45934/2020)**

I. ANTECEDENTES

ÚNICO.- Los que hasta el día de la fecha obran en el Expediente 45934/2020, y en particular los escritos de D.ª Damaris Guerra Medinilla con registros de entrada en este Ayuntamiento con los núms. O00017839e2000051533, de fecha 16/09/2020, y O00017839e2000054160, de fecha 24/09/2020, por los que se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Mediante sus escritos con registros de entrada de fecha 16/09/2020 y 24/09/2020, obrantes en el Expediente 45934/2020, D.ª Damaris Guerra Medinilla ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

SEGUNDA.- De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente la solicitud de reconocimiento de compatibilidad anteriormente referida, y ello por los siguientes motivos:

- a) La actividad privada para cuyo ejercicio se solicita el reconocimiento de compatibilidad no está incluida entre las previstas en el art. 12.1 de la Ley de Incompatibilidades.
- b) Si bien la actividad privada para cuyo ejercicio se solicita el reconocimiento de compatibilidad se corresponde con un puesto de trabajo que requiere la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en este Ayuntamiento, resulta que la actividad pública de la interesada es a tiempo parcial, con lo que se cumple lo establecido en el art. 12.2 de la Ley de Incompatibilidades.
- c) La interesada no tiene autorizada la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicas, con lo que no se incurre en la prohibición establecida en el art. 13 de la Ley de Incompatibilidades.
- d) La interesada no desempeña puesto de trabajo en este Ayuntamiento que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable superior al 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, por lo que se cumple lo establecido en el art. 16.4 de la Ley de Incompatibilidades.

TERCERA.- De conformidad con el art. 14 de la Ley de Incompatibilidades, en las Entidades Locales la competencia para la resolución de las solicitudes de compatibilidad corresponde al Pleno.

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Se informa favorablemente la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas formulada por D.ª Damaris Guerra Medinilla mediante sus escritos con registros de entrada en este Ayuntamiento con los núms. O00017839e2000051533, de fecha 16/09/2020, y O00017839e2000054160, de fecha 24/09/2020 (Expte. 45934/2020), advirtiéndole que, el reconocimiento de compatibilidad en cuestión, no puede implicar la modificación de la jornada de trabajo y horario de la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

interesada en su puesto de empleada pública, de conformidad con en el art. 14 de la Ley de Incompatibilidades».

Por todo ello, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

PROPUESTA

Estimar la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas formulada por D.ª Damaris Guerra Medinilla mediante sus escritos con registros de entrada en este Ayuntamiento con los núms. O00017839e2000051533, de fecha 16/09/2020, y O00017839e2000054160, de fecha 24/09/2020 (Expte. 45934/2020), advirtiéndole que, el reconocimiento de compatibilidad en cuestión, no puede implicar la modificación de la jornada de trabajo y horario de la interesada en su puesto de empleada pública, ello de conformidad con el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Visto el informe emitido por Departamento de RR.HH. de fecha 17 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS FORMULADA POR D.ª DAMARIS GUERRA MEDINILLA (EXPTE. 45934/2020)

I. ANTECEDENTES

ÚNICO.- Los que hasta el día de la fecha obran en el Expediente 45934/2020, y en particular los escritos de D.ª Damaris Guerra Medinilla con registros de entrada en este Ayuntamiento con los núms. O00017839e2000051533, de fecha 16/09/2020, y O00017839e2000054160, de fecha 24/09/2020, por los que se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Mediante sus escritos con registros de entrada de fecha 16/09/2020 y 24/09/2020, obrantes en el Expediente 45934/2020, D.ª Damaris Guerra Medinilla ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

SEGUNDA.- De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente la solicitud de reconocimiento de compatibilidad anteriormente referida, y ello por los siguientes motivos:

- a) La actividad privada para cuyo ejercicio se solicita el reconocimiento de compatibilidad no está incluida entre las previstas en el art. 12.1 de la Ley de Incompatibilidades.
- b) Si bien la actividad privada para cuyo ejercicio se solicita el reconocimiento de compatibilidad se corresponde con un puesto de trabajo que requiere la presencia efectiva de la interesada durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en este Ayuntamiento, resulta que la actividad pública de la interesada es a tiempo parcial, con lo que se cumple lo establecido en el art. 12.2 de la Ley de Incompatibilidades.
- c) La interesada no tiene autorizada la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicas, con lo que no se incurre en la prohibición establecida en el art. 13 de la Ley de Incompatibilidades.
- d) La interesada no desempeña puesto de trabajo en este Ayuntamiento que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable superior al 30% de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, por lo que se cumple lo establecido en el art. 16.4 de la Ley de Incompatibilidades.

TERCERA.- De conformidad con el art. 14 de la Ley de Incompatibilidades, en las Entidades Locales la competencia para la resolución de las solicitudes de compatibilidad corresponde al Pleno.

103

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Se informa favorablemente la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas formulada por D.ª Damaris Guerra Medinilla mediante sus escritos con registros de entrada en este Ayuntamiento con los núms. O00017839e2000051533, de fecha 16/09/2020, y O00017839e2000054160, de fecha 24/09/2020 (Expte. 45934/2020), advirtiéndole que, el reconocimiento de compatibilidad en cuestión, no puede implicar la modificación de la jornada de trabajo y horario de la interesada en su puesto de empleada pública, de conformidad con en el art. 14 de la Ley de Incompatibilidades.”

Visto el Informe de Costes emitido por el Departamento de RR.HH. con fecha 18 de diciembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE COSTES

En relación con la tramitación del expediente 2020/53518 del Departamento de Personal y Nóminas; Compatibilidad actividades privadas solicitada por Dña. Damaris Guerra Medinilla, se informa a los meros efectos económicos, que la concesión de dicha compatibilidad no produce ningún coste adicional en el presupuesto municipal en el año 2020 ni en ejercicios posteriores.

Es todo cuanto se ha de informar, no obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno”

Visto la Nota Interior emitida por la Intervención General de fecha 22 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

“NOTA INTERIOR

A: Dña. Carmen Pallarés Muñoz
Directora General RRHH
De: José Calvillo Berlanga
Interventor Municipal

Con relación a su solicitud de informe, según lo dispuesto en la Base 34ª”Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella para 2019, del expediente **COMPATIBILIDAD ACTIVIDADES PRIVADAS DOÑA DAMARIS GUERRA MEDINILLA.**

Se indica lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del RDL 2/2014 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado reglamentariamente por la Ley 424/2017 de 28 de abril indica que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Por todo lo mencionado anteriormente, **no procede la emisión de informe de fiscalización** según lo establecido en la 34ª Base de Ejecución de Presupuesto de este Ayuntamiento para 2020.

De la misma forma se indica lo contenido en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: “Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.”

Se devuelve el expediente completo.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita."

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. **Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido)

ACUERDA

Estimar la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas formulada por D.^a Damaris Guerra Medinilla mediante sus escritos con registros de entrada en este Ayuntamiento con los núms. O00017839e2000051533, de fecha 16/09/2020, y O00017839e2000054160, de fecha 24/09/2020 (Expte. 45934/2020), advirtiéndole que, el reconocimiento de compatibilidad en cuestión, no puede implicar la modificación de la jornada de trabajo y horario de la interesada en su puesto de empleada pública, ello de conformidad con el art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

3.1 .- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ELABORE UN PLAN DE RESCATE DEL SECTOR TURISTICO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ELABORE UN PLAN DE RESCATE DEL SECTOR TURÍSTICO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ELABORE UN PLAN DE RESCATE DEL SECTOR TURÍSTICO.

Don Félix Romero Moreno, Portavoz del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro del Excmo. de Marbella, ante el Ayuntamiento Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre presenta la siguiente Propuesta al Pleno:

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La justificación de la urgencia se basa en la complicada situación que está viviendo desde hace ya prácticamente un año el sector turístico, principal motor de la economía en Marbella, siendo necesario que el Gobierno de España reaccione adoptando medidas eficaces para evitar la desaparición de tantas empresas y puestos de trabajo que ahora mismo están en peligro de desaparecer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El recién estrenado 2021 debía convertirse en un año histórico para el turismo de nuestra ciudad, pero el sector afronta la cita tratando de levantar cabeza tras el brutal golpe que le está suponiendo la pandemia.

Ha sido un año de aprender, nos ha servido para encontrar otras formas de comunicarnos, promocionarnos y vender. Pero, indudablemente, el sector turístico lo que necesita es dinero para mantenerse. Años atrás vimos el rescate a la banca. Ahora el sector tiene que salir de ésta gracias a un rescate de la propia Administración para mantener los puestos de trabajo.

Confiamos en que la vacuna llegue al mayor número de personas, pero mientras no llegue a un 60-70% no vamos a recuperar esa confianza que debemos de tener con nuestros mercados emisores, nacional e internacionales, por lo que se hace necesario la inyección económica de las Administraciones para mantener el tejido empresarial este año, que también va a ser duro.

Si no hay una inyección económica por parte de la Administración, la situación es caótica para los empresarios. De poco vale que estemos preparados para salir a vender y con campañas de promoción si no somos capaces de mantener vivo al tejido empresarial de nuestro municipio.

Lo que nos va a ayudar a mantenernos van a ser las ayudas directas y las subvenciones a fondo perdido para el sector. Tenemos que asegurar su supervivencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Marbella propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO: Instar al Gobierno de la Nación a que, con carácter urgente, realice la tramitación necesaria para poner en marcha un Plan de Rescate del Sector Turístico ante la gravísima situación de crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita. “

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Secretario. Bueno, efectivamente nuestro grupo trae una propuesta que lo que supone es dar voz al sector turístico de Marbella y de todo nuestro país ante el daño económico que se ha generado por la pandemia del covid, y sobre todo y lo tengo que decir, por la falta de acción y el abandono de este Gobierno de la Nación a nuestra principal industria.

El sector turístico ha sufrido en el 2020 el peor año de su historia, pérdidas económicas de más de 100.000 millones de euros y supresión de cerca de 300.000 puestos de trabajo, es una situación doblemente dolorosa porque las perspectivas para este ejercicio que acaba de terminar, que por otro lado eran magnificas, se suman que no solamente se hundía sus previsiones económicas, sino que además se encontraban con un Gobierno cuya gestión no ha dado respuesta en ningún momento y de ninguna manera a las necesidades de ese motor económico de España.

Y no lo dice el Partido Popular, son palabras de la Patronal Turística, de Exceltur, más de 2.000 empresas que han manifestado su indignación y una llamada de atención ante la gravísima situación que padecen y que puede destruir en gran medida ese tejido turístico imprescindible para nuestro desarrollo económico, para nuestro PIB y, por supuesto, para el crecimiento de nuestra ciudad.

Yo creo que esta moción lo que trata, al igual que han hecho Exceltur, han hecho los sectores, han hecho los autónomos, es poner al Gobierno ante la realidad de la situación, esta llamada es la que traemos hoy aquí, reclamamos al Estado que actúe de manera urgente y que acometa un plan de rescate claramente así, un plan de rescate a ese sector turístico para que pueda garantizarse la supervivencia y evitar la destrucción de cientos de miles de puestos de trabajo.

No vale tan solo, como han manifestado los agentes del sector con presentar la posibilidad de que las empresas hagan ERTE, no es suficiente, en la actualidad hay alrededor de 435.000 trabajadores del sector que se encuentran en esa situación, en situación de ERTE, pero de nada les va a servir si sus empresas no pueden mantenerse a flote.

Una situación de incertidumbre que además se ha visto agravada por el enorme daño que vienen causando desde el inicio de la pandemia el Gobierno de Pedro Sánchez y sus socios, en la aplicación de medidas sorprendentes, de medidas que no han estado consensuadas, de medidas que no se han adelantado a las circunstancias, y sobre todo, y yo creo que esto evidencia el poco peso que se le otorga a un sector tan trascendental como el nuestro, como el turístico, en las manifestaciones que han llevado a cabo algunos dirigentes.

Las últimas, las del propio Presidente del Gobierno, y en este caso además haciéndolo ante un foro tan importante, como el foro turístico mundial, donde ahuyentaba a los países emisores de cara a la temporada estival, generando ese perjuicio inigualable, que ya han denunciado tanto turoperadores como propios empresarios turísticos españoles.

¿Creen ustedes que decir y prever en enero que no habrá turismo en verano? ¿Creen ustedes que es normal que estas declaraciones las haga el propio Presidente del Gobierno? O que hable de que es una oportunidad esta pandemia para poder recolocar nuestro sector turístico, un turismo y un país que está posicionado en el primer y en segundo puesto del ranking mundial de países turísticos. ¿Se creen ustedes que esto es darle peso, darle oxígeno, darle respaldo, darle algún aliento al sector?

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es esencial que el Estado aplique una inyección económica para mitigar los gastos del sector cuyos representantes se sienten maltratados por el gobierno de su país.

Que tiene precisamente que garantizar esa supervivencia, la supervivencia de nuestra principal industria. Resulta vital un plan de rescate al tejido turístico y es nuestro deber como institución y de forma absolutamente notable como Ayuntamiento de Marbella, eminentemente un municipio turístico, un destino de referencia turística internacional, que demos la voz a nuestros empresarios y a los miles de familias que desarrollan su labor profesional en este ámbito y que le reclamemos al Gobierno y lo hagamos todos juntos, que actúe de manera urgente para salvar el sector y evitar que se sigan destruyendo puestos de trabajo a diario.

Fíjense ustedes, al igual que cuando hay una catástrofe natural se hace una declaración de zona catastrófica y se hace un plan de ayuda, estamos soportando un auténtico tsunami, y por lo tanto entendemos que no puede haber una mejor manera de utilizar esos 140.000 millones que vendrán de Europa que que se establezca ayudas económicas, un plan de rescate al sector, y que seamos capaces de garantizar la supervivencia de algo tan esencial como es el día a día de muchísimos puestos de trabajo, de muchísimas pymes, de muchísimas empresas.

Espero que en este caso podamos contar con el apoyo de todos ustedes, porque es de justicia que lo que trae el Partido Popular, que es un apoyo por parte del Gobierno a nuestra principal industria turística tenga el respaldo de todos los grupos. Muchísimas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, la crisis del sector turístico sobrevenida por la pandemia no solo está afectando a los hoteles, a los hostales y a los apartamentos turísticos, sino también a las empresas y a los autónomos dedicados al comercio y a la hostelería, que todos ellos viven gracias a la venida de visitantes extranjeros procedentes de Reino Unido, de Alemania, de Estados Unidos y de muchos otros países.

Pero sin embargo, el Gobierno Central ha llegado tarde, muy, muy tarde a aprobar un plan de rescate para el sector del turismo, tan tarde como que ha tardado diez meses, lo aprobó en diciembre de este año pasado.

Y tal es así, que desde Ciudadanos en el Parlamento Europeo que preguntamos por las medidas en el mes de septiembre pasado, preguntamos por las medidas que había solicitado de ayudas especiales, para el rescate del sector turismo, y para ayudar al sector del turismo en España el Gobierno Español, y cuál fue la sorpresa que desde la Comisión la respuesta fue que desde España no se habían pedido ayudas para el sector turístico, algo que nos parece inadmisibles, sobre todo considerando que el 12,4% del PIB de nuestro país corresponde al sector turístico, así como el 13% de los empleos.

Y aunque se ha aprobado un plan de rescate, no es suficiente, no es suficiente porque aunque incluye alguna de las reclamaciones que hacían los empresarios del sector turístico, no incluyen, por ejemplo las ayudas directas que son tan necesarias en la inyección de dinero. Se trata de un plan de 4.220 millones de euros que en realidad incluye principalmente mecanismos de financiación, como son los aplazamientos, las líneas de créditos, los préstamos y los fraccionamientos de impuestos y de cotizaciones. Una cantidad económica que, evidentemente los empresarios consideran que es insuficiente ya que en realidad lo que pedían eran 8.500 millones de euros, ¿para qué? Para evitar que se pierda un millón de empleos, y para evitar que se cierren más de cien mil establecimientos.



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Recordemos que nuestra vecina Francia, que ha aprobado dos planes de rescate, uno para el sector turístico de 18.000 millones de euros y otro para la economía general de Francia de 200.000 millones de euros.

Y la vecina Alemania, también ha aprobado un plan de 10.000 millones de euros en ayudas directas.

Otra de estas ayudas directas, es lo que verdaderamente piden nuestros empresarios y no préstamos, nuestros empresarios están hartos ya de endeudarse, lo que necesitan es una inyección económica que le permita pasar este tiempo, que consideramos que será temporal de la pandemia, para no tener que dejar de hacer su actividad y cerrar sus negocios.

Por tanto, si verdaderamente lo que queremos es llevar una estrategia de recuperación del turismo, el Gobierno de España lo que tiene que hacer es atender las necesidades de los empresarios, que son los que verdaderamente lo están padeciendo, y saber y conocer que es uno de los primeros motores de la economía de nuestro país.

Por lo tanto, consideramos que todavía estamos a tiempo de corregir errores y de revertir esta situación, pero para ello el Gobierno Central se tiene que poner en marcha con hechos, y con los recursos económicos para salvar el turismo en España.

Muchas gracias.”

Interviene el Sr. **Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias y buenos días de nuevo otra vez a todos.

Es evidente que, bueno, nosotros, evidentemente vamos a apoyar esta propuesta, estamos a favor de apoyar esta propuesta, también entendemos, que este tipo de ayudas y este tipo de programas deben de venir a nivel gubernamental, del Estado Central, debe de venir también por parte de la Junta de Andalucía, pero lo que yo no he escuchado tampoco, Sra. Muñoz y Sra. García, estamos hablando de nuestros empresarios, estamos hablando de nuestros ciudadanos, también debe de venir por la institución más cercana a ellos, el Ayuntamiento. Yo no he oído, porque yo de verdad que suscribo, Sra. Muñoz todas y cada una de sus palabras a la hora de reclamarle al Gobierno Central todas esas ayudas. Reclamo, también y suscribo todos esos reproches, pero, Sra. Muñoz, Sra. Muñoz, empezó prometiendo hace diez meses, once meses, 130 millones de euros, porque estamos hablando de ayudas a grandes empresarios, a esas grandes cadenas hoteleras que nosotros entendemos que esas ayudas pueden y deben de venir de otras instituciones, pero nosotros, Sra. Muñoz, usted lo ha dicho y es una verdad como un castillo, somos un referente a nivel mundial, a nivel turístico, pero también tenemos un potencial muy fuerte de nuestro turismo residencial, Sra. Muñoz, el turismo residencial, y eso nuestros comercios hacen turismo, nuestros hosteleros hacen turismo, y nuestros autónomos hacen turismo aquí, ¿qué ayuda le hemos dado nosotros por aquí?

Usted hablaba, Sra. Muñoz, también de la falta de consenso por parte del Estado, y yo oía hace dos días también al Sr. Romero cuando hablaba de que ya las bases de ejecución de esas ayudas a autónomos que usted a base de martillazos hemos conseguido que usted incluyese dos millones, y que después, por una alegación de Opción Sampedreña, se va a llegar hasta los cinco millones, que ya están las bases ahí. ¿Se va a consensuar con el resto de los partidos, Sra. Muñoz?

Usted que le pide consenso al Estado, ¿Lo va a consensuar usted con Opción Sampedreña que ya aprobó esas ayudas en el pleno de octubre aprobamos esas ayudas, y ya tienen ustedes esas bases, porque las hicimos nosotros, Opción Sampedreña igual que le hemos hecho otros múltiples reglamentos y muchas otras bases.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Opción Sampedreña dentro de su humildad, de ser un grupo humilde es un grupo trabajador y que pone y yo creo que hemos defendido, hemos defendido los intereses de todos, en este caso de todos los comerciantes y los hoteleros.

Y por qué le digo todo esto, porque yo creo, Sra. Muñoz que usted va tarde, van tarde, por qué saben cómo hubiesen cogido fuerza moral esta propuesta, si usted hubiese hecho sus deberes, si en abril del año pasado del 2020, ese grito, ese clamor que había en Marbella, que lo hemos escuchado, hemos estado en los plenos presenciales, y se han escuchado ahí las reclamaciones de los comercios, de los hosteleros, de los autónomos, y ¿saben por qué debemos de salvar a esta estructura? Porque es la estructura que nos mantiene, la que mantiene esta economía en pie, la que nos mantiene en pie a nosotros, y nosotros empezando por la base, si nosotros hubiésemos hecho los deberes, si ustedes como el Grupo Popular hubiesen hecho los deberes y esos 130 millones, sino esos 130 millones que sabíamos que no iba a llegar, sino parte de ese dinero hubiese llegado a la hostelería, hubiese tenido usted más fuerza moral para reclamarle al estado, aún así, le hubiese podido usted callar la boca, aun así nosotros vamos a apoyar esta propuesta, pero sí, le vamos a pedir consenso, Sra. Muñoz, consenso para poder hacer esas bases entre todos, y no sólo nosotros, sino también que esté presente también los interesados, como son los propios autónomos, los propios empresarios y los grupos empresariales que tendrán mucho que decir en esas bases.

Pero ya le digo, usted iba once meses tarde, y las bases que se las proporcionó Opción Sampedreña las tiene usted a su disposición desde octubre y no ha llamado usted a nadie. Van tarde, porque esas ayudas deberían de haber llegado ya a la hostelería, a los comerciantes y a los autónomos. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Muñoz.

Bueno, en primer lugar, decirle, adelantarle que nosotros vamos a votar a favor, no podríamos hacerlo de otra manera, porque lo primero que vamos a hacer es ayudar, siempre. El PP reclama ahora dinero al Gobierno Central mientras olvida, los ciento treinta millones que la Alcaldesa prometió para las familias, las empresas y los trabajadores de la ciudad. Mientras tanto, en Mijas, aquí al lado, ya llevan repartidos doce millones para más 3.500 empresas.

Desde el Gobierno Central se ha una cobertura de ERTE y ayudas a los autónomos que eran desconocidas hasta ahora. Y ahora, bueno estamos planteando, lo ha dicho la Sra. Muñoz, los 140.000 millones de Europa, esa lluvia de dinero, que sale de un acuerdo que llegó el Presidente de Gobierno, Pedro Sánchez, y el mismo Pedro Sánchez y sus socios, llevaron hace poco la aprobación de los miles de millones de euros de los fondos europeos al Parlamento para que se empezase esa distribución. Y ahí se encontraron con un voto irresponsable y cobarde en contra del PP y de Ciudadanos, y luego resulta que solo el apoyo de Bildu, y la abstención de Vox ha permitió la aprobación, además creo que en este pleno vamos a hablar de los cinco millones de euros prometidos por la Junta de Andalucía y que no llegan, aunque están aprobados en su caso los 130 millones no hay nada, todavía, se ha explicado aquí que no hay nada, están las bases, es decir, nada, cero, ha pasado casi un año de pandemia, y no hay nada. Bueno, pues los cinco millones de euros de la Junta de Andalucía, que están aparentemente aprobados tampoco llegan, es una promesa, es imagen, y mientras tanto la gente tiene los comercios cerrados, los bares que evidentemente son en nuestra zona, son bares que dar servicio a esa industria turística de la que dependemos todos

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

directa o indirectamente, los hoteles, otros muchos establecimientos relacionados con la restauración, en fin, todo, todo, todo tiene una relación con el turismo, nadie ha recibido ni un solo euro del Ayuntamiento, no 130 millones, Sra. Muñoz, sus 130 millones, ni 130, ni 100, ni 90, ni 50, ni 30, ni 20 ni nada, aquí nadie ha recibido un euros, y usted tiene la desfachatez en estos momentos de traer esta moción sabiendo que lo primero que lo primero que le vamos a sacar todos los demás, si es que tiene usted un poquito de vergüenza propia y ajena, es preguntarle, ¿Sra. Muñoz, dónde está el dinero del Ayuntamiento? Un dinero de un Ayuntamiento saneado, que no tenía deuda financiera para que el que usted ha pedido este año doce millones de euros de préstamos, que mire usted, lo ha pedido, los doce millones de préstamo los tenemos ahí, hemos vuelto a endeudar al Ayuntamiento, pero de los ciento treinta millones del dinero para las empresas, las familias, los trabajadores de la ciudad, para todos el que lo necesita en este momento.

Antes ha dicho la compañera de ciudadanos, para superar este grave momento, efectivamente, para superar este grave momento, porque esta ciudad tiene fortaleza y se recuperará, de eso no se ha odio nada, ni se oye nada, es la desfachatez más absoluta, estamos llegando a un punto en el cual se reclama al otro lo que no hace uno, dé usted ejemplo, ponga colorado a quien tenga que poner colorado, pero haciéndolo usted, saque usted ese dinero, Mijas, al lado, mitad de población, mitad de población, doce millones de euros recibidos por más de 3.500 empresas ya. Mijas, señora, que está aquí al lado, que limitamos con ellos, que tiene un alcalde socialista, por cierto, ha prometido, y va cumpliendo en la medida de las posibilidades, usted, en Marbella, 130 millones de boquilla, nada, ni un euro, resulta tan indignante, no es sorprendente, porque viniendo de usted no es sorprendente, pero resulta tan indignante que si hay alguien escuchando y está viviendo esa situación ,ahora mismo estará mirándola con cara de sorpresa, diciendo, Sra. Muñoz, mire usted, me han hecho una consulta mi compañero, mi vecino, los otros empresarios, he ido y me he manifestado en frente del Ayuntamiento, el pleno pasado, reclamando esa atención, me han tapado la boca con promesas, con paños calientes, me han dicho que va a llegar, pero no lelga nada, sin embargo, aquí está usted, Sra. Muñoz, reclamando el dinero de Pedro Sánchez, después de que su partido y Ciudadanos, se opusiese, votase en contra de que llegase mil millones de hueros a España, hace dos días, ayer. Estamos ¡hablado de que Sra. Muñoz se está usted montando una historia política de promoción pura y dura, para soltarnos un discurso, y ahora tendrá usted una intervención mientras la genta no recibe ninguna ayuda por parte del Ayuntamiento. Mientras que todo el dinero que usted ha prometido no llega, y al lado, el Alcalde de Mijas, Josele, le está dando clases, le está dando clase entregando dinero a esas 3.500 empresas.

Sra. Muñoz, no sigamos por esta línea, por favor, va a contar con nuestro voto a favor porque reclamaremos en dinero para Marbella donde haga falta, al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía y a usted, a usted es la primera que le reclamamos como concejales de la Oposición, haga usted el favor de desbloquear el dinero, que llegue a la gente de Marbella, que llegue a los empresarios, que llegue a las familias ¡Hágalo ya! Olvídense de promoción y de debate político, que la gente tenga en sus manos el dinero, que la gente tenga en sus manos las ayudas, que respiren, que se alivie un poco su situación económica, y ya veremos si poco a poco va pasando la pandemia y cara al futuro recuperamos la normalidad.

Sra. Muñoz, por favor, no me conteste usted en tono político, prometa usted, dígalo usted en su intervención, tiene una la oportunidad. Miren ustedes, van a llegar no sé cuantos millones en tantos días, hágalo usted, sea valiente, Sra. Muñoz. Muchas gracias.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Gracias Sr. Porcuna.

¿Qué dice usted que no le conteste en tono político? Pero si usted ha dado aquí un mitin ¡Por dios! Pero vamos, ¿cómo que no le conteste en tono político? Una vergüenza de intervención que ha hecho, ¡una vergüenza! ¿Es que usted no ha oído a Exceltur? ¿Es que usted no ha oído lo que está diciendo Exceltur? Que es la Asociación Empresarial Turística más importante que le pone colorado al Sr. Sánchez cada cinco minutos, comparando los millones, que usted me va a pedir a mí, a los ciudadanos de Marbella con sus impuestos que palie la falta de compromiso de este Gobierno, de un Gobierno de España que está perdido, que está haciendo la peor gestión de la pandemia que se pueda tener, que tenemos el mayor número de contagios, el mayor número de muertos, que tenemos el peor índice de pruebas pcr, el peor número de vacunaciones, y que encima tenemos la mayor tasa de desempleo y la mayor tasa de destrucción de empresas que están llegando ciento cuarenta mil millones de euros, y me dice usted a mí que vayamos a hablar, claro que el Ayuntamiento de Marbella está ahí, y ha estado desde el primer momento.

Mire usted, y con los ingresos y los impuestos de los ciudadanos este Ayuntamiento ¿sabe lo que ha hecho? Bajar los impuestos, que no tengan que pagar tasas, ha hecho una política social que es competencia municipal muy superior a la que nunca se había, por eso hemos tenido que incrementar nuevas partidas presupuestarias, se les ha dado apoyo a las pymes de la ciudad, precisamente para que hagan un plan especial de pymes, y hemos hecho todo eso sin subir los impuestos.

Y ahora, lo que se está haciendo, con un presupuesto que aprobamos en diciembre para este año 2021, lo que se está haciendo, efectivamente consensuaron las bases, que ya les digo, que se les pasará no solamente a ustedes, sino que se les pasará a todo el sector, para poder dar esas ayudas directas. Pero es que no les ayuda al sector, SR. Porcuna, qué me está diciendo a mí, Marbella tiene un presupuesto donde su capacidad, y no me diga, y no me compare, porque Mijas tiene un remanente de tesorería con un informe negativo, negativo del Interventor para dar ese tipo de ayudas. Yo le voy a decir la situación que tenemos en Marbella, a lo mejor si Hacienda no nos hubiera presionado, como nos ha presionado, y llevamos un año que no quería, es más, quería quedarse con los fondos que estábamos recuperando de todos los procedimiento judiciales. A lo mejor si no hubiéramos tenido que adelantar algunas de las cuotas que nos ha exigido Hacienda, pues a lo mejor podríamos haberlo dedicado a otras cosas.

Por cierto, que le hemos ganado absolutamente todas las medidas cautelares a Hacienda, y el dinero que estamos recuperando de todos los procedimientos judiciales sigue en Marbella.

Estamos ante una situación, ¿que usted me va a venir a decir a mí en una situación eminentemente turística que está el sector, que están los hoteles cerrando, que no sabemos cómo va a evolucionar que no pidamos un plan de rescate en condiciones? ¿Qué usted me está diciendo a mí, como Alcaldesa de la principal ciudad turística que no se tiene que aprobar? Pues claro, el problema es que ustedes aquí votan a favor, y luego, cuando llega a una iniciativa del Senado y del Congreso, no son capaces de dar la cara por Marbella, ya lo hicieron en los Presupuestos, Sr. Porcuna. Mire usted, quitaron ustedes Partido Socialista a Marbella 3.300.000 que el Partido Popular tenía los Presupuestos, y ustedes los quitaron de un plumazo, ¿por qué no les dice eso a los ciudadanos? ¿Qué han hecho ustedes en los Presupuestos del Gobierno de España? Recortar y recortar y recortar para Marbella, si es que a ustedes les da alergia Marbella, y vemos que también les da alergia el sector turístico,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

porque quien les oiga, a un Ministro de Comercio, quien les oiga, a un Presidente del Gobierno decir que una oportunidad para el sector sol y playa reposicionarse, con la que está cayendo, hay que tener valor, y no mienta, Sr. Porcuna, ayer no se decidían los fondos europeos, no, ayer se decidía el reparto, cómo se iba a llevar a cabo el reparto, y como siempre el Sr. Sánchez quiere hacerlo en solitario, y, efectivamente, tuvo el apoyo de Bildu, pero si ya lo sabemos, que es su socio predominante, o sea, no me lo tiene que decir, que se cuestiona y sorprende la abstención de Vox para que eso salga adelante, pues mire usted, sí, pero como están en un sitio y en otro, pues es lo que tienen, ustedes ahora les dan las gracias, no sé si después les dirán que son aquellos con los que nadie se puede sentar.

Nosotros lo que aquí venimos a decir es darle voz a un sector que es absolutamente imprescindible y que no puede esperar ni un solo minuto más si no hay compromiso exacto a nivel presupuestario por parte del Gobierno de España, y tenemos una oportunidad, 140.000 millones que no vienen de los bolsillos de los ciudadanos, no vienen de los bolsillos de los ciudadanos, vienen de Europa, que sea el Gobierno de España el que decida en este caso que tienen que poner un plan de rescate porque estamos ante una situación crítica. Espero y agradezco el apoyo de todos los que en este caso han dicho que van a apoyar la moción, pero después no voten aquí a favor, y cuando llegue a Madrid, en el Congreso y en el Senado voten en contra, como suelen hacer en este caso su grupo.

Muchas gracias y pasamos a la votación.”

Durante el debate del asunto salen de la cámara la Sra. García Ruiz siendo las 11.29 horas, el Sr. Morales López y la Sra. Fernández Tena siendo las 11.30 horas, el Sr. Párraga Rodríguez y la Pérez Ortiz siendo las 11.31 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 11.35 horas, la Sra. Fernández Tena y el Sr. Rodríguez Flores a las 11.36 horas, el Sr. Díaz Molina a las 11.37, los Sres. Bernal Gutiérrez y Morales López a las 11.38 horas, el Sr. Porcuna Romero a las 11.39 horas, la Sra. García Ruiz a las 11.44 horas y el Sr. López Márquez a las 11.49 y vuelven la Sra. García Ruíz y el Sr. Morales López siendo las 11.31 horas, la Sra. Pérez Ortiz siendo las 11.33 horas, el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 11.35 horas, la Sra. Fernández Tena a las 11.36, el Sr. Bernal Gutiérrez a las 11.37, el Sr. Rodríguez Flores a las 11.38, el Sr. Morales López a las 11.39 horas, los Sres. Díaz Molina y Porcuna Romero a las 11.40 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez a las 11.43 horas, la Sra. García Ruiz a las 11.45 horas y el Sr. López Márquez a las 11.50 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido)

ACUERDA

Instar al Gobierno de la Nación a que, con carácter urgente, realice la tramitación necesaria para poner en marcha un Plan de Rescate del Sector Turístico ante la gravísima situación de crisis económica derivada de la pandemia del Covid-19.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3.2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a María García Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Marbella, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 64.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, eleva al Pleno de la Corporación

MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS DE AYUDA A LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el contexto de la crisis sanitaria actual, cuyas repercusiones sociales y económicas son difícilmente evaluables por el alto grado de incertidumbre, las previsiones económicas realizadas por los organismos internacionales (FMI, OCDE, BCE, Banco de España, Ministerio Economía y la propia Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad) anticipan para nuestra comunidad una contracción del PIB para el año 2020 del 11,4%, en línea con el comportamiento pronosticado para las economías española y europea. En cuanto al mercado laboral, en 2020 se estima una bajada de la población ocupada en torno al 5,5%.

Los riesgos a la baja en dichos pronósticos son sustanciales, principalmente debido a la más que posible necesidad de implantar sucesivas medidas de contención ante nuevos brotes del COVID-19, hecho que conllevaría a un descenso más prolongado de la actividad económica y el consiguiente cierre de empresas, así como una entrada en crisis de endeudamiento, lo que desaceleraría igualmente la actividad.

Resulta, por tanto, un hecho incuestionable que la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 y las ineludibles medidas extraordinarias de contención puestas en marcha por los diferentes Gobiernos para combatirla, están teniendo un impacto devastador sobre el tejido productivo y el mercado laboral de nuestra región.

Son muchos los sectores productivos que se están viendo especialmente afectados por la pandemia y las necesarias medidas restrictivas en materia de movilidad, principalmente los relacionados con el sector servicios, como la actividad turística, hostelería, ocio, pequeño comercio, sector del taxi o peluquerías. Miles de pequeños y medianos empresarios y autónomos, pilares económicos de nuestra economía, han visto cercenadas sus expectativas de negocio y se están enfrentando a pérdidas irreparables.

En Andalucía, el sector hostelero da empleo a 300.000 familias con 55.000 establecimientos, mayoritariamente regentados por pequeños empresarios que están sufriendo directamente los efectos de las restricciones de horarios, por lo que el cierre masivo de los mismos, sin un horizonte a corto o medio plazo, impide que se puedan organizar financieramente, y por tanto los aboca a un cierre masivo.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En esta misma línea cabe añadir desde la adopción del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la suspensión de actividades de afluencia pública y la limitación de la movilidad de los ciudadanos, entre las que se disponía expresamente "verbenas, desfiles y fiestas populares" (art. 10.5 del citado Real Decreto), lo cual ha cercenado por completo la actividad del sector feriante y ambulante, formado por todas aquellas actividades de comercio, artesanía, restauración y recreativas que se celebran al amparo de este tipo de celebraciones, y que está integrado en nuestro país por más de 40.000 empresarios y autónomos.

Todos ellos han visto canceladas todas las actividades que tenían previstas, por las que muchos ya habían realizado los trámites administrativos necesarios ante las correspondientes administraciones locales e incluso habían depositado las garantías económicas, y, vista la evolución de la pandemia de COVID-19, ya se da por perdido el pasado año. A lo que se une la falta de protección social a la que se enfrenta este colectivo, de carácter eminentemente familiar, que hace que una parte importante de quienes trabajan directamente en este sector no puedan figurar como trabajadores por cuenta ajena, encuadrados en el Régimen General, pese a dedicarse a la actividad feriante de forma profesional y habitual, la cual constituye su principal sustento y el de sus familias, simplemente por el hecho de ser familiares de otros autónomos dedicados a la misma actividad con carácter previo.

Sector el feriante y ambulante, que se ha visto excluido de las ayudas aprobadas, en particular, de la prestación extraordinaria por cese de actividad, al darse de alta con ocasión del inicio de la temporada en que se concentra su actividad, permaneciendo inactivos o dedicados a otras actividades durante el resto del año.

Igual que ocurre con el sector de las actividades de ocio y tiempo libre infantil, compuesto fundamentalmente por PYMES y trabajadores autónomos, cuya labor está enfocada a actividades de entretenimiento destinadas principalmente a niños entre 3 y 12 años, y dada la naturaleza de su actividad, ha sido uno de los sectores que ha visto totalmente paralizada su actividad desde el inicio de la pandemia, y sin previsiones para su reapertura en ninguna de las fases posteriores. Y ello pese a ser un sector del que dependen muchas familias para subsistir, en concreto en Andalucía se estima que existen unos 1.200 negocios dedicados a este tipo de actividades, principalmente regentados por pequeños empresarios y trabadores autónomos. Negocios de los que dependen unas 10.000 familias para subsistir.

Resulta evidente que los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo especialmente las consecuencias económicas derivadas de la crisis sanitaria causada por la Covid-19, así como de las restricciones decretadas por las autoridades sanitarias para tratar de controlar su transmisión. La gran mayoría se han visto obligados a cerrar sus negocios o a reducir notablemente su actividad, lo que en la práctica ha supuesto una cuantiosa reducción de sus ingresos y en no pocos casos el cierre de negocios incapaces de resistir la asfixia de estos meses.

En el año 2018 se estableció, mediante un acuerdo alcanzado entre el Gobierno y las organizaciones profesionales de trabajadores autónomos más representativas, la subida de los tipos de cotización del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA). Este acuerdo, que recogía el Real Decreto-ley 28/2018, preveía subidas en el tipo de cotización por cese de actividad y por contingencias profesionales en los siguientes ejercicios, que implicaba que la cuota mínima mensual subiría de 283 a 289 euros y la máxima de 1.208,90 a 1.245,40€. En concreto, los tipos de cotización por cese de actividad subirán de un 0,8% en el 2020 a un 0,9% en el 2021. Sobre los tipos de contingencias profesionales, estos pasarán del 1,1% del 2020 al 1,3% del 2021. A este incremento habría que añadir la subida de las cuotas no aplicadas en los primeros nueve meses de 2020. Al no haberse aplicado desde enero, como se había previsto, la Seguridad Social lo cobrará ahora de forma retroactiva y la misma se irá aplicando de forma progresiva durante 2021.

Este aumento de los tipos de cotización se produce en uno de los peores momentos para los autónomos. El acuerdo para adecuar los tipos al que se llegó en 2018 se realizó en un contexto económico de crecimiento muy diferente al que nos enfrentamos actualmente.

Según el Barómetro Situación Autónomos de noviembre de 2020, presentado por la ATA, los autónomos estiman que la pérdida conjunta del pasado año superará los 60.000 millones de euros. Ante estas circunstancias, la aplicación de los aumentos en las cotizaciones supondrá una carga económica aún mayor para un colectivo ya muy afectado por la pandemia.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Concretamente en Andalucía, la facturación de la mitad de los autónomos (unos 250.000 del medio millón que hay en nuestra Comunidad) se ha reducido en, al menos, un 50% desde el pasado mes de marzo; asimismo, más de 80.000 autónomos siguen inactivos desde el confinamiento y no han vuelto a levantar la persiana de sus negocios. Por ello, el colectivo de trabajadores por cuenta propia se encuentra en un momento crítico para poder mantener sus actividades y negocios. No podemos asfixiar más a una parte tan importante de nuestro tejido empresarial como son los autónomos.

Así mismo, los efectos de la crisis económica, no sólo tienen su reflejo en las grandes ciudades o lugares más frecuentados por turistas, sino que también está teniendo un efecto directo muy importante para agravar la delicada situación que ya atravesaba el pequeño comercio, sobre todo el de las zonas rurales, debido al fenómeno de despoblación que se conoce como la España vaciada. En este sentido, casi el 18% de la población andaluza, vive en áreas netamente rurales. Áreas donde la dotación de negocios es baja y donde la edad avanzada de sus habitantes resulta en la mayoría de las ocasiones, un inconveniente para desplazarse a otras áreas o zonas próximas, siendo estas personas las que presentan mayor necesidad de accesibilidad a productos y servicios de proximidad, y donde el comercio minorista no sólo cumple la función de abastecer a la población residente, sino que también sirve como punto de encuentro de los habitantes para poder relacionarse.

Por todo lo expuesto, paralelamente a las medidas sanitarias adoptadas, se hace imprescindible acompañar a todos estos sectores afectados con nuevas medidas de apoyo, como una más que necesaria reducción de la presión fiscal y ayudas directas excepcionales, a fin de evitar que desaparezca gran parte de este tejido empresarial que conforma un porcentaje importante del PIB andaluz.

Esta atención deberá provenir esfuerzo conjunto de todas las administraciones públicas, estatal, autonómica, supramunicipal y local. En ese contexto de cooperación entre administraciones, se antoja de vital importancia el adecuado y justo reparto de los Fondos Europeos de Recuperación, atendiendo a criterios de población, desempleo y caída del PIB.

En este sentido, ya han sido numerosas las medidas adoptadas por el gobierno de la Junta de Andalucía, como las ayudas a pymes industriales, el bono turístico o las ayudas al sector cultural, entre otras. Como última novedad destaca el “Plan de Apoyo a pymes y autónomos de Andalucía”. En tan solo 96 horas de duro trabajo y arduas negociaciones con los representantes de los sectores afectados, se puso en marcha el plan de rescate para autónomos y empresarios por un importe de 667 millones de euros, que se acometerá en dos anualidades, 2020 y 2021, a través de tres ejes sustanciales: 223 millones para ayudas directas, 350 millones para avales y 94 millones en ayudas indirectas, así como la condonación o reducción de impuestos.

Sin embargo, las medidas que se anuncian por parte del gobierno de España giran en torno a una gran ofensiva fiscal, que pretende incrementar el IRPF, el IVA, el impuesto al diésel, así como diferentes tipos de impuestos de nueva creación, que lastrarán aún más la recuperación de la economía española y a generar indirectamente más desempleo.

Todo este esfuerzo económico, normativo y de gestión por parte del Gobierno de la Comunidad será completamente insuficiente sin una respuesta inmediata, contundente y coordinada con el Gobierno de la Nación, que garantice todos los recursos necesarios para superar el choque temporal de la pandemia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos

116

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un *Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos* paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) como mínimo entre seis y nueve meses, al menos hasta la finalización del estado de alarma vigente, previsto para mayo de 2021, y que exonere de cuotas de los ERTE hasta el 100% a las empresas.

1.5.- Reconocer la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos feriantes y de comercio ambulante, haciendo extensible esta prestación al resto de autónomos que desarrollen actividades estacionales de temporada.

1.6.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que se revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.7.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y de comercio ambulante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.8.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

1.9.- Suspender la aplicación de los incrementos en las cuotas de autónomos previstos en el Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, en tanto persista la pandemia sanitaria de la covid-19 y la economía comience a recuperarse, a fin de evitar perjuicios mayores a un colectivo ya especialmente golpeado por las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia.

Marbella, a 11 de enero de 2021

María García Ruiz
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos
Ayuntamiento de Marbella”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña, la propuesta anteriormente transcrita. “

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Antes de la defensa de esta moción, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos querríamos retirar de los acuerdos los puntos 1.4, 1.5 y 1.9, ya que con motivo de la aprobación del RD 2/2021 de 26 de enero, y que se publicó justamente hace dos días, el 27 de enero, en un plan de refuerzo y consolidación de las medidas sociales de defensa al empleo incluye estos tres puntos, por lo tanto desde Ciudadanos pedimos que se retiren de la moción.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, tiene usted la palabra.

Continúa la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien, la primera moción de este primer pleno de enero del año 2021 que trae Ciudadanos es con respecto a pedir ayuda al Gobierno Central para todos los sectores económicos afectados por la covid 19. Son muchos los sectores productivos que se están viendo afectados por la pandemia, y sobre todo por las medidas sanitarias necesarias, pero restrictivas, con respecto, por ejemplo a la movilidad, y en este caso el sector servicios es el que más se está viendo dañado. Empresas de la actividad turística de la hostelería, del ocio, el sector del taxi entre otros muchos.

En Andalucía el sector de la hostelería alimenta más de trescientas mil familias, y dependen de ellos más cincuenta y cinco mil establecimientos, mayoritariamente regentados por empresarios, que están sufriendo directamente el tema de la restricción de los horarios, no pudiendo organizarse a nivel financiero y llevándolo al cierre, abocando al cierre de estos negocios. Así mismo la Comunidad Autónoma Andaluza, doscientos cincuenta mil autónomos, la mitad de nuestros autónomos, por motivo de la pandemia han bajado su facturación al 50% de la misma, y tenemos 80.000 autónomos, que siguen sin actividad desde el confinamiento domiciliario. Por lo tanto, el colectivo de los trabajadores por cuenta propia se está viendo muy agraviado debido a la situación de la pandemia, y se encuentran en un momento crítico para poder mantener su actividad y los negocios abiertos.

Esta repercusión negativa sobre los autónomos y las empresas con respecto a las medidas sanitarias, hace, que desde el Gobierno se les acompañe de medidas de apoyo a todos los sectores productivos que están viéndose afectados, y principalmente son dos genéricas que luego podrán derivar en muchas, que es, reducir la presión fiscal y dar ayuda directa a los distintos sectores, ayudas económicas.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha aportado y ha adoptado muchas ayudas y en este caso a distintos sectores como turísticos o ayudas a las pymes industriales, o ayudas a las pymes culturales, pero también y el más reciente incorporación de estas ayudas, ha sido un plan de ayudas a los distintos sectores a través de las pymes y los autónomos de 667 millones de euros, una ayuda que lógicamente a nivel económico, normativo y de gestión ha requerido un gran esfuerzo, pero sin la ayuda del Gobierno Central, sin la contribución del Gobierno Central difícilmente podremos superar este momento de choque temporal de la pandemia que así consideramos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es por ello que desde el Grupo Municipal de Ciudadanos planteamos para su debate y aprobación los siguientes puntos:

Instar al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de recuperación que cuente con la participación de las Comunidades Autónomas y de las Administraciones Locales. Revisar al alza en noventa millones de euros adicionales la dotación económica destinada a la puesta en marcha de planes integrales de empleo en nuestra comunidad. Así como crear un plan estatal de apoyo a pymes y autónomos, que incluya ayudas directas y que complemente al plan ya aprobado por la Junta de Andalucía de 667 millones de euros.

También estudiar el desarrollo de las especialidades en régimen de cotización de los trabajadores autónomos, que se encuentran en régimen especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia, para que se desarrollen actividades estacionales de temporada.

Así como valorar el establecimiento de la clasificación nacional de actividades económicas, de un código específico para la actividad de feriante y de comercio ambulante porque no existen en este momento.

Y por último modificar la Ley 37/92 de 28 de diciembre sobre el Impuesto del Valor añadido para el sector, rebajando para el sector del turismo, rebajándolo para las actividades turísticas, desde el diez que es el reducido al superreducido que es cuatro. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Muchas gracias.

Mire, yo quiero decirle a la Sra. García, en el punto anterior no le he oído, se ha alineado perfectamente con el Grupo Popular y no la he oído hacer ninguna referencia ni criticar al Grupo Popular, parece que están bastante alineados.

Solamente comentar una cosa, estos son los tipos de propuestas que vienen igual que la anterior para meter presión a distintas

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Perdona, solamente una cuestión, Manolo, ahora, es que no veía bien en la pantalla.”

Continúa el **Sr. Osorio**:

¿Se ve bien ahora? Perdón. Lo dicho, que me parece que estas son propuestas para meter presión dependiendo a que organismo, a qué institución, ustedes en este caso al Gobierno Central. Y por qué les digo esto, porque a nosotros, normalmente no nos gusta participar en este circo, no nos suele, pero lo vamos a apoyar, Sra. García, se lo vamos a apoyar.

¿Y por qué le vamos a apoyar? Porque entendemos que todo esto es bueno para todos los autónomos, pero yo le voy a decir una cosa, Sra. García, nosotros prensamos que ustedes, y usted personalmente ha tenido y tiene la oportunidad de bueno, para todos esos sectores tan afectados como son los autónomas y todas las personas que hay en nuestro municipio, ya concretando a nuestro municipio, también le podría haber dado usted una ayuda bastante importante y directa. ¿Dónde y cómo? Pues le quiero recordar que el Sr. Imbroda, no hace mucho, hace un año vino, y prometió que se iba a empezar el instituto de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

San Pedro, que ahí está, que iba a sacar la licitación al final la licitación a finales del ejercicio 2020 y se iba a empezar a construir aquí, a primeros de este año, y qué ha pasado, que no es así.

Y sabe usted porque también en su siguiente propuesta en la de la electricidad el Grupo Popular le propone a usted, le va a hacer una enmienda, porque le propone un cambio legislativo. Nosotros llevamos diciéndolo bastante tiempo, y usted recordará, también que en esta cámara en el mes de octubre, creo recordar, creo que fue septiembre u octubre se acordó por unanimidad pedir una cita ante el Sr. Elías Bendodo, el responsable de ese comité de aceleración de proyectos ¿para qué? Para acortar los plazos de construcción del instituto de San Pedro Alcántara que, si nosotros no pedimos cambios legislativos, sino que se actúe por decretazo, fíjese usted lo que le voy a decir, este gobierno está actuando a nivel de decretazo en muchísimas cuestiones, y la Sra. Caracuel que aludía a la imperiosidad de esta pandemia, a nivel social de esta emergencia social, pues nosotros hubiésemos pedido que se hubiesen hecho unas modificaciones en los contratos menores, modificar los contratos menores, tanto de servicio como de obra, y ese instituto, porque también quiero poner en relieve, lo mismo que creo y quiero recordar que ese comité de aceleración de proyectos estuvo en Marbella, ¿tuvo la deferencia de avisar a los diferentes grupos?, no, no tuvo la deferencia de avisar a los diferentes grupos. ¿Avisó a los padres de las Ampas para decirle que estaban aquí que podían reunirse también con ellos? Tampoco.

Y la Sra. Muñoz habla en puntos y en momentos anteriores hablaba de consenso, volvía a hablar de consenso, pues ese en consenso que nosotros le buscamos y le pedíamos, porque yo creo que teníamos algo que decir a ese comité de aceleración de proyectos.

¿Y por qué le digo, Sra. García? Porque usted debería de poner encima de la mesa al Sr. Imbroda, que está faltando usted a su palabra, le está haciendo quedar a usted muy mal con los padres y los diferentes grupos políticos, porque eso se podría hacer perfectamente con las diferentes empresas de aquí, porque yo digo una cosa, también en julio, y digo bien, julio del 2018 se hizo también una aprobación por unanimidad para que los 55 millones que le debemos a la Junta de Andalucía lo hubiésemos utilizado para estas cosas, para hacer la inyección que necesitan ahora mismo todos esos autónomos y ese sector que también afectado aquí, y eso está en su mano, Sra. García y en manos de la Sra. Muñoz, y es una pregunta que traemos pleno tras pleno, qué se está haciendo para esos 55 millones, llamar al orden a Ciudadanos, llamar al orden al Grupo Popular que están gestionando allí a nivel central, porque yo les voy a decir una cosas, están muy bien esos programas que se están haciendo de acondicionamiento de los barrios, Sra. Muñoz donde se están haciendo cambios de acerado y tal, para que tenga un impacto y para que impregne en todo el tejido empresarial. Pero, ¿qué les parecería si esos 55 millones se hiciesen en esas estructuras? Y ya queda para el futuro, se debería hacer en esas estructuras y ya queda para el futuro, porque estamos renovando aceras sobre aceras, y mientras tanto nuestros hijos están yendo a colegios masificados, y mientras tanto nuestros hijos están yendo a los institutos masificados, y estamos viendo lo malo que está resultando en esta tercera ola de la pandemia, que se está infectando muchísimos de nuestros hijos, y mi hijo ha tenido que estar aquí una cuarentena porque los niños están ahí.

Es decir, usted dispara muy alto, cuando el tiro lo tiene usted a su altura, lo tiene usted a su altura, Sra. García lo tiene usted y la Sra. Muñoz, que también reclama consenso y usted veo que no le critica ese tipo de actuaciones, coja de la solapa al Sr. Imbroda, siéntelo en la mesa, coja de la solapa al Sr. Bendodo, los sentamos en la mesa, hagamos el instituto en la mitad de tiempo, porque nos dicen los técnicos que se puede hacer en la mitad de tiempo, poniendo dinerito, y se puede hacer en la mitad de tiempo. Hagamos el instituto

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de Marbella, que hace falta, y hagamos la reparación, una reparación digna de todos los colegios, de todos los colegios de aquí, y hagamos un trabajo digno y disparen ustedes donde tienen que disparar, es lo mismo, reclamen donde tienen que reclamarlo al estado, pero favor, háganlo ustedes también, y eso les dará más fuerza moral. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno es una de esas mociones que no entendemos muy bien para qué para vienen a este pleno, por cierto, la debatí hace tan sólo dos días, compañera María, en la Diputación de Málaga, es la misma moción que va al Pleno de Marbella, a los plenos de todas las ciudades, a la Diputación de Málaga y a donde haga falta. Y eso también, en parte, habla del déficit de Ciudadanos y de otros partidos que tienen que traer esta moción aquí con la de cuestiones urgentes que hay en Marbella y en San Pedro para poder debatir aquí.

Y después además en otro orden de cosas nos encontramos con una moción tipo, de disparar hacia donde esté el Partido Socialista, para justificar la ineficaz gestión del Partido Popular, de Ciudadanos, y de ese socio Vox en la Junta de Andalucía.

Y yo, simplemente le digo, si en España no gobernara el Partido Socialista a quién le ibais a hacer estas peticiones, a la ONU, y si en la ONU tampoco nos gustaría, pues al comité intergaláctico del universo.

Esto no tiene ningún sentido aquí, pero aún así lo rebatimos, y lo hablamos, cuáles son las ayudas que está planteando la Junta de Andalucía para el sector, que es competente, si quiere aquí detrás tiene el Estatuto de Andalucía, y pone muy bien quién tiene las competencias en materia de empleo o en materia de turismo, lo tiene la Junta de Andalucía

Y por qué no ponen en marcha medidas esenciales y fundamentales para estimular el sector, que las pongan en marcha, pero sin embargo, lo fácil es pedirle al Gobierno de España, que además, está ya haciendo un esfuerzo importante, con el dinero de todos, con el dinero de todos, igual que la Junta de Andalucía, incluso ha hecho un esfuerzo importante para trasladarle dinero a Andalucía, que nos tendría que explicar Ciudadanos y el Partido Popular dónde está. Por ejemplo, los fondos covid, de los fondos covid, dinero que ha venido en noviembre, en diciembre y en enero, aquí a Andalucía ha llegado 2.199 millones de euros. Solamente para educación 383 millones de euros, para Sanidad en dos tramos, 597,6 y 392 millones de euros. Ahora me tiene que explicar, ya que son los que están gobernando en Andalucía, de ese porcentaje que le corresponde a Marbella, dónde está el dinero, porque a Marbella en Educación le correspondería 7.200.000 euros, pues mire usted yo no he visto aquí ni un solo euro invertido, y en Sanidad que es más grave, con la que está cayendo 18.400.000 euros, pues en Marbella y en San Pedro tampoco he visto ni un solo euro invertido.

Por lo tanto, lo que tiene que hacer es pedirle a los suyos que hagan el trabajo para los andaluces y las andaluzas, y entre ellos para los marbelleros y los sampedreños, porque parece ser que es más cómodo pedírselo a los otros, y así nadie se fija de que el gobierno de Andalucía está abandonando a la gente, porque antes, el Partido Popular hablaba de..., pues mire yo voy a hablar de otras federaciones también importantes, aquí mismo, aprovechando que tenemos hoy la intendencia en las casas, podemos tener lo ordenadores para verlo, mire usted, la Federación de Hosteleros de Andalucía, y el lema es “Sin ayuda nos arruina, la Junta de Andalucía nos está arruinando y está llevando a la desgracia a miles de familias en Andalucía”, esos son los hosteleros, no está hablando del Gobierno de España, qué también, que cada uno aguante su vela, pero está hablando del Gobierno de la Junta de Andalucía, ese de Ciudadanos y del Partido Popular, y mire usted hablando de turismo me encuentro que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tenemos a la Federación Andaluza de Agencias de Viajes diciendo que la Junta de Andalucía los ha abandonado a su suerte. Bueno, espera, que en turismo, la Junta de Andalucía la del PP y Ciudadanos, esa ha apostado decididamente por cazar venados, y porque la gente se vaya a Sierra Nevada, para promocionar el turismo de las agencias propias de la Junta en Granada, en contra del turismo que tendríamos que estar promocionando de la Costa del Sol, porque hasta cuando hace el planteamiento y nos dice que están sufriendo muchos negocios de hostelería a consecuencia de las restricciones de los cierres, mire usted, las restricciones y los cierres es la Junta de Andalucía quien los ha puesto, que se tendría que haber peleado aquí de otra manera, porque si nos vamos a los datos reales estas dos semanas, y espero que se quede en dos semanas los restaurantes y los comercios en Marbella no se hubieran cerrado, pero no se ha visto a Ciudadanos y al Partido Popular partiéndose el brazo para defender los intereses de los autónomos de Marbella, y no me hable de las ayudas de autónomos, porque estos son los datos de la Delegada del Gobierno para la provincia de Málaga, dice, y además a bombo y platillo, que ellos en ayudas directas han dado 16,7 millones de euros, y ya ha pasado un año desde marzo, prácticamente vamos a llegar a marzo, 16 millones de euros.

¿Saben cuánto dinero ha venido a la provincia de Málaga en ERTE? 1.200 Millones de euros, eso sí son ayudas directas, y no me hable de los 660 millones de euros, porque de eso en el global, absolutamente para todos los ámbitos de los negocios de Andalucía, solamente van a ir 215 millones, el resto son avales y préstamos que tienen que devolver, y ahora la gente no quieren préstamos para devolver, quieren ayudas directas.

Nosotros lo vamos a votar a favor, esto y todo lo que sea pedir ayudas, pero, hombre, por dios, a los que os toquen en Sevilla y a los que han prometido mucho y les tocan en Marbella, a ver si cumplen con su parte.”

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Muy buenas.

Bueno, decir en primer lugar que me congratula que todos los partidos políticos en este caso estén de acuerdo con los ERTES, medida que introdujo el Gobierno del Sr. Rajoy, y que, por suerte no han podido tumbar los partidos de la izquierda que en numerosas ocasiones lo han tratado de tumbar.

En primer lugar les debo decir que desde el Gobierno del Partido Popular, en este caso, desde el Grupo Municipal Popular estamos a favor de esta moción que plantea el Grupo Municipal de Ciudadanos, y que, por supuesto, votaremos a favor ya que entendemos que hay una dejación de funciones del Gobierno Central ante los problemas de la economía, y que son patentes, no sólo en las ayudas negando ayudas a las empresas cuando son sus competencias, según dice la Constitución Española, sino también atacando donde más les duele a las empresas que son en los aumentos de impuestos, y en el aumento de cotizaciones laborales en el peor momento. Decirle, que como todos saben, la gestión económica que se está desarrollado por parte del Gobierno Central es nefasta, ya no solo al abordar la crisis sanitaria y social que nos ha llevado a ser uno de los peores países del mundo en gestión de la crisis, sino también en el mayor desempleo de la zona euro. Aquí, como saben, Grecia tenía el doble de desempleados que España, España tenía un 15%, Grecia tenía un 30, Grecia, en cuanto ha salido Podemos del Gobierno y ha entrado el Partido Popular Europeo, ha adelantado a España, España pasó o ha pasado en estos últimos meses de ser el penúltimo país peor en desempleo, a ser el peor país de Europa en cuanto al empleo, somos el 27 de 27.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las ayudas a la empresa son nulas aun cuando son sus competencias según la Constitución Española. Estas competencias como saben están cedidas a las comunidades autónomas en este caso a Andalucía, pero previo destino de fondos estatales, que nunca han enviado, no obstante, los fondos los ha puesto el gobierno autonómico, también lo está poniendo el gobierno local, y en este caso, me vengo un poco más a la política local. Entendemos de la importancia de la economía en general, y desde el Ayuntamiento de Marbella estamos con el tejido productivo de nuestra ciudad, y ahí les voy a dar unos datos, para que sepamos donde estamos a nivel de empresas en Marbella.

En cuanto a, les voy a dar datos de marzo a diciembre del 2020, en el régimen general tenemos 153 cotizantes más, en el régimen especial agrario tenemos 19 personas menos, en el régimen especial del hogar tenemos 16 personas menos, en el régimen especial del mar pasamos de 90 a 120, con lo cual tenemos 30 personas más de alta en el régimen especial del mar como les digo, y en el régimen especial de autónomos tenemos 431 más, pasando 12.565 a 12.996, en total Marbella tiene desde marzo del 2020 a diciembre de 2020, 588 cotizantes más que antes.

Con estos datos ponemos en evidencia que Marbella es emprendedora y que en época de problemas sus vecinos se crecen y apuestan por emprender. Su Ayuntamiento trabaja a su lado para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras y así seguiremos trabajando.

Como saben, el Ayuntamiento tiene una serie de ayudas económicas, para no quedarse en la queja, que corresponde al Gobierno Central o corresponde al Gobierno Autonómico, con lo cual seguimos trabajando en esta línea para convencer a nuestra Intervención Municipal y a nuestro Servicio Jurídico de que el fomento de la economía no es una competencia impropia, sino que podemos realizarla porque queremos desde el Gobierno Local acceder lo máximo, lo más rápido posible a esta iniciativa.

Las bases, Sr. Osorio, les doy las gracias por aportar las suyas, hemos trabajado las bases de Mijas, con todos los errores y levantamientos de reparos que han tenido que poner al respecto, las de Sevilla, las de Huelva, las de Valencia, y las de Granada, y un equipo de muchos técnicos, en concreto seis técnicos, conmigo que llevo veinte años de autónomo al servicio de las empresas y trabajando para las empresas como asesoría, pues llevamos trabajando también al respecto.

Votaremos a favor, porque entendemos que es un atropello sin precedentes a nuestro tejido productivo por parte del Sr. Sánchez y del Sr. Iglesias, y por mi parte nada más. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar le voy a hablar al Sr. Piña, ¿ha sido Piña o ha sido Osorio? Perdón, ha sido Osorio. Discúlpame, Manuel.

Decirle al Sr. Osorio, que como siempre, como en los últimos meses llevan haciendo, es curioso, porque se habla de un tema en una moción, y ustedes salen por peteneras en otra, porque están siempre hablando de cosas que verdaderamente no son de los que nos centra la moción.

La moción habla de la ayuda a los sectores más afectados, los sectores productivos más afectados por la crisis, no es que Ciudadanos esté alineado con el PP, es que creo que usted lo que no saben es que Ciudadanos con quien está alineado es con las empresas, es con los autónomos, es con todos los sectores productivos que necesitan de su gobierno central, y

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

por supuesto de todas administraciones públicas para que trabajen en coordinación al objeto de ayudarle en la medida en la que cada una pueda, lógicamente.

Pero esta moción está destinada al Gobierno Central, principalmente, y es por eso por lo que nosotros lo hacemos.

Con respecto a lo que hablaba, y que ya se sale del tema, con el tema de la educación, mire usted, traer aquí ahora al Sr. Imbroda y hablar de educación cuando estamos pidiendo ayuda al Gobierno Central para los sectores productivos sinceramente no ha lugar. Pero sí le voy a responder, le voy a decir que el Sr. Imbroda en menos de un año ha estado dos veces aquí, y que todos los plazos que ha dicho que se iban a cumplir con el instituto nuevo de San Pedro se han cumplido, tal y como lo dijo, y que lógicamente usted sabe que no se puede adelantar el proceso de construcción del instituto por una metodología de urgencia como usted pedía, pero no por nada, sino porque paralizar ese expediente y volver a empezarlo de urgencia ya nos va a llevar a muchos meses más, y como resulta que se ha dicho que se iba a hacer en doce meses y se va a cumplir entre doce y trece meses y se está cumpliendo, creo que lo que tendrían que hacer es alegrarse por ello y no seguir erre que erre criticándolo.

Y con respecto al instituto de las Chapas, también ya se dijo que se van a cumplir los plazos que se comienza a partir de este mes de enero con el tema de la licitación y por supuesto se irán cumpliendo los plazos.

Por último decirle al Partido Socialista, Sr. Bernal, es que yo entiendo su situación, su situación es muy complicada, porque claro, a nivel local tiene que defender lo que están haciendo sus socios, esos maravillosos socios, y su propio partido en el Gobierno Central, que están dejando totalmente abandonados a todos los empresarios, a todos los autónomos, y por supuesto, qué me va a decir del sector turismo, que han aprobado diez meses después como ya les he explicado el plan de reactivación del turismo, y que cuando tenían que haberlo pedido a la Unión Europea, como también les he explicado antes, no lo hicieron. Pero entiendo que usted tiene que defenderlo, y entiendo que la verdad es indefendible.

Y decirle que desde la Junta de Andalucía, como usted bien sabe, se han puesto todas las ayudas a disposición de nuestros empresarios, y de nuestros autónomos, y de todos los sectores productivos, que yo entiendo que continuamos con el pataleo, y sobre todo ahora que ya mismo nos vamos acercando a unas nuevas elecciones autonómicas, porque como ustedes ya no están allí, pues lógicamente lo tienen que criticar todo.

Pero que no olvide que el gobierno del Ciudadanos y del PP está a favor de los empresarios hosteleros, del turismo, y de todos los sectores productivos de nuestros empresarios y de nuestros autónomos

Y por último decirle al Partido Popular que agradezco muchísimo que vayan a apoyar junto con resto esta moción porque verdaderamente es muy necesario que el Gobierno Central ayude a nuestros sectores productivos. Muchas gracias.”

Durante el debate del asunto salen de la cámara el Sr. Porcuna Romero siendo las 11.54 horas, la Sra. Cintado Melgar y el Sr. López Márquez siendo las 11.56 horas, el Sr. Cardeña Gómez siendo las 12.08 horas, el Sr. Párraga Rodríguez a las 12.15 horas y la Sra. González de la Torre a las 12.15 horas, y vuelven el Sr. Porcuna Romero siendo las 11.55 horas, la Sra. Cintado Melgar y el Sr. López Márquez siendo las 11.58 horas, el Sr. Cardeña Gómez a las 12.09 horas, el Sr. Párraga Rodríguez a las 12.14 horas y la Sra. González de la Torres a las 12.17 horas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido)

ACUERDA

Instar al Gobierno de España a:

1.1.- Poner en marcha de manera inmediata los mecanismos de gobernanza del Fondo Europeo de Recuperación, y que dichos mecanismos contemplen la participación de Comunidades Autónomas y Administraciones Locales en la determinación de planes y programas beneficiarios de tales fondos.

1.2.- Revisar al alza -en 90 millones de euros adicionales- la dotación económica destinada a la puesta en marcha y desarrollo de los Planes Integrales de Empleo en nuestra Comunidad, ajustando el reparto de fondos en proporción al número de desempleados de cada Comunidad Autónoma, al objeto de equipararnos a los montantes previstos para otras comunidades con tasas de desempleo similares a la nuestra, como Extremadura o Canarias.

1.3.- Adoptar medidas destinadas a paliar la situación de crisis económica, creando un *Plan Estatal de Apoyo a Pymes y Autónomos* paralelo y complementario al recientemente creado plan autonómico que, con la misma finalidad y objetivos, y una dotación, cuanto menos, idéntica de 667 millones de euros, apoye a los sectores productivos más afectados por la pandemia del COVID-19.

1.4.- Estudiar el desarrollo de especialidades en el régimen de cotización de los trabajadores autónomos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) que desarrollan actividades estacionales de temporada, que alterne el reconocimiento de periodos de actividad con otros de inactividad, análogo al de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen General de la Seguridad Social que tienen la consideración de fijos-discontinuos. Y que se revise las restricciones que afectan a la posibilidad del trabajador autónomo de contratar como trabajadores a sus familiares, al objeto de flexibilizar las posibilidades de su encuadramiento en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.5.- Valorar el establecimiento en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) de un código específico para la actividad feriante y de comercio ambulante y/o comercio ambulante, que recoja de manera específica las actividades desarrolladas por estos empresarios y autónomos.

1.6.- Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que propicie una rebaja del Impuesto sobre el Valor Añadido de las actividades turísticas, del tipo reducido del 10% al superreducido del 4%, tal y como vienen solicitando las entidades más representativas del sector, rebaja que ya están empezando a aplicar países de nuestro entorno inmediato.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3.3.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a María García Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Marbella, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 64.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, eleva al Pleno de la Corporación

MOCIÓN PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal ‘Filomena’ ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

— Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21% para los consumidores peninsulares.

— Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el GP Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Tasa Municipal del 1,5%.
- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7% de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.
- Tasa hidroeléctrica: 25,5%, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7% anterior.
- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m3 para los de media y baja actividad y 1.000 €/m3 para los de muy baja actividad) a sumar al 7% de generación eléctrica.
- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.
- Costes extra peninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y Ciudades Autónomas). Este coste se imputa en los peajes en una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.
- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.

Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Marbella manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Marbella insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
- b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
- c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

TERCERO.- Asimismo, el Ayuntamiento de Marbella insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
- c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extra peninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.
- d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

CUARTO.- Realizar actuaciones por parte del Ayuntamiento de Marbella de acción social para paliar las circunstancias adversas que haya podido causar en los consumidores vulnerables de nuestro municipio como consecuencia del incremento de precios que se ha ocasionado.

QUINTO.- Impulsar por parte de los servicios de Consumo del Ayuntamiento de Marbella la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña, la propuesta anteriormente transcrita. “

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado un escrito que contiene una enmienda de adicción por parte del Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, Industria, Comercio y Vía Pública, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA AL PUNTO 3.3 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021, “SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DE LOS COSTES DE ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y CONSUMIDORES PARTICULARES EN PLENA OLA DE FRÍO Y DURANTE LA CRISIS SANITARIA DE COVID-19”:

TERCERO.- (...)

- e) Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el artículo 8 de la Ley 15/2012 de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del Gobierno de España por debatir este asunto.
- f) Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

En Marbella, a 28 de enero de 2021”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Antes de la defensa de la moción decir que vamos a aceptar la enmienda del Partido Popular.

La segunda moción que trae a este pleno el Grupo Municipal de Ciudadanos es con respecto a la subida indiscriminada del precio de la electricidad. La llegada de la terrible ola frío en los primeros días del 2021 debido al temporal de Filomena elevó más si cabe la exigencia económica para las familias, para los autónomos y para nuestras pymes, añadiendo una subida del 27% el precio de la electricidad.

129

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Una subida que consideramos desproporcionada y totalmente a destiempo del precio de la electricidad que supuso un coste más para los colectivos que he explicado, y en una situación de crisis con reducción total de ingresos.

Como es sabido, España tiene una de las facturas más altas de electricidad de la Unión Europea, lo que supone una carga para nuestros ciudadanos y lo que nos erosiona la competitividad con las empresas.

Actualmente a la factura de la luz se le imputan costes que no están directamente relacionados con el suministro, tales como el 21% de IVA, para los consumidores peninsulares, o el impuesto sobre la electricidad, un impuesto que se crea para evitar que en el Presupuesto General del Estado se asuman las subvenciones al carbón nacional y que como ya denunció el Grupo de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados actualmente se usa para la financiación autonómica.

Además nuestro recibo de la luz incluye el 1,5% de tasa municipal, un 7% del impuesto de generación eléctrica, un 25,5% es lo que tienen que pagar las centrales hidroeléctricas, pero lógicamente se ve repercutido en las facturas de los consumidores de todos los ciudadanos. Tasas nucleares, en los que se incluye el impuesto de combustible nuclear gastado y por generación de residuos.

Así como la tasa EMRESA, una tasa que le pagamos a la Empresa Nacional de residuos radiactivos para la gestión de estos residuos nucleares, así como un impuesto para que el coste extrapeninsular, es el recargo que pagan los comercios, los consumidores, para ajustar el precio de la electricidad a todo el territorio nacional y un último impuesto que es el del fomento de la energía renovable, este impuesto generalmente en todos los países viene incluido en los Presupuestos Generales del Estado, pero en España, no, sino que se incluye en la factura de los consumidores finales.

Según esto, sería deseable valorar la posibilidad de reducir los costes de suministro eléctrico, sobre todo el de doble imposición que existe en relación al impuesto de la electricidad que forma parte de la base imponible del IVA aplicable de la factura. Así como que en la situación actual volvámos a poner en valor la posibilidad de que los suministros básicos tengan una reducción del IVA con la finalidad de limitar las pérdidas del tejido productivo y de evitar situaciones de vulnerabilidad social.

Por todo lo expuesto, anteriormente desde el Grupo Municipal de Ciudadanos presentamos a debate y a aprobación los siguientes acuerdos:

Que el Ayuntamiento de Marbella manifieste la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en la familia y en los consumidores vulnerables.

Que el Ayuntamiento de Marbella inste a que el Gobierno Central elabore un plan urgente de garantía de suministros básicos dirigido a prevenir, detectar e intervenir ante las situaciones de carencia en accesos de suministros básicos como son la luz, el gas y el agua.

Así mismo, que el Ayuntamiento de Marbella inste al Gobierno Central de España a que impulse entre otras medidas, acabar con la doble imposición establecida en la luz y el gas, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos de la base imponible del IVA, establecer un tipo de IVA reducido en torno al 10% para las facturas de la luz y del gas.

Impulsar la colaboración con la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica, en relación con los elementos que determinan su coste actual.

Así como impulsar las iniciativas legislativas precisas para la regulación de la garantía social de acceso a los suministros básicos para los consumidores y las familias en situación de vulnerabilidad.

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En cuarto lugar, el cuarto acuerdo, realizar actuaciones por parte del Ayuntamiento de Marbella desde Acción Social para paliar las circunstancias adversas que hayan podido causar los consumidores vulnerables en nuestro municipio como consecuencia del incremento del precio de la electricidad.

Así como impulsar por parte de los servicios de consumo del Ayuntamiento la realización de campañas de concienciación a la ciudadanía para los consumidores, con el fin de fomentar la mejora de la eficiencia energética. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días a todos. Vamos a ver, esto va a ser una intervención muy breve únicamente para justificar el sentido de nuestro voto porque yo entiendo que cada minuto que pasamos discutiendo este tema es un minuto perdido.

Sra. García, está usted dedicándose a uno de sus juegos favoritos, que es traer mociones que se han cocinado en Madrid y dirigidas al Gobierno de España.

Y digo que esto es un juego porque es un ejercicio absolutamente inútil, no sirve absolutamente para nada, lo he dicho ya muchas veces en este pleno, lo voy a volver a repetir, si tienen algo que decirle algo que decirle al Gobierno de España, díganse en el Congreso de los Diputados, tienen ustedes diputados suficientes para decírselo, y esos diputados no necesitan para nada que todos los concejales de los pueblos de España estén repitiendo como loros lo que ya se ha dicho en Madrid, son mociones que salen de Madrid, llegan otra vez a Madrid y hacen una parada en Marbella para que nos dediquemos un ratito a discutir de lo que no tendríamos que estar discutiendo.

Yo a estas alturas no sé cuántas mociones se han presentando instando al Gobierno Central a que haga tal o cual otra cosas, a la Junta de Andalucía poquísimas, pero al Gobierno Central deben ser trecientas, y ninguna ha servido absolutamente para nada, nada ha cambiado porque esas mociones pasen por el Ayuntamiento de Marbella, porque el Ayuntamiento de Marbella no es el foro para discutir este tipo de cosas, y de verdad pretenden ustedes que dediquemos qué se yo, diez minutos, quince minutos, a discutir la fiscalidad del mercado eléctrico, es como si nos ponemos a discutir sobre el argumento trófico de San Anselmo, no tiene el menor sentido, no vamos a llegar a ninguna conclusión y aunque llegásemos a alguna conclusión, no serviría para nada.

¿Y qué es lo que produce esto? Pues genera hartazgo, hastío y destruye toda la política entre la ciudadanía, porque la ciudadanía espera que discutamos de las cosas que esta ciudad necesita, que tiene problemas muy serios, y que tendríamos que estar discutiéndolos en este pleno, y no tenemos que ponernos a discutir únicamente cuestiones que competen a otras administraciones sobre las que nosotros no tenemos influencia ninguna.

Si de verdad le preocupa a usted tanto el impacto de la subida del precio de la electricidad, por qué no propone usted, por ejemplo a este Ayuntamiento que palle las consecuencias con cargo a los famosos 130 millones de euros.

Todavía no he visto yo que se hayan gastado en nada, así que probablemente están disponibles, eso sí es una competencia municipal, sobre eso sí podemos discutir, o podemos discutir también de hacerlo con cargo a las doce millones del préstamo, también podríamos hacerlo, pero en este momento, discutir esto la moción tal y como está presentada, no merece otro destino que la abstención. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Efectivamente este pasado mes de enero la factura de la luz ha experimentado una subida de entre un 27 y un 30%, quien antes pagaba un recibo estándar de unos 80 euros se va a poner ahora en tener que pagar 100 euros. Una subida como no se recuerda, y de la cual lógicamente el Partido Socialista como bien ha dicho su portavoz en su momento no quiero debatir ni hablar.

Claro que no quiere debatir ni hablar porque es la subida de un servicio esencial que todos tenemos que consumir y pagar, desde el que tiene más al que tiene menos, y esto lo hace precisamente un gobierno que se llama así mismo socialista.

Un gobierno que antes clamaba contra la pobreza energética y que lleva adelante esta situación pues con miles de empresas y autónomos al borde de la quiebra, no olvidemos que uno de los principales costes que tiene un autónomo, que tiene una empresa es precisamente el coste de la energía eléctrica, y con centenares de miles de ciudadanos en desempleo.

El último dato que tuvimos lo tuvimos ayer, con 600.000 nuevos desempleados. Pero es que lo más tremendo, es que ya los especialistas del mercado de la electricidad a futuro, estiman que a lo largo del 2021 el coste de la electricidad va a subir otro 16% de media.

La respuesta del Gobierno ha sido decepcionante, una subida puntual de unos pocos euros, decía la Ministra de Transición Ecológica, es decir, entre un 27 y un 30% le parecen unos pocos euros, a la Ministra.

El Sr. Echenique, socio de gobierno, esos socios de gobierno que ahora están amenazando con hacerle una huelga general al Partido Socialista, dice que la subida es producto de las puertas giratorias en el oligopolio eléctrico y lo dice poco después de haber colocado un consejero en el Consejo de Enagas.

La Ministra Montero dice que esto es coyuntural, que lo ha provocado el frío, y que no puede bajar el IVA, porque Europa nos lo impediría y miente, porque sabe como todos sabemos que por ejemplo, Francia, Alemania, Portugal, Italia y Grecia tienen un IVA mucho más bajo.

Lo que dicen ahora los miembros del Gobierno contrastan vivamente con lo que decían cuando eran oposición, cuando no había una pandemia que nos empobrecía a todos, y cuando la luz subía muchísimo menos.

El Sr. Sánchez en twitter, con una subida de la luz de sólo el 8%, no del casi el 30% como ahora en 2014, calificaba la reforma eléctrica de Rajoy como fracaso, no sé si se ve aquí, el tweet del Sr. Sánchez, no puedo ponerlo, lo que decía, lo tiene mucha gente, que aquello era el fracaso de la reforma eléctrica de Rajoy, alertaba del riesgo de pobreza energética para la gente, y decía que era otro golpe del Gobierno a las familias, con una subida del 8%.

Hoy, después de casi tres de Gobierno Socialista, con una subida del 30% y con una pandemia que asola la economía de todo España, el Sr. Sánchez no dice ni mu, tres años de Gobierno, y dos estados de alarma después de ello, la subida de la luz sin embargo ya no es problema.

Los estados de alarma han servido para legalizar la ocupación, para cargarse la escuela concertada, para cargarse la separación de poderes y atacar a la independencia judicial, pero no ha servido ni para armar un cuerpo legislativo que permita actuar contra la pandemia en términos sanitarios, que no lo tenemos, ni para organizar un plan de recuperación económica, que es que el que debía de haber incluido medidas que abaratasen el precio de la luz para todos los negocios.

Han fallado, señores del PSOE, su gobierno, que es el de todos desgraciadamente, ha fracasado, y esto es una realidad que ya no pueden evitar aunque vengan aquí a sacar pecho

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

y a reclamarle a otros, decían ustedes lo que no hacemos nosotros, ustedes vienen a reclamar cuando lo que hacen es subir los costes en una situación tremenda como esta. Puedan rectificar, todavía tienen la posibilidad de rectificar aunque hayan fracasado y más vale hacerlo tarde que nunca.

Sí que, esta propuesta es para ustedes una oportunidad, el 60% del recibo de la luz son impuestos, esto lo puede ver cualquiera que mire su factura, pidamos todos al Gobierno que actúe sobre impuestos para abaratar esa factura. El Grupo Parlamentario Popular ya lo ha solicitado en el Congreso de los Diputados, pidamos también los ayuntamientos, incrementemos la presión, por supuesto que necesaria.

Nosotros vamos a votar a favor, pero hemos presentado una enmienda de adición que ya nos ha dicho la portavoz de Ciudadanos que se va a aceptar, que en definitiva lo que plantea es que desaparezca el impuesto especial de la electricidad para que no haya una doble imposición y que la supresión en la factura de los costes regulatorios que no tienen nada que ver con el consumo, y que todos vemos en la facturas, subvención a las renovables, al carbón, etc. Pues en definitiva se eliminen también.

Creo que se apuesta por la recuperación en primer lugar, no incrementando los costes de todas las personas que en definitiva tienen que levantar la persiana cada día.

Muchísimas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bien. Me voy a dirigir al Sr. Macías, y decirle dos cosas concretamente. Mire, Sr. Macías, cuando se presenta una moción, da igual que se presente en el Congreso de los Diputados, en el Parlamento de Andalucía o en nuestro propio Ayuntamiento, esa moción está respaldada, generalmente cuando se trata de temas sociales, por los vecinos, por los ciudadanos en general, a nivel nacional, a nivel autonómico, o a nivel local.

Por lo tanto, lo que usted dice que esto es una moción cocinada en Madrid para atacar al Gobierno, no, mire usted, esto es una moción por un problema social que ha creado el Gobierno del Partido Socialista, que usted milita, a todos los españoles, nos ha subido un 27% el precio de la electricidad de forma indiscriminada, en un momento de pandemia, en un momento de una ola de frío terrible, entonces como usted comprenderá si usted me dice que esto verdaderamente nos lo hemos inventado para atacar al gobierno de la Nación, no, el Gobierno de la Nación no está mirando, no está velando por la situación de crisis que tenemos, no está velando ni por las familias, ni por las pymes, ni por los autónomos que son verdaderamente los que padecen esta subida indiscriminada de la electricidad y que, por supuesto nosotros traemos a este pleno, porque la voz de muchos ciudadanos de Marbella y de San Pedro nos los piden, porque todos igualmente que usted, pero parece que a lo mejor a usted no le afecta que le suban un 27% la electricidad, pero les puedo garantizar que a los vecinos de Marbella y de San Pedro sí.

Entonces por eso le digo que el traer esta moción aquí es porque nos hacemos eco a todos los niveles de esta necesidad.

Y cuando usted me dice, me hace mucha gracia, y dice, porque esto no sirve para nada, porque esta moción luego llega al Gobierno y nadie le hace caso, claro, porque en el Gobierno está el Sr. Pedro Sánchez con el Sr. Pablo Iglesias, que no hacen caso a nada de lo que se le dice desde las distintas administraciones públicas, cuando uno de los deberes es la colaboración, o por lo menos la escucha de la demanda de los ciudadanos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y no tengo nada más que decirle, decirle tanto a Opción Sampedreña, como al Partido Popular que le agradecemos que nos apoye en esta moción. Muchas gracias.”

Durante el debate del asunto salen de la cámara el Sr. Díaz Molina siendo las 12.23 horas, las Sras. Fernández Tena y Benítez Morales siendo las 12.24 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 12.27 horas, el Sr. Porcuna Romero a las 12.30 horas, el Sr. Macías Maldonado a las 12.32 horas y vuelven las Sras. Fernández Tena y Benítez Morales siendo las 12.26 horas, el Sr. Díaz Molina siendo las 12.30 horas, el Sr. Porcuna Romero siendo las 12.33 horas, El Sr. Macías Maldonado a las 12.34 horas y el Sr. Bernal Gutiérrez a las 12.39 horas.

Se procede a la votación de la enmienda de adición al ser aceptada por la proponente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

Incluir en la parte dispositiva, tercer punto la enmienda de adición anteriormente descrita.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Marbella manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Marbella insta al Gobierno de España a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigida a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- a) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.
- b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.
- c) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.

TERCERO.- Asimismo, el Ayuntamiento de Marbella insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.
- b) Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.
- c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extra peninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.
- d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.
- e) Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el artículo 8 de la Ley 15/2012 de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, tal y como se recoge en la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el 18 de septiembre de 2018 y que ha caducado debido a la falta de voluntad del Gobierno de España por debatir este asunto.
- f) Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica como la deuda

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, tal y como propone la Proposición de Ley presentada por el Partido Popular el pasado 19 de enero.

CUARTO.- Realizar actuaciones por parte del Ayuntamiento de Marbella de acción social para paliar las circunstancias adversas que haya podido causar en los consumidores vulnerables de nuestro municipio como consecuencia del incremento de precios que se ha ocasionado.

QUINTO.- Impulsar por parte de los servicios de Consumo del Ayuntamiento de Marbella la realización de campañas de concienciación ciudadana para los consumidores con el fin de fomentar una mejor eficiencia energética, actuaciones de consumo en materia de suministro eléctrico, así como la promoción del conocimiento de sus derechos como usuarios de este servicio esencial.

3.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A LA REDACCION DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES Y EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A LA REDACCION DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES Y EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta.

Que se inicien los trámites para la creación de una nueva Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de Necesidades y Emergencia Social del Ayuntamiento de Marbella

Exposición de motivos:

El artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde, a los municipios, provincias e islas, la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Esta atribución viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d la aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas. Por lo tanto, los Ayuntamientos pueden dictar normas para regular adecuadamente sus relaciones jurídicas y la vida de sus ciudadanos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Con esta propuesta el grupo municipal OSP trata de iniciar la creación de una nueva Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de Necesidades y Emergencia Social del Ayuntamiento de Marbella

Nuestra motivación no es la de crear más burocracia, ni más problemas, sino que tiene la intención de solucionarlos y cumplir con el principio de eficiencia.

Para ello, con este proyecto normativo no pretendemos establecer ninguna carga administrativa, sino la de contribuir en lo posible a la supresión de trámites innecesarios y a la agilización procedimental en el otorgamiento de ayudas a las personas y familias en situación de especial vulnerabilidad; cuyas circunstancias puedan abarcar una gran variedad de situaciones excepcionales, prácticamente imposibles de baremar y que dificultan la convocatoria pública de subvenciones.

Además, dota de más seguridad jurídica a todos los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marbella.

Para ello, OSP ha elaborado un borrador de Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de Necesidades y Emergencia Social del Ayuntamiento de Marbella el cual aportamos en la propuesta.

Con este borrador pretendemos facilitar la labor a los técnicos municipales y que a partir de ahora y con todos los trámites necesarios, se adecue esta ordenanza a las necesidades sociales de los ciudadanos de Marbella y San Pedro y con la máxima celeridad posible para poder atender a la importante cantidad de necesidades sobrevenidas por la pandemia del COVID y su repercusión económica.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que se inicien los trámites para la creación de una nueva Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas Municipales para la Atención de Necesidades y Emergencia Social del Ayuntamiento de Marbella.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita. “

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado un escrito que contiene una enmienda de sustitución por parte de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES AL PUNTO 3.4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021, “PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A LA REDACCIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES Y EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA”:

PRIMERO Y ÚNICO: Continuar con la elaboración del Documento Base realizado por los técnicos municipales para actualizar la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marbella, trabajo que se inició en enero de 2020 viéndose paralizado temporalmente como consecuencia de la pandemia, cuando se volcó todo el trabajo de los Técnicos de la Delegación de Derechos Sociales en la Tramitación, Valoración y Concesión de las Ayudas de Emergencia Social COVID-19.

En Marbella, a 27 de enero de 2021.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Buenos días otra vez.

Vamos a ver. Hace un año, parecía que las ayudas sociales desde el Ayuntamiento, era algo que tocaba a un grupo muy especiales de personas. Desgraciadamente hoy esto no es así. Hoy, ese número de personas, se ha ampliado de una manera alarmante, alarmante. El Ayuntamiento, evidentemente tiene un instrumento, puede hacer las ayudas sociales sin ningún tipo de problema. Pero, nosotros entendemos que si se crea una ordenanza, como tienen la extensa mayoría de ayuntamientos de nuestro país, se ayudara, se mejorara, primero se agilizarán las ayudas, después se le dará una seguridad jurídica más profunda, a los propios técnicos del Ayuntamiento y evidentemente se agilizaran los trámites para dar esas ayudas.

Porque, si las ayudas de emergencia social y atendemos al significado de las dos palabras, es decir, “*emergencia*” (situación de peligro desastre que requiere una acción inmediata, social, relativa a clases sociales económicamente más desfavorecidas.) Tenemos que unir las dos palabras. “*Personas desfavorecidas y ayudas inmediatas.*” Y en nuestro ayuntamiento, yo conozco casos, conozco casos, por desgracia, que hemos tardado hasta 6 meses en nuestro equipo, en nuestro periodo de gobierno, en dar una ayuda, o en que llegaran aprobadas las ayudas o que recibiesen las ayudas las personas afectadas.

Por lo tanto, eso nos ha hecho crear una ordenanza, perdón, no crear una ordenanza, hacer un borrador de una ordenanza, para que los técnicos del Ayuntamiento, estimen lo que es más pertinente, las adapte a las circunstancias de nuestro municipio, y en fin, y tengan todo el trabajo hecho, o por lo menos, lo más ampliamente hecho.

Voy a intentar de resumir un poco de que es lo que hemos incluido en esta ordenanza ¿vale? Primero, tiene 24 artículos y 4 capítulos. Tiene 2 tipos de ayudas, las ayudas de emergencia social y las ayudas de emergencia social excepcionales. Esta parte la hemos incluido y prácticamente no la hemos visto en ninguna ordenanza de España ¿Qué personas se beneficiarían? Pues primero, los requisitos que ya se han puesto, que son unos requisitos elementales en este tipo de ordenanza. Y luego, que tengan unos recursos mínimos. Ahí, nos hemos basado en los ingresos mínimos que marca la Junta de Andalucía, que es el IPREM. Este año estaríamos hablando, el IPREM estaría en ingresos mínimos inferiores 565 € aproximadamente. Pero, no computaría los gastos de gastos de alquiler, los gastos de intereses hipotecarios o hipotecas y cuando tiene hijos, que por sentencias judiciales, tienen que pagarle la manutención. Esta parte no entrarían dentro de los ingresos de estas personas.

Después, tienen una serie de requisitos, finalidades a las que se pueden destinar las ayudas, las obligaciones que tienen que contraer el propio beneficiario. Me voy a extender un poco más en la clasificación y cuantías de las ayudas. Nosotros hemos estimado que podrían ser gastos derivados de las viviendas o alojamientos. En esto, hemos estimado que el máximo del IPREM, sería un 500% del IPREM mensual al año. Estimamos una ayuda de unos 2.825 €. Esto sería destinado, pues para gastos de alquiler, gastos de suministro de agua y luz, pago de intereses por compra de viviendas para evitar los desahucios o por imposibilidad por un siniestro de vivir en la vivienda habitual (alquileres de hostales, etcétera, etcétera temporales).

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Otro tipo de gastos, serían los gastos de necesidades básicas. Hablamos de alimentos, vestidos, calzado. Que esto tendría un gasto anual del 250% del IPREM mensual. Estaríamos estimando unos 1.400 € anuales. Depende también del número de miembros de la familia. Un solo miembro sería esta cantidad, pero si tienen más miembros, un 50% más en el porcentaje.

Ayudas gestionadas, destinadas a la integración educativa para cada hijo en edades escolar. Aquí entendemos, que hay una cantidad de ayudas sociales que llegan desde otros estamentos, por lo tanto, serían para ayudas que no estén contempladas en otro tipo de subvención. Serían aproximadamente 100 € por hijo. Y luego, un gasto que no hemos visto tampoco en ningún tipo de ordenanza y lo hemos incluido aquí, que es los gastos para la adquisición o renovación de material informático. Hoy en día, quien cuestiona que cualquier niño en su edad escolar, no necesite material informático. Por lo tanto, y más ahora, con lo que nos está cayendo, que muchas veces se podría estar haciendo las clases telemáticas y por falta de tener esta dotación muchos de los niños en edad escolar, pues no se ha podido hacer.

Ayudas para las asistencias sanitarias, que sería un 100% del IPREM mensual. Que aquí, estaríamos en todo lo que no se reciba por parte de otras administraciones. Ayudas para gastos de obras y mobiliarios para el alojamiento o la vivienda. Aquí entraríamos en una cuantía también de un 500% del IPREM. Estaríamos hablando de una ayuda anual de unos 2.825 € anuales, como ya he dicho. Y esto, estaría dedicado, pues a instalaciones de carácter básico, como conseguir una mínima habitabilidad en la vivienda, obras para facilitar la movilidad y accesibilidad de la vivienda. Imaginemos alguien que se accidenta, que no tiene posibilidad de entrar en una bañera, que no tiene posibilidad de entrar en su domicilio, estas obras se podrían hacer o se debería de hacer, como ayuda de emergencia social. U obras de seguridad por violencia de género. Es decir, una persona que está amenazada por violencia de género, que puedan hacer una seguridad en puertas, en ventanas, etcétera, etcétera. Entendemos que son obras absolutamente de emergencia social.

Luego, evidentemente gastos de mobiliario, no sé, calentadores, colchones, camas, ayudas que pueden venir de sobrevenida de unos gastos urgentes, que necesitarían paliar con rapidez.

Por lo tanto, también se deja abierto, que pueden venir casos excepcionales, no contemplados en esta ordenanza y que los propios técnicos municipales decidan que se puede o no, hacer este tipo de ayuda social.

También viene la temporalidad de las ayudas, que serán anuales, la documentación que se debe de aportar, para que la persona que va a solicitar una ayuda, tenga ya una idea de que es lo que tiene que llevar para solicitarla y se le facilite de una manera clara, pues los tiempos en los que puede tardarse en hacerse este tipo de ayudas.

En fin, las justificación del pago, las obligaciones del beneficiario, las modalidad de ayuda. Es decir, aquí vamos a entrar que son las extraordinarias. Que esto le puede venir a cualquier persona. Es decir, quien no ha podido tener, un segundo Ángeles por favor, un momentín, que termino con esto ¿A quién no le puede venir un incendio, no le puede venir una catástrofe, algo sobrevenido, que no te puede...? Pues nos encontrábamos que no teníamos manera de resolver esto, teníamos que improvisar absolutamente. Pues en esto se dice primero. se atiende a las personas y luego se pregunta. Y luego, los técnicos decidirán, si esos gastos, las personas tienen un poder adquisitivo suficiente, para poder pagar ellos las facturas o las tiene que pagar el propio Ayuntamiento.

Bien, ya está con esto yo creo que ha quedado expuesto bastante bien lo que pretendemos con esta ordenanza. Muchas gracias.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“¿Qué tal? Buenos días a todas y todos los presentes.

Nosotros vamos a votar a favor de esta propuesta, sobre todo, porque estamos a favor de lo que es el fondo, de lo que es el contenido. Más allá de otros detalles que ahora explicaremos.

Entendemos que es verdad que hacía falta esta iniciativa, no hacía falta llegar a esta situación actual, sino que es verdad que a lo mejor, desde hace tiempo, hacía falta poner en claro este tipo de ayudas. Y llegando al momento actual de pandemia, en el contexto, por supuesto que se hace mucho más necesario.

Al adoptar de una serie de mecanismos, yo creo, o entendemos que nos doten de una mayor seguridad jurídica y transparencia, en lo que es a la hora de dar este tipo de ayuda, y que se aleje lo más posible en la arbitrariedad en la toma de decisiones.

Es verdad que hace falta un poco más de luz en el proceso de evaluación y de concesión de las ayudas. Porque lamentablemente, hay una ausencia de información al respecto. Hay una ausencia de información pública, de cómo se conceden estas ayudas, de la cantidad, por ejemplo de personas solicitantes que hay, cuántas de estas solicitudes son atendidas y cuales son rechazadas.

Si nos remitimos a la página web de Derechos Sociales, ahí hay una falta de información clamorosa, la verdad. Muchas veces nos remiten ustedes a la página de Derechos Sociales, y es que no existe ningún tipo de información.

No conocemos por ejemplo información, o no sé si existe algún tipo que conozcan ustedes de información, sobre qué ayudas se conceden y se tramitan desde la delegación de Asuntos Sociales. No sé, si hay información por ejemplo, donde tienen que acudir las personas para las ayudas alimentarias. Los bancos de alimentos, donde tiene que acudir una persona. Nosotros que estamos aquí lo conocemos, pero el usuario, el usuario, el usuario no.

Donde se pueden dirigir, por ejemplo, para que les ayuden a la hora de desahucios. Los demandantes de viviendas sociales, ¿Cuántas demandantes hay? ¿Cuántas viviendas sociales hay? No sabemos, por ejemplo, en este momento actual, que ya sabemos que hay un aumento de personas sin hogar en las calles de Marbella, pues a lo mejor, si ¿se sabe cuántas personas hay, ahora mismo que viven en la calle? ¿Cuáles son las circunstancias de estas personas que viven en las calles, las motivaciones? Habrá alguna que tengan una serie de problemas que son fácilmente identificables, pero sabemos por ejemplo, ¿si hay personas que están ahora mismo viviendo ahora mismo en la calle que hayan sido solicitantes de viviendas por parte del Ayuntamiento de Marbella?, ¿sabemos si hay solicitudes que no hayan sido respondidas?

Remitiéndonos, lo que es a la información de la página web, la verdad es que hay una ausencia clamorosa, una ausencia clamorosa de información. No se saben cuáles son los procedimientos. No se sabe, no se sabe, por ejemplo, no hay ni siquiera información de cuáles son esas ayudas que se dan con los famosos 130 millones de euros, que nadie ha visto, que nadie ha percibido todavía las ayudas. Pero es que realmente no se sabe cómo se gestiona eso ¿Dónde hay que pedirlo? ¡Por Dios! Es que es un mínimo de claridad y de transparencia.

Y todo eso, se tiene que quedar establecido en algo que uno, el ciudadano, pueda fácilmente acceder y que sepa cuáles son los criterios de valoración y de baremación. Que sepa si tiene posibilidades o no tiene posibilidades. Y sea claro y conciso. Y además que sea, respetando por supuesto la Ley de Protección de Datos, pero que todo el mundo tenga

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

acceso y sepa, cuales son las necesidades y cuáles son las problemáticas que están ocurriendo ahora mismo en nuestro municipio. Y lamentablemente, eso ahora mismo, no se conoce. Ahora mismo, no hay una información sobre las atenciones solicitadas, no hay información sobre los procedimientos, no hay información absolutamente sobre nada.

Por lo cual nosotros, claro que sí que aprobamos el fondo. Ahora, si que tengo que decir, que yo creo que este tipo de ordenanza, alabando el trabajo que han realizado, pero yo entiendo que este tipo de cosas, tienen que desarrollarse por los trabajadores públicos, que además para ello están y conocen a fondo estos problemas.

Yo creo además, en lo que dicen en la base, de que hay que agilizar este tipo de ayudas, de cómo se piden, las baremaciones que sabemos que pasan los trabajadores sociales. Pero en fin, hay que agilizarlo y hacerlo todo de una manera, ya que estamos en tiempos modernos y de la era digital, facilitarle el acceso y que se trabaje de una manera conjunta.

Se pueden establecer mesas de trabajo, incluso que se de participación a los grupos políticos. Pero entiendo, sí que el desarrollo de la ordenanza, me ofrece más garantías que lo hagan los técnicos municipales y más que seamos nosotros, que, bueno, que aportemos nuestro granito de arena, pero la redacción, esos temas, tiene que realizarlos los técnicos.

Sin embargo, tenemos que decir que si que estamos a favor, porque sí que estamos a favor de dar luz y claridad y transparencia, a todos los procesos de la concesión de ayudas de la delegación de Derechos Sociales.”

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Buenos días. Gracias Sra. Alcaldesa.

Bueno, en primer lugar, quería decirle a la Sra. Fernández, que después de haber estado dos años y medio, bueno, en el gobierno, que hable de arbitrariedad, cuando se da una ayuda social, es una falta de respeto intolerable. No solo a los trabajadores sociales, sino a todos los habilitados de este ayuntamiento. Su desconocimiento es simplemente porque es, a usted no le interesa absolutamente nada y muchísimo menos, la parte social de este municipio. Pero no le importa ni de este municipio, ni del País, porque todos estamos viendo como un gobierno socialista, nos llevará nuevamente a la ruina y a la quiebra de este País Sra. Fernández. Estamos hablando de una ordenanza, estamos hablando, por supuesto, de mejorar. No estamos hablando, pero usted se ha ido por María Tarifa, porque también como se ha dicho, es que tienen ustedes un papelón muy difícil, a la hora de hablar de las ayudas a las personas y a las familias.

Sr. Piña, Sr. Piña, yo agradezco enormemente la colaboración que ha tenido siempre con la delegación de Derechos Sociales. De hecho, hemos trabajado muchos casos en este último año, que ha sido muy difícil, muy complicado, con situaciones excepcionales, que de hecho creo, que de una manera o de otra, todos estamos batallando en esta lucha, porque en el día a día, vemos como nuestras familias o nuestros grupos más cercano de amistades o de vecinos siguen sufriendo esta crisis sanitaria, social y económica, causada por esta terrible pandemia.

Como ya se ha dicho y también lo ha dicho usted, son muchísimas desgraciadamente, perdón, desgraciadamente, son muchas las familias que se encuentran de hoy para mañana, con una situación sobrevenida, que necesitan desde luego, que el compromiso político, presupuestario y humano, de la delegación de Derechos Sociales, vaya acompañado, bueno, pues de esas herramientas administrativas, que nos permitan ampliar la cobertura pero sobre todo, agilizar los trámites en aquellas situaciones excepcionales.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Le aseguro que ese ha sido que ese ha sido la prioridad desde el minuto uno y así lo avalan los datos que, bueno, el Partido Socialista no ha querido conocer. Pero se ha hecho, mi compañera Begoña Rueda, dio un balance de datos que avalan y ponen de manifiesto ese compromiso, triplicando las ayudas desde el primer momento, modificando las bases para dar las ayudas de emergencia Covid-19, en un tiempo record, porque a final de marzo, ya estaban publicadas, Sra. Fernández, en la página web de la delegación Derechos Sociales.

Se han tramitado 12.000, 12.000 solicitudes. 5.300 del Covid-19, y hemos dado en rueda de prensa, pero a usted no le interesa, le duele mucho que haya sido esa la gestión del equipo de gobierno de nuestra Alcaldesa. Pero eso son los datos y avalan ese compromiso. Sin duda, todo es mejorable, pero dudo mucho, con todos mis respetos, que ustedes lo hubieran hecho mejor, porque el compromiso de este Equipo de Gobierno y del equipo humano de la delegación de Derechos Sociales, ha sido del cien por cien.

Sr. Piña, sin duda apoyamos el fondo de su moción, y agradecemos enormemente el trabajo que ha realizado con la ordenanza, que a buen seguro va a contribuir a enriquecer el documento que ya se está elaborando. Únicamente no ha dicho usted nada de la enmienda, pero únicamente presentamos una enmienda de sustitución al acuerdo, porque es un trabajo que ya se está realizando el equipo técnico de la delegación y que tendremos cuanto antes para contar con esa nueva ordenanza.

Queda muchísimo por hacer. Y espero, que ahora se sume también a esa colaboración el Partido Socialista, por respeto sobre todo a la tragedia que están viviendo los ciudadanos. Espero que sigamos trabajando unidos, para que todos vayamos saliendo de esta dolorosa crisis sanitaria, social y económica que nos ha tocado vivir.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, Sra. Fernández, gracias por la inmensa mayoría de palabras que ha puesto sobre la mesa. Solo aclararle un par de conceptos.

Nosotros lo que hemos hecho es, como solemos hacer, que trabajamos y bastante, es no solo pedir, porque podíamos haber sido mucho más paciente y haber pedido que se haga una ordenanza. Pero nosotros, lo que hemos hecho es, trabajar, hemos visto, hemos estado cotejando más de 50 ordenanzas de grandes ciudades, municipios grandes, municipios turísticos, pueblos, para sacar una conclusión y adaptarlo en lo máximo posible a las circunstancias de Marbella y de San Pedro.

Es decir, ese es nuestro trabajo, aportar todo lo que podamos. Ya lo hicimos con el reglamento de Pleno, ya lo hicimos con el reglamento de distritos, con la rotulación y denominación de nombres de calles de nuestro pueblo, es decir, cuando hemos hecho una ordenanza o hemos pedido una ordenanza, primero hemos trabajado en crear por lo menos un borrador, que es lo que hemos traído para esto. Y evidentemente, siempre hemos dicho que ahora los profesionales son los que tienen que ver y adaptar las ordenanzas a las circunstancias de nuestro municipio. Sra. Cintado, yo estoy como usted, te acuerdas y no me cabe ninguna duda de que ustedes en esta pandemia han hecho un gran esfuerzo, como yo estoy seguro que lo hubiésemos hecho nosotros. Perdón, ¿no se me oye?”

La Sra. Cintado Melgar le contesta al Sr. Piña Troyano, que sí se le oye.

Continúa el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Que yo creo que lo hubiera hecho cualquiera de nosotros que hubiéramos estado en el Gobierno, simplemente por sentimiento, por sensibilidad con la ciudadanía.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pero yo también tengo que decirle algunas cosas, que son cifras y que además todos los ven y son dos conceptos. El primero, en el mes de noviembre, es decir, el presupuesto de ayuda de emergencia Social y el presupuesto del 2020 era de 800.000€. En el mes de noviembre, mediados de noviembre, todavía quedaban 380.000 €, por entregar a familias con las necesidades que todos sabemos que tenemos. Y además, solo hay que hacer una cosa, algo no se hace suficientemente bien, no estoy diciendo que no se haga bien, que estoy seguro y lo vuelvo a decir, que se ha hecho un es fuerza grandísimo por parte de los políticos y de todos los técnicos del Ayuntamiento.

No más que hay que pasar por las colas de Cáritas, es decir, si tenemos unas colas grandísimas en las colas de Cáritas y de otras entidades, algo no funciona, algo no está funcionando suficientemente bien. Insisto, no estoy diciendo que ustedes no estén haciendo un trabajo correcto, pero también digo, y digo y repito, que la burocracia que desgraciadamente tenemos hoy, y hemos tenido y tendremos, a ver si algún día cambian las administraciones públicas, nos hacen los expedientes farragosos, largos, insoportables, Isabel. Y esto es lo que pretendemos con esta ordenanza. Algo que es de un sensibilidad tan grande, vamos a buscar las formas, si las ayudas no tienen que pasar por la comisión de valoración. A ver si podemos evitarlas. Si necesitamos menos requisitos, que yo sé y me consta, que ustedes habéis quitado requisitos en el tema de Covid. Pues vamos a buscar la manera, las formulas principalmente de dotar, evidentemente, de seguridad jurídica a los técnicos, pero sobre todo, de que sean ágiles, rápidas y que lleguen a la mayoría de las personas. Y evidentemente, como dice Blanca, con la mayor transparencia posible.

Perdón discúlpame, la enmienda la vamos a aceptar, pero le pido un compromiso hoy tanto a la Sra. Muñoz, como a la Sra. Cintado. Traíganme ustedes la ordenanza que ustedes, además me consta, que han entrado un grupo importante de trabajadores sociales ahora, eh, que tiene ustedes, que han hecho ese trabajo. Ahora tienen, creo que suficiente personal, y yo creo que se debería usted ahora usted a comprometer, a que las ordenanzas estén en febrero en el Pleno, máximo en marzo. Es decir, yo le acepto la ordenanza, pero les pido ese compromiso de que agilicen ustedes todos los trámites, para que se puedan llevar las ayudas a las personas que lo necesitan con la máxima premura posible. Gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias Sr. Piña.

Yo creo que como efectivamente, se está trabajando ya, se hará un esfuerzo con toda seguridad, por parte del área de Asuntos Sociales. Yo creo que también, se verá en una comisión informativa específica y tendremos oportunidad de compartirlo con todos ustedes, si les parece.”

Durante el debate del asunto salen de la cámara la Sra. Rueda Hijano y el Sr. Rodríguez Flores siendo las 12.41 horas, el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 12.44 horas, la Sra. García Ruiz siendo las 12.45 horas, los Sres. Bernal Gutiérrez y Macías Maldonado a las 12.46, el Sr. Rodríguez Flores a las 12.49, la Sra. Pérez Rodríguez a las 12.53 horas y el Sr. López Márquez, la Sra. Bocanegra Sánchez a las 12.57 horas y la Sra. Rueda Hijano a las 13.02 y vuelven la Sra. Rueda Hijano siendo las 12.42 horas, el Sr. Rodríguez Flores siendo las 12.46 horas, la Sra. García Ruiz y los Sres. Párraga Rodríguez y Macías Maldonado a las 12.51, el Sr. Bernal Gutiérrez a las 12.53, la Sra. Pérez Rodríguez a las 12.58 horas y el Sr. López Márquez y la Sra. Bocanegra Sánchez a las 13.01 horas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación de la enmienda de sustitución al ser aceptada por la proponente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes y con la abstención de la Sra. Rueda Hijano por encontrarse ausente. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

Incluir en la parte dispositiva la enmienda de sustitución anteriormente transcrita

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes y con la abstención de la Sra. Rueda Hijano por encontrarse ausente. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

Continuar con la elaboración del Documento Base realizado por los técnicos municipales para actualizar la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marbella, trabajo que se inició en enero de 2020 viéndose paralizado temporalmente como consecuencia de la pandemia, cuando se volcó todo el trabajo de los Técnicos de la Delegación de Derechos Sociales en la Tramitación, Valoración y Concesión de las Ayudas de Emergencia Social COVID-19.

3.5. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO ASÍ COMO DOTARLO DE PERSONAL Y RECURSOS DECLARANDO EL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA SOCIAL.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE MOCIÓN QUE PRESENTA EL

GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA RELATIVA A LA FINALIZACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO ASÍ COMO DOTARLO DE PERSONAL Y RECURSOS DECLARANDO EL EXPEDIENTE DE EMERGENCIA SOCIAL.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

- **Exigir a la Junta de Andalucía la finalización del Centro de Salud de forma inmediata, declarando el expediente de emergencia social y bajo el paraguas del estado de alerta Nacional.**
- **Pedir a la Junta de Andalucía que se comiencen los procedimientos necesarios para dotar de personal y recursos el nuevo centro de salud, declarando el expediente de emergencia social y bajo el paraguas del estado de alerta Nacional.**
- **Que Alcaldía informe mensualmente sobre las actuaciones efectuadas al respecto con la Junta de Andalucía y el resultado de las mismas.**

Exposición de motivos:

El histórico de la construcción del Centro de Salud de San Pedro Alcántara lo conocemos todos a la perfección, ha estado paralizado un año sin que ninguna autoridad en este asunto se haya pronunciado sobre la paralización del mismo, dando datos y explicaciones coherentes que hayan tenido justificación alguna, ni el más mínimo sentido común.

Sin querer entrar en la polémica de la paralización de la obra del centro de salud durante un año, creemos que es momento de resolver el asunto de la finalización de la misma y de forma definitiva. Es evidente que si nuestro centro de salud hubiese estado acabado en tiempo y forma, llevaríamos cerca de un año disfrutando del mismo y la forma de afrontar los problemas que hoy acontecen a nivel mundial con la Covid-19, lo hubiésemos hecho de mejor manera para nuestros conciudadanos.

Los usuarios del centro de salud han tenido que soportar durante todo este año, a la hora de pedir una cita presencial, las inclemencias del tiempo, estando a la intemperie. Las tomas de muestras para los test PCR se realizan en la salidas de las ambulancias, también a la intemperie, e incluso las esperas para asistir a las consultas también se hacen en la calle.

Nuestro futuro va a depender muy mucho de la finalización y puesta en funcionamiento del Centro de Salud de San Pedro Alcántara; desde Opción Sampedreña hemos solicitado la planificación del plan de vacunación al Distrito Sanitario de la Costa del Sol, entendiendo que nuestro centro de salud puede ser determinante también en este asunto ya que estamos hablando de un espacio de 5.500 metros cuadrados que puede y debe dar solución y cabida a todas estas cuestiones.

A fecha de redacción de esta propuesta y según los datos de la Junta de Andalucía, la Tasa PDI a 14 días se sitúa en 706,5 lo que ha supuesto el cierre perimetral del municipio. Este dato confirma la importancia de la finalización y puesta en marcha urgente del Centro de Salud.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

- **Exigir a la Junta de Andalucía la finalización del Centro de Salud de forma inmediata, declarando el expediente de emergencia social y bajo el paraguas del estado de alerta Nacional.**
- **Pedir a la Junta de Andalucía que se comiencen los procedimientos necesarios para dotar de personal y recursos el nuevo centro de salud, declarando el expediente de emergencia social y bajo el paraguas del estado de alerta Nacional.**
- **Que Alcaldía informe mensualmente sobre las actuaciones efectuadas al respecto con la Junta de Andalucía y el resultado de las mismas.”**

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita. “

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí gracias.

Hace un segundillo tenía yo un sonido de retorno. No sé si algún compañero tenía el micrófono abierto. Pero bueno, lo digo porque es que si no, no oigo y tal.

Voy a tratar Sra. Muñoz, voy a tratar de expresarle o de transmitirle lo que queremos con esta propuesta. Lo voy a hacer de la forma más noble posible y con la menos acritud posible. Para ver si de esta forma, podemos terminar con este asunto de alguna vez.

Estamos viendo ahora mismo, y nade mejor que usted sabe por todas las circunstancias que convergen en usted, como responsable, como médico y como todo lo que está haciendo esta tercera pandemia para San Pedro. Y hablo de San Pedro y hablo de Marbella, evidentemente. Y usted, como profesional, también lo sabe. Está resultando demoledora, está resultando demoledora. Y ¿qué es lo que pretendemos nosotros con esta propuesta? Pues se lo voy a decir y además le voy a leer literalmente lo que pretendemos y lo que queremos, para que así conste también en acta.

Al decir la palabra exigir, aunque suene dura, es pedir. Si quiere usted imploramos, imploramos, exigir a la Junta de Andalucía la finalización del Centro de Salud de forma inmediata ¿Por qué? Estamos ante una emergencia social y bajo un estado de alerta nacional. Queremos pedir también a la Junta de Andalucía que también, comience los procedimientos necesarios para dotar de personal y de los recursos necesarios a nivel de medios, para que cuando se acabe, esperemos que sea lo antes posible, el centro de salud de San Pedro Alcántara, se pueda hacer un traslado inmediato y bueno, en este caso, de forma inmediata al centro nuevo.

Y después Sra. Muñoz también, ¿qué es lo que le queremos pedir? Pues un informe mensual. Y más que un informe mensual, también Sra. Muñoz, porque estoy seguro que nos lo daría y nos lo va a decir, que usted lo va a ofrecer y seguro que lo va a hacer. Yo le pido por favor, que se pase usted mensualmente por el centro de Salud y le explico. Le explico que quiero decir con esto, o qué es lo que pedimos aquí cuando queremos traer esto aquí.

No queremos hacer uso político de esto, no queremos un desgaste político. Hemos visto que ahora la delegada de Administración regional, la Sra. Patricia Navarro ha estado estos días aquí con usted y nosotros, desde Opción Sampedreña le queremos dar las gracias. Nos han sorprendido algunas cantidades y algunas actuaciones, pero le queremos dar las gracias, en este caso a la Sra. Patricia Navarro y en este caso, a usted. Y le voy a decir por qué. Porque ese es el sentido común que queremos ponerle a esta actuación. A la finalización del Centro de Salud de San Pedro Alcántara. Ese es el sentido común que le queremos poner.

¿Qué es lo que anunciaban ustedes? Pues anunciaban unas cantidades. Por ejemplo, decían que para Leganitos, se han gastado o se van a gastar ustedes 270.000 € en Leganitos, para realizar un circuito Covid. Y entiendo que usted como profesional y la Administración entiende que son necesarios, porque estamos en una emergencia social y bajo una alerta nacional y se va a hacer perfecto. Y da la casualidad, que son 270.000, que es lo que le faltaba al Centro de Salud de San Pedro Alcántara para terminarlo.

Pero hace falta para Leganitos, perfecto. Y se ha sacado esa cantidad, perfecto, que hace falta más, que se utilice, que se utilice. Así también, como la noticia, en este caso, de que se ha hecho una modificación de las UCIS en Costa del Sol, por cerca de 2.300.000, o

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

más de 2.300.000 €. Por favor pues también. Es verdad, es que estamos bajo una emergencia social. Y eso es lo que nosotros, con la recogida de firmas, porque yo me gustaría enseñar aquí, este es el expediente, Sra. Muñoz, que tenemos, parte de ese expediente, que tenemos recogidas cerca de 2.000 firmas, cerca de 2.000 firmas, que ya le están pidiendo la finalización de esas obras. Pero aparte de eso, son personas que no entienden el por qué y para cuando a San Pedro.

Les decíamos nosotros en el debate de otras veces, les decíamos nosotros que es que cuando se reinició después de la paralización de un año, que no se había empezado con la inercia que debía y que requería la emergencia social y las circunstancias actuales. El Sr. García, en su momento, pues me contradecía o me contradijo, diciendo que yo le decía que es verdad, porque habíamos estado allí, de que había cuatro personas nada más. Él le decía que había veinte, yo no le voy a discutir eso, pero si hay veinte y vemos que esto no avanza, pongan cuarenta. Si hay cuarenta y esto no se termina, pongan ochenta. Si hay ochenta y esto no se termina, pongan ciento sesenta. Por eso, yo le pedía Sra. Muñoz, más que un informe, le pedía por favor, que se pase usted todos los meses y si puede ser, cada vez que venga a San Pedro, le dé usted una vuelta a la obra y la obra no avanza. Se lo hemos hablado con técnicos, lo hemos hablado con técnicos, lo hemos hablado con constructores y todos nos dicen lo mismo, esa obra se podía haber terminado en tiempo y forma.

Y todo esto, bajo ese paraguas de emergencia social que es a lo que se aludía la Sra. Kika Caracuel, en el primer punto o en el segundo punto de este Pleno. Donde, le decía mi compañero Rafael, *“hombre, es que tardan ustedes por una modificación puntual del evento han tardado un año y medio. Y ahora, han tardado usted un mes.”* Y dicen, *“Es que estamos en emergencia social”*. Ese, ese, ese es el sentido común que le lleva pidiendo San Pedro con estas medidas.

¿Porque sabe lo que nos pasa Sra. Muñoz? Se nos están yendo nuestros vecinos, se están yendo sus pacientes. Se están yendo, pues, nuestros vecinos. Y yo creo que eso es lo doloroso. Y eso es lo que estamos tratando de hacerles, que ustedes asuman y que ustedes vean. Estamos en emergencia social, se deben a problemas enormes, soluciones enormes y tenemos todas las herramientas para hacerlo.

Sra. Muñoz, y me dirijo a usted personalmente, he tenido y le voy a decir, la suerte de verla gestionar. Le voy a decir eso, porque la he visto negociando. Y sé, que es una mujer que cuando negocia, es capaz de sacar lo que quiere. Y ahora se lo digo personalmente también, le pido personalmente, haga, no la entiendo por qué esa obra no está terminada, no porque esa obra no está terminada. La he visto negociar personalmente y por eso, le transmito mi incompreensión ante este asunto.

Yo creo y desde aquí les pido a todos, que nos sumemos a esto. Pero más que eso, que por favor, entiendan lo que queremos los sampedreños con esta situación, que esto se termine ya. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. González de la Torre** y dice:

“Hola. Buenas tardes a todos.

El partido Socialista va a votar a favor de esta moción, como no podía ser de otra manera. El centro de salud de San Pedro Alcántara, debería de haber terminado su construcción en el mes de mayo del año pasado, y así hubiera empezado a funcionar este verano pasado. Y se ha comprobado con el tiempo, que las excusas que dieron tanto la Junta de Andalucía, como el Equipo de Gobierno, de este Ayuntamiento de la paralización de la obra, por un desvío presupuestario de unos 300.000€, el dinero que pedía además la

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

constructora para finalizar la obra, todo era una estrategia para sacar rento político el nuevo gobierno de la Junta de Andalucía, y decir, que mal lo habían hecho los socialistas, cuando en realidad, lo que habían hecho los socialistas, era comenzar la obra del centro de salud y dotarla de presupuesto hasta su finalización. Pues señores, esta excusa no se sostiene por ningún lado, y la prueba está pues en la propia comunidad de Madrid, donde la Sra. Ayuso, ha construido un hospital con una desviación presupuestaria de más de 80 millones de euros. El triple de lo presupuestado y esta obra no se ha paralizado ni un solo día. Y aquí en Andalucía, una obra se paraliza casi un año, por un desvío, según ellos, de 300.000 euros. Así que una de dos, o nos habéis mentido, o el Sr. Aguirre y el Sr. Moreno Bonilla, son unos pésimos gestores, por permitir tener paralizada esta obra todo un año, en los momentos que vivimos de plena pandemia.

Y sobre el plan de vacunación de la Covid, que también se habla en esta moción, aunque no se ha referido el Sr. Osorio en su exposición. También espero, que la Junta de Andalucía cuente cuando sea necesario, con un punto de vacunación en San Pedro Alcántara, igual que en la campaña de vacunación de la gripe, y que no obliguen a los sampedreños y sampedreñas, a trasladarse fuera de San Pedro, para poder ser vacunados.

Y para finalizar, solamente os quiero expresar desde el Partido Socialista, nuestro agradecimiento y apoyo, a todo el personal sanitario y no sanitario que están trabajando en los centros de salud y en el hospital Costa del Sol que están padeciendo momentos muy duros en esta tercera ola, que más que una ola, parece un tsunami y decirles que muchísimas gracias de todo corazón y mucha fuerza para todos. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno pues en este caso y aunque era mi compañero, Javier García el que iba a responder esta moción, ya que el Sr. Osorio me hablaba directamente, yo creo que también por el respeto y por el trabajo que hemos estado haciendo durante tanto tiempo. Y mi compromiso a nivel político, por supuesto, pero a nivel personal, seré yo la que hable en nombre de nuestro grupo.

Mire usted Sr. Osorio, usted dice que ha recogido 2.000 firmas, 5.000 recogimos nosotros. Porque el centro de salud de San Pedro es una reclamación. Fíjese si es una reclamación, que siendo yo médico con mi cupo, con mis pacientes, como usted sabe, yo entré en política precisamente por la pésima gestión de la Junta de Andalucía. En ese momento gobernaba el Partido Socialista, no podían estar haciéndolo peor, cada vez teníamos menos recursos y teníamos más burocracia y por lo tanto, yo entré de lleno en política precisamente y dentro del Parlamento, para reclamar mejoras sanitarias en nuestro término municipal.

Y le digo una cosa, y fíjese lo que le digo, yo no me vuelvo a presentar en unas elecciones municipales, si no están al 100 %, no solamente el centro de salud de San Pedro, sino equipado, con las necesidades, exactamente igual que el hospital, porque creo que es una reclamación justa, que yo he dado la cara mil veces y por lo tanto, estaré reivindicándolo hasta el final. Y creo que esa es la labor.

Y usted dice que me ha visto negociar, porque cuando uno cree en lo que hace, efectivamente es fácil poder decirlo. Este domingo, yo tengo la oportunidad de ver, con el consejero de presidencia y visitar las obras del centro de salud. Yo quería hacerlo con Patricia Navarro, me pidió el consejero de presidencia, que quería venir con nosotros, no podía ese día, no podía ningún día de esta semana por las circunstancias que todos sabemos,

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ni tan siquiera el sábado. Y vamos a ir a visitarlas el domingo. Yo soy la primera interesada, porque sé perfectamente las veces que nos han mentido los socialistas cuando gobernaban en la Junta, que nos dijeron que ahí iba a haber hasta un centro de especialidad. Y le hicieron hasta una relación de las especialidades que iban a ir, como para no entender la situación.

Es verdad que se ha paralizado por un expediente y una paralización que hizo unilateralmente la propia empresa. Y en este caso además, y con mucha presión por parte, no solamente nuestra, desde el Ayuntamiento, sino de la propia Delegación de Sanidad, se retomaron las obras con esa incorporación de los 300.000 euros.

Según nos están diciendo, están trabajando de treinta a treinta y cinco personas. Está la albañilería a un 80%, el revestimiento interior un 75%, está el revestimiento exterior finalizado nos dicen, al final del mes de febrero. Y que, en cuestión de dos o tres meses, estará finalizada esa obra.

Ya ahora, de lo que me estoy ocupando, no solamente de que esté terminada esa obra, que lo va a estar, sino que estén las partidas presupuestarias suficientes, para poder acondicionarlo y dotarlo ¿Por qué saben ustedes la situación que tenemos ahora mismo? Y nos pasa en San Pedro y nos pasa en Marbella, que desgraciadamente, están viniendo refuerzos de equipos. Yo ayer tuve también la oportunidad de ver también con el director de Albarizas y el director de Leganitos, y yo hablo prácticamente semanalmente con Antonio, el director de San Pedro, están viniendo refuerzos, para poder bajar el número de cartillas y ya no saben dónde meterlo, porque no tenemos capacidad para poder hacer frente a la situación que se está viviendo. Y el apoyo por parte municipal va a ser al 100%.

Yo desde aquí le digo, en este caso a la Sra. González, que cuando habla de que hay un punto de vacunación en San Pedro, ¿dónde se creen que se están poniendo las vacunas en San Pedro, vacunas del Covid? Se están poniendo en San Pedro. Lo malo es que no se puede poner a la población, porque no tenemos vacunas. Desgraciadamente Sra. González, a ver si le dice usted al Sr. Sánchez, que traiga más vacunas, concretamente en Andalucía. Que repartan más, y se seguirán haciendo las vacunaciones. Hasta ahora, las que se han hecho, las que se han podido hacer en el área de San Pedro, se han hecho en San Pedro. Y cederemos lo que tengamos que ceder. El palacio de congresos, el pabellón y la carpa. Todo lo que haga posible, una mayor garantía de seguridad, de distancia, para aquellos que en un momento determinado, necesiten esa vacunación.

Yo ya le digo que, que por supuesto, Sr. Osorio, me tiene no solamente y vamos a votar evidentemente a favor de esta moción, sino que a nivel personal, yo sé que usted se pone la camiseta, aunque cuando se está haciendo el centro de salud, no sé si porque quiere tener una parte y reivindicar una parte de autoría en ese centro, que yo se la doy, a todos los vecinos de San Pedro, y por supuesto, a sus representantes políticos. Pero qué duda cabe que para mí, como Alcaldesa, es un orgullo, que esta obra se esté llevando a cabo y se esté terminado con un gobierno en la Junta de Andalucía, que parecía imposible, pero al final todo llega, del Partido Popular.

Así que, tiene mi compromiso a nivel personal, tiene mi compromiso a nivel profesional y por supuesto como Alcaldesa. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“¿Se me escucha, no?”

Sí, decirle Sra. Muñoz, usted dice ahora dos o tres meses. Sra. Muñoz, es mucho, Sra. Muñoz, es mucho. Usted mismo está diciendo en su exposición que están falto de espacio, que no tienen espacio, que no hay espacio.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Que no se me había pasado Sra. González y desde aquí le pido disculpas a usted, porque es verdad. Tenía que haber empezado por un reconocimiento a usted, personalmente como sanitario. Sí, de verdad, siempre y le agradezco su valor a nivel personal y le doy la enhorabuena por ese reconocimiento que el Pleno le hace a usted y a todos sus compañeros. Tengo en mi casa dos sanitarias igual que usted, y sé lo que es eso. Y sé el sufrimiento que tienen ustedes, porque lo ven en primera línea. Así que le pido disculpas por no haberle expresado esa, ese agradecimiento, se lo hago ahora personalmente y eso. Y sigo con la exposición.

Sra. Muñoz, tres meses, me parece mucho. Por eso le he insistido y me parece que lo que le comentaba antes, me dice usted que parece que hay treinta y cinco personas terminando todo, todo lo que es el edificio y las instalaciones. Sra. Muñoz, que se pongan setenta más, que eso se debe terminar lo antes posible, porque lo demás, estoy de acuerdo con la Sra. González también, yo estoy convencido y también no quiero ser deshonesto con mi grupo político y con la gente que así lo ha reclamado. Esto ha sido una, una jugada política, una jugada política, donde lo que no contaban ustedes, el factor que no salía en la ecuación, era la pandemia. Cuando llegó la pandemia, ese factor lo complicó todo, lo complicó todo sobre manera y ya yo creo que ahí. Pero no he querido entrar ahí, y ya lo único, que es por ordenar un poco, porque también hemos tenido cuarenta años, también hemos tenido cuarenta años en la Junta de Andalucía el socialismo, y tuvo que llegar aquí un grupo muy humilde, que fue Opción Sampedreña, a poner unas condiciones, para seguir trabajando con cualquiera de los grupos políticos que hoy estamos en esta cámara, y fue vuestro instituto la pasarela, este famoso centro de salud, y tuvo que llegar este grupo, para que esto funcionase. Eso es lo que ponemos.

Sra. Muñoz, le vuelvo a insistir. Tres meses no. Vamos a sentarnos. Yo si nos sentamos en segunda línea, porque usted no quiere que nos sentemos pues con el Consejero Delegado, que no quiere que nos sentemos con el Delegado de Málaga, ni nos sentemos ninguno de los grupos políticos, pero por favor, yo sí le pido una reunión. Y de verdad, decirle, vuelvo a insistir en lo mismo, la he visto gestionar, y cuando la Sra. Muñoz toca el brazo, es que ha sentenciado. Y le he visto tocar el brazo algunas veces. Y eso lo hace cuando estás conforme con lo que ha sacado y eso lo debe de hacer usted cuando metan cien, ciento cincuenta y digo un número ficticio, simplemente, para que eso no se vaya a los tres meses. Eso se tiene que ir a lo mínimo posible, porque eso se traducirá en ese punto de vacunación. Que es verdad que también nosotros hemos pedido el calendario de vacunación, no se nos ha facilitado y por prensa, lleva razón la Sra. González, se pone Marbella. De San Pedro no se habla absolutamente nada. Entonces, aunque ustedes dicen que van a poner todos los medios, es de vital importancia que ese centro de salud se termine.

Yo espero y cuento y seguro que vamos a contar con todos los grupos políticos, pero lo primordial Sra. Muñoz, es acortarlo al máximo. Y sobre todo, lo que usted decía, dotarlo Sra. Muñoz, dotarlo porque si no, muy bien, con el lacito puesto y terminado, no nos sirve para nada. Muchas gracias.”

Durante el debate del asunto salen de la cámara las Sras. Bocanegra Sánchez y García Ruiz y los Sres. Garre Murcia y Romero Moreno siendo las 13.05 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 13.08 horas, el Sr. Rodríguez Flores siendo las 13.13 horas, el Sr. Cardeña Gómez a las 13.14, la Sra. Bocanegra Sánchez a las 13.16 horas, la Sra. Benítez Morales a las 13.17 horas y vuelven la Sra. Bocanegra Sánchez siendo las 13.07 horas, la Sra. García Ruiz y el Sr. Romero Moreno siendo las 13.08 horas, la Sra. Rueda Hijano

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

siendo las 13.09 horas, el Sr. Garre Murcia a las 13.11 horas, el Sr. Bernal Gutiérrez a las 13.12, el Sr. Rodríguez Flores a las 13.14 horas, el Sr. Cardeña Gómez a las 13.15 horas, la Sra. Bocanegra Sánchez a las 13.19 horas y la Sra. Benítez Morales a las 13.20 horas.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERO.- Exigir a la Junta de Andalucía la finalización del Centro de Salud de forma inmediata, declarando el expediente de emergencia social y bajo el paraguas del estado de alerta Nacional.

SEGUNDO.- Pedir a la Junta de Andalucía que se comiencen los procedimientos necesarios para dotar de personal y recursos el nuevo centro de salud, declarando el expediente de emergencia social y bajo el paraguas del estado de alerta Nacional.

TERCERO.- Que Alcaldía informe mensualmente sobre las actuaciones efectuadas al respecto con la Junta de Andalucía y el resultado de las mismas.

3.6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A PROPONER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SE ADHIERA Y PROMUEVA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA ESTIMULAR EL EMPLEO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS VECINOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A PROPONER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SE ADHIERA Y PROMUEVA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA ESTIMULAR EL EMPLEO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LOS VECINOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En un año complejo, el 2020, en el que todo el mundo está luchando para controlar una pandemia debida al COVID 19, las actuaciones por parte de las administraciones cobran si cabe más importancia.

Sabemos que la Junta de Andalucía, para el cumplimiento del Plan estatal de vivienda 2018-2021, va a destinar 38,6 millones de euros para la rehabilitación de viviendas en Andalucía.

Se podrán subvencionar, según datos de la administración autonómica, entre el 65-80 por ciento del coste de las obras de rehabilitación, siguiendo las mismas líneas ya utilizadas durante años en la Junta de Andalucía en cuanto a rehabilitaciones de barriadas y viviendas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las ayudas van encaminadas a mejorar la conservación de los inmuebles, con arreglos de cubiertas, fachadas, mejorar la accesibilidad eliminando barreras arquitectónicas o colocando ascensores, mejorando la eficiencia energética, con instalación de sistemas de calefacción o refrigeración. También hay ayudas para mejoras en la reorganización de espacios públicos.

Entendemos que estas ayudas son imprescindibles para mantener el buen estado de las viviendas del municipio, así como para incentivar la economía en estos difíciles momentos.

Para poder acceder a estas ayudas es necesario que los ayuntamientos presenten sus áreas de delimitación y sus propuestas, en el plazo de tres meses.

No tenemos constancia de que la delegación encargada de vivienda ahora está realizando las gestiones para adherirnos a este programa, por lo que le recordamos al equipo de gobierno que ya ha pasado un mes y que prepare la documentación necesaria para que Marbella y San Pedro puedan rehabilitar viviendas con estas ayudas.

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella se adhiera y promueva este programa de rehabilitación de vivienda a fin de estimular el empleo y mejorar las condiciones de habitabilidad de muchos vecinos de Marbella y San Pedro.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por dos votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta. Espero que se tome tanto ímpetu también y a ver si tenemos la ampliación del Costa del Sol antes de las próximas elecciones.

El grupo municipal socialista, trae a este Pleno dinero, una propuesta que esperamos que todos los grupos apoyen. Aun más, con la época que estamos viviendo, que estamos dejando muchas pérdidas humanas por el camino y tenemos una complicada situación económica en general. Hemos tenido un año 2020 muy complejo, continuación en el 2021 y en el que seguimos tratando de controlar una pandemia debido, ya se repite constantemente al Covid-19. Y es ahora, cuando las actuaciones que pueden proponer las administraciones públicas, pues tienen si todavía cabe, más importancia.

El Gobierno Central, tiene un plan de vivienda, el del 2018-2021, que a finales del año pasado, pues se ha ampliado hasta el 2022. Y, sabemos que la Junta, para el cumplimiento de este plan estatal de vivienda, va a destinar 38.6 millones de euros, para la rehabilitación y la regeneración urbana en Andalucía. Se podrán subvencionar, según datos de la Administración Autonómica un porcentaje entre el 65 y el 80 % del coste de las obras de rehabilitación. Siguen las mismas líneas que se han utilizado ya en varias ocasiones por parte de la Junta, en cuanto a la rehabilitación de barriadas y viviendas. Esa rehabilitación autonómica que recordaremos de otros años y que ha servido para regenerar distintos barrios de toda Andalucía.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las ayudas tienen como finalidad pues eso, la regeneración urbana, la conservación de los inmuebles y permitirán, arreglos de fachadas, cubiertas, mejoras en la accesibilidad que en tantas ocasiones hemos hablado eliminando barreras arquitectónicas, colocando ascensores, mejorando la eficiencia energética con las instalaciones de calefacción, refrigeración y también ayudas para mejorar la revalorización de los espacios públicos.

Entendemos que estas ayudas son imprescindibles para mantener el buen estado de las viviendas del municipio. Muchas de estas viviendas, además, tienen que pasar la conocida inspección técnica de edificios, la ITE. Y estas ayudas, servirán para que estas ITE sean favorables y se mantengan un parque de viviendas en condiciones en nuestra ciudad.

Además, estos programas, sirven para incentivar la economía en estos difíciles momentos. Reactivando el sector de la construcción de manera directa, desde los técnicos, pasando por los constructores, las tiendas de material y también muchos otros sectores de manera indirecta.

Para poder acceder a estas ayudas, es necesario que los ayuntamientos presenten una delimitación de esas zonas de regeneración en las que quieren actuar, en un plazo que ha dado la Junta de tres meses.

No tenemos constancia, si la Delegación de Urbanismo, de viviendas, está realizando gestiones para adherirnos a este programa, si las tiene empezada para sumarse, algo que ya de por sí tendríamos muy beneficioso. Pero lo queremos recordar aquí, en este Pleno, que el tiempo va pasando y que sería importante que este Ayuntamiento se sumara a esta regeneración urbana que propone la Junta en este caso, bajo el paraguas del plan estatal de viviendas, para tanto reactivar el sector de la construcción tan necesario ahora, como para regenerar nuestros barrios, que siempre es un punto a favor. Espero el voto favorable de todos los grupos. Gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, muchas gracias.

El reconocimiento del derecho a la vivienda, como derecho constitucional, está vinculado a la necesidad de vivir de forma digna y segura. Muchas familias necesitan acometer reformas en sus viviendas, bien para hacerlas más accesibles y adecuadas a sus necesidades, o bien para acometer actuaciones por el deterioro de los años que mejoren las condiciones de vida y de habitabilidad.

En el BOJA de 27 de noviembre de 2020, se publicó una orden de bases reguladoras, para el programa de áreas de regeneración y renovación urbana de Andalucía, que brinda la oportunidad a los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, de poder optar a subvenciones para rehabilitación de estas viviendas. En el mes de abril de 2019, el Ayuntamiento de Marbella firmó un convenio con la Delegación Provincial de Fomento, para convertirse en agente colaborador o entidad colaboradora, a la hora de poder gestionar estas solicitudes y de distribuir las subvenciones para la rehabilitación de estas viviendas.

Con este programa, se pretende rehabilitar en toda Andalucía, un máximo de 2.500 viviendas de familias que se encuentran en una situación socio-económica desfavorables. Una cuantía que como ya se ha dicho, tiene el objeto de subvencionar entre el 65 y el 80 % del coste de estas obras de rehabilitación y los ayuntamientos, tienen la obligación de aportar el 15 % del coste de las actuaciones subvencionables. Para ello, los ayuntamientos disponen de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden de 27 de noviembre, al objeto de delimitar las zonas, las áreas de cada municipio y presentar estas propuestas.



FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Desde Ciudadanos, siempre vamos a apoyar cuantas acciones se realicen desde el Ayuntamiento, encaminadas a promover y ejecutar las actuaciones de regeneración y rehabilitación de viviendas en nuestro municipio. Y reclamamos, por supuesto, que se acometan aquellas que no se están llevando a cabo, para que tanto los vecinos de Marbella, como de San Pedro, puedan acceder a las ayudas disponibles que hay para la rehabilitación de estas viviendas. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, yo quiero ser breve, porque evidentemente vamos a apoyar esta propuesta. Yo creo que debemos de adherirnos a este programa porque evidentemente, yo creo que en la línea que lo ha planteado el Partido Socialista, es lo que es que entiendo que se dé debe hacer.

Primero por, primero y principal, por lo que supone para todas las familias el llegar a la rehabilitación de sus viviendas quien lo necesite. Eso lo primero. Y segundo, para dinamizar esa economía local, que es lo que nosotros planteábamos en otras propuestas. Y que yo creo que, y además, este comentario y así lo digo, va dirigido a la Sra. García, parece que no ha entendido, este tipo de cuestiones y actividades, es dinamizar la economía.

Y cuando yo le decía a la Sra. García que debería de llamar al orden al Sr. Imbroda significa porque el Instituto, el Sr. Imbroda, dijo que terminaba, al final, al final, la licitación al final del año del 2020. Y entonces, como empezaba en este las obras, se tendrían que dinamizar y volver, ocasionarían el mismo, la misma casuística que aquí. Originaría un impacto directo en lo que es la economía. Por eso también, yo hablaba, igual que el Partido Socialista hace este planteamiento, nosotros lo hicimos en julio del 2018.

Y tengo que insistir también, en esa propuesta que planteó Opción Sampedreña, donde esa deuda que teníamos con la Junta de Andalucía, nosotros la gestionásemos y yo le vuelvo a preguntar a la Sra. García ¿Y le parece poco dinero 50 millones en un par de años para el municipio? Eso dinamizaría, y me van a permitir ustedes la expresión, tan callejera o tan vulgar, eso sería un verdadero disparo. Eso sería como dicen los jóvenes, un verdadero pepino para lo que es el municipio. 50 millones de euros. Construyendo esos institutos. Si la Junta no podía a nivel de recursos el ambulatorio, también nosotros. Que el Ayuntamiento tiene que hacer el ambulatorio de Ricardo Soriano, también nosotros. Que si el ayuntamiento tiene que hacer el ambulatorio de las Chapas, también nosotros. Que si tiene que hacer el instituto de las Chapas, también nosotros. ¿Saben lo que supone eso para el Ayuntamiento?

Por eso, nosotros vamos a apoyar, porque con muy buen criterio, el Partido Socialista, bueno, pues ha dicho de que ese sería un impacto bastante potente. Pues sí, Sra. García. Debe usted llamar al Sr. Imbroda al orden, porque aparte de solucionar y poner infraestructuras para un futuro para nuestros hijos y para nuestro municipio. Le dará la oportunidad de solucionar un problema y también, bueno, pues no se les miente a los padres, a las AMPAs, que se encuentran totalmente desengañados.

Nosotros evidentemente votaremos a favor de este punto. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Me gustaría matizar algunas de los planteamientos que ha hecho la Sra. Pérez en la propuesta que nos ha presentado, por cuanto el Ayuntamiento de Marbella, ya se adhirió a

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Plan Estatal de Vivienda. O sea, yo no sé si he interpretado bien la petición de la propuesta al acuerdo, que dice adherirnos al plan.

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, ya tuvo la adhesión por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de 28 de marzo del 2018. Y en ese plan, es en el que se enmarca, las ayudas que ahora la Junta de Andalucía, ha propuesto para el desarrollo. Es decir, el Ayuntamiento por un lado ya está adherido al Plan. En más, vamos, dentro de ese plan de vivienda 2018-2021, se ha firmado el plan de viviendas para jóvenes en alquiler en Marbella, para construir por primera vez, en colaboración con la Junta de Andalucía, bueno pues 18 viviendas, en la antigua Escuela Oficial de Idiomas. Una propuesta que firmó la Sra. Alcaldesa el 25 de noviembre, junto a la Consejera.

Para el desarrollo de estas ayudas, los ayuntamientos tienen que ser entidades colaboradoras y como ha dicho la representante de Ciudadanos, es cierto que Marbella, ya es entidad colaboradora, aparece en los listados de la Junta de Andalucía para gestionar estas ayudas. Pero a mí me gustaría hacer una puntualización y es que, Sra. Pérez, no existe una sola orden de la Junta de Andalucía, y no son 38,6 los millones de ayudas, la Junta de Andalucía, va a librar 70 millones de euros en ayudas recogidas en tres órdenes de la Junta.

Yo creo que a la que usted se refiere, por las características que ha dado en su propuesta, es la de 23 de noviembre de 2020, trae otras dos órdenes de 21 de diciembre de 2020 también, que igualmente son para rehabilitación. No sé a cuál de ellas podremos acogernos. Sí que son excluyentes unas a otras. Es decir, no se puede optar a las tres ayudas las personas que quieran ser beneficiarios.

Pero en cualquier caso, nosotros, la propuesta, va a tener nuestro apoyo, como no podría ser de otra manera. Lo que pasa que bueno, me gustaría añadir, sin ánimo de confrontar, pero que ha sido necesario que llegue un gobierno del Partido Popular, en este caso con ciudadanos a la Junta, para que la Junta libre esas ayudas.

Que ya, cuando se firmó, cuando acordamos en el Pleno del 18, de adherirnos al Plan Estatal de Viviendas 2018-2021, ya requeríamos en ese propio acuerdo, requeríamos a la Junta para que librara esas partidas. Ya le digo, hemos tenido que esperar al 2020, para verlas hecha una realidad. Pero vaya, concluyendo, para ir concluyendo, desde luego va a contar con nuestro voto favorable. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchísimas gracias Sra. Presidenta.

Bueno, pues agradecer a todos los grupos el voto favorable. Es tal como ha dicho la Sra. García. La propuesta de rehabilitación y regeneración urbana, se basa en ese boletín en el BOJA del 27 de noviembre que es para el que hay plazo de tres meses para presentar esas delimitaciones de las áreas.

El Sr. Osorio, totalmente de acuerdo que mejorar o dinamizar la economía local, es muy importante y cualquier dinero que venga de cualquier administración, es imprescindible, mucho más en estos momentos y si cabe, todavía más importante ahora, que desde las administraciones y el Ayuntamiento, siendo la más cercana, ayuden en lo que puedan para dinamizar cualquier sector. Y en este caso, pues esta propuesta dirigida pues eso, al sector de la construcción y a cuidar a nuestros barrios.

Y Sra. Caracuel, ¿es verdad que hay varios programas ahora mismo de la Junta ahora mismo para poder adherirse? Esto es totalmente, es distinto, es parte del proceso que comenta del Ayuntamiento ya se adhirió a ese Plan de vivienda. Ahora lo que hay es que adherirse, ir buscando el barrio que tenemos que regenerar, trazando las zonas que queremos

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tanto de Marbella, como de San Pedro, las áreas que queremos y entran dentro de este boletín de 27 de noviembre.

Es verdad que a lo largo de final de año hay otros planes también que están activos, que tiene un plazo de presentación de dos meses, para el Plan VIVE de Andalucía, todos ellos amparados en ese plan de vivienda del 2018 al 2021.

Y tengo que estar en contra de lo que ha comentado al final, porque sí es cierto que se están activando políticas de viviendas, pero es que estas políticas de viviendas se llevan activándose durante muchísimos años. Antes que este Plan Estatal del 2018 al 2021, estaba el del 2013 al del 2016, que se amplió al del 2017. Anteriormente otros planes estatales, que tienen reflejado y han tenido siempre reflejados en la Junta de Andalucía. Y se lo comento con conocimiento de causa, porque yo como técnico he trabajado recién salida de la carrera en estas rehabilitaciones autonómicas, que ayudan a los técnicos recién salidos a ponerse en el sector y a poder trabajar de una manera principiante para poder hacerse con temas de construcción.

Estos planes, llevan trabajando durante mucho tiempo en la Junta de Andalucía, han tenido muy buena aceptación en los municipios de Andalucía y nos alegramos de que siga su tramitación y es por eso que queremos que este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de nuestra ciudad, se acoja y continúe con estos planes porque entendemos que esta propuesta puede hacer, mejorar barrios que lo necesitan, con todas estas aplicaciones que ya he comentado, que van desde la rehabilitación, hasta poder poner calefacción o refrigeración en las casas.

Entendemos, como le he comentado al Sr. Osorio, que la administración más cercana como es este Ayuntamiento tiene que ayudar a los ciudadanos, que son los que tienen que trazar estas zonas, porque es quien mejor conoce sus barrios y sus necesidades, y para terminar, vuelvo a agradecer a todos los grupos su voto a favor.”

Durante el debate del asunto salen de la cámara el Sr. Cardeña Gómez siendo las 13.28 horas, la Sra. García Ruiz siendo las 13.30 horas, las Sras. Cintado Melgar y Bocanegra Sánchez siendo las 13.35 horas y vuelven el Sr. Cardeña Gómez siendo las 13.29 horas, la Sra. García Ruiz siendo las 13.36 horas, la Sra. Cintado Melgar siendo las 13.40 horas y la Sra. Bocanegra Sánchez siendo las 13.41 horas

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

Adherirse y promover el programa de rehabilitación de vivienda a fin de estimular el empleo y mejorar las condiciones de habitabilidad de muchos vecinos de Marbella y San Pedro

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

3.7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y QUE LOS FONDOS DE AYUDA A LA HOSTELERÍA LLEGUEN A MARBELLA Y SAN PEDRO.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 22 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE 2021, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y QUE LOS FONDOS DE AYUDA A LA HOSTELERÍA LLEGUEN A MARBELLA Y SAN PEDRO.

Se da cuenta a continuación de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

El sector del turismo es, sin duda, el más castigado por la COVID-19. El crecimiento del desempleo está íntimamente ligado a la bajada de la actividad turística. De ahí que se haga necesario debatir con urgencia medidas que ayuden a combatir estas cifras, además de apoyar a sectores como la hostelería que están íntimamente ligados con el turismo y, en definitiva, con el empleo.

EXPONE

Las empresas en general y la hostelería en particular están atravesando por un momento especialmente difícil. La hostelería es un icono para Marbella, un atractivo más para la llegada de turistas.

La hostelería es una industria en la que estos momentos están peligrando incontables puestos de trabajo. La pandemia está golpeando especialmente a este sector. Los continuos cambios de horario impiden la planificación de los servicios; las reducciones de aforo también generan que los cambios deban acometerse en los locales, en muchos casos, en cuestión de horas.

Cabe mencionar además que en Marbella la mayoría de negocios se explotan a través de locales alquilados que han tenido que seguir pagando sus alquileres pese a las dramáticas circunstancias por las que están atravesando.

Un elevado número de empleados y autónomos se encuentra ahora mismo en una situación de ERTE o han sido despedidos, o se ha producido el cierre definitivo del negocio.

El pasado 19 de noviembre, el Parlamento de Andalucía aprobó, a iniciativa del PSOE, una propuesta para establecer, de manera extraordinaria y urgente, un fondo de ayudas directas y conducentes a la pervivencia de las empresas ya autónomos andaluces del sector de la hostelería, con una dotación de al menos 250 millones de euros.

De estos 250 millones de euros, si seguimos el criterio de población, a Marbella y San Pedro le corresponderían más de 4,5 millones de euros, una cantidad que aliviaría a las empresas de la hostelería. Estas ayudas no deberían demorarse por más tiempo para evitar nuevos cierres al sector.

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

MOCIÓN

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía de forma inmediata a que se comprometa a que lleguen a Marbella y San Pedro los fondos aprobados en el Parlamento Andaluz y que permitirían aliviar la nefasta situación por la que atraviesan sectores como la Hostelería.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado un escrito que contiene una enmienda de sustitución por parte de la Concejala Delegada de Derechos Sociales, del siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA AL PUNTO 3.7 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL DÍA 29 DE ENERO DE 2021, “SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y QUE LOS FONDOS DE AYUDA A LA HOSTELERIA LLEGUEN A MARBELLA Y SAN PEDRO”:

2.- Instar al Gobierno de la Nación para que proceda a la aprobación y aplicación, a la mayor brevedad posible, de un Plan de Ayuda a la Hostelería, Comercio y Agencias de Viajes en los términos que el que ya ha sido aprobado por la Junta de Andalucía y que destine como mínimo la misma cantidad que aquel a la ciudad de Marbella.

En Marbella, a 28 de enero de 2021”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias a todos.

Bueno, nosotros traemos una propuesta para que se cumpla un compromiso específico hecho en el Parlamento de Andalucía, de ayudas directas al ámbito de la hostelería con 250 millones de euros.

Yo entiendo igual que se ha hecho con otros puntos anteriores, que el ánimo de esta propuesta no es otra más que reforzar el que esas ayudas lleguen y no buscar la confrontación. Por eso nosotros planteamos que el propio Pleno del Ayuntamiento de Marbella, todos nosotros siendo conscientes de lo que están pasando las empresas, los autónomos, los pequeños negocios en nuestro municipio, pero específicamente porque este es el caso que se está tratando, el que está ocurriendo, un negocio tan importante para nosotros y por el ámbito a nivel turístico, como es la hostelería, necesita apoyo y ayudas directas. El parlamento de 17 de noviembre, aprobó 250 millones de euros para ayudas directas y lo que hay que hacer, es de forma inmediata, trasladar esas ayudas a los bares y a los restaurantes. Haciendo una proporción por habitantes, para Marbella, le correspondería

158

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

casi cinco millones de euros de estas ayudas, directamente a los restaurantes y a los bares. Y digo haciendo una proporción por habitantes, porque por bares, por restaurantes, por gastronomía, la proporción sería mucho mayor, pero vamos a buscar el equilibrio incluso hacia la baja. Esos cinco millones de euros de ayudas directas a todos estos negocios, sería una bolsa de oxígeno extraordinaria. Sobre todo en este momento.

La gastronomía siempre la hemos puesto como referencia, hemos tenido aquí los encuentros de la estrella Michelin, hemos vendido la parte gastronómica de Marbella en todas las ferias internacionales. Y además, una gastronomía variada afortunadamente tenemos nosotros en nuestra ciudad. Desde los restaurantes de lujo y vanguardistas y los restaurantes y los bares tradicionales con los que se disfruta y además un complemento necesario para poder visitar los diferentes puntos de nuestra ciudad.

Y esa ayuda, tiene que llegar. Abrir un bar o un restaurante en Marbella significa un esfuerzo mayor que abrirlo en otros puntos. Porque sabemos que buena parte de estos negocios, pues tienen que invertir, por ejemplo, en los alquileres, que suelen ser muy altos en nuestra ciudad, por la competencia o por la oferta y la demanda, en la preparación y dotación de los locales porque hay una competencia viva y además positiva. Y por lo tanto, hay que tener estos puntos de hostelería en las mejores condiciones posibles y por eso se suele hacer una inversión mayor. Y cuando viene una lacra como esta pandemia, pues entonces se sienten doblemente golpeados. Si además, tenemos en cuenta que somos de los pocos municipios en la provincia de Málaga y el de más población, que en estas dos semanas y lo vuelvo a repetir, ojalá sean estas dos semanas, se encuentra totalmente cerrado el comercio y la hostelería, esas ayudas, que se aprobó en el Parlamento de Andalucía, hace ya para tres meses, son de especial necesidad de que lleguen de forma inmediata y urgente.

Y esa es la propuesta que nosotros traemos, que este Pleno, por unanimidad a ser posible, que las ayudas aprobadas por el Parlamento lleguen y lleguen de forma inmediata y se puedan complementar con el resto de las ayudas, las que están llegando y con las ayudas que también hemos exigido en otros puntos. Espero, el apoyo de todas las fuerzas representadas en este Pleno.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí muchas gracias.

Bien, decirle al Sr. Bernal, que la moción que trae el PSOE a este Pleno, proviene de una TNL, que se registró por parte del grupo parlamentario del PSOE socialista, del PSOE en Andalucía el pasado mes de noviembre. Una proposición que llegó tarde en su momento y que sinceramente hoy no tiene sentido que esté aquí, porque cuando el grupo parlamentario andaluz socialista, presenta en el Parlamento esa propuesta, ya, el gobierno de ciudadanos y el Partido Popular y la Junta de Andalucía, había aprobado un plan de ayudas a pymes y a autónomos entre los que se encuentran, lógicamente, los hosteleros de 667 millones de euros.

Un plan que fue consensado por la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Hostelería y las Cámaras de Comercio de Andalucía. 667 millones de euros, de los cuales 223 millones son para ayudas directas, 350 millones para avales y 94 millones, para ayudas indirectas para la reducción de impuestos. Un plan de ayudas directas, concedidas por el Gobierno Andaluz, como he dicho para paliar la difícil situación que están atravesando entre otros el sector de la hostelería del que dependen miles de familias andaluzas.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ayudas directas, que el Gobierno Central olvidó incluir, ayudas económicas directas que se olvidó el Gobierno Central de incluir en el plan de refuerzo a la Hostelería y el Turismo y al Comercio. Pero lo que no se olvidó el gobierno del Sr. Sánchez, fue de subir la cuota de las cotizaciones de los autónomos. En el peor momento posible, ante una crisis económica que no recordamos otra mayor y mientras nuestros autónomos y entre ellos como hemos dicho, nuestros hosteleros siguen cerrando los negocios.

A ello se añade otra subida del Sr. Sánchez de hasta diez impuestos. Impuestos sobre las primas en los seguros, la subida del IVA de las bebidas azucaradas, o por decir otro, el impuesto de matriculación. Todo ello, que van a repercutir en el gremio de los hosteleros. Por lo tanto, desde Ciudadanos consideramos que lo que tiene que hacer el Gobierno Central, es apoyar con ayudas económicas directas a este sector y acelerar los trámites de la Unión Europea a acelerar los trámites de la Unión Europea, para la ayuda reservada a compensar el daño económico causado por la pandemia, para que llegue cuanto antes a las empresas. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí gracias.

Bueno, en su exposición el Sr. Bernal decía, hablaba de que de que este tipo de propuestas viene para sumar y para tratar, en este caso, conseguir de que esos fondos que puedan venir por medio de esta petición, pues pueda ayudar a todo el entorno de la hostelería que bastante dañado está. Y yo así me la tomo. Opción Sampedreña, se toma así esa propuesta. Estamos viendo por la exposición, la única que hemos podido oír ahora de Ciudadanos que se lo ha tomado a mal, se lo ha tomado bastante mal, y lo que sale es a defender con uñas y dientes su postura en la Junta de Andalucía y no a defender con uñas y dientes a los hosteleros de aquí.

Y yo con esto no quiero, Sr. Bernal, es que yo no iba a intervenir, no iba a intervenir, porque la íbamos a apoyar Sr. Bernal. La hemos visto, la hemos leído y parece de lo más razonable y la íbamos a hacer. Pero con su comienzo y la exposición, y ya estoy seguro que el Grupo Popular ahora, le arreará, le va a arrear galletas a dos manos. Le va a meter por todos lados.

Y entonces es donde yo quiero hacer un poco, una reflexión en voz alta, para que la gente lo piense. Nosotros y le digo nosotros como grupo algunas veces lo decimos de chascarrillo. Lo decimos como chascarrillo, yo como soy el presidente nacional de Opción Sampedreña, mis pretensiones a nivel político son muy pocas y muy justas, las conocen ustedes es mi pueblo, San Pedro Alcántara. Y ese es el problema que tenemos aquí. Ese es el problema que tenemos en esta sala.

La enmienda que le mete el Grupo Popular, es para arrearle a otras personas ¿Y sabe usted lo qué queremos desde Opción Sampedreña? Que llegue esa ayuda a los autónomos, que llegue esa ayuda a los hosteleros, que llegue esa ayuda a todo el mundo. Y usted, se la toma como parte para sumar y yo me lo tomo así.

Le hemos pedido y le hemos pedido por activa y por pasiva tanto al Grupo Popular, como al Grupo Socialista, nunca hemos tenido la ocasión de hacerlo con ciudadanos, pero lo hacemos y lo hacemos ahora públicamente. Vamos a sumar entre todos, vamos a sumar entre todos, vamos a dejarnos de arrearlos y vamos a mirar a un lado, hacia un lado y hacia otro, que lo están pasando bastante mal.

Nosotros podemos llevar un plato de comida a casa, nosotros estamos bastante bien pagados, lo voy a decir así de claro. Pero contra, que utilicemos estos medios, que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

utilicemos el Ayuntamiento para arrearnos, cuando tenemos que estar es para sumar su propuesta Sr. Bernal, es como lo debíamos de haber tomado todos y cada uno de los puntos de este Pleno, para sumar y no para denostar el trabajo del resto de los compañeros. Yo espero que nos sirva para un futuro y que podamos hacerlo. Muchísimas gracias. Y evidentemente, votaremos a favor.”

Interviene el Sr. **Romero Moreno** y dice:

Sí, bueno empezando por el principio, decirle al Sr. Osorio que como siempre se mueve y se presenta pues como, de una forma muy sectaria, presumiendo que aquí, unos se ríen y otros son pues armas seráficas, que traen aquí propuestas maravillosas.

Pues las propuestas maravillosas, y cuando yo exponga esto las presentamos todos, en el ámbito de nuestros derechos a defender nuestra posición política con el máximo respecto que es lo que hemos hecho siempre. Lo que pasa es que el Sr. Osorio habitualmente cambia su manera de ver a unos y a otros en función del lugar que ocupa cuando está en la oposición o en gobierno, con unos o con otros.

Y voy ya al fondo del asunto. Pide el Partido Socialista en esta propuesta que instemos de forma inmediata a la Junta de Andalucía a que se comprometa a que lleguen a Marbella y a Sampedro, los fondos que se aprobaron en el Parlamento Andaluz, para lidiar a sectores como el de la hostelería.

Lo que nos piden en definitiva, es que exijamos un compromiso a la Junta de Andalucía. Y desde aquí, les digo claramente a todos los miembros de esta corporación, y a los ciudadanos que nos están escuchando, que nosotros no tenemos ningún problema en hacerlo. Siempre hemos pedido el compromiso de todas las administraciones con Marbella, gobernarse, quien gobernase. Lo hemos hecho siempre.

Lo que nos resulta paradójico, es que esta solicitud venga ahora del PSOE, el compromiso con Marbella y San Pedro. Ya lo ha dicho la Alcaldesa en su intervención, dos o más, más de dos años llevamos buscando, en definitiva, pleiteando con el Ministerio de Hacienda, precisamente a cuenta de los fondos del Malaya, porque no quieren que nosotros los apliquemos aquí en Marbella. Y tenemos un montón de millones bloqueados ahí, que podrían ser utilizados directamente en la situación que tenemos ahora mismo que afrontar.

Y esto es algo que debería de saber primero antes que nadie, los miembros del Partido Socialista, porque fueron ellos mismos, el propio Sr. Bernal, siendo alcalde, que gobernó durante casi tres años, debía de saber hasta qué punto fueron abandonados a su suerte con cero en inversión y cero en compromiso, por parte de la Junta, cuando gobernaba en la Junta el PSOE. Le decía que resultaba paradójico y doblemente paradójico, porque es el Gobierno del PSOE en Madrid el único que en estas circunstancias, aún no se ha comprometido ni con la hostelería, ni con el comercio, ni con la economía.

La Junta de Andalucía ha diseñado un plan de reactivación económica, lo ha dicho la compañera de Ciudadanos, el plan Andalucía en Marcha, que moviliza 660 millones de euros, de los cuales 222 son de ayudas directas. Ese es el principal compromiso de la Junta de Andalucía. Entiendo que puede ser criticable, por supuesto, estamos en democracia ¿Qué nos gustaría que fuera mayor? Vale, también lo entiendo. Pero la pregunta es, la que nos tenemos que hacer es, ¿dónde está el Plan España en Marcha? Porque lo que no se puede es criticar, es lo que no existe, lo que no ha hecho el Gobierno de la Nación.

Si el presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, ha dicho que el plan de la Junta es la mejor respuesta en el peor momento, esa ha sido literalmente lo que ha dicho el presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía referente a ese plan. Si

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

el presidente de Confederación Nacional de de Trabajadores Autónomos ha dicho, que este plan, supone un plan de rescate para 180 mil autónomos, un tercio del tejido empresarial andaluz, y sin embargo, la misma Asociación de Empresarios Autónomos de España, ha calificado como de decepcionante la respuesta al Gobierno de la Nación para con los autónomos, no es culpa nuestra, es culpa de la realidad de la gestión que ha realizado el Partido Socialista. Reflejaba en esas manifestaciones el presidente de ATA lo que piensan el 80% de los autónomos españoles, que no aprueban la labor que ha realizado el Gobierno.

Por cierto, esas manifestaciones de ATA le ha costado que le bajen las subvención en un 78%, demostrando lo abierta y lo dialogante que es la izquierda cuando gobierna.

Pero los hechos son tozudos, mientras que muchos autónomos han recibido ya de la Junta de Andalucía, la subvención de 1.000 € y ya pueden volver a optar a la de 2021. Del Gobierno de la Nación, lo que han recibido es una subida del seguro de autónomo, una subida de un montón de impuestos, una subida del recibo de la luz. Esa es la realidad, el compromiso de unos y otros. Unos ayudan, se podrá discutir si más o menos y otros no ayudan. Y eso, es indiscutible, porque no ayudan.

Algunos representantes socialistas han llegado a decir, que el dinero que entrega la Junta es el que le da Madrid. Lo ha dicho, lo ha indicado el portavoz del Partido Socialista hace un rato. Falso. Las cantidades que se han recibido de Madrid, que son 500 millones, solo pueden ser dedicadas a gastos sanitarios y a gastos educativos. Y han sido dedicadas a lo que debían ser dedicadas, a montar un hospital en Carranque por si hace falta, a comprar respiradores, a contratar sanitarios. Pero no ha llegado ni un solo euro, ni un solo euro, para ayudar al tejido económico, para ayudar en definitiva a todos los empresarios autónomos que están ahora mismo afrontando esta situación.

Los impuestos que cobra la propia Junta de Andalucía, los fondos propios de la Junta de Andalucía, son los que se han empleado precisamente, para este plan de ayudas directas. De la misma forma que podría haberlo hecho también el Gobierno de la Nación y no lo ha hecho. Reitero que la diferencia es lo que hacen unos y los que otros no hacen.

En fin, comprometámonos todos. A nosotros nos parece bien que se le reclame a la Junta de Andalucía. Nosotros ya estamos diseñando esas ayudas que van a llegar en breve por parte del Ayuntamiento. Pero, vamos a pedir que se comprometan todos. Ese es el sentido de la enmienda de adición que nosotros presentamos, pedirles al Gobierno de la Nación un plan de Ayudas, exactamente igual que el que tiene la Junta de Andalucía.

No se trata de arrear al Gobierno de la Nación, se trata de pedir por igual a todas las administraciones, Junta de Andalucía y por supuesto, Gobierno de España el mismo compromiso. De tal forma que aquí podamos sentir, que además de ser marbelleros y andaluces, somos también españoles y tenemos derecho a que nuestro Gobierno nos ayude y nos ampare. Así que lo único que pedimos es el mismo nivel de compromiso, espero que acepten la enmienda, y que acepten, como nosotros vamos a aceptar también lo que se plantea en la propuesta. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno, lo primero que destaca es, podríamos decir el tenor educado y elegante con que nosotros hemos propuesto esta moción y creo que no se ha resuelto de la misma forma por el Partido Popular y por Ciudadanos.

Pero además, para justificar lo injustificable, ni siquiera estáis apelando a la verdad. Nosotros no estamos pidiéndole a la Junta de Andalucía un Plan. Nosotros, estamos pidiendo que lo que ya ha aprobado el Parlamento de Andalucía, venga inmediatamente a

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Marbella. No estamos pidiendo que el Gobierno de España haga, o que el Gobierno de Andalucía haga, o que el Gobierno de la Diputación haga. Estamos diciendo, que como ya lo han aprobado, pues que venga ese dinero, porque ahora más que nunca hace falta aquí. Porque mire, si no es que me parece que en Andalucía, actuáis exactamente igual que en el Ayuntamiento de Marbella. Porque el Ayuntamiento de Marbella, también ha aprobado, con el voto positivo de todos los que estamos aquí, el que se le exonerara de la basura industrial, a los restaurantes, a los bares y a los comercios. Y lo están pagando.

El Ayuntamiento de Marbella, también ha aprobado, con todos los que estamos aquí, el que no se le cobrara los escaparates y los toldos como impuestos, y lo están cobrando. Y el Ayuntamiento de Marbella, porque fue una propuesta mía. Y a los que están diciendo que no con la cabeza, les invito a que acudan a las Actas. Aprobó también, que no se cobraran las terrazas a los restaurantes y a los bares. Y se están cobrando. Los únicos días que no la van a cobrar, son los días en el que se han visto obligados a cerrar. Hasta ahí podíamos llegar ya de que lo cobraran. Y porque no cumplen.

¿Saben lo que suponen esos 5 millones de euros de ayudas directas para los restaurantes y los bares de Marbella? 10.000 € para cada uno. Son las cifras que ha dado el propio Ayuntamiento de Marbella. No llegan a 500 los restaurantes y bares que hay en nuestra ciudad. Supone una ayuda directa de 10.000 €. Y en lugar de apoyarlo, y en lugar de pedir que lleguen, lo que están haciendo hoy, es lanzar balones fuera y culpar a todo el mundo tipo "*Totum revolutum*", para que nadie se dé cuenta, de que la Junta de Andalucía, está abandonando a los bares y a los restaurantes, y aquí especialmente.

Yo voy a decir una cosa además. Yo me siento especialmente dolido, porque este Ayuntamiento no ha defendido lo que hace unos días ha defendido Málaga capital, para no entrar en la media de 1.000 casos, y que no se encontrase cerrado. Yo nunca me voy a poner en contra de las medidas sanitarias que se llevan a cabo, nunca. Pero sí es cierto, que se podría desde el Ayuntamiento de Marbella haber pelado un poquito más, porque yo me siento, además, totalmente apartado como marbellero y principalmente, los comercios y los restaurantes y bares de esta ciudad, cuando ven que toman unas medidas de habitantes para Málaga capital, pero nosotros que tenemos casi el doble de habitantes de los que estamos censados, nos toman los habitantes censados, para cerrarnos los bares, los restaurantes y los comercios. Y eso, me parece injusto.

Igual que también, me parece injusto que no pidamos ese dinero. Que nosotros lo hemos acompañado para pedírselo a otras administraciones, cuando las propuestas han venido de Ciudadanos, ha venido del Partido Popular, y que sin embargo tampoco cumplamos con dinero que se ha quedado por el camino. Porque desde abril del año pasado, se lleva prometiendo 2 millones de euros para autónomos, que no llegan, que no llegan y que siguen sin llegar.

Ojo, y otros 2 millones de euros, para cubrir el 25% del IBI de los comercios que iban a estar abierto durante toda la pandemia ¿Dónde está ese dinero? Porque no hay en ningún lado. Y fíjese por donde, nadie ha dado explicaciones de ello. O los 350.000 € de los 700.000 euros de las ayudas a los comercios.

Al lado de los bares, no solamente hay que estar para sacarse fotos. El día de la Estrella Michelin y el día de la Ruta Tasquera. Al lado de los bares hay que estar, para exigirles que vengan las ayudas que se ha aprobado en el Parlamento. Y eso es lo que tendríamos que hacer hoy aquí, en el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, pedirle para los bares y para los restaurantes de Marbella, lo que ya de por sí, se ha aprobado. Nos pertenece a los bares y a los restaurantes de Marbella

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

¿Qué lo quieren votar? Pues anímicamente, mucha gente de este pueblo, verán que están con ellos ¿Qué no lo quieren votar? Pues mucha gente de este pueblo, verán que una vez más, estáis con los intereses partidarios y particulares, en lugar de que los intereses de los marbelleros.”

El Sr. Bernal aclara, que no aceptan la enmienda, porque entienden que ya está recogido en el punto 3.1, debatido hoy en este Pleno”.

Durante el debate del asunto salen de la cámara la Sra. García Ruiz siendo las 13.42 horas, el Sr. Párraga Rodríguez y la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 13.47 horas, la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 13.48 horas, la Sra. Benítez Morales a las 13.54 horas, la Sra. López Márquez a las 13.54 horas y el Sr. Párraga Rodríguez a las 13.58 horas y vuelven cámara la Sra. García Ruiz siendo las 13.44 horas, el Sr. Párraga Rodríguez siendo las 13.48 horas, las Sras. Figueira de la Rosa y Pérez Rodríguez siendo las 13.49 horas, la Sra. Benítez Morales a las 13.56 horas, la Sra. López Márquez a las 13.57 horas y el Sr. Párraga Rodríguez a las 14.00 horas.

No se procede a la votación de la enmienda de adicción porque no es aceptada por el proponente.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**. (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

Instar a la Junta de Andalucía de forma inmediata a que se comprometa a que lleguen a Marbella y San Pedro los fondos aprobados en el Parlamento Andaluz y que permitirían aliviar la nefasta situación por la que atraviesan sectores como la Hostelería.

4. MOCIONES DE URGENCIA.-

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, el asunto que a continuación se relaciona. Se hace constar que el expediente no ha podido ser debidamente informado ni estudiado por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentado con la antelación suficiente.

4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE MARBELLA, D^a ÁNGELES MUÑOZ URIOL, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa de 27 de enero de 2021 y de la justificación de la urgencia, del siguiente tenor literal:

“Según solicitud del Portavoz del Grupo Municipal PSOE de fecha 26 de enero de 2021 (registro GEISER O00017839e2100005043) que expone:

“Que debido a cambios internos organizativos, los representantes de la Mancomunidad variarán de forma que quedan del siguiente modo”

Y solicita

“TITULARES:

- José Bernal Gutiérrez
- Elena Benítez Morales
- Isabel Pérez Ortiz

SUPLENTE:

- José Ignacio Macías Maldonado
- Antonio Párraga Rodríguez
- Sonia María Pérez Rodríguez”

Que justifica la URGENCIA de inclusión en el Orden del día del pleno en:

“El Grupo Socialista necesita realizar modificaciones en cuanto a su representación en la Mancomunidad de Municipios para reajustar su gestión al frente del ente supramunicipal que de posponerse supondría también retrasos en cuanto a su ámbito de trabajo”,

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: se justifica la urgencia de su inclusión en la sesión plenaria ordinaria convocada para el 29 de enero de 2021 en lo interesado por el Grupo Municipal solicitante en su escrito de solicitud de 26 de enero de 2020 a los efectos de evitar retrasos en el ámbito de representación y trabajo el frente del ente supramunicipal.

Y a la vista de lo anterior se propone:

PRIMERO.- Aprobar la urgencia de su inclusión en el Orden del día de la sesión plenaria ordinaria señalada para el 29 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Cesar en su calidad de miembros representantes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en la Mancomunidad de Municipios a quienes venían desempeñando dicho cargo a propuesta del Grupo Municipal PSOE según acuerdo plenario de 12 de septiembre de 2019, **titulares:** José Ignacio Macías Maldonado, Elena Benítez Morales e Isabel Pérez Ortiz; **Suplentes:** José Bernal Gutiérrez, Antonio Párraga Rodríguez y Sonia María Pérez Rodríguez.”

TERCERO.- Nombrar como nuevos representantes del Ayuntamiento de Marbella en la Mancomunidad de Municipios a propuesta del Grupo Municipal PSOE (registro GEISER O00017839e2100005043) **titulares** a D. José Bernal Gutiérrez, D^a Elena Benítez Morales y D^a Isabel Pérez Ortiz y como **suplentes** a D. José Ignacio Macías Maldonado, D. Antonio Párraga Rodríguez y D^a Sonia María Pérez Rodríguez”

El Sr. Secretario General del Pleno e indica en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo al menos catorce votos, mayoría absoluta, y una vez obtenida se procede al tratamiento de fondo de la propuesta.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la **votación para ratificar la urgencia** que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y once abstenciones (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña). (La votación se ha realizado por voto ponderado de los Sres/as Portavoces de los Grupos sin manifestación en contra por alguno de sus miembros cuando así se le ha requerido).

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar en su calidad de miembros representantes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en la Mancomunidad de Municipios a quienes venían desempeñando dicho cargo a propuesta del Grupo Municipal PSOE según acuerdo plenario de 12 de septiembre de 2019, **titulares:** José Ignacio Macías Maldonado, Elena Benítez Morales e Isabel Pérez Ortiz; **Suplentes:** José Bernal Gutiérrez, Antonio Párraga Rodríguez y Sonia María Pérez Rodríguez.”

SEGUNDO.- Nombrar como nuevos representantes del Ayuntamiento de Marbella en la Mancomunidad de Municipios a propuesta del Grupo Municipal PSOE (registro GEISER O00017839e2100005043) **titulares** a D. José Bernal Gutiérrez, D^a Elena Benítez Morales y D^a Isabel Pérez Ortiz y como **suplentes** a D. José Ignacio Macías Maldonado, D. Antonio Párraga Rodríguez y D^a Sonia María Pérez Rodríguez

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1º. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.

(Decretos del 13001 a 13796 de 2020).-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números del 13001 al 13796 de 2020, ambos inclusive, que

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 3, 9, 16, 23 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y 2 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 9, 14, 16 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE), 21, 28 Y 30 DE DICIEMBRE (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 3, 9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2020, y 2 (extraordinaria y urgente), 9, 14, 16 (extraordinaria y urgente), 21, 28 y 30 de diciembre (extraordinaria y urgente), de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.-

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias Sr. Secretario. Bueno, pues como les decía antes, no ha habido una postura inflexible a la hora de controlar los tiempos por la particularidad que tiene este pleno telemático. Sí que en el tema de “*Ruegos y Preguntas*”, será un minuto de exposición y un minuto de respuesta. Y sí que quitaré el turno de palabra, porque creo que sí hay posibilidad de poder hacerlo por escrito. Y entendemos que, pues, es la fórmula habitual que de manera presencial, se ha estado llevando en todos y cada uno de los plenos. Entonces, a partir de ahí, si les parece, empezamos el turno de “Ruegos y Preguntas”, por parte de la Sra. García, por parte de Ciudadanos. Tiene usted la palabra.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias. Bien, mi primera pregunta es sobre el Centro Cívico de Las Albarizas. El pasado agosto de 2020, el Equipo de Gobierno, anunció el inicio de las obras de acondicionamiento y reformas, del Centro Cívico de las Albarizas, con un presupuesto de 95.000 € y dos meses de ejecución. A día de hoy, en el exterior de este centro, se encuentra cerrado y por el aspecto que presenta y por unas placas de madera que hay en la puerta no se puede ver, ni distinguir, si realmente están terminadas todas las obras o no. Por lo tanto, lo que le preguntamos al Equipo de Gobierno, es ¿en qué estado se encuentran las obras del

167

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Centro Cívico de las Albarizas y a qué se deben estos retrasos, en caso de que los hubiese habido? Gracias.”

Contesta la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Sra. García, como usted bien dice, fueron unas obras que se adjudicaron a mediados del 2020, y con unos trabajos que se iniciaron a finales del mismo año ¿Cuál es la consecuencia? Bueno, durante los trabajos previos que tuvieron lugar, unos hechos desafortunados, ajenos a nuestra voluntad, que hicieron necesario, bueno, pues paralizar la obra para subsanarlo y para garantizar la ejecución, la correcta ejecución de la misma.

Estos hechos fueron, que bueno, pues una entrada forzosa a las dependencias, con rotura de puerta lateral y la sustracción de toda la carpintería metálica, como puertas y ventanas.

Al mismo tiempo y durante los trabajos de demolición del falso techo, se detectó la rotura de un bajante de saneamiento, cuya reparación se hace, bueno pues necesaria para continuar con esa obra. Una necesidad que, una circunstancia que nos obliga a la tramitación de un proyecto modificado que ya está en curso.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“La siguiente pregunta es con respecto a la sede de la antigua Asociación de Vecinos Pablo Picasso. Como todos sabemos la Asociación de Vecinos Pablo Picasso, dejó de existir en el año 2016, pero, durante su tiempo de existencia tenía una sede, en el Pasaje Emperador Carlos V, que ahora mismo se encuentra en un estado de deterioro y de abandono total.

Lo que le queríamos preguntar al Equipo de Gobierno es, ¿que sí tiene previsto rehabilitar este local y el Pasaje Emperador Carlos V, que en la actualidad se encuentra sin ningún uso y que podría tener la finalidad para algún colectivo? Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Buenas. Sra. García, sí está previsto, como ya hemos dicho en varias ocasiones en el Pleno, es más tanto desde el distrito, la delegación de Participación Ciudadana, se ha trasladado a la Delegación de Obras, la necesidad de rehabilitar ese espacio, porque creemos que lo suyo, es hacer un proyecto compartido para asociaciones, y un espacio de encuentro también para la barriada y desde la delegación de obras ya se está trabajando en ese proyecto de rehabilitación, que permitirá su reforma y su vuelta a disfrutarlo por parte de los vecinos de esa barriada que siempre ha tenido tanta tradición asociativa y que vamos a hacer, para que la siga teniendo.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

La tercera pregunta. Mire, uno de los ejes principales del Plan estratégico Marbella-San Pedro 2022, era conseguir una ciudad sostenible, mediante la estrategia de eficiencia y ahorro energético. Para ello, el Ayuntamiento elaboró un plan en el que contempló poner en marcha, hasta un total de seis acciones. La pregunta que le hacemos al Equipo de Gobierno es, ¿qué actuaciones tiene comprometida el Equipo de Gobierno, para el Plan Estratégico Marbella y San Pedro 2022, que van a poner en marcha en este año 2021? y ¿A cuánto

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ascienden, en términos económicos, este ahorro energético que dichas acciones van a suponer a las arcas municipales? Gracias.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí María mira, en el 2020 la inversión ascendió a 400.000 €, con una ahorro muy cercano a los 80.000 € al año en el consumo eléctrico. La inversión que se está realizando o que se va a realizar, está prevista. Y así está en los presupuestos en 2021. Será también de 400.000 €. Y el ahorro en concreto entre 2020 y 2021, ascenderá prácticamente a los 160.000 €.

Hay algo importante, que en los próximos presupuestos, ya vendrá siempre esta inversión, ya que viene adjudicándose, bueno, está adjudicado un pliego que responde a estas cantidades. Por lo tanto, nuestro plan es de seguir en esta línea y seguir apostando por la eficiencia energética, como viene siendo por la inversión que venimos realizando.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Lo siguiente es un ruego. El actual sentido de la circulación de la calle Pinsapo, que es de acceso obligatorio y unidireccional, que para los residentes de la comunidad de vecinos ocasiona problemas de congestión de tráfico en la Avenida Trapiche. Los residentes de esta macro comunidad, nos han trasladado la necesidad de que se cambie este sentido de circulación de la citada vía, que podría ayudar a descongestionar, como hemos dicho, el tráfico en esta avenida.

Esta petición, ya la hizo la macro comunidad de vecinos, con un registro en el Ayuntamiento en 2019, pero no obtuvo respuesta. Por lo tanto, lo que rogamos al Equipo de Gobierno, es que desde el Ayuntamiento se lleven a cabo los correspondientes estudios de viabilidad, para ver si procede el cambio de sentido de la calle Pinsapo, desde el tramo de la avenida Trapiche, hasta la rotonda de José Luís Morales Marín, al objeto de agilizar el tráfico de esta avenida y facilitar el acceso de los conductores a la autovía, de los aparcamientos de la urbanización Miraflores. Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias.

En este caso, Sra. García, la propuesta que usted trae, es una propuesta que ya está analizada que en el año 2019, en septiembre, ya se tuvo en consideración. Se trabajó con la macro comunidad, pero como ocurren en cuestiones técnicas, se le pasó a los técnicos de la delegación y consideraron que no era oportuno realizar esa modificación, primero porque habría que hacer modificaciones estructurales, incluso llevaría el quitar parte del arbolado viario. Y en segundo, porque ocasionaría una descongestión al tráfico en una zona, pero que volvería a congestionar otras vías y que causaría un perjuicio en cuanto a la movilidad.

De todas formas, yo si quiere, volvemos a ver esta propuesta, le presentamos los informes técnicos como así se le explicó a los vecinos. Saben que tenemos compañeros en las zonas y se le volvió a presentar. Pero, lamentablemente muchas veces los informes técnicos hay que tenerlos siempre en cuenta a la hora de tomar medidas que puedan perjudicar, por mejorar una calle, perjudicar la movilidad de un barrio entero.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

Y luego lo último, bueno pues era una pregunta, pero en verdad voy a hacer un agradecimiento, porque nos habían trasladado algunas necesidades de mejora en el Polideportivo Serrano Lima, pero ya están acometidas. Con lo cual, queremos darles las gracias a la rápida resolución de la Delegación de Deportes. Muchas Gracias.”

Contesta el **Sr. Cardaña Gómez** y dice:

“Nada, solamente pues que cualquier incidencia que tenga cualquier compañero o cualquier colectivo deportivo que nos la pase y que estaban ya previstas esas actuaciones en los vestuarios del Serrano Lima.

Y seguimos trabajando en esta instalación, después de haber cambiado el césped de futbol 5, el césped de futbol 7, después de haber ejecutado una cubierta, que está dando un gran rendimiento, la mejora de la iluminación del pabellón interior.

Y ahora, vamos a poner en marcha, hemos puesto en marcha, un sistema de limpieza en las cubiertas, que está por ahora funcionando, para que cuando llueva, no veamos esas imágenes que años anteriores, veíamos del calado del techo.

Así que yo creo que están funcionando los sistemas. Y agradecemos, traslado el agradecimiento, a los servicios operativos de deporte, que son los que han acometido esas obras y los que están poniendo en marcha nuevos métodos para mejorar las instalaciones deportivas. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sabemos, en este Pleno ha salido a relucir y yo creo que está muy claro la importancia de haber utilizado y ahora lo estamos sufriendo, esos 55 millones de euros, que llevamos un año y medio, más de un año y medio nosotros, solicitando que se hagan gestiones con la Junta y entendíamos, a través de este caso, del Sr. Romero, que nos dijo que era un problema, bueno anuales, porque le suponía también un volumen para el techo de gastos y tal, pero bueno.

Yo creo que había soluciones como haberlo dilatado en varios años y se podría haber hecho. Volvemos a hacer la pregunta, ¿qué gestiones y que resultado ha realizado para invertir, reinvertir la deuda de la Junta de Andalucía, en el punto 3.2, se aprobó, en el Pleno de julio de 2018, no en el 2019.”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, Sr. Osorio, yo le digo lo mismo que le he dicho en todos los plenos y que le voy a decir de aquí hasta que acabe la pandemia. Ya se lo he dicho y se lo he adelantado. Nosotros no podemos ahora mismo llevar adelante, una cuestión tan complicada jurídicamente, como era la que se había planteado en su día de, en fin, de la realización de las obras por cuenta de. Ese es el verdadero problema ¿Qué es lo que hemos hecho? Pues dedicarnos a tratar de garantizar que vengan las inversiones. Porque esa es la finalidad última de lo que se tiene que tratar de hacer.

Tal como le ha dicho la Alcaldesa y como lo ve todo el mundo, el Centro de Salud de San Pedro está avanzando, las inversiones están viniendo y aquí le digo lo mismo que decía

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Mao Tse Tung “Gato blanco, gato negro, aquí lo que importa es que cace ratones.” Y ahora mismo, está cazando ratones las inversiones que están produciendo.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí gracias.

Gestión complicada, pero para este problema tan enorme que tenemos, es la solución, sería la solución. Así que ese problema, podría ser la solución, Sr. Romero, ese problema sería la solución, resolver esa gestión tan complicada como usted ha dicho.

Me voy a la segunda pregunta. Se han puesto en contacto con nosotros y hemos visto por redes sociales, la preocupación que ha habido con nuestros escolares. Ya lo he referido yo en puntos anteriores. Yo lo he sufrido con mi hijo, que ha tenido que estar en cuarentena, muchísimas clases prácticamente vacías y no se ven, vemos que no hay, o nos ha parecido que no hay apoyo por parte del Ayuntamiento a nuestros directores, a los equipos directivos, por parte del Ayuntamiento, para exigirles más medios o más posibilidades a nuestros institutos y nuestros colegios.

¿Por qué no se le está dando apoyo a nuestros hijos, a nuestros niños, en los diferentes centros escolares docentes, ante la Junta de Andalucía, en relación a la pandemia?”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, Sr. Osorio, me va a permitir que discrepe de usted en el sentido de que, mire usted, para este Equipo de Gobierno y yo creo que para este Ayuntamiento, ahora mismo, es una prioridad, volcarnos con todos los centros educativos, con sus equipos directivos, con sus AMPAs, y así lo estamos haciendo.

Yo le puedo decir, que del minuto uno, es más, en el mes de agosto, antes de empezar el curso escolar, ya estuvimos viendo el protocolo que ha hecho la Junta de Andalucía. Los propios del Ayuntamiento de Marbella. Y en este caso, yo también quiero desde aquí, dedicarle un agradecimiento muy importante, a todos los trabajadores municipales, conserjes, limpiadoras, las personas que desinfectan, que realmente están haciendo un trabajo magnífico. Yo simplemente le puedo decir, que nosotros consideramos que estamos en contacto permanente con todos los directores del centro. Y le puedo decir, que estamos poniendo todos los recursos humanos, materiales necesarios para intentar que la pandemia, tenga el menor efecto posible, en los centros educativos.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

Pero usted dice que se reúne en agosto. Sí, también se reunió para pedirle la valoración de los centros escolares cuando ya estaban hechos. Ya estaban hechas las valoraciones por parte de Opción sampedreña y que podía ser la solución a la pandemia, lo que venimos proponiendo desde hace año y medio.

También creo que es muy importante nuestro voto a favor del presupuesto de este año, fue a cambio de realizar, entendimos que no íbamos a hacer los informes otra vez, los informes de Intervención, que hubiese dilatado mucho más el presupuesto y que a cambio se iba a hacer una modificación presupuestaria, para dotar más las ayudas a los autónomos, a los comerciantes y a los hosteleros.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

¿Se ha realizado esa modificación presupuestaria? ¿Se ha iniciado ya la modificación presupuestaria? Porque ya, nos ha llegado a oído que sí se está haciendo la valoración de esas bases, para las ayudas, pero queremos saber si, ¿se ha realizado o se está realizando esa modificación presupuestaria?”

Contesta el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno, contesto yo, porque los 2.200.000 €, están en el presupuesto a Fomento Económico y Pymes. Desde ahí, estamos cursando, como ya le he dicho con anterioridad las bases, las partidas está en el grupo 4 de subvenciones. Las bases propuestas ya están en marcha, pendientes de consensuar con tejido productivo de la ciudad y con las asociaciones y colectivos como nos comprometimos en su día en acuerdo Pleno. No me cabe duda, que si fuera insuficiente esta partida, se dotará con los remanentes de Tesorería correspondientes en el momento que haga falta.”

“El Sr. Osorio Lozano aclara que aunque no le toca el turno, quiere recordarle al Sr. Garre Murcia, que eso no es en lo que quedaron.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Vamos a ver, cuando llegamos al Gobierno de la Tenencia de Alcaldía en 2015, nos encontramos una cantidad enorme de colectivos, que tenían cedidos locales en precario. Y, aparte de eso, una demanda importante de otros colectivos para obtener locales.

Estuvimos mirando la posibilidad de hacer y de habilitar los locales que estaban en la pista de tenis que hay junto al rocódromo, que jamás se pudo en marcha, y nos encontramos, que eso se había cedido a la oficina – para que la pusieran en marcha, que a fecha de hoy, todavía no están.

Como no había esa posibilidad, pues instalamos o entendimos que en Pabellón Elena Benítez, en la parte trasera, entre el Supera y el Pabellón Elena Benítez, se podían hacer una serie de locales para paliar este déficit que tenemos con los colectivos sampedreños.

Evidentemente, tampoco lo van a retomar ustedes, porque parece ser que ese proyecto ustedes lo han desestimado. Sin embargo, a esos colectivos tuvimos que improvisar en algunos momentos, como fue por ejemplo la asociación de Canal y Cultura Sanespa, que no sé si estaban guardadas las jaulas que tenían para los concursos que hacían anualmente en algún sitio. Se les cedió, una de las zonas del graderío del Estadio Municipal de San Pedro Alcántara.

Resulta que ahora, con la remodelación, han ido los señores de Sanespa a buscar sus jaulas, y han encontrado que alguna persona, parece ser algún antiguo operario del Ayuntamiento, ha vendido las jaulas que tenía esta asociación.

No sé si ustedes tienen conocimiento de ello, si han buscado alguna solución y evidentemente, es un problema que en un espacio público, alguien pueda vender las jaulas sin que tenga ningún problema, ni ningún compromiso.”

Contesta el **Sr. Mérida Prieto** y dice:

“Sí, soy yo. Buenas tardes. Muchas gracias alcaldesa. Buenas tardes.

Realmente, no conocíamos esa problemática, ya que no consta denuncia alguna, ni en las dependencias municipales, ni en la policía, de ninguna sustracción y de ninguna jaula y

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

además, por otra parte, no nos hemos encontrado ningún expediente de cesión, ni ningún tipo documento acreditativo de esa cesión. Así que no estamos al corriente de nada. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Lo tomaremos además en consideración. Cualquier caso, seguimos con el turno de intervenciones.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Es que es un grave problema que en un espacio público, alguien llegue y coja algo que haya dentro que no es suyo y lo pueda vender. Es decir, en fin. Creo que deben de ustedes de solucionarlo, y me consta que denuncia se va a poner.

Tengo aquí a mi izquierda, tengo la posibilidad, como decía antes el Sr. Bernal, de que tenemos hoy las posibilidades de demostrar ciertas cosas. Aquí tengo la página web del Ayuntamiento de Marbella, en el tema de personal y encontramos que en los órganos directivos, faltan personas que se han contratado hace poco tiempo. Pero no consta todavía su contratación en los órganos directivos. También, nos consta que los funcionarios eventuales, si el personal de confianza también se ha nombrado últimamente dos personas y volvemos a insistir, no están en la página web y hace ya bastantes meses de ello y es la segunda o tercera vez que nos reiteramos. Pedimos por favor, que pongan y se actualice la página web del ayuntamiento.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias. Bueno Sr. Piña, lo haremos y lo que estamos haciendo es revisando toda la información de transparencia, que sabe que lo hacemos periódicamente y bueno, conforme se van detectando cada uno de los items que son analizados, se van actualizado. A raíz de su ruego, le daremos prioridad a este item y lo analizaremos y cambiaremos la información necesaria. Gracias.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Es que es la tercera vez que lo rogamos. Lo mismo que ahora hemos visto en la página web del Ayuntamiento también, donde está el apartado de patrimonio histórico, que parece ser, siempre se nos acusa a los sampedreños de separatistas y todas estas historias. Alguna verdad llevan en quien lo dicen.

Pero, resulta que también ustedes hacen algo igual o parecido. Porque, en la página web, ustedes que son tan del término municipal de Marbella, resulta que cuando vemos casco histórico, solo figura uno. El casco histórico de Marbella. El casco histórico de San Pedro Alcántara, está absolutamente obviado, no existe ni una sola referencia al casco histórico de San Pedro.

Pero es más, si entramos en el patrimonio industrial del término municipal de Marbella, pues resulta que ustedes no reconocen dos partes muy importante. Una es la Azucarera, la Alcoholar, el Ingenio, no está puesto en la página web y ahí al lado también, antiguamente se llamaba el relicario, es un edificio antiguo en San Pedro Alcántara, donde

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

consta todavía, están instaladas, la maquinaria de la Alcoholera de San Pedro Alcántara. Es decir, tampoco se menciona ese.

El ruego es, por favor, ustedes que se definen como de todo el término municipal de Marbella, en todo su conjunto, no ignoren lo que tiene San Pedro Alcántara.”

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Buenos días. Bueno, voy a contestar yo. Muchas gracias.

Voy a contestar yo como responsable de la página web de la Delegación de Innovación y Nuevas Tecnologías. Decirle que el casco histórico de Marbella tanto el de San Pedro Igualmente, pues tiene, digamos las mismas posibilidades para hacer la página web.

Nosotros no, lo que hacemos es subir lo que las delegaciones nos van remitiendo. Ustedes estuvieron cuatro años en el gobierno. Podían haberlo reclamado a Innovaciones y Nuevas Tecnologías. Y seguro que hubiera estado dentro esa información.

Por mi parte me comprometo a sentarme con cultura Sampedro en este caso y que me facilite la información al respecto y la subiremos puntualmente sin ningún problema.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Y no me gustaría perder tiempo, pero es que nosotros lo que queríamos es hacer una web de San Pedro. Entonces por eso, nos preocupamos de no ver la web de Marbella.

En fin, hemos pedido reiteradamente, reiteradamente, la documentación que se., las actuaciones que se han hecho en el polígono de San Pedro Alcántara, que se han hecho dos aparcamientos, el plan de aparcamiento y no se nos remite. Ruego por favor, que se nos remitan.

Y no queremos ser sospechosos, porque entendemos que los dos aparcamientos que se han instalado en el polígono industrial de San Pedro Alcántara, no cumplen con la normativa. Porque a lo mejor, lo han puesto ustedes como un equipamiento provisional, me parece que es la fórmula que ustedes están buscando en algo. Cualquiera persona que vaya allí, puede ver claramente que no es provisional ¿Por qué? Porque un aparcamiento se ha puesto en un equipamiento deportivo y la normativa dice que nada más que se puede utilizar como máximo un 20% como aparcamiento.

Y el otro se ha puesto en una zona de parques y jardines, que la normativa también es contundente. Solo se puede utilizar un 20% el equipamiento, cuanto ustedes han ocupado de las dos parcelas el 100%.

Por favor, nos pueden ustedes remitir los expedientes que se le han pedido reiteradamente muchas veces y todavía no se nos ha dado.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sr. Piña, en principio decirle que personalmente como Teniente Alcalde de San Pedro no me consta esos requerimientos. Pediría que me hagan llegar esos requerimientos para poder facilitarle, lógicamente esos expedientes como se hace con cualquier otra información que ustedes están pidiendo.

Pero, le tengo que decir que me sorprende el tema de los aparcamientos de polígono industrial, porque usted ha estado presente incluso en algunas de las presentaciones y usted estaba satisfecho con respecto a que se realizaran las actuaciones. Incluso en alguna rueda de prensa, ha estado con nosotros también presentándolo. Lo digo porque creo que lo conoce.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

De todas maneras, no le quepa ninguna duda, que esa información la va a tener y que nosotros hacemos, siempre cualquier actuación acorde con la normativa vigente. Gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Aclaremos siempre a los técnicos que estaban haciendo los proyectos, que se abstuviesen a lo que se dice el PGOU vigente, que era un 20% del aparcamiento.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Buenas tardes a todos y todas.

Primera pregunta ¿Tiene previsto el Ayuntamiento cambiar las barandillas de los accesos a la Playa de la Fontanilla en el tramo que va desde el Edificio Skol hasta el Río Guadalpín?

En este tramo del paseo marítimo, existen unos accesos a la playa que a través de escalera y rampas, que tiene una barandilla por la degradación y por, presenta un estado bastante deplorable, oxidada y algunas están rotas.

Son muchas las personas que la utilizan tanto para subir o bajar a la playa y algunos tienen que agarrarse y al agarrarse pueden dañarse y supone un problema sanitario y además presenta una pésima imagen para la ciudad.

Por lo tanto, le rogamos que la sustituyan, pongan unas nuevas por el bien de los ciudadanos y por la imagen de esta ciudad.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Bueno, en algunos casos, se tendrán que sustituir porque la barandilla no caben reformas. En otros casos sí se van a sustituir. En este caso, informarle al Sr. Párraga, que ya se está trabajando en la sustitución de algunos tramos por la zona de Puente Romano. Hemos tenido que centrarnos en esos trabajos ya que han sido daños que se han sufrido con el temporal. Una vez que esos trabajos se terminen, empezaremos por la zona que el concejal decía.

Pero sí, estamos trabajando, y ya tenemos un plan que contempla durante los próximos cuatro años los arreglos, la sustitución y el mantenimiento de estas barandillas, que por otro lado, durante los años del Partido Socialista no tuvieron ningún tipo de mantenimiento. Y de aquellos lodos estamos hasta el día de hoy. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“No estoy de acuerdo con la respuesta. Estuvimos dos años y las barandillas ya estaban deterioradas desde hace tiempo.

Paso al segundo ruego. Esto es un ruego que le hacemos al Equipo de Gobierno del Partido Popular, para que atienda las peticiones y demandas de los vecinos del Parque Manuel de Falla.

Estos vecinos nos reunimos con ellos, a peticiones de sus usuarios y nos dieron quejas por la limpieza, mobiliario, pistas de petanca, excrementos de perros. Tras una denuncia que hicimos, a través de una nota de prensa, se ha arreglado una parte de ellas. Pero sigue sin reponerse el banco, que lleva más de un mes, el banco de la pista número uno. Continúa entrando perros, a pesar de que está prohibido, no se vigila la deposición de

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

***894**
***670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

excrementos y las pistas de petancas, algunas de ellas muy deterioradas. Incluso una de ellas abandonadas.

Por lo tanto, le rogamos que atiendan las peticiones de estos ciudadanos, que nos las transmiten directamente, no es que nosotros nos inventemos esto. Así que, le rogamos que atiendan a los ciudadanos.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias Presidenta.

Tanto es así, que apenas hace treinta días se realizó una inversión de más de 25.000 €, en esa misma zona, con el arreglo de todos los muros de la jardinera y del arreglo y la mejora de una escalera que hay.

Años antes, también se han arreglado todas las pistas de petanca y se ha sustituido todo el mobiliario que hay.

Yo discrepo muchísimo con lo que se está diciendo de ese estado de abandono, ya que además diariamente, venimos limpiado estas instalaciones y además, se van baldeando semanalmente también.

Sr. Párraga, yo lo que creo que usted debería de estar más actualizado, porque incluso la nota de prensa que mandaron no tenían fecha. Mandaron una nota sin fecha. “*Ya la mandaremos cuando tengamos ganas.*” No mire usted, nosotros estamos trabajando y estamos solucionando los problemas de los ciudadanos. Y claro que contestamos todas y cada una de las peticiones que nos hacen los vecinos. De ahí, el mantenimiento que tiene esa plaza. Cosa que tampoco ustedes hicieron durante dos años. Y que sí, tanto mi compañero Javier García, como está haciendo este Equipo de Gobierno. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Sigo discrepando de usted, porque es un parque nuevo y todo el mobiliario que había era nuevo. O sea, que ahí no se ha repuesto ningún mobiliario y la actuación del muro, fue a través de una denuncia que hicimos nosotros en el pleno, hace cuestión de un año. Había una avería de agua y le dijimos que el muro estaba bastante deteriorado. Usted lo negó, un año después, ha tenido que rectificar.

El siguiente ruego, es una arqueta que hay en la Avenida Nabeul, a la altura del número 21 y nos transmiten los vecinos sus quejas, porque producen mucho ruido. Son muchos los vehículos que pasan por aquí, y durante el día son molestas, pero en el silencio de la noche ya es insoportable el ruido. Por lo tanto, le rogamos que arreglen lo antes posible esta arqueta, para que los vecinos puedan estar tranquilos y sin molestias en sus casas.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias Presidenta. Decirle que esa arqueta, bueno de una obra que realizó el Partido Socialista. Tampoco estaría muy bien hecha.

Sí decirle que la semana que viene Sr. Párraga, se va a arreglar tanto esa, como una que hay en Avenida del Mercado. Y hemos querido esperar, ahora que hay un parón de la actividad económica en los comercios, para poder cortar ese vial y poder arreglar bien, por parte de, bueno, va a ser Acosol, Hidralia el que lo arregle, para arreglar bien ese, esa imbornal, tanto ese, como el que hay en Avenida del Mercado, que los dos son de similares características. Así que la semana que viene, quedará totalmente solucionado el problema.”

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“Sí soy yo ¿Se me escucha bien?”

Nos alegra saber que el Sr. López distingue los números. Ahora ya hay que demostrar que también distingue las palabras y sabe leer.

Nuestro siguiente ruego, es para solicitar información sobre el procedimiento usado para la redecoración exterior del Palacio de Congresos. Este no es un ruego nuestro, sino de artistas locales que nos lo han solicitado así.

Exigimos que nos lo pasen por escrito, por favor. Y bueno, esta solicitud, también es fruto de un apoyo que ellos solicitan porque a día de hoy, están bastante abandonados en todo lo que son exposiciones y demás. Muchísimas gracias.”

Contesta la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

“Sí, buenas tardes a todo el mundo.

Pues como ha sido usted muy poco precisa en enunciar su pregunta, la verdad que no sabía por dónde pregunta ¿Qué procedimiento se ha utilizado para la redecoración del Palacio? Le digo, pues la Ley de Contrato. El procedimiento ha sido la Ley del Contrato. Era un contrato privado, porque se trataba de otra creación artística y se contrató a un artista local. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Bueno, ya traje a este Pleno, preguntamos en este Pleno, como se había producido la elección de los contenedores de vidrio en la localidad. Y el Sr. López, me contestó que era una imposición de la Mancomunidad. Después de varias gestiones, hemos comprobado que no hay una imposición de la Mancomunidad o eso nos dicen y que no hay imposición tampoco por parte de la empresa suministradora del servicio.

Entonces, nos encontramos aunque incluso nos llegan vídeos de vecinos. Y esto verdad, parece cómico, pero no quiero que lo parezca, en las que una botella grande, para sujetar la tapadera del contenedor para con una mano coger la bolsa y con la otra ir sacando las botellas y meterlas en el contenedor.

Este es un tema local, de todos los días, no estamos hablando del rife habitual. Si es verdad, que el Ayuntamiento o la delegación, es la que ha elegido estos contenedores, y se constata que no son cómodos para muchas personas, porque te encuentras que cuando menos capacidad, menos movilidad tienen estas personas. Más difícil, más complicado se le pone el tema. Y tenemos que mantener la conciencia ecológica en el reciclado, facilitando a los vecinos de la mejor manera posible, que lo hagan. Pues por favor, valoren ustedes la posibilidad de cambiar los contenedores o de transformar el uso, porque es una complicación. Se lo pido, de verdad, encarecidamente para que lo tengan en cuenta.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Muchas gracias Presidenta.

Sr. Porcuna, imaginaba que iba a decir, imaginaba que iba a comentar otra vez lo de los contenedores, diciendo, hablando de la elección y tal.

FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bueno, decirle que la elección fue por un concurso público y segundo, cuando yo le digo a usted, que es la Mancomunidad la que nos ha dicho que pongamos esos filtros en los contenedores que hacen y dificultan más el depósito del vidrio o del cartón, no le miento.

Y por eso, yo le enseño aquí un correo electrónico de la Mancomunidad donde indica que se busque una solución limitando en tapa el orificio de la entrada de los residuos en los contenedores de carga lateral de envases y vidrios. Esto es, porque hay vecinos, no todos, hay muchos vecinos que echan basura orgánica al reciclaje y eso hace que ese contenedor en ese momento se contamine y todo lo que han reciclado el resto de vecinos, no se pueda aprovechar.

Yo no le miento si le digo que es la Mancomunidad, la que nos exige esas boquitas tan pequeñas que tienen los contenedores, sean obligatoria. Incluso se nos ha exigido en muchas islas ecológicas también, durante el tiempo que ustedes gobernaron, que se pusieran bocas más pequeñas, tanto para el vidrio, como para el plástico. Y esto, incomoda mucho a los vecinos. Yo estoy totalmente de acuerdo con usted, en que las bocas tienen que venir, amplias, anchas, para que un vecino pueda tirar el reciclado en cualquier momento y con comodidad.

Pero es la Mancomunidad, y la copia de este correo electrónico, no tendría ningún problema en enseñársela, para que viese que no le estoy mintiendo y que le digo totalmente la verdad.”

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“Queríamos saber, ¿qué va a ocurrir con el dinero del concurso de escaparate?”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Reitero, no era concurso de escaparate. Es concurso de decoración navideña e incluía, escaparate y más cosas.

Decir que está dotado con 700.000 €. Esos 700.000 € ahora estamos o después de un proceso de depuración de los más de mil escritos que tuvimos por registro de entrada, ha quedado en aproximadamente en unas 800 solicitudes viables, pero que todavía están en situación de poder ser subsanadas.

Con lo cual, es evidente que van a sobrar fondos. Probablemente la mitad, de lo que teníamos previsto, como mínimo va a sobrar. Y el destino va a ser el que teníamos pensado en un principio, el comercio y la hostelería en Marbella.

Se van a diseñar iniciativas con ese dinero. La primera, la principal, que ya irán conociendo según vaya pasando el tiempo, porque tenemos que esperar a que acabe este procedimiento para poder hacerlo. Y ahora no se pueden emplear, son los cheques o bonos para compras y consumos en los establecimientos de la ciudad de Marbella de forma tal, y en San Pedro, de forma tal que se financie una parte de lo que se gaste, en definitiva en comercios y en hostelería de Marbella.

Obviamente, ahora mismo no se puede implementar, pero la idea es que cuando volvamos de esta situación a la normalidad, podamos incluir esas cantidades de dinero para esos proyectos.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“¿Se me escucha bien entiendo? Muchas gracias.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Bueno, nos han llegado al Partido, al Grupo Socialista numerosas quejas. Bueno, un cierto aumento de robos y otros tipos de incidencias, incendios en coches y cosas de ese tipo, en el entorno de la urbanización la Sierrezuela y la Torrecilla. Queremos saber si tienen constancia de todas estas quejas y todos estos eventos que están sucediendo y si se están tomando las medidas oportunas, puesto que, bueno, en principio estos vecinos no lo están percibiendo así. Por supuesto, le rogamos un aumento de las medidas en la zona por petición propia de los propios vecinos de la Sierrezuela y de la Torrecilla.”

Contesta el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno, una vez revisadas las estadísticas tanto de Policía Nacional, como de Policía Local, pues no se aprecia ninguna situación extraordinaria en cuanto a inseguridad o vandalismo o robo.

Lo que sí le tengo que decir y a todos esos vecinos, primero, que por favor, sigan llamando al 092, que es el número de referencia y con el que podemos comprobar y hacer un seguimiento si hay alguna cuestión que sale fuera de lo común.

Segundo, que tienen el distrito a su disposición y una vez que esta su pregunta y trasladé su inquietud al distrito, me dicen que también van a hacer un seguimiento especial. De hecho, ahora cada distrito tiene un subinspector al frente de cada uno de ellos, en materia de seguridad.

Y bueno, nada más decirle que bueno, intensificaremos si así se acredita que lleguemos a una situación extraordinaria e intensificaremos la vigilancia y se lo trasladaremos también a nuestros compañeros de Policía Nacional, para que hagan lo mismo.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Muchas gracias Sr. Díaz.

Quiero preguntar sobre las situaciones a empresa que se contrató antes de las Navidades para higienización de los colegios. Sabemos que en principio la intención era que la empresa dejara de prestar sus funciones a finales de año. Queremos saber ¿qué ha pasado? ¿si sigue funcionando? ¿Si se sigue higienizando los colegios? ¿se ha parado ya en su actividad? Bueno, ¿qué como están estos colegios?”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Bueno, como cumplimos la palabra que dijimos y como lo explicamos desde el principio del curso. Esta empresa se hizo por una emergencia de la necesidad de hacer el primer trimestre, como con las desinfecciones en los centros educativos. Los centros educativos quedaron muy satisfechos, pero la empresa en el primer trimestre dejó de prestar, en el mes de diciembre los servicios y actualmente se están haciendo por parte de empleados municipales esa limpieza, esas desinfecciones en los centros educativos, para seguir apoyando a la comunidad educativa como ha quedado demostrado desde que comenzó el curso.”

Pregunta el **Sr. Morales López** y dice:

“Buenas tardes.

La siguiente pregunta va en relación con el plan AIRE, el plan de empleo de la Junta de Andalucía, la cual Marbella, ya renunció a los 2 millones de euros. Se quedó con unos 200.000 €, para contratar a 27 operarios. Para el Plan de higienización de los colegios. Sabemos que se contrató al capataz, pero no sabemos de ninguna otra contratación más. Lo que queríamos saber es: ¿En qué circunstancia está? y ¿Si se le ha perdido también esos 200.000€? o, ¿Si ya están empezando a contratar a los trabajadores para realizar el tema de la higienización de colegios? Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Sí, se encuentra en la última fase, del periodo tanto de selección, como de contratación. Y yo, espero que la próxima semana, ya firmen los contratos el resto del personal que vamos a tener contratados con cargo a este plan AIRE.

Decir, que además es bueno que lo sepan los ciudadanos, que es un proceso de selección que se realiza a través del servicio andaluz de empleo. Y donde, bueno, intentamos buscar siempre esa mejor personal, para el servicio que tienen que prestar.

Y además, sobre todo, y es lo que más tiempo nos ha llevado, en diseñar un programa que realmente sirva para la reinserción, para el empleo. Porque, realmente, estos programas en otras convocatorias pues no han tenido a lo mejor el fin último, que es darles esa formación, esa preparación y practica en el Ayuntamiento para que encuentren un trabajo. Y en eso estamos y la próxima semana será ya una realidad.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Bueno, en esta ocasión, queremos también preguntar por la situación de la plantilla municipal. Sobre todo, bueno en la situación de alerta sanitaria, en concreto lo que respecta a la limpieza de los colegios.

Bueno, nos ha llegado la información de que ha habido un aumento de casos de los contagios, entre el personal de la limpieza de los centros educativos. Queríamos saber, ¿Cómo se está repartiendo esta carga de trabajo? Entendemos que se seguirá haciendo la limpieza. Pero bueno, ¿cómo se está repartiendo este trabajo ante esta falta de personal, ¿Sí se están cubriendo las bajas? Y aquí, ya tengo que añadir, si para paliar esta situación de bajas continuadas y, ¿se ha considerado ya la aplicación de la jornada completa a las limpiadoras de Ayuntamiento que así lo deseen?”

Contesta el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Lo primero que tengo que decirle para tranquilidad de todo el mundo es que no existe ningún índice ni nada, de que indique que haya un incremento porcentualmente diferente a cualquier otro servicio en el servicio de limpieza.

También tenemos que decirle, que hemos puesto en marcha un plan de contingencia, precisamente, ante la imposibilidad de realizar sustituciones, donde se priorizan los colegios y los servicios docentes sobre cualquier otro, de manera que si la reagrupación conforme se van reorganizando servicios de limpiadora en los colegios, se hace de manera continua, para asegurar siempre la máxima limpieza.

Es lo que hemos buscado, una mayor eficacia. Y sin lugar a dudas, tenemos un gran cuerpo de limpieza. De limpiadores y de limpiadoras, que lo que están haciendo es

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

redoblando sus esfuerzos para mantener la máxima limpieza en nuestros colegios y de la manera más eficaz.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Muchas gracias Sr. Díaz.

Estoy convencida de lo que ha dicho respecto de la plantilla magnífica de limpiadoras y limpiadores de este Ayuntamiento.

Ahora, realizar un ruego, porque en el último Pleno, precisamente, en el mes de noviembre, planteamos ya la pregunta al delegado. Y bueno, queremos volver a trasladar las quejas de los vecinos de la Plaza de Toros, de la Divina Pastora y de Santa Marta, por esos continuos apagones de alumbrado público que siguen sufriendo.

Sabemos que nos contestó el delegado que bueno, que estaban en ello y que le iban a dar una pronta solución, sin embargo, bueno, pues como se siguen produciendo estos cortes, ahora claro, la situación “se agrava”. La sensación, teniendo en cuenta que a partir de las seis de la tarde, ya no hay prácticamente actividad en la calle y nos piden que volvamos a repetir este ruego.

Y que por favor, aceleren lo más posible la toma de medidas, para que solucionen estos apagones, pues como digo, en la zona de Plaza de Toros, sobre todo Plaza de Toros, la calle Salduba, Divina Pastora y Santa Marta. Y que actúen rápidamente con los medios de que puede disponer el Ayuntamiento.”

Contesta el **Sr. López García** y dice:

“Blanca, sí, solo indicarle que hemos pedido informes a los servicios eléctricos para ver si es que ha habido un incremento de estos apagones y no. Los únicos apagones que hemos podido tener, no solo en Divina Pastora y en Plaza de Toros, sino en toda la ciudad, ha sido con esa semana de tormenta que tuvimos.

Y eso responde a que los servicios, en cuanto a protección han saltado. La guardia estaba totalmente atenta. Además, esos mismos días se fortaleció el número de efectivos de guardia y el encendido fue inmediato.

Si en concreto, Blanca, de verdad, tienes mi teléfono, si en concreto ves que se acentúan alguna apagón en alguna zona, te invito a que me llames en ese mismo momento y busquemos la solución inmediata. Porque ya te digo, que la guardia estaba encima y se han dado soluciones inmediatas en todo momento.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Sí. Muchas gracias Diego, lo haremos así, porque es verdad, verdaderamente me, por lo menos a mí, me llegan muchísimos mensajes, cada vez que hay un apagón, sobre todo en Santa Marta y en Divina Pastora, perdón, en Plaza de Toros, así que te lo haré llegar.

Y también, desde aquí, por supuesto, felicitar, el darle la enhorabuena, mejor dicho, a ese magnífico servicio de trabajadores del servicio de electricidad del Ayuntamiento de Marbella que son siempre unos cracks y que están a pie de calle.

Bueno, y ya lo último, queríamos hablar sobre este evento deportivo que se produjo recientemente, que se autorizó desde la delegación de deportes, que se permitió entrenar a un equipo juvenil en unas horas, en un horario en que las instalaciones deportivas están cerradas para el resto de la ciudadanía y para el resto incluso de los clubs deportivos.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por eso quisiéramos, que bueno, que se nos explicara un poco que es lo que ha pasado. Yo he escuchado unas explicaciones por ahí, pero bueno, quería que si fuera posible en este Pleno, nos dieran la razón de qué es lo que ha sucedido. Sí que es verdad, que se autorizó, no se autorizó, si fue un error, si fue un engaño. En fin, saber cuál es la versión definitiva, de las diferentes versiones que hemos escuchado. Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Yo solamente, buenas tardes a todos.

Le tengo que decir al partido Socialista ¡Qué manía le tienen a esta camiseta! Que es la camiseta del Marbella, de un club de la localidad, le tienen una manía tremenda.

Y nosotros decirle que vamos a defender esta camiseta. A ustedes les parece que ganen otros equipos de otras ciudades, pero nosotros vamos a defender la camiseta del Marbella, la camiseta del San Pedro, la camiseta de todos los clubs de Marbella Paraíso, de todos los clubs lo vamos a defender, porque son nuestros clubs. Lo estamos apoyando con patrocinio y con instalaciones y lo vamos a seguir apoyando. Ustedes parece que quiere que gane el equipo de Murcia o el de Tamara Aceite, nosotros queremos que ganen los nuestros siempre.

¿Qué le digo? Usted tiene que explicar y hablar con la gente que lo sabe perfectamente de todas las ciudades deportivas y todos los clubs deportivos.

Esta ciudad se adelantó, a las circunstancias que venían sobre una pandemia y cerramos las instalaciones deportivas, con el acuerdo de todos los clubs deportivos. Con excepciones. Excepciones eran que tuvieran una competición oficial que no pudieran suspender. El Marbella se le comunicó, el juvenil que tenía un partido en Granada, que en el intervalo con la comunicación con el Ayuntamiento y se lo hemos pasado por escrito con un informe del técnico, en el intervalo de la comunicación y la autorización con la Delegación de Deportes, se suspende porque hay muchos positivos en el equipo contrario. Y ya está.

Ha habido atletas que siguen entrenando en las instalaciones deportivas porque tienen competición nacional y la Federación nos ha dicho, ha habido nadadores y waterpolo que siguen entrenando, porque la Federación no le quiere suspender las competiciones y tienen que seguir compitiendo.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“No se le oye bien al Sr. Cardeña, pero en cualquier caso ha pasado su minuto y se ha quedado ahí colgado y me imagino que le dará toda la información.

En cualquier caso. Yo les agradezco a todos y teniendo en cuenta que era la última pregunta de este pleno, un pleno telemático, que bueno, tiene su dificultad y su habida cuenta que somos 27 concejales cada uno. En fin, yo desde aquí, agradecer a toda el área de Secretaría el gran esfuerzo que ha hecho, querido Secretario, para que tú se lo transmitas a toda tu gente. Creo que ha sido un esfuerzo, en fin, por supuesto también dentro del área de administración electrónica, y aquí tenemos a Mario y a todo el equipo que ha hecho posible que dentro de la complejidad que supone 27 dispositivos, pues que se haya podido celebrar este pleno.

Esperemos que sean pocos los plenos que tengamos que celebrarlos así. Pero, hasta que no tengamos otra cifra, en torno a la pandemia, seguiremos con estas medidas, entendiendo que desgraciadamente y espero que no, alguno de nosotros pueda sentirse, o bien contagiado o bien confinado. Esperemos que todos estén con plena salud para el

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

próximo, las próximas citas y en cualquier caso, agradecerles la voluntad que desde el primer momento, todos los que lo han hecho posible y ustedes también, lo han llevado a cabo. Así que muchísimas gracias a todos y hasta la siguiente sesión. Muchas gracias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

CÓDIGO CSV

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

NIF/CIF

****894**
****670**

FECHA Y HORA

22/02/2021 10:02:07 CET
22/02/2021 10:22:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013584_2021_0000000000000000000000005448819

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/02/2021 9:36:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 83730d758b7d59cbf172e69fc77c3857b1fec414

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf